

The background is a complex collage. At the top center is a painting of Simón Bolívar in a military uniform, standing next to a desk with papers and a hat. To the left is a large, ornate classical column. In the bottom left corner is a profile portrait of a man in a red and blue military uniform with gold embroidery. The entire background is overlaid with a faded, pixelated image of a historical document, likely the 1821 Constitution of Colombia, with visible text such as "ART. 6.º Se nombrará...", "Iguala, una Junta...", and "virtudes, por sus...".

Luis A. Canela Morales
Héctor Strobel
COORDINADORES

Los tratados de Córdoba

y la consumación de la Independencia

B I C E N T E N A R I O

DE SU CONMEMORACIÓN

1821-2021

Luis A. Canela Morales
Héctor Strobel
COORDINADORES

Los Tratados de Córdoba

y la consumación de la Independencia

B I C E N T E N A R I O

DE SU CONMEMORACIÓN
1821-2021



SECRETARÍA DE CULTURA

Alejandra Frausto Guerrero
Secretaria de Cultura



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Felipe Arturo Ávila Espinosa
Director General



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador del Estado

Eric Cisneros Burgos
Secretario de Gobierno

Zoila Cruz del Valle
Directora General de la Editora de Gobierno



EL COLEGIO DE VERACRUZ

Mario Raúl Mijares Sánchez
Rector

Esta obra fue dictaminada a doble ciego por pares académicos expertos en el tema y aprobada para su publicación.
Agradecimiento especial para el Consejo Veracruzano de Conmemoraciones 2021 y al H. Ayuntamiento de Córdoba.

Primera edición: 2021
ISBN: Registro en trámite

© Derechos reservados. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INERHM)
Francisco I. Madero núm. 1, Colonia San Ángel, C.P. 01000
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México
www.inerhm.gob.mx

© Derechos reservados. Editora de Gobierno del Estado de Veracruz
Km 16.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz
C.P. 91639, Emiliano Zapata, Veracruz, México
www.editoraveracruz.gob.mx

© Derechos reservados. Colegio de Veracruz
Carrillo Puerto 26, Zona Centro, Centro,
C.P. 91000 Xalapa-Enríquez, Veracruz
www.colver.edu.mx

ISBN: INEHRM: 978-607-549-249-0
ISBN Editora de Gobierno del Estado de Veracruz: 978-607-8489-90-9

Hecho en México

Índice

7	Prefacio Cuitláhuac García Jiménez
11	Presentación Eduardo Villegas Megías y Felipe Ávila Espinosa
13	Prólogo Más allá de Iturbide: una Córdoba para el siglo XXI Rafael Estrada Michel
23	Introducción Héctor Strobel
35	PRIMERA PARTE Contexto constitucional, jurídico e histórico
37	Sobre la existencia jurídica de los tratados de Córdoba Víctor Borges-Caamal
59	La Independencia de México vista desde las Cortes del Trienio liberal, 1820-1822 José Luis Quezada Lara

85	De Caracas a Apatzingán: proyectos políticos y formas jurídicas en la construcción republicana Armando Chaguaceda e Ysrrael Camero	207	EXAMEN DE FUENTES DOCUMENTALES INÉDITAS
99	SEGUNDA PARTE Personajes	209	El plan de Iguala y el archivo personal de Iturbide Jacobo Alejandro Domínguez Gudini
101	Agustín de Iturbide, el comandante contrainsurgente, 1810-1820 Joaquín E. Espinosa Aguirre	221	La Independencia de México vista por las autoridades peninsulares, 1821-1822 José Luis Quezada Lara
123	Pedro José de Fonte, arzobispo de México, y la consumación de la Independencia, 1815-1823 Clemente Cruz Peralta	233	TRATADOS DE CÓRDOBA. TRANSCRIPCIÓN
147	TERCERA PARTE Escenarios y actores sociales	239	ANEXO FOTOGRÁFICO
149	Esclavizados durante la Independencia y la abolición de la esclavitud en Córdoba Cynthia García Martínez	241	Rescate y valorización del patrimonio histórico veracruzano de la guerra de Independencia Mario Jesús Gaspar Cobarruvias
171	La participación femenina en la Independencia de México Celia del Palacio Montiel	255	ÍNDICE DE IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS
189	La importancia de los puertos de Veracruz durante la Independencia Mauricio Soto Rodríguez		

Prefacio

*La historia: testigo de los tiempos, luz de la verdad,
vida de la memoria, maestra de la vida, testigo de la antigüedad.*

Cicerón

Cuitláhuac García Jiménez

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz

En el estado de Veracruz hay lugares que parecieran elegidos por el albo índice de Clío para ser escenarios de grandes gestas e importantes acontecimientos. Uno de esos sitios es Córdoba, ciudad fundada en el centro de la entidad, sobre los fértiles lomeríos de Huilango, formados por las estribaciones de la Sierra Madre Oriental.

Justo en el corazón histórico de la ciudad de Córdoba, en el muro de la esquina que forman la avenida 1 con la calle 1, hay una placa con el grabado siguiente: “En esta casa se celebraron el 24 de agosto de 1821 los tratados de Córdoba entre el generalísimo D. Agustín de Iturbide y el Virrey D. Juan O’Donojú”. Esta inscripción, que data de 1893, sirvió como testimonio de las autoridades locales de hechos cruciales para la consumación de la Independencia de nuestra nación, ya que los tratados de Córdoba, con sus 17 artículos, constituyeron la ratificación y ampliación del plan de Iguala firmado entre Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide, el 24 de febrero de 1821, y aseguraron el retiro pacífico de las tropas españolas del territorio mexicano.

Aunque los tratados de Córdoba no obtuvieron el reconocimiento oficial del rey Fernando VII ni de las Cortes españolas y carecieron de valor jurídico, como lo documenta Víctor Borges-Caamal en uno de los capítulos de este libro, constituyeron el pacto oficial escrito necesario entre Iturbide, comandante del ejército Trigarante, y O’Donojú, quien ostentaba la representación del gobierno español, pues había sido nombrado por las Cortes de Cádiz jefe político superior de la provincia de Nueva España. Dichos tratados que, además, tenían el respaldo militar del ejército Trigarante, sentaron las bases para la consumación de la Independencia y la instalación del gobierno de la nueva nación.

Sin embargo, a pesar de que la firma de los tratados de Córdoba fue un acontecimiento trascendental para la población mexicana, la celebración de este hecho crucial del movimiento

independentista siempre estuvo circunscrita al ámbito local y no alcanzó la resonancia merecida en el calendario cívico nacional, ni aun en su centenario ni en el sesquicentenario, tal como lo constata Héctor Strobel en la “Introducción” de esta obra.

En este año 2021, con motivo del bicentenario de tal acontecimiento, se tiene el propósito de revalorar la importancia de semejante suceso histórico. Por esa razón unen esfuerzos el gobierno federal, mediante la Secretaría de Cultura, el Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Consejo Veracruzano de Conmemoraciones 2021, El Colegio de Veracruz y la Editora de Gobierno del Estado, así como el ayuntamiento local, para difundir y ensalzar la importancia de los tratados de Córdoba como documento fundacional de la nueva nación mexicana y, al mismo tiempo, rendir justo homenaje a los personajes que participaron en estos hechos memorables.

La publicación del presente libro es parte de esta celebración, además, da pie a que, por medio de acuciosas investigaciones, se realice un ejercicio de la memoria y se propicie la reflexión de las generaciones actuales sobre el proceso de Independencia y las circunstancias en las que se produjo su consumación. Con la coordinación de Luis A. Canela Morales y Héctor Strobel, *Los tratados de Córdoba y la consumación de la Independencia. Bicentenario de su conmemoración, 1821-2021* reúne trabajos de investigación historiográfica que, desde diferentes perspectivas, contextualizan y amplían el panorama histórico desde la época colonial hasta el siglo XIX.

A lo largo de las siguientes páginas encontramos datos, interpretaciones y juicios que acercan a los lectores del siglo XXI a hechos desconocidos y que permiten reconstruir con mayor certeza los factores que intervinieron en la conformación de la actual sociedad mexicana. Por ejemplo, los ensayos en los que se documenta la valiosa participación de grupos sociales que han sido ignorados o apenas estudiados por los historiadores, pero cuya aportación a la lucha y a la consolidación de la Independencia fue muy relevante: los afroamericanos y las mujeres. Por una parte, Cynthia García Martínez indaga la valiosa intervención de la población de origen africano, esclavizada o libre, en la pugna por la Independencia. Y, por otra parte, Celia del Palacio Montiel revela la gran contribución de las mujeres criollas, mestizas, afroamericanas e indias a la causa insurgente, llevando a muchas de ellas a perder sus bienes, ser perseguidas, prisioneras, torturadas, violadas y/o fusiladas.

Asimismo, en sus respectivos escritos, Joaquín E. Espinosa Aguirre y Clemente Cruz Peralta analizan el papel contrainsurgente de Iturbide y del arzobispo Pedro José de Fonte, a través del estudio de sus perfiles biográficos y acercan al lector a la comprensión de las tramas de los intereses personales y de las circunstancias políticas que se fueron tejiendo en el ambiente militar y eclesiástico de referida etapa histórica.

Los hechos históricos no son inconexos, sino que son la manifestación objetiva y momentánea de procesos evolutivos continuos y complejos de la sociedad. Lejos de ser un cúmulo de fechas, nombres y datos sin sentido, en los trabajos de investigación que integran esta obra encontraremos piezas clave para comprender con mayor claridad y certeza cómo se amalgamaron los propósitos, las acciones y las circunstancias para llevar a cabo la culminación del largo proceso de Independencia. Al realizar la lectura del libro que presentamos, cobra vida lo expresado por Miguel de Cervantes, quien consideraba que la Historia es “testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo por venir”.

Al publicar estos documentos históricos también se procura fomentar uno de los saberes necesarios de cada ciudadano para que logre entender la complejidad social y humana de su tiempo, adquiriendo, de este modo, conciencia histórica de su participación en él. Además, el conocimiento de la evolución de la sociedad, de la cultura y de las instituciones es indispensable para construir un espacio de identidad propia que nos permita reconocernos como sociedad y como personas.

Entre otras enseñanzas, en la firma de los tratados de Córdoba se cristaliza una gran lección de historia política, porque muestra cómo unir fuerzas de cara a alcanzar una meta común y allanar las diferencias para concertar acuerdos, anteponiendo a los intereses de grupo, el bienestar general de la nación.

La historia del estado de Veracruz no es ajena a nuestro ser; es nuestra historia, la que nos constituye como seres humanos, la que nos provee de los ejemplos pretéritos para tomar las decisiones adecuadas en el presente y así construir un mejor futuro para todos.

Presentación

Eduardo Villegas Megías

Coordinador de Memoria Histórica y Cultural de México

Felipe Ávila Espinosa

Director General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Este 2021, entre las varias conmemoraciones históricas que recuerda la nación mexicana, se encuentra la de la firma, el 24 de agosto de 1821, de los tratados de Córdoba entre el último gobernante de lo que había sido la Nueva España, Juan O’Donojú, nombrado capitán general y jefe político superior novohispano por el monarca Fernando VII, y el coronel Agustín de Iturbide, jefe del ejército Trigarante, quien había promulgado el 24 de febrero de ese año el plan de Iguala, otro documento histórico fundamental, por el cual se establecía la Independencia de la nueva nación respecto de la monarquía española.

Los tratados de Córdoba son, por lo tanto, un segundo eslabón que consolida el proceso iniciado con el plan de Iguala que llevaría, un mes más tarde, a consumar la Independencia nacional con la entrada triunfal del ejército Trigarante a la ciudad de México y la firma del Acta de Independencia del Imperio Mexicano.

En eso radica la importancia histórica de los tratados de Córdoba. Si con el plan de Iguala coincidieron el proyecto insurgente iniciado por Hidalgo y continuado por Morelos, el cual mantuvieron vivo en las montañas del sur del territorio novohispano Vicente Guerrero y otros combatientes insurgentes con el sector de militares criollos encabezados por Agustín de Iturbide, lo que hizo viable la propuesta independentista, con los tratados de Córdoba ese objetivo dio un gran paso hacia adelante, al conseguir la aceptación del más alto representante del gobierno novohispano. De ese modo, después de 11 años de guerra civil, la soberanía anhelada estaba a punto de alcanzarse y era casi un hecho, pues la mayoría de los grupos sociales y los principales líderes políticos y militares novohispanos se habían convencido de su necesidad y de que era inevitable, pues la mayoría de las regiones estaban bajo el control del ejército Trigarante.

Los tratados de Córdoba definieron el contenido político y el mecanismo a través del cual se consumaría la Independencia. Al igual que el plan de Iguala, partían del principio

básico de reconocer la autonomía respecto de la metrópoli española. Era, sin embargo, una ruptura que si bien representaba cambios políticos y sociales sustanciales, no significaba una transformación radical que trastocara el orden ni los poderes religiosos, políticos y militares constituidos. La forma de gobierno sería una monarquía constitucional moderada; el trono lo ocuparía el monarca español Fernando VII o, si este no aceptaba, se ofrecería a los miembros de la dinastía de los Borbones en orden de sucesión; si ninguno de ellos tomaba posesión, las Cortes mexicanas elegirían al monarca de la nueva nación. Mientras eso ocurría, el poder radicaría en una Junta Provisional Gubernativa, que convocaría a la elección de los diputados a las Cortes y se nombraría una Regencia que asumiría el poder ejecutivo en tanto se definía quién sería el monarca definitivo. El poder legislativo recaería en las Cortes. Aunque los acontecimientos posteriores mostraron que la tentativa de los tratados de Córdoba era todavía tímida respecto de lo que significa la libertad plena como país, dejó sentadas las bases para consumir la Independencia. De este modo, tuvieron un papel de suma importancia en la transición del sometimiento colonial hacia la vida soberana.

Para el gobierno de la república, difundir el conocimiento y el análisis de nuestra historia es una tarea central. Conocer y reflexionar sobre los hechos históricos fortalece los vínculos de identidad de la sociedad mexicana y contribuye a formar ciudadanía. La publicación de este libro acerca de diversos tópicos relacionados con los tratados de Córdoba representa una contribución importante para comprender mejor este acontecimiento, que forma parte del surgimiento de lo que hoy es México como una nación libre, independiente y soberana. No podía ser más oportuna su publicación.

Prólogo

Más allá de Iturbide: una Córdoba para el siglo XXI

¡Mexicanos! Cuarenta años hace que el jefe de las tres garantías dijo a nuestros padres que les había enseñado el modo de ser libres. Mas vosotros, de nadie sino de vosotros mismos, aprendisteis a acometer y rematar la empresa gigantesca de la democracia en México.

Benito Juárez, 10 de enero de 1861

Rafael Estrada Michel

Instituto de Formación Profesional y de Estudios Superiores

El presente es un libro que resultaba no solo deseable sino imprescindible, desde Córdoba y desde Veracruz, para México y para 2021. Procuraré explicar la razón haciendo hincapié en cada uno de los trabajos que contiene el volumen. Pero antes afirmaré “a la mitad del foro”, como cantó Ramón López Velarde hace 100 años exactos, que el periplo Iguala-Córdoba desenvuelto entre febrero y agosto de 1821 fue el que nos dio patria y bandera. Ya si fuera solamente por eso tendríamos que conmemorar el bicentenario y reflexionar con seriedad en torno a los cauces y rumbos del país durante estas 20 décadas. Pero hay mucho más, como nos recuerdan los autores que aquí se reúnen en fructífero ágape y que, ahora sí, procedo a reseñar.

En las páginas preliminares al volumen, Héctor Strobel –coordinador, junto con Luis A. Canela Morales, de la obra– nos recuerda lo que pudo ser la conmemoración del centenario de la consumación de la Independencia de la mano de un presidente, Álvaro Obregón, que no mostraba especial inquina –como la que sí que manifestó un año antes respecto de Venustiano Carranza– hacia el otro “primer jefe” de nuestra historia, el coronel Agustín de Iturbide. De aquel 1921 nos viene una moneda que solemos asociar de forma incorrecta a la celebración porfirista de 1910 (el “Centenario”) y un poema que aún hoy canta inmejorable la suavidad “impecable y diamantina” de la patria Trigarante.

Fue, sin embargo, en general, una más de las tristemente célebres oportunidades perdidas en México para el análisis desapasionado y sensato de nuestro pasado fundante.

En su disertación sobre los tratados de Córdoba (que, en puridad jurídica, fueron solo un instrumento, una capitulación militar, más que una convención diplomática), Víctor Borges-Caamal revela la miopía que a uno y a otro lado del Atlántico impidió contemplar al acuerdo entre Iturbide y Juan O'Donojú como la vía prudente, acaso replicable en el resto de las Américas, para evitar la decimonónica decadencia hispánica, tan marcada cuanto deplorable, incluso en lo tocante a nuestra integridad territorial. Conviene volver sobre el carácter destacado del general O'Donojú y sobre los poderes de los que se hallaba investido cuando partió en el Asia rumbo a las costas novohispanas. Lo haremos al final de este ensayo-presentación.

En su muy completa explicación de la esclavitud afroamericana en Córdoba, Cynthia García Martínez expone las innegables contradicciones subsistentes entre un plan, el de Iguala, que suponía la abolición de la esclavitud en tanto proclamaba la igualdad para todos los habitantes del nuevo imperio, y los titubeos de la nación en sus primeros años, que terminaron por costarnos Texas y, pocos lustros después, la terrible guerra norteamericana. Si desde el principio se hubiera hecho caso al licenciado Juan Francisco de Azcárate, miembro de la Junta Nacional Gubernativa, en el sentido de dar pleno efecto en legislación secundaria a la igualdad postulada en el eje Iguala-Córdoba, los colonos esclavistas en las provincias internas habrían tenido que buscar, desde temprano, salidas alternas a su dilema.

Como prueba García Martínez, con honrar la voz del tlaxcalteca José Miguel Guridi y Alcocer, diputado a las Cortes de Cádiz y también miembro de la Junta, cercano y leal (cosa rara por entonces) a Iturbide, México habría podido salir adelante de su primer contencioso político trascendente, y lo habría hecho basándose en la dignidad que une a todos los integrantes de la familia humana. Guridi y Alcocer, en efecto, levantó la voz en Cádiz, una década antes de los tratados de Córdoba, para exigir la abolición de la esclavitud en toda la monarquía española. Los votos –¡Ay!– no solo de peninsulares, sino también de otros diputados hispanoamericanos, impidieron que la moción tomara forma definitiva en la Constitución doceañista. A los colonos texanos se les concedió, con ello, un respiro de 20 años: las medias tintas delimitaron el cauce que llevó a la ominosa solución de Guadalupe-Hidalgo. Es importante recordar que un personaje central en la consumación de la Independencia, el general Vicente Guerrero, se adhirió al plan de Iguala y al nuevo Imperio Mexicano, precisamente porque garantizaba la igualdad entre las etnias que lo habitaban. Será el propio Guerrero quien en funciones presidenciales declare de manera definitiva abolida la esclavitud en la república y provoque el ceño fruncido e iracundo de los colonos

de Tennessee, que con el tiempo terminarán por adherir la solitaria estrella al pabellón de los Estados Unidos.

Un tema de la mayor importancia para comprender el devenir de la insurgencia Tri-garante es el relativo a la visión que se tenía del mismo, y de las propuestas de Iturbide, en la otra orilla atlántica. José Luis Quezada analiza las noticias que llegaban al gobierno y a las Cortes españolas durante el Trienio liberal, 1820-1823, así como las reacciones muy adversas que generaban en el elemento político peninsular, bien fuera liberal o servil, y los intentos por conciliar los lineamientos del plan de Iguala con las propuestas que los diputados novohispanos presentaban al Congreso con miras a resolver la cuestión americana, por ejemplo, la célebre iniciativa que Quezada llama “proyecto Michelena”, apoyada por la práctica totalidad de la diputación americano-septentrional, y que consistía en establecer “secciones de las Cortes”, así como delegaciones del ejecutivo, en Bogotá, Lima y México, bajo la pretensión de hacer aplicable el orden constitucional de Cádiz en tierras, cuyas muy específicas circunstancias (la distancia oceánica no era la menor entre ellas), no habían sido tomadas en cuenta al momento de redactar la Constitución de 1812, donde el alzamiento de los coroneles Riego y Quiroga obligó a jurar de nueva cuenta al rey en los albores de 1820.

A Iturbide se le ha leído poco. Dejó una copiosa epistolaria y una importante obra escrita en forma de proclama, pero también se conocen mal los documentos que se refieren a él con anterioridad a 1821. Joaquín E. Espinosa Aguirre rescata pasajes muy raros de la vida del coronel. Con base precisa en documentos, y no en las leyendas estilo Rocafuerte, es posible imaginar a un jovencísimo miembro de la milicia provincial de Valladolid (tenía apenas 14 años cuando ingresó a ella), o bien al oficial ambicioso que se halla en la capital del reino durante los acontecimientos del verano de 1808, en donde parece apoyar el golpe de Gabriel de Yermo contra Iturrigaray y el ayuntamiento de México, y a quien el mismísimo virrey-arzobispo Lizana le solicita apoyo financiero para la causa del cautivo y deseado rey Fernando VII. Ejemplo de labor historiográfica rigurosa e imparcial, el estudio de Espinosa Aguirre muestra los pocos escrúpulos con los que Iturbide fue ascendiendo en la jerarquía contrainsurgente, enviando a enemigos a ultratumba sin confesión (y, por tanto, sin redención posible), al tiempo que narra en forma emocionante las proezas del coronel en el sitio de Valladolid, su ciudad natal, al derrotar en la navideña noche de las Lomas de Santa María, en 1813, al héroe epónimo de lo que andando el tiempo sería Morelia. Ambos vallisoletanos fueron, decía otro moreliano ilustre, el ministro Felipe Tena Ramírez, como las dos flores que cantó Salvador Díaz Mirón: separadas por el viento, pero unidas por el perfume.

En cualquier caso, la narración de Espinosa Aguirre, no exenta de precisión cuando analiza los cargos que se formulan contra Iturbide durante su desempeño como comandante

del ejército del Norte (1815-1816), podría intitularse, parafraseando al clásico también michoacano, “razones de la Trigarancia”. Como en el caso de Francisco Xavier Mina, Miguel Ramos Arizpe, el conde de Toreno y tantos otros “fernandistas”, Iturbide experimentará con amargura, entre 1817 y 1820, la ingratitud del indeseable “rey deseado”.

Celia del Palacio Montiel ofrece una tipología sobre la participación femenina en el movimiento de Independencia que resulta por demás ilustrativa de un estado del arte que aún debe ser desarrollado. Entre las “mujeres de armas tomar”, las “esposas, concubinas, hermanas y madres de insurgentes”, las “seductoras de tropas y corresponsales” y las “simpatizantes y meras habladoras”, deben destacarse las mujeres de la élite novohispana, tan correctamente estudiadas por la propia Palacio para el periodo de la rebelión de 1810, máxime por lo que corresponde a Leona Vicario, pero también a Josefa Ortiz, Mariana Rodríguez del Toro de Lazarín (quien tras su tentativa por aprehender al virrey Venegas no saldría de la cárcel sino hasta 1820) y Gertrudis Bocanegra, a quienes convendría agregar para el periodo de la Consumación a Ana María Huarte, la esposa de Iturbide, a la marquesa de Vivanco, casada con José Morán y, sobre todo, a María Ignacia Rodríguez de Velasco, la famosa *Güera*, tan amplia como puntualmente tratada por Silvia Arrom en reciente libro, y en cuya hacienda de la Patera capituló el mariscal Novella para permitir la entrada del ejército Trigarante a la capital del nuevo imperio en septiembre de 1821. Celia del Palacio además hace referencia a las mujeres realistas, como Ana Yraeta, fundadora del copioso grupo de Las patriotas Marianas, cuya principal función consistía en proteger a la imagen de la Virgen de los Remedios ante cualquier eventual ataque insurgente a México. Acaso no salga sobrando recordar aquí que la muerte de su madre, en diciembre de 1820, pudo influir en la metamorfosis independentista que el coronel Iturbide, ya por entonces comandante del ejército del Sur, experimentó con singular potencia y resultados de sobra conocidos. Quizá tampoco resulte ocioso advertir que hace falta extender el conocimiento biográfico con el que contamos respecto de Leona Vicario durante los años en que su marido, Andrés Quintana Roo, se contó entre los colaboradores cercanos de Iturbide.

Clemente Cruz Peralta se hace cargo de una figura fundamental en el proceso que se estudia en el libro: Pedro José de Fonte, arzobispo de México. Si bien su ensayo es un completo recorrido por las posiciones del episcopado novohispano en la última etapa de la guerra civil (en Puebla, Antonio Joaquín Pérez, antiguo diputado servil y presidente de las Cortes de Cádiz; en Guadalajara, Juan Ruiz de Cabañas; en Durango, Juan Francisco de Castañiza), no deja de desmontar acendrados mitos en lo tocante al apoyo, o a la falta de él, que el bajo y el alto clero brindaron a la insurgencia desde las primeras tentativas (1808-1810), ni tampoco diluye la radical importancia que tuvo el rechazo de Fonte a apoyar a Iturbide,

a integrarse a la Junta Nacional Gubernativa y a firmar el acta de Independencia, en la caída del modelo de monarquía moderada que los tratados de Córdoba ofrecían al naciente imperio. Todo con el telón de fondo de la espinosa cuestión del mantenimiento del patronato indiano, así como el del reconocimiento vaticano a la nueva nación independiente. Es de advertirse que Fonte endureció la posición del episcopado contra la insurgencia, y que en 1822 mandó a publicar en La Habana una *Representación* que Cruz Peralta rescata y analiza. Se trata de un documento furibundo antiiturbidista, pero que también cuestiona las atribuciones, la lealtad y el accionar de O'Donojú.

A este último respecto me gustaría aportar algunos datos hallados en fuentes españolas del doceañismo y del Trienio liberal. Con ellos se da cuenta de la posición hasta cierto punto paradójica y esquizoide que, como en el caso de Fonte, los acontecimientos forzaron a guardar al último jefe político superior de Nueva España. Muchos años antes de su arribo a Veracruz, O'Donojú, prohombre liberal del gaditanismo, fungía como encargado de la guerra contra Napoleón Bonaparte. En tal calidad presentó a las Cortes el siguiente informe, que mucho habla de sus impresiones respecto del movimiento insurgente que por entonces comandaban José María Morelos e Ignacio López Rayón:

Sesión del 3 de octubre de 1813, Memoria leída en Cortes por el encargado de la Secretaría del Despacho de la Guerra, Juan O'Donojú.¹

Reino de Nueva España

En las noticias oficiales se hace la pintura más patética de aquel desgraciado país en punto a haber desaparecido de él, por efecto natural de tan dilatada, impolítica y cada vez más tenaz revolución, todos sus fondos públicos y depósitos, el comercio, la agricultura, los ingresos de la Hacienda nacional, la tranquilidad y el bienestar de todos los habitantes honrados y pacíficos, y la consistencia de aquel ejército [...].

Morelos, por otra parte, que en mayo de 1812 quedó reducido a la extremidad de salir fugitivo y enfermo de Cuautla, a buscar un asilo en la costa del Sur, con unos pocos que le seguían, después de haber perdido todas sus fuerzas en aquel sitio, ha vuelto a levantar la cabeza, y fuerte con las armas de varias divisiones nuestras que batió sucesivamente, y con el producto del saqueo de la villa de Orizaba en Noviembre último, ha logrado reunir en ocho meses un ejército que no baja de 14 a 16 000 hombres bien armados, con más de 60 piezas, entre las cogidas a nuestras divisiones y encontradas en Oaxaca, de cuya ciudad se apoderó en 4 de diciembre próximo, recogiendo allí inmensas riquezas en plata y frutos preciosos, y degollando y fusilando al respetable teniente general D. Antonio González de Saravia y otros varios jefes que defendían aquella capital, y poniéndose al abrigo de una provincia frágosa y abundante, desde la cual puede extender sus incursiones a ambas costas de norte y sur, donde es obedecido con entusiasmo.

Aunque se ignoraba el plan de este caudillo emprendedor, se sabía de cierto haber despachado fuertes divisiones con objeto de revolucionar el reino de Guatemala y hacia la costa de Acapulco para estrechar aquel puerto; como también que con el grueso de su ejército se hallaba a

¹ *Actas de las sesiones de la legislatura ordinaria de 1814. Dieron principio el 1 de marzo de 1814 y terminaron el 10 de mayo del mismo año*, Madrid, Imprenta y fundición de la viuda e hijos de José Antonio García, 1876, apéndice 1, núm. 3, p. 60.

la mitad del camino en dirección de Oaxaca a Puebla, habiendo obligado a un destacamento que le observaba a replegarse, quedando así expuestas la villa de Orizaba y Córdoba a un nuevo saqueo.

Esto se entiende por la parte del sur de la capital, pues en la del norte subsiste la Junta llamada nacional, dirigida por Rayón, con una fuerza respetable entre aquella capital y Querétaro, causando unos males y perjuicios incalculables, entre ellos el de interceptar la comunicación con Veracruz, pues ni uno solo correo ha podido penetrar en muchos meses, aunque a pesar de las gavillas de malvados que inundan los caminos se tenía el consuelo de saber que se conservan en tranquilidad la mayor parte de las provincias de San Luis Potosí y Guadalajara, la de Zacatecas y todas las internas, a excepción de la de Texas, en que con algunos aventureros de la Luisiana ha invadido el rebelde Bernardo Gutiérrez el pueblo de Nacodoches y posesionándose de la bahía del Espíritu Santo.

Se trataba, pues, [por los realistas] de reunir al cargo de un solo jefe un ejército respetable, abrir con él las comunicaciones con la capital, vencidos que fuesen los obstáculos políticos que por de pronto lo estorbaban, y operar oportunamente por la parte del sur, y establecer otro ejército por la del norte con iguales respectivos fines de utilidad general, abandonando a la Divina Providencia el éxito de tamaña empresa.

Provincias internas de Nueva España

Por cartas del virrey² Venegas de 19 de octubre, y del mariscal de campo D. Nemesio Salcedo de 8 de septiembre y 9 de diciembre del año próximo anterior, recibió el gobierno la noticia de las agresiones cometidas por los anglo-americanos contra la provincia de Texas, una de las cuatro internas orientales y limítrofe a la de Luisiana, induciendo a las parcialidades indias que hasta entonces habían existido en paz, a que hostilizaran a Texas, y protegiendo a los revolucionarios que tenían abrigados en su territorio, para que invadiesen nuestra primera población de Nacodoches, situada sobre la frontera, y también el presidio de la bahía el Espíritu Santo, uno de los tres que guarnecen a Texas, habiéndose apoderado de resultas de ambos puntos, aunque ya por nuestra parte con la esperanza fundada de su próximo recobro, sobre todo por lo tocante al presidio; sobre cuyo particular y el de la presentación en la provincia de Texas, de que también trataban las cartas, del angloamericano nombrado Juan Robinson, solicitando trasladarse a evacuar la comisión que decía traer del presidente de los Estados Unidos para el comandante general Salcedo, habiendo tomado así este jefe como el virrey sus respectivas medidas de precaución, con arreglo a las prevenciones que les estaban hechas para el caso de ser invadidas las citadas provincias; S. A. por consecuencia se limitó a pasar a estado las referidas cartas para los efectos convenientes, de que resultó circular por aquella vía las órdenes de que no se admita en ellas a semejantes sujetos con título alguno, y que el que fuese habido sin pasaporte del empleado del rey que tenga derecho a darlo, sea tratado como espía y atizador de la rebelión.

Sobre este punto volvió el general Salcedo a dar cuenta a S. A. en carta de 5 de enero de este año, de que habiendo atacado el gobernador de la provincia de Texas al expresado presidio, fue rechazado con alguna pérdida, y se ciñó por tanto a bloquearlo hasta recibir refuerzos que se le iban proporcionando de las otras provincias en cuanto era posible. Después no se ha recibido otro parte sobre el asunto; siendo de advertir que tanto este como los tres anteriores, y la correspondencia en general de aquella parte, han llegado y llegan al ministerio de la Guerra con un atraso e interrupciones extraordinarias.

Asimismo debe tenerse entendido que resuelta por el Gobierno en 1804 la división de estas diez provincias en dos comandancias generales de igual representación *dependientes del virreinato*,³ distinguidas con la denominación de Orientales y Occidentales, y dotadas cada una

con 10 000 pesos al año, e impedida por las ocurrencias poco favorables que se fueron sucediendo desde entonces, determinó el Consejo de la regencia en 1 de mayo de 1811, después de muy serias reflejadas consideraciones, que se llevase a efecto desde luego dicho proyecto, bajo las advertencias oportunas que se hacían al virrey, y muy particularmente también al brigadier a la sazón, hoy mariscal de campo, D. Nemesio Salcedo, comandante general independiente que era de cinco de las indicadas provincias, el cual contestó con fecha de 5 de septiembre de 1812, habiéndolo verificado el nuevo virrey D. Félix Calleja ofreciendo su cumplimiento en carta de 12 de marzo próximo, últimamente recibida en el ministerio.

Yucatán

Las últimas noticias de Yucatán alcanzan hasta el 23 de abril del presente año, y no había ninguna novedad.

Como puede observarse, este es un documento invaluable para conocer la perspectiva que el gobierno tenía de la rebelión, no solo mexicana sino indiana en general. Es, además, obra del general liberal que más tarde, con motivo de la firma de los tratados de Córdoba, mostraría su compromiso con la idea regnícola-confederal de una Nueva España cohesionada a través de una Constitución propia y específicamente mexicana, análoga a las circunstancias del novedoso imperio.

Varios meses después, O'Donojú, próximo a dejar el ministerio, afirma en un mismo inciso de su nuevo informe al “reino de Nueva España y provincias internas” que en la provincia “de Guadalajara no había ocurrido novedad de importancia”. A Yucatán lo trata en apartado distinto y se refiere de manera constante al “virrey” Calleja. Como adelantando lo que será su tránsito más recordado por la historia indiana –es decir, el de Córdoba– habla de “reino” de Nueva España y de “virreinato” del Perú,⁴ utilizando sin ditinción ambas categorías extragaditanas. En 1821, sin embargo, Fernando VII lo nombró “gobernador y capitán general de las provincias de Nueva España, con todos los goces y distinciones que tenían los virreyes”.⁵ Con este carácter firmaría los tratados con Iturbide, llamados a tener influencia en la vida política de México, Nueva Galicia, Guatemala, Yucatán y provincias internas de Oriente y Occidente. Todo venía del O'Donojú doceañista. Más allá del polémico asunto de las atribuciones con que firmó la capitulación cordobesa y aceptó integrarse a la Junta Nacional Gubernativa, parece claro que al campeón del liberalismo peninsular no le molestaba en absoluto la idea de un imperio americano-septentrional a un tiempo multiprovincial, multirracial y temperado por una constitución propia y mexicana.

Pero volvamos al volumen que hoy nos convoca. Así como hemos procurado delinear una perspectiva comparada entre Fonte y O'Donojú, parece pertinente la visión que, entre Caracas

² Nótese el uso de la expresión “virrey”, ya para entonces inconstitucional. Las cursivas son mías.

³ En el concepto del O'Donojú de 1813, las provincias internas dependían de un ya inexistente “virreinato”: el de México. Hay también referencias a la invasión de Mariano Matamoros a Guatemala, como si este “reino” fuese parte integrante de la Nueva España. Las cursivas son mías.

⁴ *Actas de las sesiones de la legislatura ordinaria de 1814*, apéndice 2, núm. 6, p. 56, sesión del 4 de marzo de 1814.

⁵ DELGADO, *España y México en el siglo XIX*, t. I, p. 39.

(1811) y Apatzingán (1814), pasando por Cádiz (1812), ofrecen Armando Chaguaceda e Ysrrael Camero. Pertinente, decíamos, y lo es, sobre todo con referencia a la tentativa imperial mexicana, pues muestra que el republicanismo de la primera hora hispanoamericana no logró diluirse en más de una década de cruentos enfrentamientos. Iturbide, tal como hace muchos años probó entre nosotros Edmundo O’Gorman, erró el diagnóstico en lo relativo a las formas de gobierno y de Estado que debían corresponder a un México minimizado.

De utilidad extraordinaria resulta también el ensayo de Mauricio Soto Rodríguez en torno a los puertos veracruzanos en la guerra de Independencia. Es el problema jamás resuelto del “comercio libre y protegido” entre los puertos del mundo hispánico lo que enciende un polvorín independentista en numerosos puntos atlánticos, a grado tal que las mismísimas Cortes de Cádiz recibirán en 1811 una *representación* por parte del Consulado de Comercio de Veracruz, controlado por los peninsulares, que contenía numerosas injurias en contra de americanos de toda casta y condición jurídica, indios como criollos, mestizos y pardos. La relevancia militar de la Villa Rica fundada hace 502 años es destacada por Soto Rodríguez, quien no se olvida de mostrarnos el refugio que las fuerzas del rey mantuvieron, por años, en San Juan de Ulúa, ante la negativa del comandante de la plaza zempoalteca, José Dávila, de adherirse al plan de Iguala y de aceptar los términos signados por O’Donojú, quien tocó la tierra del Anáhuac por vez primera justo en el puerto de Veracruz.

Concluye el tomo con cabal muestra del rescate al patrimonio inmueble veracruzano relacionado con la Independencia, a cargo de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias. Resultan con franqueza fascinantes las vistas de los puentes, caminos e instalaciones castrenses ubicados a lo largo de la accidentada geografía del bello estado, pero más aún la lectura de las antiguas placas que, en Córdoba, recuerdan el encuentro que nos definió como nación independiente a través del por desgracia olvidado expediente de “desatar el nudo sin romperlo”. El lector podrá comprobar que algunas de las inscripciones se refieren al héroe de Iguala, y otras hablan en un chocante y sintomático impersonal.

El fenómeno porfiriano es enemigo de la imagen histórica de Iturbide. Como suele suceder con el adversario, sus contemporáneos atacaron al político en activo, pero concluido el periplo de la nueva consumación de la Independencia, encabezado por el presidente Benito Juárez entre 1862 y 1867, la estampa del “general-libertador”, más próxima a las figuras de la América meridional que a las de nuestros curas insurgentes, se mantuvo razonablemente estable en el importante sitio que sus actuaciones de 1821 deberían reservarles tras cualquier examen más o menos imparcial.

El general Porfirio Díaz fue quien lo defenestró del altar cívico, movido quizá por el repudio que le generaba el príncipe heredero, Agustín de Iturbide y Green, nieto del emperador cuyos derechos dinásticos fueran reconocidos por Maximiliano y quien, restaurada la

república, se pronunció en más de una ocasión contra la dictadura liberal del “héroe del 2 de abril”, situación que incluso ocasionó su expulsión del Colegio Militar, condena a prisión y exilio a su natal Estados Unidos. En su puntual recapitulación de los pasos de Agustín Gutiérrez-Canet por volver sobre los documentos iturbidianos que duermen el sueño de los justos, nunca mejor dicho, en Washington, Jacobo A. Domínguez Gudini parece recordarnos la crudísima admonición borgesiana: “la gloria es una incompreensión, y tal vez la peor de todas”.

La fortuna de la figura histórica de Iturbide, en contraste con la de Miguel Hidalgo, tan estupenda como sardónicamente delineada por Jorge Ibargüengoitia en *Los pasos de López*, ha radicado por paradójico que parezca en el alejamiento de los altares cívicos. Gracias a ello, nos podemos acercar sin prejuicios ni preconcepciones a sus trabajos y sus días, siempre tan contrastantes y polémicos, con mayor facilidad que la que presentan figuras que se ha encargado de glorificar el discurso estatocéntrico. Como prueban las obras de William Spence Robertson, Guadalupe Jiménez Codinach, María Cristina Gómez Álvarez, Timothy Anna, Jaime del Arenal, Alfredo Ávila y Rodrigo Moreno, por citar solo a las de mayor influencia en los últimos desarrollos historiográficos, es posible contar con un Iturbide severo, pero seriamente enjuiciado, sin tapujos pero también sin mentiras. Un Iturbide como el que hace un siglo defendió en la más alta tribuna de la república el diputado Vito Alessio Robles. Un Iturbide cuyos encuentros con Guerrero y O’Donojú resultaron tan importantes para la configuración, compleja donde las haya, de ese México moderno e integrador de muy diversos tipos demográficos y territoriales. Al final del día o, mejor, al finalizar estas 20 décadas, lo cierto es que el 24 de febrero, el 24 de agosto y el 27 de septiembre de 1821 representaron el triunfo de una idea que, en medio de múltiples vicisitudes, ha llegado “impecable y diamantina” hasta nosotros: la idea de la patria mexicana.

REFERENCIAS

Actas de las sesiones de la legislatura ordinaria de 1814. Dieron principio el 1 de marzo de 1814 y terminaron el 10 de mayo del mismo año, Madrid, Imprenta y fundición de la viuda e hijos de José Antonio García, 1876.

DELGADO, Jaime, *España y México en el siglo XIX*, t. I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1950.

Introducción

Héctor Strobel

Centro de Investigación y Docencia Económicas

Hace 200 años, Agustín de Iturbide y Juan O’Donojú firmaron en Córdoba un documento en el que reconocieron la Independencia de la Nueva España como nación soberana bajo el nombre oficial de Imperio Mexicano. Los tratados de Córdoba, como se llamó a este convenio, se conforman por 17 artículos en los que ambos personajes ratificaron y puntualizaron los postulados del plan de Iguala del 24 de febrero de 1821. Los tratados de Córdoba fueron el primer documento en el que una autoridad española y otra mexicana acordaron la Independencia nacional. Aunque fueron rechazados por el gobierno español y por el Congreso mexicano tras la caída de Iturbide como emperador, en el momento de su firma tuvieron una importancia mayúscula en la negociación de la entrada del ejército Trigarante a la ciudad de México y, con ello, posibilitaron la firma del acta de Independencia el 28 de septiembre de 1821 y la retirada de las fuerzas armadas españolas.

En 1921, el gobierno de Álvaro Obregón no pasó inadvertido el centenario de la consumación de la Independencia, aunque más que una celebración organizó solo una conmemoración, que contrastó con las fiestas opulentas de septiembre de 1910 de Porfirio Díaz por el aniversario del Grito de Dolores. A diferencia de Díaz, que quiso presentar al mundo su magnificencia y la importancia de México a través del festejo, a Obregón le interesó mostrar que el país se encontraba en paz y quiso resaltar su nuevo proyecto nacionalista, fincado en los principios de la Revolución y en el pasado indígena y mestizo.¹ En mayo de 1921, el gabinete obregonista decidió que las fiestas patrias se celebrarían de manera particular ese año, haciendo énfasis en la consumación de la Independencia y en Iturbide más que en el comienzo de la lucha insurgente, algo que hasta entonces solo habían hecho los gobiernos conservadores del siglo XIX. Esta

¹ TENORIO TRILLO, *Historia y celebración*, 2009.

decisión causó polémica entre los círculos revolucionarios. Incluso José Vasconcelos, secretario de Educación, se rehusó a pertenecer al comité organizador y lo consideró un gasto superfluo ante las necesidades del país. A fin de cuentas, Obregón redujo las menciones a Iturbide y lo recuperó a medias, abriendo las puertas a Vicente Guerrero, al que enaltecía como emblema del mestizaje. Asimismo, la Cámara de Diputados añadió a Belisario Domínguez al panteón laico en vez de a Iturbide.²

Obregón, siguiendo el discurso de la Revolución mexicana, conmemoró el centenario de la consumación de la Independencia organizando actividades populares. A lo largo de septiembre de 1921, tuvieron lugar 140 de ellas, aunque en su mayoría ubicadas en la ciudad de México. Hubo un reparto masivo de ropa, se instalaron ocho comedores populares y se entregaron regalos a niños de escasos recursos. En Chapultepec se exhibió una muestra de arte mexicano y se organizó una fiesta.³ En cuanto a la presencia de invitados internacionales, únicamente se convocó a los representantes de los países latinoamericanos, rasgo que distinguió al evento del porfirista. La pieza conmemorativa de mayor trascendencia fue la acuñación de una moneda de 50 pesos de oro puro, el “Centenario”, que a la fecha continúa siendo preciada. Además, aprovechando la ocasión, Obregón decretó una contribución extraordinaria sobre la renta de una sola exhibición, denominada “impuesto del Centenario”, para adquirir una marina mercante para el país.

El centenario de la consumación de la Independencia no solo se redujo a los eventos señalados, pues igual se escribieron libros, discursos, poemas y artículos. Se publicaron algunos libros breves y descriptivos cuyo trasfondo ideológico giró en torno al nuevo sentido identitario y nacionalista del México revolucionario, pero también al papel de Iturbide en la Independencia, rescatado por los círculos conservadores y clericales, que buscaron reivindicarlo como padre de la patria.⁴ En este debate figuraron las obras de Enrique Santibáñez, Manuel Romero de Terreros, Rafael Heliodoro Valle e incluso la del marxista Rafael Ramos Pedrueza, que vio a Vicente Guerrero como precursor del socialismo.⁵ El 1 de septiembre, el periódico *El Universal* publicó un suplemento de 145 páginas en el que se dio un lugar central a Iturbide y, en menor medida, a Guerrero, Bustamante e, incluso, a Hidalgo y Morelos.

Sobre los tratados de Córdoba, en particular, no se escribieron obras conmemorativas durante el centenario ni se le dio mayor importancia en términos oficiales; su aniversario solo lo celebraron, en la década de 1890, las autoridades porfirianas cordobesas. Tuvo que pasar casi medio siglo antes de que los tratados volvieran a ser rememorados, algo que desde

² *Celebración del primer centenario de la consumación de la Independencia*, 1922.

³ COMITÉ EJECUTIVO DE LAS FIESTAS DEL CENTENARIO, *Noche mexicana en los lagos del bosque de Chapultepec*, 1921.

⁴ SÁNCHEZ SANTOS, *Iturbide. Discurso pronunciado en la festividad que efectuaron en la Universidad de Puebla y la Academia de Literatura Española en celebración de la Independencia nacional*, 1921; TAPIA R-ESPARZA, “Los Festejos del primer centenario”, 2010, pp. 13-48.

⁵ SANTIBÁÑEZ, *El plan de Iguala*, 1921; ROMERO DE TERREROS, *La corte de Agustín I*, 1921; VALLE, *Cómo era Iturbide*, 1922; RAMOS PEDRUEZA, *Rusia soviét y México revolucionario*, 1922.

entonces nació como iniciativa, aunque separada, del Gobierno del Estado de Veracruz y del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM). En 1967, el Gobierno de Veracruz publicó la primera obra conmemorativa, aunque escrita en conjunto con el cincuentenario de la Constitución estatal.⁶ Tiempo después, en 1985, salió a la luz un segundo libro conmemorativo sobre los tratados de Córdoba, esta vez por parte del INEHRM y de la Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia.⁷ Al año siguiente, el filólogo Othón Arróniz, a través de la Universidad Veracruzana, publicó una monografía sobre el tema,⁸ y, en 2009, el INEHRM editó otra monografía de la autoría del abogado Rodolfo Reus Medina.⁹

En 2021, los festejos por el bicentenario de la consumación de la Independencia vuelven a ser austeros si se les compara con las celebraciones de 2010, tal como ocurrió en 1921 con la conmemoración obregonista contrapuesta a la porfirista de 1910, aunque esta vez debido a la pandemia de COVID-19. Este año, el INEHRM une esfuerzos con el Gobierno del Estado de Veracruz para publicar el libro conmemorativo que el lector tiene en sus manos, cuyo objetivo es repensar los tratados de Córdoba a 200 años de su firma y aprovechar para reflexionar en torno a su importancia, pero también la de Córdoba, la de Veracruz y la de otros aspectos trascendentes de la guerra y de la consumación de la Independencia. La relevancia de esta obra colectiva radica en que reúne interpretaciones y acercamientos novedosos, alejándose de la polémica política decimonónica entre liberales y conservadores sobre el lugar que merecen Iturbide y la consumación de la Independencia; también dista de la interpretación del proyecto de nación de la Revolución mexicana. Para dar comienzo al libro es necesario ofrecer al lector un contexto de los acontecimientos, para lo cual haré un repaso del origen del movimiento insurgente –con énfasis en Veracruz– y del proceso de la consumación de la Independencia y de la importancia de los tratados de Córdoba.

El movimiento insurgente en Veracruz, 1810-1814

Funcionarios realistas de Veracruz se alarmaron al enterarse de la insurrección en el Bajío. Los ayuntamientos de sus principales poblaciones condenaron los hechos y juraron fidelidad a las autoridades coloniales. A modo de prevención, movilizaron milicias formadas por civiles y permitieron el ingreso de indígenas a ellas, algo insólito hasta entonces, ya que habían procurado no darles motivos para armarse. A pesar de las precauciones, la

⁶ *Cincuentenario de la promulgación de la Constitución política de Veracruz. CXLVI aniversario de la firma de los Tratados de Córdoba*, 1967.

⁷ *Del plan de Iguala a los tratados de Córdoba*, 1985.

⁸ ARRÓNIZ, *Los tratados de Córdoba*, 1986.

⁹ REUS MEDINA, *Los tratados de Córdoba*, 2009.

insurrección penetró a tierras veracruzanas a mediados de 1811. Grupos armados de Puebla entraron por Perote a Tenex-tepec, Ixhuacán, Xico, Coatepec y Teocelo. Se les sumaron indígenas de estas localidades, operando a modo de guerrilla y atacando a autoridades y terratenientes al grito de ¡Viva la Virgen de Guadalupe! Decían movilizarse para reivindicar la soberanía de Fernando VII y defender la “religión”, que pensaban que Napoleón proscibiría. Acusaron a las autoridades de ser despóticas, ilegítimas y partidarias de la ocupación francesa por gobernar en ausencia del rey y de acuerdo al gobierno golpista de la ciudad de México.¹⁰

En diciembre de 1811, se formó un foco insurgente en Texmalaca que volvió a tener eco en Ixhuacán y, en la primavera de 1812, la insurgencia se extendió por Naolinco, Coatepec, Chiltoyac, San Miguel Soldado, El Lencero y Maxtatlán, con Mariano Rincón como líder, que amenazó Xalapa con 4 000 hombres. Aunque Rincón no pudo tomar la plaza, cortó la comunicación con el puerto de Veracruz.¹¹ Para la segunda mitad de 1812, gran parte de los pueblos rurales de la provincia se hallaban pronunciados y hostigaban a las autoridades, a los terratenientes y a los vecinos españoles y criollos. Orizaba y Córdoba fueron ocupadas algunos días por indígenas de Zongolica y Maltrata sublevados por los curas Juan Moctezuma Cortés y Manuel de las Fuentes Alarcón. Semanas después, el 28 de octubre, José María Morelos tomó Orizaba con un ejército de 1 200 soldados, pero solo permaneció tres días en la villa porque una fuerza realista iba tras él. Antes de abandonar la población y de marchar a Oaxaca, tomó las rentas del impuesto al cultivo de tabaco, resguardado en las oficinas locales.

Morelos no decía actuar para restablecer a Fernando VII en el trono, a diferencia de los insurgentes que le precedieron, sino que asumió posturas radicales al proclamar la Independencia y cobijar ideas de orden social, como la abolición de la esclavitud, la igualdad y la soberanía popular. Convocó a los territorios dominados por los insurgentes a que eligieran diputados para conformar el Congreso de Anáhuac, instalado en Chilpancingo, que dotó al movimiento de marco legal. Notó la importancia del puerto de Veracruz y del camino a la ciudad de México, así que, en agosto de 1812, envió a Nicolás Bravo, uno de sus subordinados más destacados, a organizar a las fuerzas de la región para cobrar peaje a los comerciantes y saquear convoyes. Esto generó importantes recursos a la causa insurgente, con los que Bravo pagó a la tropa veracruzana. Bravo se situó en Puente del Rey, hoy Puente Nacional, e instaló su capital política en Huatusco. En septiembre y octubre de 1813, los realistas sitiaron Coscomatepec por 33 días, al cabo de los cuales Bravo burló el cerco y huyó. Tras la pérdida de Coscomatepec y Huatusco, Morelos llamó a Bravo para que se incorporara a su campaña en Michoacán.¹²

Cosamaloapan se volvió foco de la insurgencia en la región del Sotavento en 1812 y tuvo un papel central para Nicolás Bravo. En Córdoba y sus alrededores el movimiento

insurgente tuvo eco entre los esclavos de las haciendas azucareras.¹³ Los esclavos de las haciendas de San Fernando y Palmillas y de los trapiches de Guadalupe y San Nicolás se rebelaron en marzo de 1812 y huyeron para unirse a los insurrectos del Sotavento. Varios pueblos indígenas, como Acultzingo, también tomaron las armas. El movimiento independentista de Veracruz fue multiétnico e incluyó actores sociales diversos que en el pasado habían sido relegados de la participación política.

A inicios de 1814, Morelos nombró comandante de Papantla a Mariano Rincón, pero, en mayo de ese año, Rincón murió en Paso del Moral combatiendo a un líder insurgente que se negaba a someterse. Guadalupe Victoria¹⁴ tomó entonces el lugar de Nicolás Bravo como líder principal de la insurgencia en Veracruz, aunque fue desoído por otros cabecillas. En una ocasión pidió al comandante de Misantla que le remitiera un cañón para defenderse, pero este se negó, alegando que había sido fabricado por los vecinos.¹⁵ Victoria mantuvo controlado Puente del Rey al frente de una guerrilla y se hizo famoso por atacar convoyes realistas, hasta que, en julio de 1815, fue derrotado. El verdadero nombre de Guadalupe Victoria era José Miguel Fernández y Félix, pero, en diciembre de 1812, cuando fue ascendido a coronel, decidió cambiar su nombre a Guadalupe Victoria, en alusión a las victorias militares que obtuvo y a su devoción a la Virgen del Tepeyac.

El levantamiento insurgente se extendió a casi todas las zonas rurales de Veracruz. Las autoridades coloniales solo conservaron el control de algunas poblaciones costeras, como Veracruz, Tlacotalpan, Alvarado, Tuxpan y Tampico, aunque estas plazas se hallaron aisladas del interior y, las últimas dos, en constante amenazada. Tierra adentro, los realistas únicamente se sostuvieron en las localidades más importantes por su posición estratégica y riqueza económica, como Perote, Xalapa, Orizaba, Córdoba y, al sur, San Andrés Tuxtla y Acayucan. Como los insurgentes no lograron tomar Tuxpan ni Tampico, importaron armas de Estados Unidos por Tecolutla, Nautla y Boquilla de Piedras.

Lucha y resistencia de Guadalupe Victoria, 1815-1817

Tras la muerte de José María Morelos en 1815, el movimiento insurgente de la Nueva España decayó. Los insurgentes veracruzanos no fueron capaces de reunir soldados suficientes ni de coordinar sus actividades para ocupar las plazas principales, así que las autoridades coloniales subyugaron su movimiento con los refuerzos llegados de España luego de la expulsión de Napoleón en 1814 y del restablecimiento de Fernando VII. Además, los realistas lograron

10 DUCEY y ORTIZ ESCAMILLA, “La guerra nacional por la Independencia”, 2011, pp. 187-189.

11 RIVERA CAMBAS, *Historia antigua y moderna de Jalapa*, t. I, pp. 340-375.

12 ORTIZ ESCAMILLA, *El teatro de la guerra*, 2008, pp. 134-137.

13 *La guerra de Independencia en Córdoba*, 2007, pp. 7, 18; HERRERA MORENO, *El Cantón de Córdoba*, 1892, pp. 167-168.

14 Guadalupe Victoria operó al lado de Bravo en Veracruz desde diciembre de 1812 por órdenes de Morelos.

15 DUCEY y ORTIZ ESCAMILLA, “La guerra nacional por la Independencia”, 2011, p. 201.

atraer a los pueblos que se rebelaron ofreciéndoles amnistía.¹⁶ Al cabo de meses, la resistencia insurgente se redujo a guerrillas que las autoridades españolas sometieron de forma gradual.

En julio de 1815, Guadalupe Victoria se replegó a Nautla tras ser derrotado en Puente del Rey, pero al poco tiempo perdió esta plaza en manos de los realistas, en cuyas filas comenzó a destacar Antonio López de Santa Anna. Victoria se instaló entonces en Boquilla de Piedras, puerto que fortificó y dotó de almacenes y muelles para abastecerse. Permaneció ahí hasta noviembre de 1816, cuando el teniente coronel José Rincón lo expulsó. Victoria pasó a Nao-linco, desde donde su guerrilla operó para controlar las regiones de Misantla, Puente del Rey y Huatusco. Cuando el nuevo virrey Juan Ruiz de Apodaca llegó a la Nueva España, Victoria atacó su convoy y estuvo cerca de capturarlo. Para este año sus tropas fueron las primeras en utilizar la bandera tricolor, aunque con una franja amarilla en lugar de verde.¹⁷

A fines de 1816, Victoria recuperó Nautla y Boquilla de Piedras, pero una fuerte ofensiva realista, en febrero de 1817, provocó que las posiciones que ganó volvieran a manos españolas. Para entonces los insurgentes estaban exhaustos y carecían de recursos. Victoria se replegó a Misantla y el ejército realista hostigó la plaza hasta que cayó y la quemó para castigar a los indígenas totonacos por apoyar la insurgencia. A mediados de 1817, Victoria perdió todos los pueblos que comandaba. Después de la derrota de Palmillas fue abandonado por sus hombres y se ocultó, enfrentando una intensa persecución que dio pie a la leyenda de su refugio en la selva, subsistiendo de la caza y de la recolección. Rehusó a indultarse y desarrolló epilepsia por llevar una vida nómada.¹⁸

Los tratados de Córdoba y la consumación de la Independencia

En 1820, el movimiento insurgente en la Nueva España se hallaba reducido a las guerrillas de Vicente Guerrero en el actual estado de Guerrero y a las de Mariano Olarte en los alrededores de Papantla; el resto de los insurgentes habían negociaron su rendición. En ese contexto, el 18 de marzo de 1820, un pronunciamiento forzó al rey Fernando VII a restablecer la Constitución de Cádiz, que quitaba privilegios a la clase acomodada y otorgaba derechos a la población en general. Esto causó que parte de la élite de la ciudad de México, simpatizante hasta entonces con el dominio español, decidiera independizar la Nueva España e instalar una monarquía absolutista que desconociera la Constitución de Cádiz. Aunque todavía es debatible, según algunas fuentes los conspiradores consiguieron que el general realista Agustín de Iturbide tomara el mando del ejército que combatiría a Vicente Guerrero, pero le dieron instrucciones secretas para que se aliara con él.

¹⁶ ORTIZ ESCAMILLA, *Guerra y gobierno*, 2014.

¹⁷ RIVERA CAMBAS, *Historia antigua y moderna de Jalapa*, t. I, p. 509.

¹⁸ ORTIZ ESCAMILLA, *El teatro de la guerra*, 2008, pp. 139-156.

Después de algunos combates, Iturbide negoció con Guerrero y, el 24 de febrero de 1821, promulgó el plan de Iguala, en el que declaró la Independencia de la Nueva España y la creación del ejército Trigarante con la unión de las fuerzas insurgentes. Varios militares realistas se adhirieron al plan de Iguala, sumados a los insurgentes que volvieron a la lucha, como Nicolás Bravo, que había caído preso en 1817. Guadalupe Victoria reapareció y, el 20 de abril, proclamó la Independencia en Santa Fe. A finales de mayo, con excepción del puerto de Veracruz, toda la provincia se hallaba en armas. Los realistas tenían la esperanza de que pronto llegaría un ejército a la Nueva España junto con Juan O'Donojú, nombrado jefe político superior por la Corona.¹⁹ Sin embargo, O'Donojú llegó a Veracruz sin tropas.

Para el 3 de agosto de 1821, cuando O'Donojú desembarcó, la mayoría de las plazas novohispanas estaban en poder de la Trigarancia, por lo que ordenó cesar las hostilidades y solicitó una entrevista con Iturbide, que lideraba el movimiento independentista. Iturbide aceptó y señaló la villa de Córdoba como punto de reunión, por tener un “clima más benigno que el de Veracruz”. O'Donojú llegó a Córdoba el 23 de agosto. Lo recibió una escolta dispuesta por Iturbide y se hospedó en una casa que el ayuntamiento le proporcionó a regañadientes. Iturbide llegó en la noche, “siendo recibido por el pueblo con grandes demostraciones de simpatía y aprecio”. Fue aclamado y felicitado; los vecinos desamarraron las mulas de su carro para llevarlo cargando. Iturbide pasó directamente a las habitaciones de O'Donojú, donde ambos se presentaron en medio de una gran concurrencia. Se abrazaron en público y se dieron muestras de cordialidad.²⁰

Al día siguiente, el 24 de agosto, Iturbide regresó a la casa en donde se alojaba O'Donojú y, después de una misa privada, tuvieron una entrevista. El licenciado José Domínguez Manso redactó la minuta y ambos personajes firmaron los tratados de Córdoba, compuestos por 17 artículos. Los tratados de Córdoba no fueron otra cosa que la confirmación del plan de Iguala, variando solo algunos puntos a petición de O'Donojú. En ellos se reconocía la soberanía y la Independencia del Imperio Mexicano, cuya forma de gobierno sería una monarquía constitucional. El trono se ofrecería a Fernando VII o a algún príncipe español. La variante más importante con el plan de Iguala era que, si ningún miembro de la casa real aceptaba la corona, las Cortes del imperio elegirían a su propio emperador. Esta cláusula dio acceso a Iturbide al trono. Iturbide partió de Córdoba al día siguiente con dirección a la ciudad de México, seguido por O'Donojú con algunos días de diferencia.

Juan O'Donojú carecía de facultades para declarar la Independencia de la Nueva España. No obstante, fue reconocido por las autoridades realistas de la ciudad de México en la reunión de Tacubaya del 13 de septiembre de 1821. El 27 de septiembre, el ejército Trigarante entró

¹⁹ El cargo de virrey fue abolido por la Constitución de Cádiz.

²⁰ HERRERA MORENO, *El Cantón de Córdoba*, pp. 266-274.

a la ciudad de México sin resistencia y, un día después, se firmó el acta de Independencia del imperio. El 8 de octubre, O'Donojú murió de forma súbita en la capital del país. Cuando la Corona española tuvo noticia de sus actos, rechazó los tratados de Córdoba y mantuvo fuerzas en San Juan de Ulúa con el objetivo de hostilizar el puerto y lanzar una reconquista. Desde esta fortaleza las tropas españolas bombardearon Veracruz, que respondió con fuego. El acantonamiento español en la isla se prolongó hasta el 18 de noviembre de 1825, cuando su guarnición, diezmada por enfermedades y falta de víveres, pactó su retirada.²¹

El 18 de mayo de 1822, el Congreso constituyente mexicano proclamó emperador a Iturbide, ante la negativa de la familia real española de enviar a un príncipe como monarca. Sin embargo, la permanencia de Iturbide en el poder fue breve debido al disgusto que causó por disolver el Congreso y por enemistarse con militares de nombradía. Antonio López de Santa Anna proclamó el plan de Veracruz en su contra y, el 19 de marzo de 1823, Iturbide abdicó por falta de apoyo. México tomó la forma de república federal y Guadalupe Victoria fue electo su primer presidente, cargo que asumió el 10 de octubre de 1824.

21 ORTIZ ESCAMILLA, "La guerra nacional por la Independencia", 2011, pp. 209-213.



Imagen 1. Juan O'Donojú.
Óleo sobre tela, s. f. Museo Nacional de Historia.
Reproducción autorizada por el INAH.



Imagen 2. Agustín I de México.
Óleo sobre tela, 1865. Museo Nacional de Historia.
Reproducción autorizada por el INAH.



Imagen 3. Representación de la firma de los tratados de Córdoba para el libro conmemorativo de 1967.
Grabado en madera, 1967.
Fuente: Cincuentenario de la promulgación de la Constitución política de Veracruz. CXLVI aniversario de la firma de los tratados de Córdoba, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, 1967.



Imagen 4. Casa donde se hospedó O'Donojú, misma en la que se firmaron los tratados de Córdoba. Se halla en la plaza de armas de Córdoba, en contraesquina con el Palacio Municipal.

Fuente: HERRERA MORENO, Enrique, *El Cantón de Córdoba. Apuntes de Geografía, Estadística, Historia, etc.*, Córdoba, Tipografía "La Prensa", 1892.



Imagen 5. Casa donde se hospedó Iturbide del 23 al 25 de agosto de 1821. También da frente a la plaza de armas y en contraesquina con la parroquia (1893).

Fuente: HERRERA MORENO, Enrique, *El Cantón de Córdoba. Apuntes de Geografía, Estadística, Historia, etc.*, Córdoba, Tipografía "La Prensa", 1892.

REFERENCIAS

ARRÓNIZ, Othón, *Los tratados de Córdoba*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1986.

ÁVILA, Alfredo, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México, 1808-1824*, Ciudad de México, Taurus/CIDE, 2002.

_____, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

ÁVILA, Alfredo y Virginia Guedea (coords.), *La Independencia de México. Temas e interpretaciones recientes*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

_____, *Celebración del primer centenario de la consumación de la Independencia. Discursos oficiales*, Ciudad de México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1922.

_____, *Cincuentenario de la promulgación de la Constitución política de Veracruz. CXLVI aniversario de la firma de los tratados de Córdoba*, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, 1967.

COMITÉ EJECUTIVO DE LAS FIESTAS DEL CENTENARIO, *Noche mexicana en los lagos del bosque de Chapultepec*, Ciudad de México, Talleres de Federico E. Graue, 1921.

_____, *Del plan de Iguala a los tratados de Córdoba*, Ciudad de México, INEHRM, Talleres Gráficos de la Nación, 1985.

DUCEY, Michael, *A Nation of Villages: Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-1850*, Tucson, University of Arizona Press, 2004.

DUCEY, Michael y Juan Ortiz Escamilla, "La guerra nacional por la Independencia", en *Historia general de Veracruz*, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz/Universidad Veracruzana, 2011, pp. 185-204.

GRAFENSTEIN, Johanna von, "Insurgencia y contrainsurgencia en el Golfo de México", en Virginia Guedea (coord.), *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 185-228.

GUEDEA, Virginia (coord.), *Asedios a los centenarios, 1910-1921*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2009.

HAMNETT, Brian, *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

HERRERA MORENO, Enrique, *El Cantón de Córdoba. Apuntes de Geografía, Estadística, Historia, etc.*, Córdoba, Tipografía "La Prensa", 1892.

_____, *La guerra de Independencia en Córdoba, Veracruz. Narración de un testigo* (Recopilación y edición: Adriana Naveda Chávez-Hita), Xalapa, Universidad Veracruzana, 2007.

MORENO GUTIÉRREZ, Rodrigo, *La Trigarancia. Fuerzas armadas en la consumación de la Independencia. Nueva España, 1820-1821*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fideicomiso Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor, 2016.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan, *El teatro de la guerra. Veracruz 1750-1825*, Castellón, Universitat Jaume I, 2008.

_____, “La guerra nacional por la Independencia”, en *Historia general de Veracruz*, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz/Universidad Veracruzana, 2011, pp. 205-213.

_____, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la Independencia de México, 1808-1825*, 2ª ed., Ciudad de México, El Colegio de México/Instituto Mora, 2014.

RAMOS PEDRUEZA, Rafael, *Rusia soviét y México revolucionario. Vicente Guerrero, precursor del socialismo*, Ciudad de México, Secretaría de Educación Pública, 1922.

REUS MEDINA, Rodolfo, *Los tratados de Córdoba y la consumación de la Independencia*, Ciudad de México, INEHRM, 2009.

RIVERA CAMBAS, Manuel, *Historia antigua y moderna de Jalapa y de las revoluciones del Estado de Veracruz*, t. I-II, Ciudad de México, Ignacio Cumplido, 1869-1871.

SÁNCHEZ SANTOS, Trinidad, *Iturbide. Discurso pronunciado en la festividad que efectuaron en la Universidad de Puebla y la Academia de Literatura Española en celebración de la Independencia nacional*, Ciudad de México, Asociación Católica de la Juventud Mexicana México, 1921.

SANTIBÁÑEZ, Enrique, *El plan de Iguala o de las Tres Garantías*, Ciudad de México, Imprenta Naco, 1921.

TAPIA R-ESPARZA, Francisco Javier, “Los Festejos del primer centenario de la consumación de la Independencia, nuevo impulso para el catolicismo social”, en *Tzintzun*, núm. 52, 2010, pp. 13-48.

TENORIO TRILLO, Mauricio, *Historia y celebración. México y sus centenarios*, Ciudad de México, Tusquets, 2009.

TRENS, Manuel B., *Historia de Veracruz*, t. III, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, 1992.

VALLE, Rafael Heliodoro, *Cómo era Iturbide*, Ciudad de México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1922.

ZÁRATE, Julio, “La guerra de Independencia”, en Vicente Riva Palacio (ed.), *México a través de los siglos*, t. III, Ciudad de México, Espasa y Compañía/J. Ballezá y Compañía, 1886.

Primera parte

Contexto constitucional,
jurídico e histórico

Sobre la existencia jurídica de los tratados de Córdoba

Víctor Borges-Caamal

El Colegio de Veracruz

Este texto interroga la existencia jurídica de los tratados de Córdoba. Conviene indagarla porque al firmarlos se aspiró, en esencia, a crear un instrumento jurídico que permitiera tanto el reconocimiento de la independencia de la América septentrional, como generar un puente por el que se transitara de manera pacífica a una nueva relación entre estados, definiendo derechos y obligaciones para España y para México. Y aunque entre las razones aducidas después para rechazarlos, tanto en las provincias recién independizadas como en la metrópoli ibérica, destacan las de índole jurídica, poco se ha reparado en ellas. Pero resulta que, al hacer un recuento, al examinarlas, aparecen nuevos matices que permiten una interpretación más precisa y una valoración más cabal del suceso de Córdoba y del texto que ahí se produjo.

En principio, son pertinentes algunas consideraciones previas, propias de esta aproximación jurídica. En el siglo XIX era opinión muy explorada por los publicistas afirmar que los tratados entre estados constituían actos jurídicos. Esto es, en condiciones del derecho de gentes, un tratado era un acuerdo entre estados para vincularse de forma jurídica, pues mediando la manifestación expresa de voluntad, se originaba entre ellos un conjunto de obligaciones y derechos. Son los tratados, dice un publicista, el archivo de las naciones donde se encierran los títulos de todos los pueblos, las obligaciones mutuas que los ligan, las leyes que ellos mismos se han impuesto, los derechos que adquirieron o perdieron.¹ Por ello, en previsión de las consecuencias de este tipo de acontecimientos, previa la existencia de objetivos comunes, se designaban plenipotenciarios, apoderados capacitados de manera apropiada y autorizados para signar el convenio.

En el mismo sentido, en tanto que acto jurídico, se le reconocía existencia cuando ocurría la conjunción de diversos elementos esenciales que el derecho de gentes señalaba

¹ *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio*, 1843, p. I.

con relativa precisión. Aunque los publicistas de la época no siempre coincidían en sus apreciaciones, y a pesar de que en ocasiones no distinguían entre las nociones de existencia y nulidad, sí concedían en que al menos dos elementos eran esenciales: el primero, la manifestación de la voluntad expuesta con la intención de generar consecuencias jurídicas, máxime derechos y obligaciones, y, el segundo, un objeto física y jurídicamente posible. Como se verá, son estos dos elementos los que con frecuencia aparecen en los discursos de los actores políticos, a ambos lados del Atlántico, para justificar la adopción de una posición institucional, de aceptación o de rechazo, respecto del documento de Córdoba. Más clara y definitiva en caso del gobierno español, y más dubitativa e inconsistente del lado mexicano.

La Constitución de Cádiz

En general, existe consenso sobre la vigencia de la Constitución de Cádiz en las provincias conocidas como Nueva España, cuando estas declaran su independencia. En cualquier caso, los matices aparecen cuando se considera la naturaleza de esta vigencia, según se la califique como interina,² provisional o supletoria.³ Por supuesto, la experiencia de ejercer el poder político en un nuevo contexto, donde se obedecieran cánones establecidos con antelación por quienes se suponían representantes de la nación y, en consecuencia, también expresión de un poder soberano originario, era distinta en las provincias de Ultramar y en la metrópoli.

Así, algunos aspectos del diseño constitucional, en particular relacionados con el funcionamiento de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, estaban condicionados en América por la lejanía. Esta dificultaba la capacidad de control de procederes regulados que traspasaran los límites de la licitud. Pero también estaban condicionados por los criterios utilizados por quienes habían jurado respetar y ejecutar el nuevo orden legal, en ocasiones con notoriedad arbitrarios. Esta resistencia a obedecer la norma gaditana, reiteradamente manifestada por grupos que aún permanecían fieles a costumbres y prácticas preconstitucionales, generó situaciones relevantes de desigualdad que, aun expuestas con insistencia por los diputados americanos ante las Cortes, no pudieron corregirse.

Pero si se trata de evaluar de forma correcta esos momentos, tales circunstancias deben considerarse en el contexto de un ensayo recién iniciado. Porque es apenas a partir de 1812 que, con posterioridad a la guerra de Independencia, los españoles optaron por la vía de una monarquía constitucional, y con ella una nueva visión del poder, un nuevo lenguaje y, sobre todo, el uso de nuevas prácticas jurídicas y políticas que confrontaban otros quehaceres muy arraigados, propios del gobierno absolutista. Estas añejas concepciones y

2 ARENAL FENOCHIO, “El significado de la Constitución”, 1998, p. 40.

3 VÉASE BARRAGÁN, “Sobre la vigencia en México”, 2012 y SOBERANES FERNÁNDEZ, *Una historia constitucional*, 2019, cap. VI.

prácticas tenían tanta vigencia que, a propósito de ellas, la nueva nación mexicana, al dar sus primeros pasos para constituir un gobierno propio todavía en el marco de la legislación gaditana –en lo que no contraviniera a las bases fundamentales establecidas en el plan de Iguala, se dijo– padeció una disputa entre el Congreso y la Regencia, con Iturbide a la cabeza, de muy negativas consecuencias. Ambos pretendían hablar y actuar en nombre de la nación sin que la condición necesaria para tomar las decisiones fundamentales propias de la representación política y jurídica hubiera sido definida. Esa condición era la naturaleza del mandato de los diputados a las Cortes –denominado primer Congreso constituyente en el caso mexicano–, pues el que recibían de sus comitentes, se encontraba indefinido, a medio camino entre el mandato representativo y el mandato imperativo.

Iguala, febrero de 1821

Aunque prescriptivo, no puede afirmarse que el plan de Iguala sea un texto de naturaleza jurídica. Si bien algunos de los 23 puntos que lo integran son disposiciones para constituir un orden jurídico, es la caracterización que François-Xavier Guerra⁴ ha realizado para este tipo de fenómenos la que mejor cuenta daría de su naturaleza. Por cierto, semejante a otros que se produjeron del otro lado del Atlántico, como el de Rafael del Riego. No es gratuito que, en algunas de las versiones publicadas del plan, de manera clara se exprese su sentido. Así, en el referido por Lucas Alamán, se intitula “plan o indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente, con el objeto de asegurar nuestra sagrada religión y establecer la Independencia del Imperio Mexicano y tendrá el título de junta gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el Sr. coronel D. Agustín de Iturbide al Exmo. Sr. Virrey de Nueva España, conde de Venadito”.⁵

De cualquier manera, el plan de Iguala sí definía las líneas principales de la forma de gobierno que se previó como la más indicada y oportuna para el naciente país. En este aspecto, existe una notoria diferencia entre el movimiento que encabezó Iturbide y la guerra iniciada en 1810, pues los primeros insurgentes no manifestaron un programa claro que incluyera la forma de gobierno que construirían en caso de lograr sus objetivos. En el plan de Iguala se proclamó, en primer lugar, la absoluta independencia respecto de la monarquía española. En segundo lugar, la continuación de la misma forma de gobierno, pero templada por una Constitución que Iturbide denomina análoga al país y, en tercer lugar, que debería interpretarse más bien como una ley fundamental acorde con las características idiosincráticas de quienes devendrían mexicanos en virtud de ese “nuevo imperio”. Para encabezar este reino

4 GUERRA, “El pronunciamiento en México”, 2000.

5 ALAMÁN, *Historia de México*, 1852, apéndice, p. 11.

se reservó la corona a Fernando VII o, según eventuales circunstancias, a otros individuos de su dinastía, o de otra casa reinante, pues se razonó que, en previsión de atentados funestos de la ambición, lo más conveniente era la consagración de un monarca ya hecho. Por último, para el periodo que transcurriera entre la manifestación de la voluntad de Fernando VII y la integración formal de la monarquía mexicana, se propuso la actuación de una regencia que ejercería el poder ejecutivo a su nombre.

El plan de Iguala proponía que la representación política y jurídica se regulara a través de la integración de Cortes, con características semejantes a las españolas en funciones, cuya primera tarea sería justo trabajar en la constitución formal y material del imperio. La necesidad de garantizar el tránsito terso de un orden jurídico, como el previsto por la Constitución gaditana, a otro de corte fundamentalmente mexicano se resolvió, como ya se ha mencionado, declarando que las disposiciones de aquella, aun en el orden legal secundario, deberían permanecer vigentes.

En síntesis, el pronunciamiento de Iguala se elaboró como un documento fundacional, en cierto sentido protojurídico, que preveía las cuestiones y procedimientos necesarios para constituir un nuevo orden y mantener, de manera supletoria, las disposiciones gaditanas como contexto de la amigable separación de las provincias americanas respecto de la monarquía española. Sin embargo, aunque la materialidad del proceso estaba dispuesta, los procedimientos específicos para que la Independencia tuviera viabilidad jurídica no estaban del todo definidos en el documento. Y esto quizá porque Iturbide habría considerado que lo urgente era la constitución de un gobierno que, si bien *de facto*, tendría las condiciones y la capacidad para establecer, con quien se vislumbraba su contraparte, un pacto que implicara el reconocimiento de la Independencia, no solo con efectos para españoles y americanos, sino conforme al derecho de gentes, para el mundo entero.

Los términos del plan de Iguala generaron de inmediato un problema que, a fin de cuentas, resultaría irresoluble: convocar un Congreso constituyente, pero a la vez limitado por las prescripciones contenidas en el pronunciamiento. Al concluir el imperio de Iturbide, esta será una de las cuestiones que incidiría de manera negativa en la valoración que, del plan, y más aún de los tratados de Córdoba, haría la representación nacional. Por último, dos vías fueron las que el libertador de México puso en marcha para obtener la legitimación y el reconocimiento de la Independencia recién pronunciada: la primera, las manifestaciones que las diversas provincias hicieron al respecto adhiriéndose a las bases constitutivas emitidas en Iguala, y, la segunda, la aceptación de la parte española, precisamente mediante lo que se conocería en el futuro inmediato como los tratados de Córdoba.

La tarea inicial la encabezaría el propio Iturbide a lo largo de los meses que van de marzo hasta agosto de 1821, periodo en que se suceden diversos pronunciamientos de las provincias que dan su asentimiento al plan de Iguala. El otro paso quedaría en suspenso hasta el arribo de Juan O'Donojú a Veracruz. Pero la posible actuación de la parte española no estaría exenta de dificultades jurídicas. El texto de Iguala vulneraba el orden fundado en la Constitución de Cádiz, que prohibía justo las acciones y efectos que produciría el reconocimiento de la Independencia, esto es, la segregación de una parte del reino. En realidad, no era un obstáculo insalvable. Implicaba, sí, una modificación del orden constitucional y una reconfiguración política de la monarquía española, pero, indefectiblemente, demandaba la manifestación de voluntad del gobierno español para añadir las innovaciones, aunque esta expresión no llegaría en el periodo inmediato.

Madrid, mayo de 1821

En la metrópoli estaba en marcha el Trienio liberal, también llamado Trienio constitucional porque durante los años de 1820 a 1823 se intentarían llevar a efecto varias de las medidas que propuestas en la primera experiencia del sistema constitucional en España, diseñado conforme a la Carta Magna de Cádiz, y concluida cuando Fernando VII, reinstauró el absolutismo en 1814. Habrían de transcurrir seis años para que, en enero de 1820, Rafael del Riego proclamara de nuevo la Constitución en Cabezas de San Juan, Sevilla, apoyado en un ejército descontento que en un inicio fue organizado para reprimir los movimientos libertarios de América. Entonces, a Fernando VII no le quedó más camino que aceptar de nuevo la Ley fundamental, en marzo de 1820.

Ya instaladas las Cortes, en principio moderadas, fueron adoptando posturas radicales, observándose una clara división entre los diputados que sostenían posiciones absolutistas y otros que las sostenían más liberales, subdivididos en grupos moderados y “exaltados”. En marzo de 1821, se instaló la segunda legislatura. Sería esta la que resolvería los diversos problemas presentes en Ultramar. No obstante, dedicado máxime a solventar las disputas internas, provocadas por las diversas medidas que las Cortes habían tomado con el proceso de reforma y fortalecimiento del sistema constitucional, el gobierno español no mostró mayor interés por hallar una solución viable a los procesos revolucionarios de Independencia que continuaban en las Américas septentrional y meridional. Incluso, omitía designar como independentistas a tales procesos y, si acaso, solo mostraba preocupación por la posible interrupción del comercio realizado en especial por los peninsulares, de las provincias americanas hacia la metrópoli.

En este contexto, las primeras inquietudes e incluso las propuestas para encontrar una solución definitiva a estos conflictos, provendría de los diputados americanos conforme se

integraban a las Cortes, sea porque hicieran llegar noticias frescas de los acontecimientos americanos, sea porque tuvieran el encargo de sus comitentes de propiciar la participación del gobierno español en diversos actos jurídicos, necesarios para los planes de los líderes revolucionarios, principalmente de Sudamérica.

Era notorio que, para los diputados peninsulares, la atención de los problemas en las Indias no era cuestión prioritaria. En cambio, los diputados americanos realizaron gestiones de diverso tipo, al interior de la asamblea o ante los gobiernos sucesivos que funcionaron durante el Trienio constitucional, para encontrar una solución viable y definitiva que, en primera instancia, resultara satisfactoria para los movimientos revolucionarios, o para los gobiernos *de facto* de ellos surgidos, y para la monarquía constitucional española. Así, en la sesión del 3 de mayo de 1821, el diputado Felipe Fermín Paul, representante de la capitanía general de Venezuela, insistió en la necesidad de que las Cortes valoraran diversas opciones concernientes a la “felicidad y prosperidad” de la provincia, que impidieran un nuevo rompimiento, y la continuación de la guerra. La gestión de Paul no tendría más resultado que obtener del conde de Toreno, José María Queipo de Llano y Ruiz de Sarabia, una propuesta que al final las Cortes aprobaron para “nombrar una comisión compuesta de señores diputados europeos y de Ultramar, que manifestasen al Congreso lo que creyesen más conveniente, a fin de que todo concluya del modo más favorable”.⁶

Mientras esta comisión cumplía su tarea, en la sesión del 4 de junio, Ramón López Pelegrín, secretario del despacho de la Gobernación de Ultramar, leyó un oficio enviado por el virrey de Nueva España, Juan Ruiz de Apodaca, en el que informaba del movimiento revolucionario verificado en aquellas provincias por Iturbide. Se trataba de una relación sucinta de hechos en la que Apodaca daba a conocer al gobierno español la “sublevación” y, sin mencionarlo de modo expreso, hacía referencia al plan de Iguala, mediante el cual, Iturbide “un enemigo temible, mayormente cuando los planes que anuncia, y bajo los cuales pretende trastornar el legítimo gobierno y nuestra Constitución [...] [había tomado] una actitud amenazadora e insultante resuelto a resistir al legítimo gobierno, para establecer, si pudiere, el nuevo que ha ideado en su acalorada imaginación”. Para concluir, el virrey solicitó que le comunicaran las providencias que fueran del “real beneplácito”.⁷

Al discutirse esta noticia, Mariano Michelena expuso que los diputados americanos, en especial los de Nueva España, habían coincidido ya en una serie de bases para enfrentar el problema de las provincias septentrionales, que habían presentado a la comisión especial nombrada a propuesta del conde de Toreno, y que la propia comisión había dirigido ya al gobierno la consulta necesaria para emitir en breve el dictamen correspondiente. No omitió mencionar que, en

6 Acta de la sesión del 3 de mayo de 1821, L, DSC, p. 1389.

7 Acta de la sesión del 4 de junio de 1821, L, DSC, pp. 2044-2045.

las proposiciones hechas por Iturbide, estaban combinadas de forma clara tanto las del partido “servil” como del liberal, de lo que podía concluirse que la iniciada revolución poseía al menos una gran fuerza moral. También advirtió que ya había partido hacia América el navío *Asia*⁸ y que los oficiales que en él navegaban estaban enterados de las bases que habían propuesto los diputados americanos y de los avances que, hasta el momento de su salida, llevaba este negocio. Por último, propuso que se tuviera listo un barco para que, en cuanto se resolvieran los puntos relativos o se dictara alguna medida favorable pudiera partir con la noticia, o que “a lo menos se le diga de oficio a aquellas autoridades que una comisión especial del Congreso estaba entendiendo en proponer una medida radical que afianzará la felicidad de aquellos países”.⁹

Al continuar la discusión, los diputados Sancho, Milla y Calatrava se opusieron a la propuesta de Michelena por considerarla inútil y porque se omitía hablar con claridad del asunto que se abordaba. “¿Se trata de la Independencia de América?”, interrogó Sancho. Finalmente, Michelena retiró su propuesta, pero Juan Nepomuceno Gómez Navarrete, recién llegado de América y cercano a Iturbide, retomaría la cuestión e insistió en que si bien era cierto que no se podría comunicar aún, por ignorarse, lo que propondría la comisión, sí “puede decirse con verdad que hay una comisión que se ocupa de proponer un plan gubernativo, conforme a la Constitución, para Ultramar; mediante lo cual, digo que basta que sepan los disidentes que se ocupan los diputados y el Congreso en promover su felicidad, y que ha tomado en consideración nuestras proposiciones, para que se suspendan las armas”.¹⁰ La propuesta de Navarrete no sería admitida a discusión, pero, en contrapartida, se votó a favor de otra, hecha por José María Fagoaga, concluyendo “que el ministro de Ultramar, en atención a las circunstancias en que se halla la Nueva-España, proponga lo que juzgue conveniente, mientras las Cortes se ocupan en tomar medidas radicales para la pacificación de aquel país”.¹¹

El dictamen de la comisión fue presentado hasta el 24 de junio de 1821 por quien había propuesto su integración, el conde de Toreno. En realidad, esta resolución no significó avance en el tratamiento del problema y, de hecho, claudicaba del asunto al señalar que:

[...] la comisión nada puede proponer a las Cortes; porque tocando al gobierno decidir la cuestión de hecho, esto es, en la de la conveniencia y necesidad de adoptar ciertos medios (para la pacificación justa y completa de las provincias disidentes de América y para asegurar a todas ellas el goce de una firme y sólida felicidad), no creyendo este sea llegado el momento, la comisión no puede hacer otra cosa que limitarse a excitar el celo de los ministros a fin de que aceleren tan deseado momento.¹²

8 En este navío viajaba Juan O'Donojú.

9 Acta de la sesión del 4 de junio de 1821, L, DSC, p. 2045.

10 Acta de la sesión del 4 de junio de 1821, L, DSC, p. 2048.

11 Acta de la sesión del 4 de junio de 1821, L, DSC, p. 2048.

12 Acta de la sesión del 24 de junio de 1821, L, DSC, p. 2448.

Por supuesto, los diputados americanos Vargas, Ramos Arizpe, Milla, Arguello, Méndez, De la Llave, Gómez Pedraza Mora, Navarrete, Michelena, Castro, Sánchez, Ramírez, Arroyo y Dávila, se opusieron a esta resolución y agregaron sus votos particulares.

En la siguiente sesión, los diputados de las provincias de Ultramar, visto que restaban muy pocos días para concluir la legislatura sin que el Congreso hubiese tomado una decisión terminante sobre la situación americana, donde los problemas continuaban acrecentándose, pues Buenos Aires, Chile, Santa Fe y una parte de Venezuela se habían emancipado, el Perú se encontraba invadido y Quito turbado, como con pertinencia señaló el diputado José Miguel Ramírez y Torres, y atentos a la nueva revolución que estalló en México, intentaron encontrar en el marco de la ley fundamental un nuevo diseño institucional que proporcionara a los americanos los mismos goces que a los peninsulares. Asimismo, los diputados buscaron que tal ley superara algunas de las limitaciones prácticas que se observaron al implementar la Constitución gaditana en Ultramar, en los rubros político, militar y de hacienda, y reflexionaron sobre la imposibilidad que los diversos poderes padecían en América para obrar como señalaba la Constitución y convenía al Estado. Argumentaron que se trataba de perfeccionar una monarquía moderada, de combinar medidas capaces de salvar a las provincias allende los mares, deducidas de la Constitución, pero combinadas con otras de carácter extraordinario.

En total fueron 15 proposiciones, y aunque al principio estaban dirigidas a las Américas septentrional y meridional, al final se aclaró que solo se trataba de la América septentrional, dejando lo que correspondía a la meridional a la ilustrada consideración del Congreso y a los “conocimientos y patriotismo” de los diputados de esa región. Conforme al reglamento, las proposiciones fueron consideradas como leídas por primera ocasión.

Las Cortes debían concluir sus sesiones el 30 de junio de 1821, pero se estimó necesario que Fernando VII convocara a unas extraordinarias, pues en la agenda se encontraban numerosos asuntos de vital importancia y de urgente trato. Los diputados americanos insistieron en introducir entre ellos el caso de las provincias de Ultramar. Finalmente, en la sesión del 26 de junio, José Miguel Ramos Arispe presentó un proyecto de decreto, que se tuvo también por primera lectura y que, en general, fue semejante a la exposición hecha en conjunto con la diputación americana sobre “el estado de sus provincias, sobre las necesidades de éstas y sobre los medios de proveer a ellas, adoptando medidas para hacer cumplir exactamente allá la Constitución española, pues su observancia puntual mejorará la situación de aquellas vastas provincias”.¹³

El matiz interesante de este último esfuerzo estriba en que la propuesta de Ramos Arispe es un proyecto de ley referido en particular a la Nueva España. Estuvo integrado

¹³ Acta de la sesión del 26 de junio de 1821, L, DSC, pp. 2496-2497.

por 16 artículos con prescripciones sobre diversos aspectos que muestran el diseño constitucional anhelado por los novohispanos representantes en las Cortes, y que reorganizarían la monarquía española mediante un mecanismo de descentralización jurídica, política y administrativa, dotando a las provincias de suficiente autonomía para constituir una confederación en el seno de la Corona. En resumen, se trató de lo siguiente:

1. Habría en México una sección de Cortes, compuesta por los diputados que correspondían a Nueva España, Nueva Galicia, la península de Yucatán, Guatemala, las provincias internas de Oriente, y provincias internas de Occidente, con ambas Californias.
2. Cinco de estos diputados irían siempre a las Cortes generales.
3. Esta sección de Cortes se reuniría en los tiempos y casos que según la Constitución se congregaban las Cortes generales. Tendría la misma representación legal y todas las facultades constitucionales, con algunas excepciones.
4. Residiría en México una delegación que ejercería el poder gubernativo a nombre de Fernando VII.
5. Esta delegación se depositaría en personas distinguidas por sus virtudes y cualidades, que merecieran la plena confianza del rey, excluyendo a las personas de su familia, como para asegurar la integridad de la monarquía y los derechos constitucionales de Fernando VII. El delegado sería nombrado por aquel y removido por su libre voluntad.
6. Se establecerían cuatro secretarios, de Gobernación, de Hacienda, de Gracia y Justicia y de Guerra y Marina para el despacho de los negocios correspondientes, nombrados y removidos por el delegado del rey y responsables ante la sección de Cortes.
7. Habría una sección del Consejo de Estado compuesta por siete individuos.
8. También habría en México una sección del Tribunal Supremo de Justicia.
9. Los españoles de ambos hemisferios tendrían los mismos derechos civiles y la misma opción a los empleos y cargos públicos.
10. El comercio entre la Península y la América española del norte sería considerado como interior de una provincia a otra.
11. Los territorios comprendidos en el decreto contribuirían para el pago de la deuda extranjera con la suma de 200 millones de reales vellón.
12. El pago de los 200 millones se realizaría por partes, en seis años.
13. También contribuirían Nueva España y los demás territorios indicados, con destino a la marina y demás gastos generales de la Península, con la suma anual de 40 millones de reales vellón.
14. Tales cantidades se pondrían de forma oportuna a disposición del gobierno en los puertos que pertenecen sobre el mar Atlántico a los territorios antedichos.

15. Nueva España y los demás países de que se compone la sección de Cortes de México, se harían cargo de pagar toda la deuda pública legalmente contraída en sus respectivos territorios a favor de particulares.
16. Los diputados de la sección de Cortes de México, al tiempo de otorgar el juramento de guardar y hacer guardar la Constitución de la monarquía, añadirían el de cumplir y hacer ejecutar la ley propuesta.

Este conjunto de proposiciones significó una mediación entre dos posiciones extremas. Por un lado, el plan de Iguala, que establecía la Independencia absoluta de México, y, por el otro, la total negativa del gobierno a considerar siquiera la separación de las Indias. Otorgaba un alto grado de autonomía a esas provincias y resolvía el problema del procedimiento para obtener la emancipación, pues se trataba de una reforma del orden vigente para instaurar un nuevo diseño institucional, conservando la monarquía moderada. Es verosímil afirmar que a estas bases se refería O'Donojú cuando, vista la situación que encontró al llegar a Veracruz, decidió tomar el curso de acción que le condujo a firmar los tratados de Córdoba.

Córdoba, agosto de 1821

En agosto de 1821, Juan O'Donojú, jefe superior y capitán general designado por Fernando VII, ya estaba en Veracruz. A su llegada observó dos situaciones peculiares: por un lado, su antecesor y autoridad legítima, de acuerdo con el sistema constitucional reinstaurado, fue destituido, y se encontraba al mando un gobernante *de facto*, Pedro Francisco Novella Azabal Pérez y Sicardo,¹⁴ quien desde la ciudad de México intentaba mantener el control de esta parte del continente. Por otro lado, un movimiento revolucionario emancipador, que reconocía como jefe político y militar a Agustín de Iturbide, se generalizó en el territorio, y salvo algunas plazas, la mayoría de las provincias se manifestó sin reservas por la Independencia. En suma, O'Donojú carecía de fuerza para cumplir la misión y realizar la función que se le encomendó, pues incluso aquella con la que podía contar, se encontraba en su mayoría en la ciudad de México, al mando de un gobernante cuya legalidad era a ojos vistas discutible.

Se ha escrito bastante sobre las condiciones en las que el nuevo jefe político encontró el territorio en el que debería gobernar y las razones que lo indujeron a buscar una salida negociada a su precaria situación. Conforme a las disposiciones constitucionales, la calidad del nombramiento le permitía el desempeño de diversas atribuciones vinculadas en esencia con el ejercicio del poder ejecutivo y del mando militar, además, había recibido instrucciones

¹⁴ Las razones y circunstancias en las que se dio este hecho pueden consultarse en ALAMÁN, *Historia de México*, 1852, pp. 250-252; ZAVALA, *Ensayo Crítico*, 1969, p. 91.

precisas sobre las actividades que debía realizar,¹⁵ pero entre todas ellas no se encontraba prevista una situación tan crítica como la que enfrentó.

En sus manifiestos a los mexicanos, y en diversas comunicaciones dirigidas a otras autoridades españolas, O'Donojú describe su frágil situación política y militar y, por ello decidió entrar en comunicación con el jefe revolucionario y propició la celebración de una reunión para “poder conciliar con usted desde la capital las medidas necesarias para evitar toda desgracia, inquietud y hostilidad a este precioso reino, *entre tanto el rey y las Cortes aprueban el tratado que celebremos* y porque usted tanto ha anhelado”.¹⁶

Iturbide aceptó la entrevista al percibir la posibilidad de obtener el reconocimiento de la Independencia decretada en el plan de Iguala. En consecuencia, el 24 de agosto de 1821, se firmó el documento conocido como los tratados de Córdoba, que facilitó en el plazo inmediato la llegada del jefe revolucionario y del aún jefe superior español a la ciudad de México sin mayores percances, conjurando los presagios negativos que anunciaban el reinicio del proyecto insurreccional de 1810 que, en potencia derrotado, aún mantenía esporádicos combates hasta el pronunciamiento de Iguala. El texto estuvo integrado por 17 artículos y, en general, reprodujo la mayor parte de las bases establecidas en el plan de Iguala, pero fijó precisión el procedimiento que debería llevarse a cabo para desahogar las modificaciones introducidas en virtud de la intervención de O'Donojú como representante de la monarquía hispana.

Por supuesto, entre las reformas introducidas destaca el artículo 3, porque en él se previno que sería llamado a reinar en el Imperio Mexicano, en primer lugar, Fernando VII, a continuación, en caso de renuncia o de no admisión, alguno de los integrantes de su misma casa reinante, pero, si todos ellos, agotado el orden de prelación, renunciaran o no admitiesen la corona, entonces las Cortes del imperio tendrían la posibilidad de nombrar al emperador. De hecho, este fue el fundamento para la consagración de Iturbide.

También son de subrayar las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17. En el 15 se consideró la posibilidad de garantizar la libertad de toda persona para trasladarse, con su fortuna, a donde le conviniera, fuera esta europea o vecindada en la Nueva España, o americana residente en la Península. En consecuencia, ellas mismas decidirían cuál de los dos territorios adoptarían como patria y, en caso de que tuvieran que trasladarse de uno a otro, no podría negárseles salir del imperio llevando o trayendo sus familias y bienes, con la salvedad de cubrir los derechos de exportación establecidos, o que se establecieran. Los únicos excluidos de esta posibilidad serían los empleados públicos o militares que fueran desahectos a la Independencia, quienes tendrían que salir del país en el término que fijaría la Regencia, cubriendo las citadas cuotas.

¹⁵ ARRÓNIZ, *Los tratados de Córdoba*, 1985, apéndice, p. I.

¹⁶ BUSTAMANTE, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*, 1840, p. 229. Las cursivas son mías.

El artículo 17 preveía la intervención de O'Donojú para que las tropas peninsulares que ocupaban la ciudad de México capitularan honrosamente y salieran de ella sin efusión de sangre. En efecto, así sucedió y, solucionado el problema de la ocupación de la capital, Iturbide, a la cabeza del ejército Trigarante, hizo su entrada triunfal el 27 de septiembre. Al día siguiente, en acta signada por numerosas personalidades, quedó establecido que, a partir de ese momento, la nación mexicana “era una nación soberana e independiente de la antigua España, con la que en lo sucesivo no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha en los términos que prescriben los tratados [...] que va a constituirse con arreglo a las bases que en el plan de Iguala y tratados de Córdoba, estableció sabiamente el primer jefe del ejército imperial de las tres garantías”.¹⁷

En el artículo 5 del documento firmado en Córdoba, se convino que dos comisionados designados por O'Donojú serían los responsables de poner en manos de Fernando VII copia del acuerdo y de la exposición que le justificaba, para que le sirviera de antecedente al ofrecimiento formal de la corona que con posterioridad las Cortes mexicanas le harían. No se añadió al texto ninguna referencia a la necesidad de ratificar lo convenido a pesar de que, conforme a las disposiciones de la Constitución, el acuerdo todavía estaba condicionado a la aceptación de Fernando VII y de las Cortes.¹⁸ Ese capítulo, decisivo para la existencia jurídica de los tratados de Córdoba, todavía estaría por discutirse.

Los tratados de Córdoba en España, febrero de 1822

Después de la firma del texto en Córdoba, el proceso de emancipación se consolidó paso a paso, pero en la metrópoli no provocó mayor reacción. Las Cortes fueron convocadas de manera extraordinaria y, como estaba previsto, había sido anunciada la discusión del punto de la pacificación de las Américas.¹⁹ Sin embargo, el asunto se consideró “estancado”, principalmente porque el gobierno español no acertaba a formular una solución viable, después de haber desestimado, al menos en la discusión interna de la comisión nombrada en junio a propuesta del conde de Toreno, las proposiciones que la diputación americana hizo llegar. En este retraso también incidía el complejo mecanismo considerado de forma constitucional para que el gobierno tomara una decisión, pues implicaba no solo la sanción del gobierno en sí, sino la participación del Consejo de Estado que, en este caso particular, había dado también una opinión en sentido contrario a los intereses americanos.

Así las cosas, al llegar al mes de octubre de 1821, no existía una decisión respecto de la pacificación ni tampoco del proceso revolucionario y emancipador de cuyas noticias,

con mayor frecuencia, se tenía conocimiento en la península ibérica. Vista la situación, de nuevo fue el diputado Paul quien insistió en la propuesta inicial de urgir una decisión por parte del gobierno español, pues “ya han transcurrido cuatro meses, y el gobierno aún está mudo; nada se le oye”.²⁰ Los diputados americanos como Alamán, Navarrete y De la Llave, insistieron en aprobar la propuesta de Paul, en tanto que, del lado de los peninsulares Milla, Palarea y Toreno, si bien valoraron como delicada la situación de las provincias de Ultramar, no consideraron necesario insistir para que el gobierno adelantara una solución viable, de forma tal que, en apretada votación, si bien fue aprobada la propuesta del representante venezolano, no se produjo mayor efecto.

Finalmente, en enero de 1822, se presentó el dictamen de la Comisión responsable de los asuntos relativos a los “países de Ultramar”. En él se proponía en esencia que “el gobierno envíe comisionados a América para que oigan y reciban todas las proposiciones que aquellos gobiernos les hagan, transmitiéndolas desde allá al gobierno de la metrópoli para que las Cortes resuelvan, sin perjuicio de que el gobierno pueda desde ahora tomar providencias”.²¹ Al discutirse la moción, el diputado Francisco Fernández Golfín propuso que se elaborara un bosquejo de convenio para que dichos comisionados pudieran llevar a cabo sus gestiones en mejores términos. Esto provocó que el secretario de Ultramar mencionara los tratados firmados por O'Donojú y, por primera ocasión en el seno de las Cortes, se dio cuenta de la existencia del documento.

Aunque se trataba de un asunto al margen del punto en discusión, las intervenciones en torno al texto signado en Córdoba no fueron positivas y, sobre todo, desautorizaron la actitud de O'Donojú. En suma, si bien pensaron necesaria la elaboración de un tratado que pusiera fin a los conflictos suscitados entre las provincias de Ultramar con la metrópoli, no se consideró que el escrito ya firmado fuera el instrumento idóneo. Continuó la discusión al día siguiente. Entonces se hicieron referencias claras a la iniciativa del último representante de la monarquía española en la Nueva España. El diputado Juan Palarea Blanes expuso:

[...] yo supongo, porque no puedo menos de suponerlo, que el gobierno a esta fecha habrá *declarado nulo este tratado*, por estar *hecho sin las correspondientes facultades ni poder*; y sea esto dicho de paso, porque con mucho sentimiento mío he visto sentado en un papel público que O'Donojú llevaba “facultades omnímodas” que quiere decir que el que se atrevió estampar esto no sabía qué clase de gobierno es el de España, ni cuáles son sus facultades, y si lo sabe y ha estudiado la Constitución, al extender aquel discurso había olvidado cuanto ésta prescribe en sus artículos fundamentales.²²

17 ALAMÁN, *Historia de México*, 1852, p. 338.

18 Conforme a la Constitución de Cádiz, correspondía al Rey la realización de los tratados, escuchando el dictamen del Consejo de Estado, con el consentimiento de las Cortes. TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales de México*, 2008, pp. 81, 88.

19 Intervención del diputado Pablo de la Llave y Ávila, Acta de la sesión del 26 de octubre de 1821, LE, DSC, p. 395.

20 Acta de la sesión del 26 de octubre de 1821, LE, DSC, p. 396.

21 Acta de la sesión del 27 de enero de 1822, LE, DSC, p. 2021.

22 Acta de la sesión del 28 de enero de 1822, LE, DSC, p. 2040. Las cursivas son mías.

En el mismo sentido, el conde de Toreno añadió: “en el llamado tratado de Córdoba, *hecho por personas que no tenían autoridad para hacerlo*, hay un artículo sumamente impolítico e injustísimo, por el que se puede menoscabar mucho la fortuna de los buenos españoles, quedando ellos a la ventura lo que por obligación debemos evitar”.²³

Poco avance se logró en este nuevo episodio, aunque se expresaron algunos criterios de valoración jurídica sobre el documento signado en Córdoba, tuvo que suspenderse la discusión porque el representante del gobierno manifestó no estar preparado para dar una opinión respecto del dictamen que había presentado la comisión. En consecuencia, se aprobó continuar el debate cuando el secretario del Despacho de Ultramar pudiera presentarse para informar al Congreso la opinión del gobierno.

La resolución del gobierno español llegó a las Cortes en la sesión del 30 de enero de 1822. Al intervenir, el ministro de la Gobernación de Ultramar insistió en realizar un añadido al dictamen para hacer explícito que este paso en relación con las Américas –el envío de los comisionados– no se interpretara sino como una medida de pacificación, puesto que en algunos casos pudiera haberse entendido que se trataba de una especie de reconocimiento de la Independencia. Pero tal cosa “sería absolutamente contraria a un artículo expreso de la Constitución que todos hemos jurado, el cual no permite la desmembración de la monarquía”.²⁴ Al final de las intervenciones, se acordó pasar a la comisión la propuesta de adición realizada por el ministro.

En la sesión del 12 de febrero, se presentó el nuevo dictamen, y sin que fuera un asunto en cartera, la comisión responsable introdujo un añadido a su resolución, de forma tal que, sin mencionarlo por su nombre, obviamente se refirió a los tratados de Córdoba. La comisión adujo:

Antes de fijarla, y para que sea tan productiva a la felicidad común, como lo demandan la política y el honor nacional, sienta la comisión el seguro principio de que abriéndose esta nueva, grande y legítima senda de comunicaciones pacíficas, *se estimen por de ningún valor ni eficacia todo los tratados que se hayan celebrado entre los jefes españoles y gobiernos de América, que deben conceptuarse nulos, según lo han sido desde su origen, relativamente al reconocimiento de la Independencia, para que no estaban autorizados, ni podía autorizárseles sino por previa declaración de las Cortes.*²⁵

Junto con este nuevo dictamen también se dio cuenta del voto particular de varios diputados integrantes de la comisión, entre los que destacó el presentado por los diputados Moscoso y Toreno. En particular, mencionaron la actuación de O’Donojú y los tratados de Córdoba sobre el que, si las Cortes guardaran silencio –opinaron– tendría el “aspecto

23 Acta de la sesión del 28 de enero de 1822, LE, DSC, p. 2041. Las cursivas son mías.
24 Acta de la sesión del 30 de enero de 1822, LE, DSC, p. 2062.
25 Acta de la sesión del 12 de febrero de 1822, LE, DSC, p. 2273. Las cursivas son mías.

de la sanción de un *acto enteramente ilegal* pues dando por supuesto que el general O’Donojú no pudo recibir del gobierno instrucciones que le autorizasen para reconocer como jefe político y capitán general de Nueva España la independencia de aquellas provincias, ni otras autoridades que las establecidas por la *Constitución política de la monarquía, todo lo que haya ejecutado contrario a las bases de ésta, no puede tener fuerza alguna de derecho*”.²⁶ Finalmente, la propuesta de adición realizada en este voto particular fue introducida en los siguientes y más específicos términos: “que las Cortes declaren que el llamado tratado de Córdoba, celebrado entre el general O’Donojú y el jefe de los disidentes en Nueva España, D. Agustín Iturbide, lo mismo que otro cualquiera acto o estipulación relativos al reconocimiento de la Independencia mexicana por dicho general, son *ilegítimos y nulos en sus efectos para el Gobierno español y sus súbditos*”.²⁷

La votación a favor y, en este sentido, la resolución sobre el asunto fue tomada al día siguiente, el 13 de febrero de 1822. De esta manera, aunque el gobierno español rechazó considerar la existencia y validez de los tratados, las Cortes, un tanto al margen de sus atribuciones, pues de acuerdo con la Constitución solo hubieran tenido que manifestar su consentimiento en caso de que el gobierno hubiera sometido a su consideración el convenio, tomaron una decisión que en términos prácticos significaba manifestar de forma explícita la negativa a reconocer la Independencia de México y, por supuesto, el asentimiento necesario para el perfeccionamiento de los tratados.

El rechazo español fue suficiente para imposibilitar que los tratados de Córdoba tuvieran existencia jurídica, pero aún restaban otros episodios en este lado del Atlántico para consolidar esta opinión.

México, febrero de 1822

Hasta este momento, en el Imperio Mexicano no existía certeza sobre la validez de los tratados de Córdoba y los mexicanos se consideraban vinculados y obligados a observarlo. De esta manera, cuando el 24 de febrero de 1822 se instala el primer Congreso constituyente, como parte de la solemnidad que caracteriza la ocasión, los señores diputados juraron redactar la Constitución cumpliendo las disposiciones de los tratados de Córdoba, y el propio generalísimo almirante, Agustín de Iturbide, en su discurso ratificó la obligación de obedecerlo.²⁸ Sin embargo, en mayo, por diversas fuentes²⁹ se supo que la monarquía española no les otorgó valor jurídico alguno y, a partir de ese momento, la postura mexicana al respecto

26 Acta de la sesión del 13 de febrero de 1822, LE, DSC, p. 2297. Las cursivas son mías.
27 Acta de la sesión del 13 de febrero de 1822, LE, DSC, p. 2298. Las cursivas son mías.
28 *Actas del Congreso constituyente mexicano*, 1821, p. I.
29 Entre ellas la *Gaceta de Madrid*.

fue contradictoria. Algunas veces reivindicando la obligatoriedad y la vinculación de la nación mexicana a su contenido, y en otras ocasiones, así fuera de manera parcial, negando su existencia o validez. También es notorio que la pretensión de la existencia o admisión del texto estará vinculada, sobre todo, con el destino del imperio de Iturbide.

En la sesión extraordinaria del 19 de mayo, cuando el Congreso decidió coronar a Iturbide, Valentín Gómez Farías presentó una propuesta en la que se percibe una postura inconsistente respecto de la validez y de la naturaleza de los tratados de Córdoba:

[...] si la soberbia España hubiera aceptado nuestra oferta, si Fernando VII no hubiera despreciado los tratados de Córdoba, si no nos hiciera la guerra, si no hubiera provocado a otras naciones a que no reconociesen nuestra emancipación, entonces fieles al juramento y consecuentes a nuestra promesas, ceñiríamos las sienes del monarca español con la corona del imperio de México; *pero rotos ya el plan de Iguala y tratados de Córdoba como es bien constante por documentos indubitables; yo me creo con poder, conforme al art. 3 de los mismos tratados;* para votar porque se corone el grande Iturbide, y entiendo que V. M. se haya igualmente autorizado.³⁰

Es decir, los constituyentes consideraron que los tratados no se perfeccionaron por la negativa española y que, en tal virtud, no existía un instrumento jurídico que los vinculara con España, pero a la vez creyeron que los mismos tratados los obligaban, de tal forma que encontraron en una de sus disposiciones el fundamento de legitimidad necesario para coronar a Iturbide.

Después vino la disolución del Congreso como resultado de la constante disputa entre este órgano representativo y el emperador. Iturbide formó la Junta Instituyente para que cumpliera la función legislativa, pero el plan de Casa Mata lo obligó a reestablecer el Congreso. Entonces, cuando la permanencia de Iturbide al frente del imperio se volvió insostenible y se produjo su abdicación, los tratados de Córdoba volvieron a ser mencionados y reconsiderados en el Congreso.

La abdicación

El Congreso se reunió el 29 de marzo de 1823 para conocer y discutir sobre la situación del país. Durante la sesión, varios diputados consideraron oportuno declarar que el imperio de México había cesado. La propuesta fue aprobada y se dispuso: “se declara haber cesado el poder ejecutivo de México existente hasta ahora desde el 19 de mayo del año anterior”. De inmediato, el diputado Melchor Múzquiz propuso una adición a esta declaración: “sin que de ninguna manera pueda entenderse quedar vigente el plan de Iguala y tratados de

30 *Actas del Congreso constituyente mexicano*, 1821, p. 284.

Córdoba”.³¹ El diputado argumentó que si se declaraba inexistente el gobierno nacido el 19 de mayo de 1822, se debería suprimir todo motivo que pudiera interpretarse como entreabriendo una oportunidad para el arribo de los borbones. Entonces, la asamblea consideró que esta propuesta debería tratarse por separado y, en consecuencia, se envió a la comisión especial responsable de dictaminar respecto de la abdicación de Iturbide. El 7 de abril, se discutió el dictamen que la Comisión había elaborado. En el punto 8 se propuso: “El Congreso declara solemnemente: que en ningún tiempo hubo derecho para obligar a la nación mexicana a sujetarse a ninguna ley ni tratado, sino por sí misma, o por sus representantes nombrados según el derecho público de las naciones libres; en consecuencia, considera *no subsistentes el plan de Iguala y tratados de Córdoba*, quedando en absoluta libertad para constituirse en la forma de gobierno que más le acomode”.³²

Para algunos de los diputados esta proposición no estaba del todo clara. Por ello, José María Becerra presentó un voto particular en el que señaló que en relación a los tratados de Córdoba: “*de estos no hay duda en que ya no queda obligación alguna*, no habiendo querido estar a ellos, sino antes habiéndolos dado por nulos las Cortes de la Península”.³³ De esta manera, aunque utilizó la noción de nulidad, este constituyente sí percibió con claridad la inexistencia jurídica de los tratados. Al discutirse el mismo punto, pero en lo particular, Juan de Dios Rodríguez sugirió modificar los términos en que estaba redactada la propuesta, pues estaba claro que el autor solo deseaba anular la forma de gobierno y los llamamientos al trono que se prescribían tanto en el plan de Iguala como en los tratados:

[...] pero el artículo habla indefinidamente, y por lo mismo comprende todo el plan y todos los tratados; y como en ellos se establecieron las tres garantías, y otros puntos, de los cuales unos son inmutables, y otros conviene a la nación que permanezcan vigentes, la malignidad que atisba sin cesar las acciones de V. Sob. presentaría ese artículo, como un testimonio de los horrendos crímenes que desde el principio se han querido imputar calumniosamente al Congreso. Pido, por tanto, que el artículo se contraiga a declarar la nulidad de la forma de gobierno y llamamientos al trono.³⁴

Carlos María de Bustamante discrepó por completo de esta opinión y pidió se declararan “libres de la observancia de ese plan de Iguala y tratados de Córdoba, que semejantes a un talismán mágico y encantador, sólo ha servido de pretexto para echar cadenas sobre cadenas a nuestros cuellos, y para que las providencias más absurdas se supongan derivadas de aquellos funestos principios”.³⁵ Al día siguiente, y después de agotada la

31 BARRAGÁN, *Actas Constitucionales Mexicanas*, 1980, p. 88.
32 BARRAGÁN, *Actas Constitucionales Mexicanas*, 1980, p. 166. Las cursivas son mías.
33 BARRAGÁN, *Actas Constitucionales Mexicanas*, 1980, p. 167. Las cursivas son mías.
34 BARRAGÁN, *Actas Constitucionales Mexicanas*, 1980, p. 214.
35 BARRAGÁN, *Actas Constitucionales Mexicanas*, 1980, p. 216.

discusión, la Comisión propuso que después de las palabras “tratados de Córdoba” se agregara lo siguiente: “por lo que respecta a la especie de gobierno que establece, y llamamientos que hace a la corona”,³⁶ y así fue aprobado.

Finalmente, para enfatizar aún más el rechazo que el Congreso hacía de estas disposiciones, el diputado Rafael Mangino demandó “que la declaración de nulidad del plan de Iguala y de los tratados de Córdoba en la parte acordada, forme un decreto enteramente separado”. Aprobada esta propuesta, así fue publicado:

El soberano Congreso constituyente mexicano declara:

1. Jamás hubo derecho para sujetar a la nación mexicana a ninguna ley ni tratado, sino por sí misma o por sus representantes nombrados, según el derecho público de las naciones libres. En consecuencia, *no subsisten el plan de Iguala, tratados de Córdoba, ni el decreto de 24 de febrero de 1822*, por lo respectivo a la forma de gobierno que establecen, y llamamientos que hacen a la corona, quedando la nación en absoluta libertad para constituirse como le acomode.
2. Quedan vigentes por libre voluntad de la nación, las tres garantías de religión, independencia y unión, y lo demás que contienen los mismos plan, tratados y decreto, que no se opongan al artículo anterior.³⁷

Epílogo

En el momento de la firma de los tratados de Córdoba, la Independencia de las provincias españolas en América septentrional ya era un hecho. En realidad, los tratados fueron redactados para obtener el reconocimiento de esta y, sobre todo, para lograr la aceptación de una forma de Estado en la que, sosteniendo la emancipación absoluta propuesta por Iturbide en el plan de Iguala, se reconfiguraría el imperio español, con un diseño constitucional donde la coordinación entre estados sería viable porque una sola persona detentaría la Corona de ese gran imperio. Esta reorganización institucional sería de matiz liberal, y contradiría la posibilidad de retornar al ejercicio absolutista del poder. Aunque ni en el plan de Iguala ni en los tratados de Córdoba se mencionaron, sin duda una de las formas concretas estuvo esbozada en la propuesta de descentralización del poder en sus diversas funciones, legislativa, ejecutiva y judicial, presentada por los diputados mexicanos en las Cortes, de la que O'Donojú tuvo noticia antes de embarcarse hacia América, y que con veracidad influyó en su decisión de firmar los tratados sin dudar de su posterior aceptación.

³⁶ BARRAGÁN, *Actas Constitucionales Mexicanas*, 1980, p. 220.

³⁷ DUBLÁN y LOZANO, *Colección completa de las disposiciones legislativas*, 1876, p. 634. Las cursivas son mías.

Las prescripciones incluidas en el documento de Córdoba no llegaron a perfeccionarse de forma jurídica porque hizo falta la voluntad de una de las probables partes contratantes, la monarquía española y, por esto, al carecer de uno de los elementos esenciales para constituir el acto jurídico, según la opinión de los publicistas de la época, puede afirmarse que los tratados de Córdoba nunca tuvieron existencia jurídica. No obstante la inexistencia jurídica –nulidad o ilegitimidad, son otros términos utilizados para designar este estado de cosas– los mexicanos mantuvieron una actitud dubitativa sobre su vinculación con el texto, reconociendo en unas ocasiones su obligatoriedad, por ejemplo, al citarlo como fundamento para la coronación de Iturbide, o después para desconocer la legitimidad de su gobierno.

En su momento, el Congreso constituyente declaró la insubsistencia parcial de los tratados. Concluyó que no se habían reunido las condiciones propias de existencia del acto jurídico y de paso negó la obligatoriedad de una forma específica de gobierno para la nueva nación mexicana. Sobre todo, canceló cualquier posibilidad de llamar a alguno de los borbones a gobernar. Es posible pensar que las razones de esta postura inconsistente, desde la perspectiva jurídica, obedecieran a razones políticas como las expresadas por el diputado Juan de Dios Rodríguez cuando dijo que, en los tratados de Córdoba y en el plan de Iguala se establecieron tres garantías y otros puntos “de los cuales unos son inmutables, y otros conviene a la nación que permanezcan vigentes”.

Para finalizar, no obstante la presencia de connotados juristas en el Congreso –Rejón y Bustamante, entre ellos– los constituyentes, más ocupados en la discusión de problemas de resolución urgente, no siempre hicieron las distinciones jurídicas pertinentes y, a fin de cuentas, aunque en parte, los mexicanos mantuvieron hasta el final una postura inconsistente, vinculándose a un instrumento que jurídicamente nunca existió.

SIGLAS Y REFERENCIAS

L, DSC Legislatura, 1821. Diario de las Sesiones de Cortes
LE, DSC Legislatura extraordinaria, 1821-1822. Diario de las Sesiones de Cortes

Actas del Congreso constituyente mexicano, t. I, Ciudad de México, Imprenta de Alejandro Valdés, 1821.

 ALAMÁN, Lucas, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, t. V, Ciudad de México, Imprenta de J. M. Lara, 1852.

 ARENAL FENOCHIO, Jaime del, “El significado de la Constitución en el programa político de Agustín de Iturbide, 1821-1824”, en *Historia Mexicana*, julio de 1998, pp. 37-70.

 ARRÓNIZ, Othón, *Los tratados de Córdoba*, Córdoba, Imprenta Trueba, 1985.

 BARRAGÁN, José (comp.), *Actas Constitucionales Mexicanas, Diario de las sesiones del Congreso constituyente de México*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.

 _____, “Sobre la vigencia en México de la Constitución Española de Cádiz de 1812”, en *Revista de Derecho Político*, núm. 84, mayo-agosto de 2012, pp. 386-433.

 BENSON, Nettie Lee, “Iturbide y los planes de Independencia”, en *Historia Mexicana*, vol. 2, núm. 3, enero de 1953, pp. 439-446.

 BUSTAMANTE, Carlos María, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla*, Ciudad de México, Imprenta de la Calle de los Rebeldes, 1840.

 _____, *Continuación del Cuadro Histórico, Historia del Emperador D. Agustín de Iturbide, hasta su muerte y consecuencias; y establecimiento de la República Federal*, Ciudad de México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1846.

Colección de las leyes fundamentales que han regido en la República Mexicana y de los planes que han tenido el mismo carácter desde el año 1821 hasta el de 1856, Ciudad de México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1856.

 DUBLÁN, Manuel y José María Lozano, *Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la república*, t. I, Ciudad de México, Imprenta del comercio, 1876.

 GUERRA, François-Xavier, “El pronunciamiento en México: prácticas e imaginarios”, en *Travaux et Recherches dans les Amérique de Centre*, núm. 37, junio de 2000.

 HENSEL, S., “La coronación de Agustín I. Un ritual ambiguo en la transición mexicana del antiguo régimen a la Independencia”, en *Historia Mexicana*, vol. 61, núm. 4, 2012, pp. 1349-1411.

 NÁTER, Laura, “En busca de reconocimiento: la Independencia de América Latina y la política española, 1820-1823”, en *Historia Mexicana*, abril de 1996, pp. 705-735.

 NAVARRO Y RODRIGO, Carlos, *Vida de Agustín de Iturbide, Memorias de Agustín de Iturbide*, Madrid, Editorial América, 1919.

 ROBERTSON, William S., *Iturbide de México*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

 ROCAFUERTE, Vicente, *Bosquejo ligerísimo de la revolución de Méjico, desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, Filadelfia, Imprenta de Teracrouef y Narcajeb, 1822.

 RODRÍGUEZ O., Jaime E., “Las Cortes mexicanas y el Congreso constituyente”, en Virginia Guedea (coord.), *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, 2001, pp. 285-320.

 SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, “El plan de Iguala o el origen del estado mexicano”, en *Cuestiones Constitucionales, Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 27, julio-diciembre 2012, pp. 173-193.

 _____, *Una historia constitucional de México*, t. I, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, 2019.

 TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-2005*, Ciudad de México, Editorial Porrúa, 2008.

Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio, que han hecho con las potencias extranjerass los monarcas españoles de la casa de Borbón desde el año 1700 hasta el día, Madrid, Imprenta de Alegría y Carlan, 1843.

 ZAVALA, Lorenzo de, *Ensayo Crítico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, Ciudad de México, Editorial Porrúa, 1969.

La Independencia de México vista desde las Cortes del Trienio liberal, 1820-1822

José Luis Quezada Lara

El Colegio de México

El 4 de junio de 1821, luego de que se discutió en las Cortes de Madrid el nuevo plan de recaudación, el encargado de la Secretaría de la Gobernación de Ultramar leyó el informe que el jefe político de Nueva España, Juan Ruiz de Apodaca, remitió a la Península para dar cuenta de los sucesos ocurridos en el virreinato con motivo de la revolución emprendida por Agustín de Iturbide.¹ Ese documento, además de informar sobre la revolución que comenzó en las provincias en febrero de 1821, sobresale por la contrariedad del virrey, quien al parecer estaba convencido de que Nueva España estaba pacificada. El documento, mediante el cual las Cortes del Trienio comenzaron a tener noticia de la insurrección que ocurría en la América Septentrional, informaba en los siguientes términos la situación que se vivía del otro lado del Atlántico:

Gozaba la Nueva España en la mayor parte de su vasta extensión una paz poco desemejante a la que disfrutaba en sus más felices tiempos. Reanimada la agricultura, el comercio ya casi floreciente, y una gran parte de los minerales en laborío, todo presentaba un aspecto el más agradable y lisonjero, que prometía la fundada esperanza de que muy en breve la prosperidad presente haría olvidar los males y desastres que por tantos años han agitado esta preciosa porción de la monarquía española [...] pero [Iturbide] este jefe pérfido e ingrato, olvidado de sus deberes, y abusando del modo más inaudito de la confianza que deposité en él, ha levantado las banderas de una nueva revolución bajo de especiosos pretextos, divulgando unos planes quiméricos e inconciliables con la dignidad, decoro e intereses de la nación y del rey.²

El fragmento anterior del informe de Apodaca es relevante porque podría ratificar la idea de Lucas Alamán respecto a la estabilidad que se tenía en el gobierno virreinal entre 1814 y 1820.³

¹ Informe de Juan Ruiz de Apodaca al ministro de Ultramar, ciudad de México, 7 de marzo de 1821. Sesión del 4 de junio de 1821, en *Diario*, pp. 2044-2045.

² Informe de Juan Ruiz de Apodaca.

³ ALAMÁN, *Historia de México*, t. IV, 1849, pp. 721-724.

Sin embargo, ese documento contrasta con lo que ocurría en Nueva España durante sus últimos años. Debajo del estado idílico descrito por el jefe superior político, donde parecía que la paz se imponía y la economía se reanimaba como en los “tiempos más felices”, se ocultaban las tensiones que los diferentes grupos sociales tenían contra el régimen colonial y que al parecer fueron aprovechados por Iturbide. De acuerdo con los estudios publicados en la obra colectiva *El sexenio absolutista*, coordinada por José Antonio Serrano, el periodo de la Restauración en Nueva España no constituyó un regreso al antiguo régimen como hubiese deseado Fernando VII, y como de algún modo lo quiso hacer notar Apodaca a las autoridades peninsulares. Antes bien, durante esos años las instituciones civiles y eclesiásticas experimentaron demasiadas dificultades no solo por los focos de insurgencia que seguían presentes en el sur y en las provincias internas, sino como consecuencia de la huella que dejó la primera experiencia constitucional en Nueva España. Baste recordar, en primer término, que la población estaba dividida y que varias agrupaciones secretas, como Los Guadalupe, buscaron opciones alternas de autogobierno y autonomía, incluso a través del acercamiento con las insurgencias. En segundo término, que la Iglesia también estaba dividida y sus instituciones desprestigiadas; hecho que imposibilitó que la Inquisición de México pudiera operar con eficacia, como en el pasado, no obstante el proceso a Morelos, y que los edictos promulgados por el episcopado novohispano fueran de escasa utilidad para la causa realista. En tercer término, que la crisis económica y de productividad propiciada por la guerra seguía latente, hecho visible en el interior de las instituciones civiles y eclesiásticas, como los cabildos catedrales y las audiencias.⁴

No obstante lo señalado, el informe de Apodaca es relevante porque fue la primera noticia que recibió Madrid sobre el movimiento de Iturbide y, en ese sentido, muestra las primeras impresiones y los temores iniciales del régimen virreinal hacia el inesperado pronunciamiento del miliciano criollo. El documento iniciaba explicando el modo en que se nombró a Iturbide para combatir a la insurgencia en la comandancia del sur y la sorpresa que produjo en el virrey su levantamiento contra el gobierno español. Empero la fidelidad mostrada por las autoridades de provincia al rey y la nación española y la tranquilidad que se respiraba en la capital del virreinato a comienzos de 1821, Apodaca advirtió a las autoridades peninsulares sobre el peligro que encarnaba la revolución de febrero para el régimen virreinal. Las razones eran las siguientes. En primer término, la revolución de Iturbide constituía un nuevo movimiento, pues reunía tropas a su mando, hacía causa común con los insurgentes, trataba de ganarse a las autoridades de la capital y las provincias, y el establecimiento de un nuevo gobierno. En segundo término, siendo “hijo del país”, podía poner en serias dificultades al virreinato por su amplia experiencia en tácticas militares y su conocimiento territorial de las provincias. En tercer término, por la vocación

conciliatoria y pacífica de su movimiento, pues sus planes y proclamas concertaban los intereses de serviles, liberales e insurgentes en Nueva España. Sobre todo, de aquellos que veían en la emancipación de España un proyecto alternativo de gobierno mediante el cual se implementaría la Constitución de 1812, se atajaría el despotismo, y se terminaría con la violencia, el desorden y el crimen que comenzó en 1810.⁵

El informe de Apodaca marcó un punto de quiebre en las discusiones de Cortes porque a partir de ese momento las insurgencias americanas estuvieron en el centro de los debates. El problema americano, poco relevante para los peninsulares y vital para los novohispanos, se analizó con mayor intensidad, aceleró las discusiones y provocó una diversidad de opiniones respecto a la forma en que se debían pacificar los territorios de Ultramar. Cuando el informe se conoció en Madrid, la bancada novohispana se posicionó de inmediato. El diputado Michelena aludió a su famoso plan de instalar tres secciones de Cortes en América sin explicitarlo por completo,⁶ indicó que en el Asia iba un grupo de oficiales que tenía conocimiento del plan, como Juan O'Donojú, y solicitó el envío inmediato de un barco para que avisara al virrey y al jefe de la Trigarancia sobre los trabajos de las Cortes al respecto. Aunque los diputados peninsulares Vicente Sancho y José María Calatrava manifestaron su disgusto y rebatieron la proposición de Michelena, esta fue apoyada por el diputado de Valladolid y compadre de Iturbide, Juan Gómez Navarrete. Este confiaba que con el arribo de la noticia se depondrían las armas en Nueva España y aseguró que “cuando allá se sepa que las Cortes se ocupan en este asunto por medio de una comisión especial, sólo esta noticia bastará para tranquilizarlos. Yo aseguro que con solo esto bastará, y aun respondo con mi cabeza que con sólo esta medida Iturbide suspenderá las armas”.⁷

Entre junio de 1821 y febrero de 1822, las noticias sobre lo que sucedía con la América Septentrional seguirían llegando a Madrid y preocupaban a las autoridades peninsulares, para quienes el “problema americano” se tornaba cada vez más difícil dado el avance de las insurgencias en Nueva España y América Meridional. Este capítulo trata de responder a la pregunta respecto a lo que significó para los diputados españoles y americanos, de manera particular los novohispanos, los planteamientos y acciones del movimiento Trigarante, entre 1821 y 1822. Pretendo mostrar que, aunque no hubo un reconocimiento de la Independencia de México en 1822 por parte de las Cortes españolas, se admitió la existencia de nuevas naciones surgidas en América de hecho y, en consecuencia, la posibilidad y la necesidad del gobierno español de establecer negociaciones con los nuevos regímenes emanados de los procesos revolucionarios. Visto de ese modo, podría afirmarse que se estableció un reconocimiento implícito en las

4 SERRANO, *El sexenio*, 2014, p. 414; GUEDEA, *En busca de un gobierno*, 2010, pp. 337-358; IBARRA, *La Independencia*, 2004, pp. 15-32; IBARRA, *El clero*, 2010, pp. 101-111; MORENO, “La consumación”, 2010, pp. 385-417.

5 Informe de Juan Ruiz de Apodaca al ministro de Ultramar.

6 Sesión del 24 de junio de 1821, en *Diario*, pp. 2447-2448; FRASQUET, “La cuestión”, 2005, pp. 136-137.

7 GÓMEZ NAVARRETE, Sesión del 4 de junio de 1821, en *Diario*, pp. 2044-2045.

discusiones de Cortes, aunque no así en una declaración explícita. En ese sentido, el trabajo pondera el modo en que se pasó de la esperanza a la frustración de las autoridades peninsulares por la pérdida de los territorios de Ultramar. No obstante que estos temas han sido analizados desde otras perspectivas,⁸ aquí se estudian de manera preponderante las discusiones, propuestas e intentos de solución que se plantearon en las Cortes del Trienio liberal en torno a la Independencia de México y, de manera particular respecto a la revolución que encabezó Agustín de Iturbide y el movimiento Trigarante en 1821.



Imagen 6. Retrato del virrey o jefe político Juan Ruiz de Apodaca, I conde de Venadito. Óleo sobre tela, siglo XIX. Museo Nacional de Historia. Reproducción autorizada por el INAH.

Primeras reacciones en Cortes ante la revolución de Iturbide

El 9 de marzo de 1820, Fernando VII se vio forzado a jurar la Constitución de 1812, aunque de manera provisional, la misma que promulgaran las Cortes generales y extraordinarias, en 1812. El acto obedeció a los movimientos populares y pronunciamientos militares a favor de la Carta, sobre todo el encabezado por Rafael del Riego, en Las Cabezas de San Juan, Sevilla, más que a las convicciones personales del monarca. Entre febrero y marzo de ese año, La Coruña, Murcia, Zaragoza, Tarragona, Ocaña y Andalucía, hicieron ver al

8 Consúltense los trabajos de FRASQUET, “Independencia o Constitución”, 2000; FRASQUET, “Ciudadanos ya tenéis Cortes”, 2008; FRASQUET, “La cuestión nacional americana”, 2005; MARTÍNEZ RIAZA, “Para reintegrar”, 2011; NÁTER, “En busca de reconocimiento”, 1996.

rey que era imposible seguir oponiéndose al restablecimiento del sistema constitucional.⁹ Después de la jura, se instaló una junta provisional consultiva en Madrid, cuya finalidad era controlar la actuación política de Fernando VII y cogobernar en su compañía mientras las Cortes iniciaban sesiones. Luego de la formación de esta institución, entre los primeros decretos que puso a consulta del rey estaba el que abolía al tribunal de la Inquisición y el que restauraba la libertad de imprenta.¹⁰

Tras el júbilo que se vivió en varias capitales de la Península por la reactivación del sistema constitucional, se dieron a conocer más decretos que reafirmaban el cambio político. Con el del 8 de marzo, el rey dispuso la liberación de todos los reos detenidos por opiniones políticas y los defensores de la Constitución. En virtud de esa disposición, varios grupos de personas se alistaron para liberar a los reos, sin embargo, en lugar de acudir a las cárceles reales, se dirigieron a la Inquisición de Corte, en Madrid. En el sitio, la muchedumbre invadió el edificio, penetró los calabozos, destruyó el archivo y puso en libertad a los reos. Además de la capital, los asaltos populares a los inmuebles del Santo Oficio tuvieron lugar en Zaragoza, Barcelona, Valencia, Mallorca y Sevilla, hecho que contrasta con la forma en que se suprimió a la Inquisición de México, al otro lado del Atlántico, pues esta se efectuó de manera pacífica y a gusto de los inquisidores.¹¹

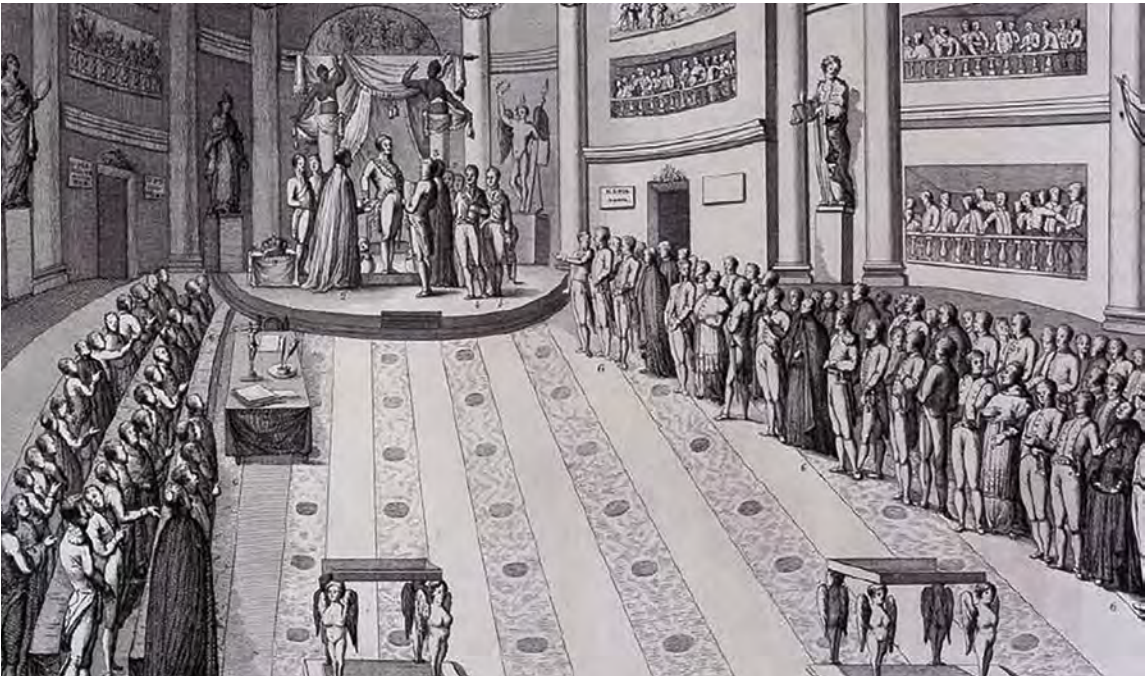


Imagen 7. Jura formal de Fernando VII a la Constitución de 1812 ante las Cortes de Madrid, 9 de julio de 1820. Fuente: Autor anónimo, estampa al aguafuerte y buril, 1820.

9 LA PARRA y CASADO, *La Inquisición*, 2013, pp. 153-155.
10 ARTOLA, *La España*, 1999, pp. 529-530.
11 LA PARRA y CASADO, *La Inquisición*, 2013, p. 156; TORRES PUGA y QUEZADA LARA, “1820, la supresión” (en prensa).

El cambio político provocado por la reimplantación del sistema constitucional era latente en toda la España peninsular por la abolición de la Inquisición y la libertad de imprenta que permitió las discusiones y la publicación de impresos y periódicos liberales. Este hecho, la revolución política y constitucional, se ratificó meses más tarde, el 9 de julio de 1820, cuando Fernando VII juró la Constitución de 1812 de manera formal, ante las Cortes ordinarias. Estas comenzaron sus actividades ese día y sesionaron hasta noviembre de 1820. Esa legislatura estuvo dominada por una mayoría moderada y participaron diputados peninsulares y americanos, aunque principalmente suplentes. En términos generales, las Cortes del Trienio buscaron socavar en lo económico y lo social al antiguo régimen. A grandes rasgos, su agenda buscó desamortizar al clero, proteger al comercio y la producción nacional, reorganizar al ejército mediante la milicia nacional, dividir el territorio en provincias y partidos, y perdonar a los afrancesados, así como a las insurrecciones americanas, hecho este último que evidenció su incompreensión hacia los procesos de Independencia americanos.¹²

En una primera etapa, entre julio de 1820 y noviembre de 1821, caracterizada por la confianza que poseían las autoridades peninsulares de salvar la integridad de la monarquía a través de la vía constitucional, el gobierno y las Cortes apostaron por la conciliación para pacificar América. El objetivo de esta política buscaba acabar con las guerras civiles, que se prolongaban por 10 años, y obtener una paz perdurable para las posesiones españolas en Ultramar. La monarquía, como una madre comprensiva, estaba dispuesta a perdonar a los disidentes americanos en tanto que estos juraran obediencia a la Constitución de Cádiz. La lógica de esta “política de pacificación”, compartida por el gobierno, el Consejo de Estado, el monarca y las Cortes, partía del supuesto de que los americanos se equivocaban al tratar de independizarse. Por ello, desde la perspectiva de las autoridades peninsulares, el único modo de alcanzar la paz y resolver el conflicto bélico estaba en el reconocimiento que los insurgentes debían hacer a la Constitución española y ceñirse a las ventajas, derechos y obligaciones que esta les ofrecía.¹³

No obstante la rigidez de los gobiernos liberales del Trienio hacia la cuestión y el problema americano, la restauración del sistema constitucional en 1820 permitió que los diputados americanos volvieran a albergar esperanzas sobre la implementación de políticas liberales plenas y acordes con la Constitución de 1812, las cuales abolieran el despotismo con el que gobernaban los virreyes en América. Pensaron que luego de la caída del absolutismo, por fin se les concedería el autogobierno para sus territorios y, sobre todo, mayores derechos, como la deseada igualdad jurídica entre americanos y españoles. Sin embargo, en

Cortes se impuso la tendencia moderada de los diputados peninsulares, la cual sostenía la desigualdad jurídica y de representación política para los diputados de Ultramar, así como la rigidez constitucional en la territorialidad de la monarquía y, en consecuencia, el desconocimiento de cualquier pretensión federalista de los americanos, el rechazo a las propuestas de reforma constitucional y, desde luego, hacia los procesos de Independencia. Por esos motivos, sin importar la apertura que diputados como Moreno Guerra y Moreno Alpuente sostuvieron hacia la cuestión americana, los anhelos que la representación novohispana depositó sobre el reinstaurado sistema constitucional se frustraron porque buena parte de sus proposiciones fueron rechazadas, no obstante que estas buscaban salvar la integridad de la monarquía y solucionar los procesos independentistas en América mediante la vía constitucional y federal de sus territorios.¹⁴

Por esa razón, luego del impacto y de las discusiones que provocó en Cortes el informe del virrey Apodaca sobre la revolución de Agustín de Iturbide en Nueva España, un par de semanas más tarde se presentaron y discutieron en Cortes varias propuestas que tenían la finalidad de pacificar a América y de mantener la unidad política y territorial de la monarquía por medio de la Constitución de 1812. Esto sucedió en las sesiones del 24, 25 y 26 de junio de 1821. Por una parte, era claro que los diputados peninsulares, como Vicente Sancho, José María Calatrava y el conde de Toreno, entre otros, estaban poco dispuestos a aceptar las propuestas americanas de autonomía e igualdad de representación; más si estas tenían que ver con el reconocimiento de Independencia hacia los procesos disidentes. Por otra parte, los diputados novohispanos eran conscientes de que América “conoce que su unión a la Península en los términos en que está, no le es ventajosa”. En ese sentido, sabían que pese a sus propuestas de mantener la integridad territorial de la monarquía, las revoluciones americanas estaban provocando la separación política de sus partes y que la nación transoceánica se estaba despedazando.¹⁵

Bajo ese contexto, un día después de que el conde de Toreno leyó el dictamen de la Comisión encargada de resolver los conflictos en América, donde se refirió el trato especial que merecían las Indias y se exhortó al gobierno para que presentara a las Cortes las medidas para su pacificación, los diputados americanos presentaron el plan Michelena, el 25 de junio de 1821. El mismo se redactó en Madrid, en la casa de Francisco Fagoaga, y es muy probable que en su elaboración intervinieran el propio Michelena, Ramos Arizpe y el resto de la bancada novohispana.¹⁶ Por medio de este documento, la representación americana apostó por la vía constitucional para resolver el problema de las guerras en

¹² GIL NOVALES, *El trienio*, 1980, pp. 14-18.

¹³ FRASQUET, “Independencia o Constitución”, 2020, p. 184; MARTÍNEZ RIAZA, “Para reintegrar la nación”, 2011, p. 683.

¹⁴ FRASQUET, “Independencia o Constitución”, 2020, pp. 197-199; FRASQUET, “Ciudadanos ya tenéis Cortes”, 2008, pp. 154-155; FRASQUET, “La cuestión nacional americana”, 2005, pp. 123-157.

¹⁵ RAMÍREZ, “Sesión del 25 de junio de 1821”, en *Diario*, p. 2474. La cita en p. 2475.

¹⁶ RODRÍGUEZ, “La transición”, 1993, p. 285.

Ultramar, dado el despotismo que subsistía en América, donde se restringía y no se aplicaba en plenitud la Constitución. Es verdad que el plan Michelena es una muestra de cómo los americanos solicitaron mayor representación y autonomía para sus territorios mediante la vía constitucional y, de manera particular, por medio de las diputaciones provinciales. Sin embargo, también es cierto que este documento representó la propuesta ofrecida por los novohispanos para frenar la revolución de Iturbide, pues consideraban que a través de una especie de *commonwealth* americana podría salvarse la integridad de la monarquía y pacificar América socavando cualquier intento de independencia.¹⁷

El documento, signado por los diputados americanos, proponía dividir el Nuevo Mundo en tres reinos: Nueva España y Guatemala; Nueva Granada y las provincias de Tierra Firme; y Perú, Chile y Buenos Aires. Según este plan, cada reino contaría con sus propias Cortes y gobernaría bajo la Constitución de 1812. Asimismo, cada región estaría presidida por un príncipe español o por alguien designado por el monarca. Aunque el plan establecía el autogobierno entre los tres reinos americanos y España, la dependencia se mantendría con la ayuda de las relaciones comerciales, diplomáticas y de defensa. Además, cada reino quedaba obligado a pagar un porcentaje de la deuda externa de España. Lo interesante es que al día siguiente, el 26 de junio, los diputados novohispanos Ramos Arizpe y José María Couto pusieron a consideración de las Cortes una propuesta de autonomía exclusiva para Nueva España, que proponía vínculos estrechos de unión entre ambas Españas, por medio del papel que fungirían los diputados americanos en el parlamento español. Para pesar de la representación novohispana, ambas propuestas fueron descartadas por las autoridades peninsulares.¹⁸

En contraste, mientras la diputación novohispana en las Cortes de Madrid proponía soluciones mediante la vía constitucional, en Nueva España la revolución de Independencia estaba resolviendo el problema americano a través de la acción política. En ese sentido, el movimiento de Iturbide puso en evidencia que la reforma a la Constitución de 1812 dejó de ser relevante en el virreinato porque el plan de Iguala ofreció la Independencia como solución alterna para los problemas americanos. Quizá por ese motivo Apodaca tomó con tanta seriedad al levantamiento de Iturbide, pues era consciente del peligro que representaba para las autoridades virreinales. Más aún, tanto los diputados peninsulares como los americanos se hicieron conscientes de esto, en la medida en que llegaron las noticias de las ocurrencias del movimiento independentista en Nueva España. Con el fin de conocer las distintas posturas que manifestaron las Cortes hacia el proceso de Independencia de 1821, merece la pena recordar el modo en que esta se desarrolló del otro lado del Atlántico.

17 Exposición del Conde de Toreno del 24 de junio de 1821 a las Cortes de Madrid. Sesión del 25 de junio de 1821, en *Diario*; FRASQUET, “La cuestión”, 2005, p. 142.

18 RODRÍGUEZ, “La transición”, 1993, p. 287.

La revolución de Iturbide y la Independencia de México

La restauración del régimen constitucional en Nueva España condicionó su devenir porque provocó una ingente actividad política y con ello, de manera indirecta, ocasionó el colapso del régimen virreinal, la Independencia de México y la instauración del Estado nacional bajo el modelo imperial, en 1821. En ese sentido, es pertinente recuperar las palabras de Rodrigo Moreno. De acuerdo con el autor, “la nueva puesta en vigor de la Constitución en 1820 provocó un sismo de tal magnitud en el ámbito de la monarquía que fue a partir de entonces que se concretó la mayor parte de las rupturas independentistas americanas”.¹⁹ Dicha afirmación, como lo ha revisado Stefan Rinke y lo percibieron tanto los diputados de las Cortes del Trienio, como los secretarios de Estado y Ultramar en sus respectivos informes de 1822, es válida para las regiones de la América Septentrional y Meridional, cuyos territorios comprenden, además de Nueva España y la Capitanía General de Guatemala, a Chile, Buenos Aires, Perú, Venezuela y Colombia.²⁰

Revisemos el proceso constitucional y revolucionario del virreinato novohispano. Entre junio y septiembre de 1820, se reavivaron las divisiones políticas internas entre las élites de Nueva España debido al restablecimiento de la Constitución de 1812. Por una parte, estaban los grupos autonomistas que propugnaban por el restablecimiento irrestricto del sistema liberal, hecho por el que la historiografía advirtió sobre la “euforia constitucional” que vivió el virreinato, principalmente entre los criollos nacidos en América. Por otra parte, estaban los grupos de la Iglesia y el ejército que se vieron forzados a jurar la Constitución e implementar las disposiciones procedentes de la Península, pese a que veían en el constitucionalismo un peligro para el gobierno virreinal.²¹

Frente a la nueva situación política, el virrey, los exinquisidores y el arzobispo de México hicieron públicas sus manifestaciones a favor de la Constitución, a pesar de su desafecto hacia ese sistema político. En la ciudad de México y el resto de las provincias se publicó el decreto de libertad de imprenta, comenzó el proceso indirecto para elegir diputados a Cortes y el de vocales para la Diputación provincial de Nueva España. El arzobispo Pedro José de Fonte, luego de la extinción definitiva de la Inquisición de México, publicó un edicto en el que explicó que la Carta de Cádiz no contenía nada contra la religión católica, aunque trató de moderar su aplicación. Fuera de la capital del virreinato, en Puebla, Guadalajara y Veracruz, se editaron impresos sobre el cambio de sistema político y se impulsó la reinstauración de las disposiciones procedentes de

19 MORENO, *La trigarancia*, 2016, pp. 9, 388.

20 RINKE, *Las revoluciones*, 2011, pp. 219-289; Exposición leída a las Cortes por el Secretario de Estado y de la Guerra. Sesión del 4 de marzo de 1822, en *Diario*, pp. 124-126; Memoria leída a las Cortes por el encargado de la Secretaría de Estado y de Gobernación del reino para Ultramar. Sesión del 6 de marzo de 1822, en *Diario*, pp. 201-206.

21 El término fue acuñado por REYES HERÓLES, *El liberalismo mexicano*, t. I, 1988, p. 37.

la Península, no obstante la poca estima del clero y del ejército hacia la reinstauración del sistema constitucional.²²

En ese contexto, caracterizado por la división social y el rechazo a las autoridades virreinales por parte de los grupos autonomistas, y la revolución política de las provincias de Nueva España motivada por la reinstauración constitucional, se desarrolló el proyecto de Independencia de Iturbide. Sin embargo, no es claro cómo se gestó su programa político, pese a que existen varias interpretaciones al respecto. Por una parte, se ha explicado que Iturbide siguió el ejemplo del pronunciamiento militar de Rafael del Riego al otro lado del Atlántico, acción mediante la cual buscó imponer sus condiciones por medio de la fuerza de las armas.²³ Por otra parte, se ha señalado que un grupo de conspiradores clericales de la Profesa propusieron a Iturbide el plan de Independencia para revertir el orden constitucional. Según esta versión, los conjurados consiguieron que Apodaca enviara al comandante criollo a combatir al insurgente Vicente Guerrero. No obstante, en lugar de vencerlo, pactó con él a través de la unión de ambos ejércitos. Acto seguido, el 24 de febrero de 1821, Iturbide proclamó el plan de Independencia en Iguala. Existe otra explicación sobre el proyecto iturbidista que sostiene que los liberales de la ciudad de México, temiendo que la revolución del liberalismo exaltado español reavivara la guerra en el virreinato, propusieron a Iturbide la Independencia y el sostenimiento de la Constitución de 1812. Otra perspectiva sostiene que el plan de Independencia fue ideado únicamente por Iturbide. De acuerdo con esta versión, el comandante del sur observó que las divisiones sociales en el virreinato podían provocar una confrontación, de modo que trató de obtener ventajas políticas de esa situación con la ayuda de la conciliación y de la cohesión de la sociedad con su proyecto político.²⁴

Como quiera que haya sido, la revolución que encabezó Iturbide se desarrolló a lo largo de siete meses: entre febrero y septiembre de 1821. Durante ese periodo, Iturbide y el ejército Trigarante expidieron los documentos más importantes de su movimiento. Estos son clave porque a través de ellos no solo se explicitó el programa político y la forma de gobierno que se implementaría en el Imperio Mexicano con el establecimiento de una monarquía moderada, también se formalizó en términos jurídicos y políticos la Independencia de México.

En primer lugar, el plan de Iguala fue signado el 24 de febrero por Agustín de Iturbide. En razón de ese documento, se propuso una opción pacífica de emancipación de España, bajo la premisa de independencia absoluta de la América Septentrional, la religión católica

como la oficial y la unión entre americanos y españoles. También estipulaba que la Independencia iba a ser benéfica para España porque se mantendría el comercio y se llamaría a Fernando VII o algún integrante de su familia para gobernar en América, con lo que se deshacía el nudo entre ambas entidades. La defensa de los privilegios de las corporaciones novohispanas, particularmente del ejército y de la Iglesia, también se acordó en dicho plan. Además, en el mismo se explicaba que la Independencia tenía por finalidad “conservar pura la santa religión que profesamos”, punto que llamó la atención de los diputados peninsulares en Cortes y motivo por el que se señaló que el movimiento de Iturbide era conservador. En segundo lugar, los tratados de Córdoba, firmados el 24 de agosto, entre Iturbide y el nuevo virrey o jefe político, Juan O’Donojú. En virtud de ese convenio, se ratificaba el plan de Iguala y se reconocía la Independencia de México por parte de una autoridad española nombrada y aprobada por Fernando VII y las Cortes. También estableció los procedimientos por seguir para el establecimiento de un nuevo gobierno y, en ese sentido, previó la instauración de una monarquía moderada, representativa y constitucional, gobernada por Fernando VII, un príncipe español o alguien designado por las Cortes imperiales de México. Los mismos tratados reconocían de manera provisional a la Constitución de 1812 y estipulaban la formación de una regencia y una junta gubernativa para que administraran al país en tanto se convocaba a las Cortes de México. Y, por último, el acta de Independencia del Imperio Mexicano, documento que se firmó el 28 de septiembre, después de la entrada triunfal del ejército Trigarante a la ciudad de México, y que sobresale por su cambio discursivo respecto de los documentos anteriores, pues la visión de una independencia pactada se desdibujó ante los reclamos de una nación joven que se estaba emancipando de los 300 años “de opresión” en que vivió.²⁵

Pese a lo anterior, el proceso de Independencia no fue un proceso lineal, teleológico, ni mucho menos un “paseo por las provincias” como explicitó Lucas Alamán,²⁶ y como de forma crítica lo hizo notar Rodrigo Moreno. En su libro, *La Trigarancia*, el autor explica la complejidad del proceso independentista entre noviembre de 1820 y septiembre de 1821. Esta causa se negoció a lo largo y ancho del virreinato mediante la red de apoyo que Iturbide tejió en las provincias y, en buena medida, gracias al soporte que le brindó la Trigarancia en las regiones.²⁷ Sobre todo, en los espacios creados por el restaurado régimen constitucional, como los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales, se materializó la aspiración Trigarante de la Independencia como opción política. En ese sentido, más que un acto triunfal protagonizado por un solo hombre o por un grupo reducido de individuos,

22 HAMNETT, *Revolución*, 2011, p. 287.

23 MORENO, *La trigarancia*, 2016, pp. 76, 80.

24 Una síntesis sobre las interpretaciones en torno a los proyectos de Independencia en Ávila y Pani, “De la representación”, 2013, p. 291.

25 RODRÍGUEZ, *La Independencia*, 2005, pp. 359-365; ÁVILA, *Para la libertad*, 2004, pp. 62-66; ÁVILA, *En nombre*, 1999, pp. 196-211; ÁVILA y PANI, “De la representación”, 2013, p. 294.

26 ALAMÁN, *Historia de México*, t. V, 1849, p. 348.

27 MORENO, *La Trigarancia*, 2016, pp. 139-234.

la Independencia fue un proceso colectivo, complejo, de negociación, complicidad y riesgos en el que intervinieron varios cientos de personas.²⁸ Con razón, estando Lucas Alamán como diputado en Cortes, hizo notar los elementos colectivos y de conciliación en la “revolución prodigiosa” de Iturbide:

Enemigo alguno se presentó para oponerse ni a quién combatir, y las mismas tropas que antes habían derramado su sangre en defensa de la dependencia de la metrópoli, se pusieron a la cabeza de esta revolución. La mayor parte de los jefes que antes habían contribuido a apagar la anterior, son los que ahora levantan y sostienen el grito de la Independencia.²⁹

El proyecto en torno al plan de Iguala, donde se planteó la pacificación del reino y luego se transitó a la Independencia como objetivo político, se desarrolló entre noviembre de 1820 y febrero de 1821, bajo la dirección de Iturbide y el intercambio de pareceres entre este y varios jefes militares y comandantes provinciales. Luego que se publicó ese plan, comenzó el conflicto bélico en el virreinato. Entre marzo y abril, periodo en que el movimiento Trigarante transitó entre la incertidumbre, la resistencia y la organización, se pronunciaron en favor del plan, además de la zona del sur controlada por Iturbide, la región de los Llanos de Apan y el Bajío, que dotó de crecimiento y organización a la Trigarancia. En esta primera etapa, es interesante hacer notar las mutuas dubitaciones y trastabilleos que experimentaron tanto Iturbide como Apodaca. El primero, porque tuvo dificultades en cohesionar en un solo movimiento al ejército de la comandancia del sur y a los insurgentes de Guerrero y Ascensio y, sobre todo, porque dudó del sustento y actuación de sus principales allegados. El segundo, porque no obstante el establecimiento de una junta militar a su cargo tomó decisiones militares y políticas poco afortunadas para el régimen virreinal.

En una segunda etapa, a lo largo de mayo, el movimiento logró dos objetivos fundamentales con lo que consolidó su arraigo regional, amenazó el control de las provincias del virreinato y comenzó a erosionar el poder virreinal. En primer término, neutralizó a José de la Cruz y los territorios de Nueva Galicia. En una segunda etapa, consiguió la capitulación de Valladolid, sitio desde el cual Iturbide rediseñó su estrategia y convirtió en modelo para las subsecuentes negociaciones. En una tercer término, caracterizado por la consolidación de las regiones conquistadas y la expansión del movimiento Trigarante por la aparición masiva de adhesiones, juras, pronunciamientos y recorridos de contingentes por las provincias. Durante junio de ese año, se puso en alerta al virrey Apodaca, ya que el movimiento Trigarante se tornó más amenazante y considerable, provocando que el virrey fuera incapaz de articular una estrategia militar que pudiera enfrentar al

28 MORENO, *La Trigarancia*, 2016, pp. 386-388. Cita en la página 387.
29 ALAMÁN, Sesión del 13 de febrero de 1822, *Diario*, p. 2296.

movimiento independentista, hecho que evidenció la división del ejército y la pérdida del control provincial por el virrey. Además, a finales de mes, la Trigarancia ganó Querétaro y San Luis Potosí. En una cuarta etapa, que se desarrolló entre julio y septiembre, la crisis del régimen colonial se agudizó tras el golpe de Estado contra el virrey Apodaca y el ascenso al poder de Francisco Novella. Al mismo tiempo, la Trigarancia se expandió por las provincias hasta convertirse en gobierno en las capitales principales. Baste recordar que la resistencia gubernamental se vio reducida a Veracruz, Perote y Acapulco y que, dado el avance de la “avalancha independentista” tras la caída de Puebla, el resto de las provincias y comunidades cedieron al programa político de Iguala, casi de manera masiva, en el sur y en el sureste del virreinato y después en el norte y hasta Centroamérica.³⁰

Cuando se firmaron los tratados de Córdoba la Independencia prácticamente estaba consumada porque Iturbide se hizo del control de las provincias, no obstante que se siguieron sumando territorios a lo largo de los meses siguientes. Sin embargo, posterior a ese acto, era clave para la Trigarancia la toma de la ciudad de México. Por orden del primer jefe sus principales colaboradores rodearon la capital y, el 13 de septiembre, tras la batalla de Azcapotzalco, en la famosa entrevista de la Patera, Novella se vio forzado a reconocer la autoridad de O'Donojú como jefe político superior y capitán general de la Nueva España nombrado por el gobierno de la Península, aunque no así sus pactos ni acuerdos con los trigarantes. Como resultado de estas negociaciones, O'Donojú abrió las puertas de la capital a Iturbide, que entró de manera triunfal el 27 de septiembre de 1821.³¹ Al día siguiente, Iturbide y un grupo de notables firmaron el acta de Independencia del Imperio Mexicano, documento mediante el cual, junto con el plan de Iguala y los tratados de Córdoba, se sancionó en términos jurídicos y políticos la Independencia de México, no obstante que en España estos actos no fueron reconocidos.³²

Teniendo presentes los procesos históricos de la revolución de Iguala, en la que poco importó lo que se discutía del otro lado del Atlántico entre diputados americanos y peninsulares, volvamos a la España de las Cortes para explicar el modo en que se percibió y se conceptualizó ese proceso.

La Independencia de México vista desde las Cortes de Madrid

Seis meses después de que se notificara en Cortes sobre la revolución de Iturbide el tema volvió a discutirse. Existía la conciencia de que la demora en pacificar América podía producir dificultades insalvables por los avances de la insurgencia. Lucas Alamán señaló que el retraso de una

30 MORENO, *La Trigarancia*, 2016, pp. 139-234.

31 MORENO, *La Trigarancia*, 2016, pp. 139-234.

32 ÁVILA y PANI, “De la representación”, 2013, pp. 293-294.

resolución hacía que el problema se agravara 200% y que cuando esta se tomara no produciría ningún efecto. A diferencia de 1810, cuando inició la revolución con el movimiento de Hidalgo, en 1821 esta se resolvía mediante pactos en las regiones.³³ En la sesión del 26 de octubre, quizá mejor que nadie, el diputado Juan Esteban Milla expuso la diferencia en los proyectos de 1810 y 1821. El primero buscaba sangre, anarquía y destrucción. El segundo, además de plantear la Independencia de una manera sólida y viable, era seductor y tenía arraigo en la sociedad por su naturaleza conciliadora y liberal. Estas fueron sus palabras respecto al plan de Iturbide:

La insurrección de Nueva España es como he dicho de distinto carácter que las anteriores. Iturbide, por más que se diga, es preciso confesar que tiene allí mucha opinión: en la actualidad no hay allí escenas de sangre ni de horror, no hay contrariedad, no más que deseos de independencia. Iturbide ofrece conveniencias, presenta bases muy liberales, ofrece que todos entrarán en el goce de sus derechos, y promete a los eclesiásticos dejarlos en pacífica posesión de sus bienes; y en fin, presenta las bases más interesantes.³⁴

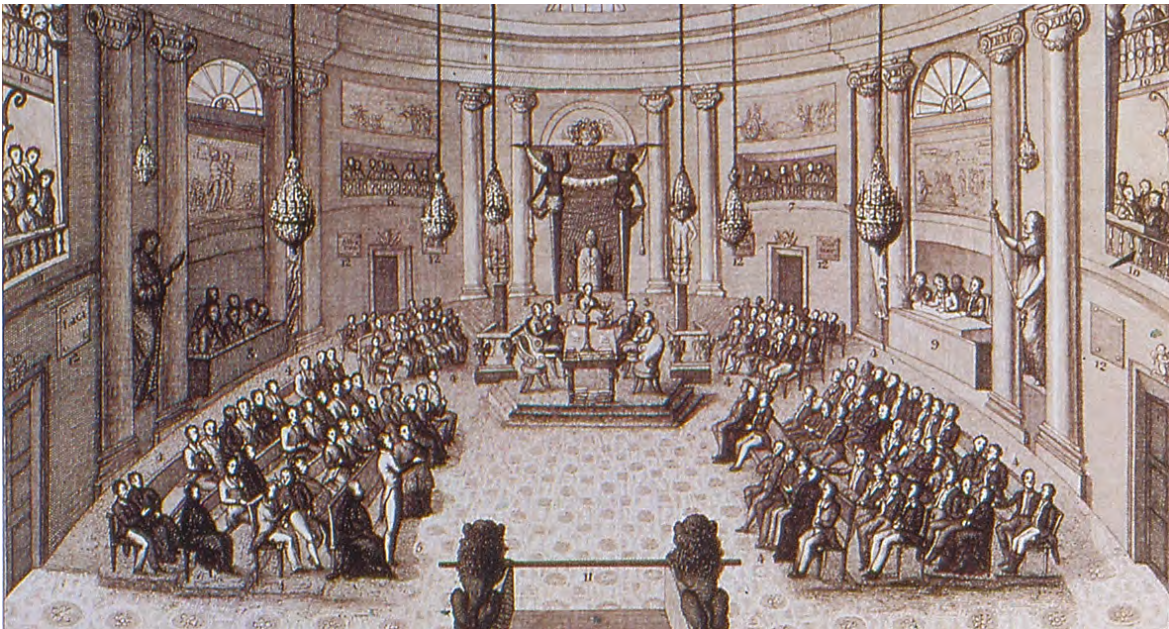


Imagen 8. Vista del salón de las Cortes de Madrid, 1821.

Fuente: Autor anónimo, estampa al aguafuerte y buril, 1821.

A diferencia de la España del Trienio liberal, el proyecto político promovido por el movimiento iturbidista trató de moderar los planteamientos “exaltados” de España. Esta situación es muy clara para los temas eclesiásticos y fue percibida con extrañeza por los diputados peninsulares, aunque ratificada y hasta defendida por los americanos. A ese respecto, el ministro de

33 ALAMÁN, Sesión del 26 de octubre de 1821, en *Diario*, p. 392.

34 Sesión del 26 de octubre de 1821, en *Diario*, p. 393. Citado en FRASQUET, “La cuestión nacional”, 2005, p. 150.

Ultramar señaló en 1822 que los novohispanos consideraron a la revolución de Iturbide como el único medio para salvar a la religión católica del peligro que corría en la Península por las reformas anticlericales de las Cortes. Desde mi perspectiva, se evidenció de manera latente la diferencia de ambos proyectos de nación. A meses de que se consumara la separación política de España y Nueva España por el movimiento encabezado por Agustín de Iturbide, al parecer previsible e inevitable para todos en Cortes, el conde Toreno aludió al tema mencionando las diferencias insalvables entre ambas Españas y sus proyectos político-religiosos, con lo que el desenlace y ruptura entre ambas entidades estaba anunciado.³⁵ Señaló:

Yo, si fuera americano, no quisiera que se me presentara la Independencia como la presenta Iturbide; pues cuando en Europa estamos tratando de destruir todos los errores y preocupaciones de la antigüedad, veo que algunas de las bases del señor Iturbide no se dirigen más que a consolidar lo que verdaderamente ha hecho la desgracia de la España europea y ultramarina, que son los privilegios; porque aun prescindiendo del restablecimiento de la Inquisición, que se dice que ofrece, lo que no sé con toda certeza, una de las bases que se anuncian es que se conservarán todos los privilegios del clero.³⁶

Lucas Alamán fue el líder de la bancada novohispana y el que más combate dio al conde de Toreno en las discusiones en torno a la Independencia de México. En su intervención del 27 de enero explicó la importancia del clero en América y los motivos por los que las medidas anticlericales de las Cortes no podían aplicarse. En primer término, el movimiento Trigarante aseguró la protección de la religión católica y de los privilegios de la Iglesia como una garantía en el plan de Iguala. En segundo término, la religión se empleó en el virreinato como arma para contener la revolución por la Iglesia novohispana. En América, enfatizó el diputado por Guanajuato, la devoción era un elemento esencial que caracterizó a la revolución en Nueva España, no obstante que en ocasiones hubo absurdos como “el prestigio que trató de hacerse de la configuración de las nubes y del humo de la pólvora en las batallas, como anuncio de la victoria” creído por muchos.³⁷ Esto explicaba que a varias Vírgenes del virreinato se les concediera el grado de capitán general de los ejércitos españoles, se les hicieran honores militares y se les pusiera banda y bastón. También, para Alamán fueron clave las excomuniones del alto clero y de la Inquisición contra la insurgencia, así como los cientos de sermones que desde las parroquias se predicaron para combatir la guerra. Por lo mismo, sostenía, no se podía desaforar al clero del virreinato, pues este tenía un peso social y político que no podía descartarse.³⁸

35 Memoria leída a las Cortes por el encargado de la Secretaría de Estado.

36 Sesión del 26 de octubre de 1821, en *Diario*, p. 395.

37 ALAMÁN, Sesión del 27 de enero de 1822, en *Diario*, p. 2029.

38 ALAMÁN, Sesión del 27 de enero de 1822, en *Diario*, pp. 2028-2029.



Imagen 9. Retrato de Lucas Alamán.

Fuente: ALAMÁN, Pascual, *Lucas Alamán*, 1861, óleo sobre tela.

Museo Nacional de Historia.

Reproducción autorizada por el INAH.



Imagen 10. José María Queipo de Llano, VII conde de Toreno.

Fuente: ZÁRATE, Julio, "La guerra de Independencia", en Vicente Riva Palacio (ed.), *México a través de los siglos*, t. III, Barcelona, Espasa/J. Ballezá, 1882, p. 356.

Otro de los temas más explosivos en Cortes, tanto para peninsulares como para americanos, fue el de las causas de las revoluciones. A ese respecto, el diputado por Valladolid, Gómez Navarrete, afirmó: "estas son cuestiones odiosísimas que no sirven sino para exaltar los ánimos, pues cada uno siente, se incomoda e irrita cuando oye maltratar a su patria y paisanos".³⁹ Y tenía razón. Cuando el tema salió a discusión los ánimos en ambas bancadas se exacerbaron y salieron a flote recriminaciones sustentadas en viejos y nuevos agravios. Sin embargo, lo interesante es el análisis que cada diputado hizo de las causas que originaron las revoluciones americanas, así como la historicidad mediante la cual comenzaron a comprenderlas y explicitarlas.

De acuerdo con el diputado Puchet, los motivos de la insurrección en Nueva España estaban en la implementación de una legislación deficiente o poco adecuada para Ultramar, el abuso y poder despótico de los virreyes y sus audiencias, la mala distribución de los empleos, y la actitud del gobierno español proclive a acrecentar las discordias entre americanos y peninsulares. Bajo esa lógica, la revolución de Nueva España tenía la finalidad de romper las cadenas de la dependencia que la unían a la madre patria, a ejemplo de la estadounidense, para formar leyes propias. Sin embargo, consideraba, las dos naciones

debían conciliar sus discrepancias a través del envío mutuo de comisionados, cuyo fin debía ser la formación de acuerdos. Solo la negociación de ambos gobiernos podría restaurar el orden. En la propia Nueva España, recordaba, esa fue la clave para la obtención de la paz durante las revoluciones pasadas. A ese respecto, recordó en Cortes las gestiones del obispo de Puebla en la obtención de indultos para los insurgentes pertenecientes al movimiento de López Rayón.

En respuesta a la participación del novohispano, el diputado Palarea exhortó al Congreso a concentrarse en las medidas para pacificar América en lugar de las causas de su revolución. No obstante, entrados en calor era difícil no discutirlo. El conde de Toreno polarizó más la discusión cuando afirmó que no eran los descendientes de Moctezuma ni de Xicoténcatl los que levantaban el grito en el virreinato de Nueva España, sino, afirmó, los criollos; "la sangre española mezclada con la de los naturales". Desde su perspectiva, estos no hacían sino reproducir la leyenda negra que pesaba sobre la madre patria, escrita por autores como Bartolomé de las Casas, mostrando su ingratitud y desconociendo que esta los dotó de una Constitución, igualdad y derechos. En el mismo sentido, remató, en nada se vinculaban las revoluciones de Estados Unidos y Nueva España. La primera tuvo un ideario liberal y objetivos políticos claros, similar a la revolución liberal española que buscaba desarticular al antiguo régimen en el mundo hispánico. La segunda, pensaba, perseguía objetivos antiliberales y teocráticos y quizá, Toreno no lo tenía claro, hasta buscaba el restablecimiento de la Inquisición en sus territorios:

Fue su origen y principal preocupación, no sentimientos de libertad. El cura Hidalgo ¿cuáles eran sus banderas? ¿cuáles sus principios? ¿cuáles los del cura Morelos? Véanse los principios con que se excitó la revolución. Le teocracia más injusta. Quisiera tener todos los hechos presentes para recordarlos; mas no me he olvidado [de] que Morelos adoptó principios los más teocráticos. La revolución de Iturbide ¿en qué principios se fundó? Todos lo saben: excuso repetirlos; no son liberales.⁴⁰

O'Donjú y los tratados de Córdoba en Cortes

A finales de julio de 1821, Juan O'Donjú desembarcó en Veracruz para desempeñar el cargo de capitán general y jefe político superior de Nueva España. Militar de carrera, O'Donjú sirvió en el ministerio de Estado y Guerra. Estuvo vinculado con grupos masónicos y era afecto al sistema constitucional. Por ese motivo, luego de la restauración absolutista de 1814, estuvo encarcelado hasta octubre de 1817, fecha en que fue absuelto. Lo interesante de su trayectoria, como lo han hecho notar varios autores, es su cercanía con la

³⁹ GÓMEZ NAVARRETE, Sesión del 30 de enero de 1822, en *Diario*, p. 2064.

⁴⁰ TORENO, Sesión del 28 de enero de 1822, en *Diario*, p. 2041. La prensa estadounidense también advirtió el temor de Toreno. BCEU, *Alexandria Gazette & Daily Avertiser*, 9 de octubre de 1821, p. 2.

diputación americana, la cual probablemente estuvo involucrada en su nombramiento e influyó sobre sus acciones para que firmara el tratado con Iturbide en agosto 1821. De acuerdo con W. Robertson, Miguel Ramos Arizpe, diputado por la provincia de Coahuila, insidió en la selección del militar sobre los ministros liberales con la idea de que bajo su gobierno la Independencia de México podía facilitarse, no obstante que Alamán no acredita del todo esta interpretación.⁴¹

Comoquiera que haya sido, tras su arribo a Veracruz, O'Donojú descubrió que la situación política en el virreinato era demasiado compleja. Por una parte, como ya se explicó, reconoció el avance y dominio del ejército Trigarante en buena parte de las provincias del virreinato. Por otra parte, enfrentó el problema provocado tras el golpe de Estado de los militares de la ciudad de México contra las autoridades de la Península. En ese contexto, O'Donojú afrontó una situación delicada. Como español, se comprometió a mantener la unidad entre ambas Españas, pero como liberal, se planteó instaurar de manera decidida el gobierno constitucional en Nueva España. A decir de Jaime Rodríguez, esta coyuntura lo orilló a negociar con Iturbide. En ese sentido, llegó a manifestar que entre sus objetivos al firmar los tratados con Iturbide estaba “brindar una garantía confiable de las personas y de las fortunas de los europeos residentes en Nueva España”. Por ese motivo, ambos jefes se reunieron en Córdoba, el 23 de agosto de 1821, y al día siguiente firmaron el tratado con el cual se pactó la Independencia de México, quedando pendiente el reconocimiento del rey y de las Cortes.⁴²

Semanas más tarde, a sabiendas de que no contaba con la autorización de su gobierno para firmar ningún tratado, O'Donojú trató de justificar los motivos por los que pactó con el primer jefe de la Trigarancia y reconoció la Independencia de México. Escribió al gobernador de Veracruz, José Dávila, a quien remitió una copia de los tratados y explicó que, antes de salir de España al Nuevo Mundo, las Cortes ordinarias y los ministros de Estado trabajaban en el reconocimiento de la Independencia de México. Añadió que solo era cuestión de tiempo porque “no hay duda de que antes de cerrar sus sesiones, las Cortes deberían haber arreglado este asunto el cual es importante tanto para la vieja como para la Nueva España”.⁴³

En segundo término, escribió a Madrid y ofreció más información sobre su actuación. En un despacho dirigido al ministro de Ultramar explicó que nada podía evitar la Independencia de México, puesto que gran parte de las provincias se habían declarado en favor del plan de Iguala. Sin embargo, enfatizó que el acuerdo logrado respecto a que un príncipe de la casa Borbón gobernara el Imperio Mexicano constituía una victoria para la Corona española. Por

medio de ese convenio, consideró, sus acciones ponían fin a una guerra sanguinaria entre españoles y americanos y ofrecían un medio para alcanzar la paz. En el mismo informe dio pormenores del resto de los 17 artículos de los tratados de Córdoba. Sobre los artículos 15 y 16 explicó que pretendían conservar la vida, libertad y propiedad de los europeos en el nuevo imperio. Empero, añadía, no pudo oponerse al apartado donde se estipuló la expulsión de las personas opuestas al nuevo sistema político. Asimismo, manifestó que el tratado disponía enviar a la Península una comisión para entrar en negociaciones diplomáticas con el rey. Por lo demás, expresó que saldría del imperio cuando comenzaran las sesiones del primer Congreso mexicano o hasta la llegada del monarca elegido por el gobierno español, aunque esto no ocurrió porque O'Donojú murió un par de semanas después.⁴⁴

Los tratados de Córdoba no fueron reconocidos por el gobierno español. En Nueva España tanto Dávila como Novella manifestaron su desconocimiento, no obstante el colapso del régimen virreinal y la “avalancha independentista” en las provincias. En España, cuando los ministros de Estado tuvieron noticia de su existencia, los declararon nulos y condenaron la conducta de O'Donojú, señalando que el gobierno jamás consideró tal reconocimiento.⁴⁵ En las Cortes de Madrid, a pesar de no aceptar los tratados de Córdoba ni la Independencia mexicana mediante el decreto del 13 de febrero de 1822, el tema se discutió con amplitud a partir del 15 de diciembre de 1821, cuando llegaron las noticias de la firma del convenio entre O'Donojú e Iturbide.

En la sesión de ese día, el diputado Navarrete por Valladolid informó las últimas novedades que trajo consigo el *Veloz Marina*. El paquete de noticias no era halagüeño para las autoridades peninsulares. Informaba sobre el tratado celebrado entre O'Donojú e Iturbide donde se reconocía la Independencia de México, la destitución del virrey Apodaca tras el golpe de Novella, la supresión de algunos derechos constitucionales en Nueva España, como el de libertad de imprenta, y varias noticias más sobre la conducta del último jefe político remitidas por el gobernador de Veracruz. Si la situación política de la parte Septentrional de América era grave, la del resto de los territorios de Ultramar no era mejor, a decir de los periódicos. Estos informaban del reconocimiento de Portugal a Buenos Aires, el establecimiento de una regencia en México y las independencias de Guatemala y Mérida.⁴⁶

Las discusiones más interesantes que se desarrollaron en Cortes en torno a los tratados de Córdoba nuevamente las sostuvieron Lucas Alamán y el conde de Toreno, no obstante que todas las participaciones de los diputados fueron destacadas. Alamán abrió fuego dando por hecho que la Independencia de México era irrevocable e irreversible. Bajo esa lógica,

41 ROBERTSON, *Iturbide de México*, 2012, pp. 103-105; ALAMÁN, *Historia*, t. V, 1849, pp. 277-279; FRASQUET, “La cuestión”, 2005, p. 137.

42 RODRÍGUEZ, *La Independencia*, 2005, pp. 362-365. La cita en ROBERTSON, *Iturbide de México*, 2012, p. 109.

43 ROBERTSON, *Iturbide de México*, 2012, p. 111.

44 ROBERTSON, *Iturbide de México*, 2012, pp. 110-111.

45 ROBERTSON, *Iturbide de México*, 2012, pp. 111-112.

46 NAVARRETE, Sesión del 15 de diciembre de 1821, en *Diario*, pp. 1302-1303.

el tema de discusión estaba en saber “¿cuál es el partido que debe tomar la Península?”.⁴⁷ Por lo mismo, defendió a los gobiernos establecidos tras los procesos revolucionarios, las particularidades de sus regímenes e instituciones y rebatió los argumentos de los diputados peninsulares que rechazaban las ventajas de los tratados de Córdoba. Desde su perspectiva, “fuese cual quisiera la conducta del general O’Donojú, esta no ha influido tanto como se pretende en la Independencia de México, *que estaba ya hecha*”.⁴⁸ Para el diputado de Guanajuato el acuerdo signado entre ambos jefes no solo restauraba la paz y ponía fin a 10 años de anarquía y guerra en México, también protegía y aseguraba “la fortuna y las personas de los españoles establecidos en aquellas provincias”, entre los que estaban sus amigos, parientes y familiares. Ese documento, desde su perspectiva, buscaba conciliar con la madre patria mediante el envío de comisionados a la Península y establecía un nuevo gobierno, ilegítimo para las autoridades peninsulares quizá, pero gobierno a final de cuentas.⁴⁹

En varias sesiones de enero y febrero de 1822, el conde de Toreno cuestionó que Alamán y la bancada novohispana vieran de manera positiva la actuación de O’Donojú e hicieran una apología de los tratados de Córdoba. Por eso, el diputado por Asturias propuso que los diputados americanos que estuvieran de acuerdo con la Independencia de México debían dejar de participar de las sesiones de Cortes.⁵⁰ En el mismo sentido, pidió que se declarara ilegítimo el tratado signado en Córdoba entre O’Donojú e Iturbide porque el jefe político de Nueva España nunca recibió instrucciones para tal fin. Más aún, porque las Cortes ordinarias no le dieron motivos para que considerara que estas reconocerían la Independencia, como lo explicó al gobernador de Veracruz una semana después de la firma de los tratados.

En la sesión del 27 de enero de 1822, misma en la que el diputado Golfín por Extremadura propuso el establecimiento de una “Confederación hispano-americana” con Fernando VII a la cabeza como “protector de la gran Confederación”. Toreno descartó cualquier clase de reconocimiento hacia las independencias americanas por parte de España, pero reconoció que se debía buscar la conciliación para llegar a acuerdos políticos y comerciales con los gobiernos establecidos en Nueva España, Río de la Plata y Lima, por medio del envío de comisionados a Ultramar, quienes buscarían recoger sus requerimientos, no obstante sus exigencias de reconocimiento como gobiernos independientes. En cuanto a O’Donojú, Toreno expresó de manera enfática su desaprobación, señalando su traición al gobierno español y lamentando que sus deshonrosas acciones borrarán las alcanzadas por Hernán Cortes.⁵¹

El diputado por Puebla, Pablo de la Llave, caracterizado por defender la Independencia de México a través del empleo de interesantes metáforas, respondió a Toreno en los

siguientes términos sobre la actuación del jefe político de Nueva España y Hernán Cortes, hecho que remarca la diferencia de pareceres entre americanos y peninsulares, respecto de la Conquista y de la Independencia de México:

Hay aquí una equivocación de hecho: se ha creído que el general O’Donojú ha hecho la Independencia de México, y esto no es así. Yo no soy su apologista; pero ahí está la carta que escribe al gobierno, y en ella se verán los servicios que ha hecho y la situación en que se hallaba. No estaba de parte de la metrópoli más que Veracruz, y todos saben la clase de fortificación que tiene, y que no está en estado de resistir un sitio. En México no había víveres, ni más que un puñado de soldados, ni fortificación ni recurso alguno. En este estado, se ajustó el tratado de Córdoba, y en su carta explica y desenvuelve los motivos y razones que tuvo para verificarlo: por manera que si a la vista y consideración de un hombre de Estado como el señor conde de Toreno, las glorias de Cortes han sido mancilladas por O’Donojú, a los ojos del filósofo y del filántropo, *el primero no es más que un conquistador terrible, el segundo un benéfico conciliador*.⁵²

En la discusión sobre los acuerdos de agosto de 1821 intervinieron otros diputados. Guillermo Oliver, diputado por Cataluña, manifestó que los tratados de Córdoba contaban con ventajas notables. Puesto que el Imperio Mexicano, como declaraba ese documento, se mantendría bajo el gobierno de Fernando VII o cualquiera de sus parientes, España podría incidir por los lazos de unión entre ambas monarquías. El diputado Navarrete, luego de meses de discusiones poco fructíferas para la parte americana y a poco de regresar con la diputación novohispana al Nuevo Mundo, enfatizó lo irreversible de la Independencia en México. Desde su punto de vista “la guerra ha seguido con ventaja de aquellas provincias, que han constituido gobiernos independientes de hecho, como sabe todo mundo: y sólo el gobierno español parece ignorarlo”.⁵³ Sin embargo, la postura de no reconocimiento hacia las independencias americanas persistió en las discusiones y hasta hubo quien propuso el envío de un buque de guerra para la reconquista de los territorios de Ultramar. Baste recordar que el diputado Dolarea de Navarra llegó a declarar que “aun cuando existiese de hecho, yo nunca la reconocería conservando el derecho que tiene la España”.⁵⁴ En el mismo sentido, diputados como Cepero o Priego se negaron a reconocer las independencias, no obstante que en las Américas, “es necesario confesarlo, están ya constituidas en gobiernos de hecho”.⁵⁵

Como se explicitó, en una primera etapa de negociación, en tanto que los diputados peninsulares restringieron la autonomía y la representación americana, esta transitó de la “frustración autonomista” al deseo explícito de obtener la Independencia sentada sobre

47 ALAMÁN, Sesión de 27 de enero de 1822, en *Diario*, p. 2028.

48 ALAMÁN, Sesión del 13 de febrero de 1822, en *Diario*, p. 2303. Las cursivas son mías.

49 FRASQUET, “La cuestión”, 2005, pp. 153-154.

50 FRASQUET, “La cuestión”, 2005, pp. 153-154.

51 Sesión del 27 de enero de 1822, en *Diario*, pp. 2024, 2026-2027.

52 DE LA LLAVE, Sesión del 28 de enero de 1822, en *Diario*, p. 2042. Las cursivas son mías.

53 GÓMEZ NAVARRETE, Sesión del 30 de enero de 1822, en *Diario*, p. 2063.

54 DOLAREA, Sesión del 27 de enero de 1822, en *Diario*, p. 2031.

55 PRIEGO, Sesión del 27 de enero de 1822, en *Diario*, p. 2032.

la base de la Constitución.⁵⁶ Sin embargo, a lo largo de 1822, estas discusiones abrieron una nueva etapa en los debates en torno a la cuestión americana y sus procesos de Independencia y, esta vez sí, del potencial problema “España sin América”.⁵⁷ De forma paradójica, cuando el tema se planteó se partía del no reconocimiento de las independencias en América, pero se admitía que la España peninsular debía negociar y entrar en acuerdos políticos y comerciales con los gobiernos americanos establecidos de hecho por los procesos revolucionarios, como era el caso del Imperio Mexicano tras la promulgación del plan de Iguala y los tratados de Córdoba. Visto de este modo, el decreto de 13 de febrero de 1822, mediante el cual las Cortes desconocieron la Independencia de México, puede ser visto como un documento quimérico que se negaba a reconocer “la funesta realidad” que tantas veces se discutió en Cortes y que, para su pesar, fue ratificada por los informes y memorias de los ministros de Guerra y Ultramar de 1822. Estos desvanecían cualquier expectativa de restablecer la paz y el orden en esas provincias, como en su momento lo señaló Apodaca en su informe de marzo de 1821, porque describía de manera detallada la pérdida de los territorios de la América Septentrional y Meridional por los procesos revolucionarios e independentistas que los separaron política y territorialmente de la madre patria.⁵⁸

Conclusiones

En tiempos de conmemoraciones puede ser tentador para los historiadores caer en las narrativas apoteósicas y en relatos épicos acerca de los héroes y heroínas que nos dieron patria con motivo del bicentenario de los personajes o los documentos fundacionales en torno a la Independencia de México. No obstante, como profesionales del oficio, tenemos la responsabilidad de analizar estos procesos de manera crítica, considerando los temas y problemas ponderados por las historiografías de las últimas décadas. De ese modo, en lugar de considerar a los hechos ocurridos entre 1808 y 1821 como una hazaña anticolonial de un grupo de americanos oprimidos contra un grupo de españoles imperialistas, podremos entenderlos como la manifestación particular de un proceso más amplio y complejo, como lo fue la crisis y desintegración territorial e institucional de la monarquía española.⁵⁹

Si bien es verdad que este trabajo se circunscribe bajo el registro de la historia patria, por formar parte de los festejos oficiales del bicentenario de los tratados de Córdoba por el gobierno federal y el estado de Veracruz, este texto buscó examinar la complejidad que

subyace en la firma de ese documento y, en consecuencia, en la llamada consumación de Independencia. Este proceso histórico, considerado por el gobierno actual como la primera gran transformación que tuvo lugar en el país, ha sido clave en todas las historias que se han publicado en México hasta nuestros días, quizá por ser el hecho político fundacional por antonomasia. Junto con la Reforma y la Revolución, la Independencia de México ha producido conmemoraciones, celebraciones y publicaciones que elogian y priorizan las narrativas tradicionales.

Empero, en estas cuartillas me interesó señalar que la Independencia de México constituyó un problema de difícil resolución para los diputados novohispanos y peninsulares en las Cortes de Madrid. Más que un proceso teleológico de inevitable consumación, la Independencia de México fue un mecanismo colectivo que se trabajó y discutió en ambos lados del Atlántico, en el que la mediación, la negociación y la conciliación fueron clave. Como se constató, las discusiones que tuvieron lugar en Cortes entre enero y febrero de 1822, se tornaron contradictorias, tensas, trabadas e irreconciliables, no obstante la intención peninsular y americana de alcanzar acuerdos. En ese contexto, prevaleció la división entre el gobierno, los consejos de Estado y las Cortes, al tiempo que predominó la unidad en la bancada novohispana respecto a los problemas americanos. Como ha mostrado Ivana Frasquet en sus trabajos, de ponderar mayor autonomía territorial y representación en Cortes, el argumento de los americanos pasó a una defensa explícita e innovadora de las independencias en América.⁶⁰

En ese contexto, en la España de las Cortes sobresalen las dos posturas que se desarrollaron en torno a los procesos de Independencia por parte de las autoridades peninsulares. En primer lugar, la confianza de mantener integrada la monarquía mediante la solución constitucional y, en su caso, el empleo de las armas. Y en segundo lugar, la ambigüedad que implicó para el gobierno hispano reconocer las independencias americanas en los hechos, aunque no así en el derecho, lo cual supuso que en Cortes se considerara la necesidad de instaurar un proceso de negociación para la formación de acuerdos comerciales y políticos por medio del envío de comisionados a América, donde en los hechos estaban instaurados gobiernos independientes, como el Imperio Mexicano tras la firma de los tratados de Córdoba, en agosto de 1821.

56 FRASQUET, “La cuestión nacional”, 2005, p. 151.

57 RODRÍGUEZ TAPIA, *España sin América*, 2018, pp. 11-80; MARTÍNEZ RIAZA, “Para reintegrar”, 2011, pp. 683-686.

58 Exposición leída a las Cortes por el secretario de Estado; Memoria leída a las Cortes por el encargado de la Secretaría de Estado.

59 ZÁRATE, “La historia”.

60 FRASQUET, “La cuestión nacional americana”, 2005.

SIGLAS Y REFERENCIAS

BCEU Biblioteca del Congreso de Estados Unidos

ALAMÁN, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808, hasta la época presente*, t. IV, Ciudad de México, Imprenta de J. M. Lara, 1849.

ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII*, Madrid, Editorial Espasa Calpe, 1999.

ÁVILA, Alfredo, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México, 1808-1824*, Ciudad de México, CIDE, 1999.

_____, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

ÁVILA, Alfredo y Erika Pani, “De la representación al grito, del grito al acta. Nueva España, 1808-1821”, en Alfredo Ávila, Jordana Dym y Erika Pani (coords.), *Las declaraciones de Independencia. Los textos fundamentales de las independencias americanas*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2013.

Diario de las actas y discusiones de las Cortes. Legislatura de los años de 1820 y 1821, t. XVIII, Madrid, Imprenta especial de las Cortes de don Diego García y Campoy, 1821.

FRASQUET, Ivana, “La cuestión nacional americana en las Cortes del Trienio liberal, 1820-1821”, en Jaime E. Rodríguez (coord.), *Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2005.

_____, “La “otra” Independencia de México: el primer imperio mexicano. Claves para la reflexión histórica”, en *Revista Complutense de Historia Americana*, vol. 33, 2007.

_____, “Ciudadanos: ya tenéis Cortes. La convocatoria de 1820 y la representación americana”, en Jaime E. Rodríguez (coord.), *Las nuevas naciones: España y México 1800-1850*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2008, pp. 145-167.

_____, “Independencia o Constitución: América en el Trienio liberal”, en *Historia Constitucional*, núm. 21, 2020.

GIL NOVALES, Alberto, *El trienio liberal*, Madrid, Siglo XXI, 1980.

GUEDEA, Virginia, *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupes de México*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

HAMNETT, Brian R., *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberales, realistas y separatistas, 1800-1824*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2011.

IBARRA, Ana Carolina (coord.), *La Independencia en el sur de México*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

IBARRA, Ana Carolina (coord.), *El clero de la Nueva España durante el proceso de Independencia, 1808-1821*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

LA PARRA, Emilio y María Ángeles Casado, *La Inquisición en España. Agonía y abolición*, Madrid, Catarata, 2013.

LOAEZA, Soledad, “La tierra prometida del pasado”, en *La Jornada*, 7 de febrero de 2008.

MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión, “Para reintegrar la nación. El Perú en la política negociadora del Trienio liberal con los *disidentes* americanos, 1820-1824”, en *Revista de Indias*, vol. LXXI, núm. 253, 2011.

MIJANGOS, Pablo, “Trascender la Reforma: algunas reflexiones a propósito de los usos políticos de la historia”, en *Entre Dios y la República. La separación Iglesia-Estado en México, siglo XIX*, Ciudad de México, CIDE/Tirant lo Blanch, 2018.

MORENO GUTIÉRREZ, Rodrigo, “La consumación de la Independencia en el norte: síntesis y reflexión”, en Ana Carolina Ibarra (coord.), *La Independencia en el septentrión de la Nueva España: provincias internas e intendencias norteñas*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

_____, *La Trigaranca: fuerzas armadas en la consumación de la Independencia. Nueva España, 1820-1821*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2016.

NÁTER, Laura, “En busca de reconocimiento: la Independencia de América Latina y la política española, 1820-1823”, en *Historia Mexicana*, abril de 1996, pp. 705-735.

REYES HEROLLES, Jesús, *El liberalismo mexicano. Los orígenes*, t. I, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

RINKE, Stefan, *Las revoluciones en América Latina. Las vías a la Independencia, 1760-1830*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2011.

ROBERTSON, William S., *Iturbide de México*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

RODRÍGUEZ TAPIA, Andrea, *España sin América. Política y diplomacia frente a la secesión de los territorios americanos, 1823-1833*, tesis de doctorado, Ciudad de México, El Colegio de México, 2018.

RODRÍGUEZ, Jaime E., “La transición de Colonia a Nación: Nueva España, 1820-1821”, en *Historia Mexicana*, vol. XLIII, núm. 2, 1993, pp. 265-322.

_____, *La Independencia de la América española*, Ciudad de México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

SERRANO, José Antonio, (coord.), *El sexenio absolutista. Los últimos años insurgentes: Nueva España (1814-1820)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014.

TORRES PUGA, Gabriel y José Luis Quezada Lara, “1820, la supresión definitiva de la Inquisición de México”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 65, julio-diciembre de 2021 (en prensa).

ZÁRATE, Julio, “La guerra de Independencia”, en Vicente Riva Palacio (ed.), *México a través de los siglos*, t. III, Barcelona, Espasa/J. Ballescá, 1882.

ZÁRATE, Óscar S., “La historia de “la independencia” en tiempo de conmemoraciones: imagen de una paradoja”, en <https://oscarszarate.medium.com>

De Caracas a Apatzingán: proyectos políticos y formas jurídicas en la construcción republicana

Armando Chaguaceda

El Colegio de Veracruz

Ysrrael Camero

Universitat Rovira i Virgili

En la segunda mitad del siglo XVIII, el imperio británico perdió control de parte de sus colonias en América y la crisis en Francia derivó en una revolución en 1789 que derrocó a su monarquía. La Corona española parecía haberse fortalecido tras superar las revueltas de 1780, incrementando sus ingresos fiscales y su nivel de centralización con las reformas borbónicas. Sin embargo, algunas de las tensiones subyacentes en las sociedades hispanoamericanas estallaron al debilitarse el funcionamiento del poder en España. La invasión de las tropas francesas y la posterior abdicación de los borbones desencadenaron el inicio de la disgregación del imperio español.

Los hechos de 1808, con el deterioro del poder monárquico, desembocaron en la convocatoria a Cortes. La crisis de legitimidad tuvo un impacto en el hemisferio americano, donde diversos movimientos llevarían a la ruptura política con la metrópoli. A partir de 1808, tres procesos históricos diferenciados generaron textos fundacionales distintos; en Caracas se promulgó la Constitución Federal para los Estados de Venezuela, de 1811, en Cádiz la Constitución Política de la Monarquía Española, de 1812 y, en la Nueva España, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, de 1814. En este capítulo realizaremos una comparación entre los procesos constituyentes que concluyeron con la redacción de estos documentos fundacionales. La Constitución Federal de Venezuela de 1811 inauguró el

constitucionalismo republicano hispanoamericano. La Constitución de Cádiz de 1812 inició el proyecto liberal español que daría forma a sus conflictos decimonónicos. Finalmente, en la denominada Constitución de Apatzingán de 1814 se expresarían los patrones fundacionales de la nación mexicana contemporánea.

Estos procesos no solo reflejan la especificidad de sus procesos internos, sino que expresan, además, la común influencia de la emergencia del paradigma político moderno. Esto se evidencia, primero, en la idea de que el funcionamiento del poder está sometido a un orden legal superior, es decir, a la supremacía constitucional. Segundo, que el poder se encuentra funcionalmente dividido, incluso que esta división de poderes va más allá solo de lo funcional, llegando a alcanzar una idea cercana al contrapeso. Tercero, que el orden político sostiene su legitimidad sobre una noción ascendente de la soberanía que emerge de la nación o del pueblo. Cuarto, al incorporar una declaración de derechos individuales, en términos de igualdad legal, establece una limitación al ejercicio del poder con características modernas.

No solo el debate ilustrado previo a las revoluciones, presente en las obras de Jean-Jacques Rousseau o de Montesquieu, sino también la determinante influencia del pactismo hispano, vinculado este a la enseñanza que los jesuitas inculcaron en las élites criollas americanas, se expresaron en estas primeras constituciones escritas en idioma español. Varios textos políticos precedentes funcionaron como antecedente determinante para que el paradigma moderno se incorporara al debate hispano. De la Independencia de los Estados Unidos, la Constitución de 1787, con su carta de derechos, así como los textos derivados de la Revolución francesa (incluyendo la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, las constituciones, como la de 1791, que establecía una monarquía constitucional, la jacobina de 1793, republicana y democrática, o la de 1799, que estableció el Consulado), repercutieron en la redacción de los documentos que analizaremos.

La primera Constitución venezolana

Al conocerse los acontecimientos ocurridos en la Península hubo movimientos dentro de la élite criolla en Venezuela. Un intento de rebelión mantuana fue detenido por las autoridades en 1808. Las noticias que llegaron el 17 de abril de 1810 sobre la caída de Sevilla, la disolución de la Junta Central y el establecimiento de un Consejo de Regencia, aceleraron los hechos en Caracas. Dos días después, el 19 de abril, el capitán general Vicente de Emparan, fue desplazado de su cargo por los criollos del cabildo caraqueño. Los golpistas instalan una Suprema Junta Conservadora de los Derechos de Fernando VII en las Provincias de Venezuela, que desconoce a la Junta Suprema de Cádiz, asumiendo el gobierno de la provincia.

El 11 de junio de 1810, Juan Germán Roscio redactó el Reglamento para la elección y reunión de los diputados que han de componer el Cuerpo Conservador de los Derechos del Sr. D. Fernando VII en las Provincias de Venezuela, que sigue las líneas fijadas por la Junta Gubernativa de España e Indias de enero de 1810 para la elección de sus representantes, pero en condiciones de mayor igualdad y representatividad. El reglamento de Roscio se fundaba en un sufragio indirecto de dos grados y la separación del acto de elección-autorización del acto deliberante.¹

El 2 de marzo de 1811, se instaló el Congreso General de Venezuela, que representaba a siete de las nueve provincias, convirtiéndose así en la autoridad suprema del territorio. La mayor parte de sus integrantes pertenecía a los grupos de poder de Caracas que habían formado parte de los cabildos y asistido a la universidad, además de ser miembros de la Iglesia u oficiales del ejército.² El 1 de julio de 1811, se adoptó la Declaración de los Derechos del Pueblo, que contenía tres secciones: soberanía del pueblo, derechos del hombre en sociedad y deberes del hombre en sociedad; y el 5 de julio de 1811, se proclamó la Independencia de Venezuela.

En el primer Congreso venezolano se presentó un importante debate acerca de la forma del Estado que debía adoptarse. El 15 de octubre se votó por la forma federal: “las provincias convienen en confederarse sin nueva división de la de Caracas, con la precisa calidad de que ésta se dividirá cuando el Congreso de Venezuela lo juzgue oportuno y conveniente”.³ La Constitución Federal de los Estados Unidos de Venezuela fue sancionada el 21 de diciembre de 1811 por los representantes de las provincias de Caracas, Margarita, Mérida, Cumaná, Barinas, Barcelona y Trujillo. Fue la primera Constitución en asumir la forma federal luego de la de Estados Unidos de 1787. Se creó una república federal a través de un pacto de las provincias de la antigua capitanía general de Venezuela.

De acuerdo con lo señalado por Allan Brewer-Carías, en dicha Constitución se evidencian los principios del constitucionalismo moderno. Primero, el principio de la supremacía constitucional. Segundo, el principio de la soberanía ascendente, de carácter en esencia republicano, que señala que la soberanía “reside, pues, esencial y originariamente, en la masa general de sus habitantes y se ejercita por medio de apoderados o representantes de éstos, nombrados y establecidos conformes a la Constitución” (artículos 143-144). Tercero, el principio de la separación de poderes, expresando que “el ejercicio de esta autoridad confiada a la Confederación no podrá jamás hallarse reunido en sus diversas funciones. El poder supremo debe estar dividido en legislativo, ejecutivo y judicial, y confiado a distintos cuerpos independientes entre sí y en sus respectivas facultades”.⁴ Cuarto, la adopción de

1 LEAL, *El Pacto fundacional*, 2016.

2 QUINTERO, “Lealtad, soberanía y representatividad”, 2006, p. 229.

3 Citado en PARRA-PÉREZ, *Historia de la Primera República de Venezuela*, 1992, p. 348.

4 CHÁVEZ HERRERA, *Primeras constituciones*, 2011, p. 217.

una Declaración de Derechos del Hombre, que se expresa en una sección dedicada a la soberanía del pueblo (artículos 141-159), seguida de una dedicada a los derechos del hombre en sociedad (artículos 151-191). Incluye también un conjunto de deberes del hombre en sociedad (artículos 192-196) y deberes del cuerpo social (artículos 197-199) que remite a la tradición republicana clásica.

La Constitución también agrega el principio de la distribución territorial del poder del Estado de acuerdo a la forma federal, en provincias, departamentos y cantones, a través del cual se estableció el poder municipal y el control constitucional por parte de los jueces. Después se redactaron constituciones provinciales. El 31 de agosto fue redactada la de Mérida, estableciendo el sufragio universal masculino, indirecto, considerando ciudadanos activos a los hombres libres mayores de 21 años. El 2 de septiembre se sancionó la de Trujillo, más restrictiva en materia de ciudadanía, y, el 12 de enero de 1812, la de Barcelona.

La Constitución de Cádiz

El proceso de formación de las Cortes en la Península se realizó en un contexto de guerra contra las tropas francesas, lo que comprometió en muchas ocasiones tanto la elección de los diputados, como el ejercicio efectivo de su cargo. La Junta Suprema de Gobernación del Reino aprobó el 1 de enero de 1810 una instrucción para la elección de los diputados en Cortes, autorizando aparte una especial para América y Asia. Las instrucciones definieron un patrón distinto para la elección de los diputados en la Península respecto de los diputados de América. Esta desigualdad fue clave en la ampliación de la brecha de representatividad entre peninsulares y americanos. Como señala Jaime Rodríguez, “las elecciones de un nuevo gobierno representativo se produjeron cuando la guerra se había apoderado de España y América. Debido a que varias de las provincias de España bajo la ocupación francesa no pudieron celebrar elecciones y debido a que la distancia retrasó la llegada de numerosos representantes americanos”.⁵

Las Cortes se instalaron en la isla de León el 24 de septiembre de 1810 y la discusión constitucional inició el 25 de agosto de 1811, dividiéndose los debates entre una fracción liberal y una servil, o conservadora. Al momento de reunirse constituyeron una asamblea que bien puede ser llamada “moderna”. En ella estuvieron presentes 104 diputados, 30 de ellos representaban a los territorios de Ultramar. El 16 de diciembre de 1810, los diputados americanos habían propuesto 11 reformas para garantizar la representación igualitaria, la libertad de cultivo y de manufacturar y la concesión de igualdad de derechos a los americanos, indios y mestizos, para acceder a los cargos civiles, eclesiásticos y militares.

⁵ RODRÍGUEZ, *La Independencia de la América Española*, 2005, p. 81.

Los liberales hispanos impulsaron el reconocimiento de la soberanía nacional y la creación de una monarquía constitucional. Se sostuvo a la nación española como la reunión de los peninsulares de ambos hemisferios, incorporando a la población criolla que se encontraba en América. La Constitución fue expedida en Cádiz el 19 de marzo de 1812. Tenía 384 artículos, integra la idea de la soberanía nacional, de división de órganos del poder y de principio de legalidad. Establecía la reglamentación de la autonomía del poder judicial e incrementaba la representatividad del sistema político, aumentando el número de electores.

La reacción novohispana

Al conocerse las noticias de la ocupación francesa de la Península en 1808, el virrey de la Nueva España, José de Iturrigaray, entró en comunicación con las corporaciones de la ciudad de México. Los españoles, en nombre del pueblo, depusieron a Iturrigaray el 16 de septiembre de 1808, temiendo que asumiera tendencias autonomistas. El arzobispo y la Audiencia reconocieron el golpe y nombraron al general Pedro Garibay como virrey interino. Hubo descontento por parte de los criollos tras la destitución y sustitución del virrey, lo que originó una serie de conspiraciones, como la de Valladolid de 1809, que tuvo ramificación en Guanajuato, Querétaro, San Miguel el Grande y Guadalajara. Los criollos planearon una movilización militar para conformar un gobierno autónomo, pero leal a Fernando VII. La conspiración, programada para octubre, acabó por adelantarse a septiembre de 1810. El padre Miguel Hidalgo y Costilla inició un levantamiento con presencia importante de campesinos indígenas y mestizos el 16 de septiembre de 1810, con la imagen de la Virgen de Guadalupe, en la parroquia de Dolores, Guanajuato. Avanzó por las ciudades del Bajío hasta llegar a las inmediaciones de la ciudad de México. En Guadalajara conformó un órgano de gobierno, que abolió la esclavitud el 6 de diciembre de 1810 y envió un representante al Congreso de Estados Unidos para buscar una alianza militar y económica. Tras ser derrotado, Hidalgo se dirigió al norte, pero fue capturado con sus cómplices, para luego ser juzgados y ejecutados.

El 16 de marzo de 1811, Ignacio López Rayón tomó el lugar de Hidalgo como jefe de las fuerzas insurgentes y José María Morelos, también sacerdote, dio continuidad a la lucha. La insurgencia mexicana propuso, desde 1811, la elaboración de un proyecto nacional que superara el funcionamiento hispano del poder. Debemos destacar los *Elementos constitucionales* de Ignacio López Rayón, de agosto de 1811, por la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, que seguían sosteniendo a Fernando VII, al tiempo que proclamaban que la soberanía dimanaba del pueblo.

En septiembre de 1813, Morelos convocó el Congreso de Anáhuac, o de Chilpancingo, invitando a las provincias a enviar representantes. El 11 de septiembre, se dio a conocer su reglamento de funcionamiento. Este Congreso, que sustituyó a la Junta de Zitácuaro,

declaró la Independencia de la Nueva España el 6 de noviembre de 1813, con lo que “queda rota para siempre jamás, y disuelta la dependencia del trono español”. Abolió la esclavitud y estableció derechos ciudadanos. En su instalación, José María Morelos leyó los Sentimientos de la Nación, abriendo el camino republicano.

El Decreto Constitucional promovido por Morelos es el primer texto constitucional de México, promulgado el 22 de octubre de 1814, aunque no llegó a tener vigencia. Contenía 242 artículos. En el texto se define soberanía como facultad para dictar leyes y establecer la forma de gobierno. Al incorporar el tema de los deberes de los ciudadanos, así como el ejercicio de la libertad en el marco de la ley, remitía a los principios del republicanismo clásico, más que al liberal que se desarrollaría después. Se declara el establecimiento de los derechos del hombre y del ciudadano. La soberanía reside originariamente en el pueblo y su ejercicio en la representación nacional (artículos 2, 4 y 5), vinculando la soberanía con la voluntad general de Rousseau; en los artículos 18 y 20 la ley se concibe como expresión de la voluntad del soberano, como actos de la representación nacional (artículo 24). La novedad de la propuesta Morelos fue dar el salto hacia la forma republicana de gobierno, a pesar de no mencionar de forma directa el vocablo, al colocar la soberanía derivada del pueblo, desde “los sentimientos de la nación”, desapareciendo toda mención a Fernando VII.

Conclusiones

Desde mediados del siglo XVIII diversas rebeliones asaltaron al orden colonial hispanoamericano en Nueva Granada, Perú, Venezuela y Quito. La mayor parte de ellas pretendía defender o restaurar el orden trastornado por las reformas borbónicas; consideraban que las nuevas disposiciones violentaban antiguos pactos establecidos con la monarquía. En contraste, las conspiraciones e insurrecciones de finales del siglo XVIII y de las primeras décadas del XIX incorporaron elementos republicanos que caracterizaron a las revoluciones atlánticas. En 1793, Antonio Nariño imprimió una traducción de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en la Nueva Granada y, en 1797 Manuel Gual y Juan Bautista Picornell conspiraron para levantar a los pardos de Venezuela, proclamando la vigencia de los Derechos del Hombre. Su movimiento fue denunciado por los mismos blancos criollos que, 13 años después, darían inicio al camino republicano hispanoamericano. Coexistían las influencias de la nueva república americana y de la Revolución francesa, mostrando paisajes distintos. Francisco de Miranda, en una carta enviada a Manuel Gual el 31 de diciembre de 1799, alertaba que “dos grandes ejemplos tenemos delante de los ojos: la Revolución estadounidense y la francesa. Imitemos discretamente la primera; evitemos con sumo cuidado los fatales efectos de la segunda”.⁶

⁶ MIRANDA, *América Espera*, 1984, p. 253.

Pronto, las ideas republicanas se fueron abriendo paso entre los insurgentes hispanoamericanos, coexistiendo con las ideas liberales, con las cuales entrarían en prolíficos debates en las primeras décadas posteriores a las independencias. Una relación entre imaginarios, instituciones y valores cívicos. Los tres textos constitucionales que analizamos en este capítulo articulan, por un lado, elementos de una tradición jurídica hispana y del pactismo premoderno, pero por otro lado, incorporan, como rasgo central, elementos del pensamiento republicano, tanto clásico como moderno, en su noción de ciudadanía, así como las teorías de la representación del cuerpo de la nación.

La Constitución de Cádiz preserva la monarquía y no incorpora una carta de derechos. En el caso de las dos constituciones americanas, se agregan declaraciones específicas de derechos ciudadanos que articulan la tradición republicana, la cual anexa deberes con la idea de contención del poder que caracterizará la perspectiva liberal. Las circunstancias políticas de su aprobación determinaron el alcance de su vigencia. La Constitución federal de Venezuela tuvo una vigencia que se extendió entre 1811 y la capitulación de Caracas del 25 de julio de 1812, limitada por la guerra y por el establecimiento del gobierno plenipotenciario de Francisco de Miranda. Este texto constitucional fue criticado por Simón Bolívar en su *Manifiesto de Cartagena*, del 15 de diciembre de 1812, calificándolo de débil y de ser una de las causas de la caída del régimen republicano.

Al igual que la Constitución de Venezuela, la de Cádiz tuvo una presencia accidentada, marcada por la guerra contra los franceses en la Península y por el inicio de las guerras de Independencia en América. La restauración absolutista de Fernando VII conllevó su derogación el 4 de mayo de 1814, aunque la revolución de Riego, en 1820, la restableció bajo el Trienio liberal hasta que la expedición de los Cien Mil Hijos de San Luis, en abril de 1823, trajo consigo una recuperación del absolutismo borbónico. En México, el Decreto Constitucional o Constitución de Apatzingán, desde el punto de vista del derecho positivo, no tuvo vigencia. La detención y fusilamiento de José María Morelos, el 22 de diciembre de 1815, cerró este capítulo constitucional.

A pesar de la breve duración de la validez de estos textos fundacionales, el debate a partir del que se redactaron, así como los elementos novedosos presentes en sus textos, abrieron el mundo hispánico al constitucionalismo moderno, a las ideas liberales y republicanas, incorporando las nociones nuevas de ciudadanía, derechos, representación y soberanía popular o nacional. Alrededor de lo establecido en estos textos se abrió el proyecto liberal español, así como los republicanos americanos, como parte de un debate originariamente común que participa de las mismas influencias articuladas con la tradición hispana.

CUADRO COMPARATIVO				
	CARACAS, 1811		CÁDIZ, 1812	APATZINGÁN, 1814
RELIGIÓN	Artículo 1, católica como oficial, no se permite ningún otro culto. Elimina el fuero eclesiástico.		Artículo 12, religión católica como única oficial. No se permite otro culto.	Artículo 1, católica como oficial, no se permite ningún otro culto.
SOBERANÍA	Popular (en la masa general de sus habitantes). Pacto social como generación de derechos de propiedad. Noción republicana de soberanía: “Una sociedad de hombres reunidos bajo unas mismas leyes, costumbres y gobierno, forma una soberanía” (artículo 143).		Reside en la nación.	Reside “originariamente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional” (artículo 5). Imprescriptible, inenajenable e indivisible. Concebida como “la facultad de dictar leyes y de establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad” (artículo 2).
DERECHOS	Carta de Derechos y Deberes: libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad. Impuestos con representación.		No incorpora una Carta de Derechos de los ciudadanos, aunque agrega derechos dispersos, al debido proceso, la igualdad.	Igualdad ante la ley, seguridad, propiedad y libertad.
FORMA DE GOBIERNO	Republicana (implícita) y federal, representativa.		Monarquía moderada hereditaria. Principio de representación, los diputados en las Cortes como representantes de la nación. Estado unitario descentralizado.	Republicana (implícita), representativa y federal.
DIVISIÓN DE PODERES	Ejecutivo triunviral, legislativo bicameral electo y judicial. “Es preciso que se conserven tan separados, e independientes el uno del otro, cuanto lo exija la naturaleza de un gobierno libre, o cuanto es conveniente con la cadena de conexión que liga toda la fábrica de la Constitución, en un modo indisoluble de amistad y unión”.		La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey. De hacer ejecutar las leyes, en el rey. De aplicar las leyes en los tribunales.	“Estos tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, no deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola corporación” (artículo 12). Tres corporaciones: Supremo Congreso, Supremo Gobierno triunviral, Supremo Tribunal de Justicia.
LA LEY	“Expresión libre de la voluntad general o de la mayoría de los ciudadanos, indicada por el órgano de sus representantes legalmente constituidos. Ella se funda sobre la justicia y la utilidad común, y ha de proteger la libertad pública e individual contra toda opresión o violencia”.			“Ley es la expresión de la voluntad general en orden a la felicidad común: esta expresión se enuncia por los actos emanados de la representación nacional” (artículo 18).
ESCLAVITUD	Abolido el comercio.		No logra la abolición.	Proscrita desde Hidalgo.
CIUDADANÍA, ELECCIONES	Sufragio masculino, censitario y en tercer grado. “Todo hombre libre tendrá derecho de sufragio en las congregaciones parroquiales, si a esta calidad añade la de ser ciudadano de Venezuela, residente en la parroquia o pueblo donde sufraga; si fuere mayor de 21 años, siendo soltero, o menor siendo casado, y velado, y si poseyere un caudal libre del valor de seiscientos pesos en las capitales de provincia siendo soltero, y de cuatrocientos, siendo casado, aunque pertenezcan a la mujer, o de 400 en las demás poblaciones en el primer caso, y 200 en el segundo; o si tuviere grado, u aprobación pública en una ciencia o arte liberal o mecánica; o si fuere propietario o arrendador de tierras para sementeras o ganado, con tal que sus productos sean los asignados para los respectivos casos de soltero o casado” (artículo 26).		Se considera parte de la nación española a los españoles de ambos hemisferios. Españoles: hombres libres nacidos y avecindados, y sus hijos. Extranjeros naturalizados, tras diez años de residencia o acto de Cortes. Los libertos. Sufragio indirecto. Para ser elector parroquial se requiere ser ciudadano mayor de 25 años. Elección de compromisarios que designan a los electores parroquiales. Los electores parroquiales votan el elector de partido, quienes votan los diputados, que deben tener renta propia anual proporcionada.	Son ciudadanos todos los nacidos en el territorio, los extranjeros católicos y los que no se opongan a la libertad de la nación. Derecho al voto masculino a partir de los 18 años, católicos, con empleo. Cada parroquia nombrará un elector. Los electores de parroquia elegirán a los de partido, quienes formarán las Juntas Electorales de Provincia, quienes elegirán diputado.

Fuente: Elaboración propia.

REPUBLICANISMO Y LIBERALISMO: PRINCIPIOS Y CONTRASTES			
	REPUBLICANISMO		LIBERALISMO
PUNTO DE PARTIDA	Base comunitaria		Base individual
PROCESO DE GENERACIÓN DE LA ACCIÓN POLÍTICA	Bien común. Consensos.		Articulación de intereses particulares. Competencia recurrente y acotada.
VISIÓN DE LA COMUNIDAD/SOCIEDAD	Unida alrededor de un mismo derecho, de unas mismas costumbres e instituciones, históricamente constituidas.		Pluralidad atemporal, basada en la libre asociación de los individuos.
PAPEL DEL GOBIERNO	Gobierno de las leyes, con vocación moralizante y paternalista, que protege la libertad de la república y evita la dominación sobre los ciudadanos. El gobierno debe promover el desarrollo de potencialidades de los ciudadanos que contribuyan al bien común.		Gobierno limitado; árbitro neutral frente a la sociedad; protector de derechos individuales. El gobierno debe proteger el ejercicio personal de la ciudadanía y habilitar espacios para la competencia y el pluralismo.
LUGAR DE LA LEY	Ley como expresión del interés general y del bien común, a los cuales desarrolla y protege.		La ley existe para proteger los derechos individuales.
ROL DE LAS INSTITUCIONES	Centralidad de las instituciones, como garantes del bien común.		Instituciones protectoras de los derechos, con funciones limitadas.
ROL DEL INDIVIDUO/CIUDADANO	Ciudadano autónomo, participativo y deliberante, con deberes frente a la república, y con derechos que derivan de su pertenencia a ella.		Individuos con derechos y libertades que se ejercen desde la sociedad civil y deben ser protegidas y garantizadas por el Estado.
LIBERTAD, IGUALDAD	Libertad entendida como no-dominación. Igualdad ante la ley, pero hay jerarquías que derivan de las virtudes y de los méritos. La desigualdad como amenaza a la armonía de la república.		Libertad como ausencia de interferencia. Igualdad ante la ley. La desigualdad, más allá de la ley, es natural y beneficiosa para el progreso social.
RELACIONES DE CONSENSO O CONFLICTO	Consenso alrededor de los pactos fundacionales de la comunidad; búsqueda de la armonía dentro de la comunidad.		Articulación de intereses contrapuestos en una competencia regulada y acotada.
ROL DE LAS ÉLITES	Élite virtuosa es responsable ante los ciudadanos.		La élite es el resultado de una competencia abierta.
CONCENTRACIÓN DE PODER	Separación funcional del poder, cooperación alrededor del bien común. Terror frente al despotismo y la tiranía, el poder ilegítimo y el cesarismo, como pervisión de las instituciones republicanas. Miedo a la anarquía y a la disolución de la comunidad: la república tiene derecho a defenderse.		Todo poder ha de estar limitado y controlado, disperso en grupos sociales y estructuras políticas. Equilibrio (regulado por la ley) de poderes para evitar la tiranía y el despotismo. Temor al despotismo, al populismo, la anarquía y la “tiranía (democrática) de la mayoría”.
PLURALISMO POLÍTICO	Acotado, dentro de consensos fundacionales de la comunidad, sus leyes e instituciones.		Pluralismo, limitado por las leyes que defienden los derechos individuales.
DIVERSIDAD CULTURAL	Tendencia hacia la homogeneidad cultural: vocación centrípetas.		Aceptación de la diversidad cultural: libre desarrollo de los individuos.

Fuente: Elaboración propia.

REFERENCIAS

AGUILAR, José Antonio y Rafael Rojas (coord.), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, Ciudad de México, CIDE/Fondo de Cultura Económica, 2012.

ALMARZA VILLALOBOS, Ángel Rafael, “Representación en la Provincia de Venezuela. Elecciones para la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino en 1809”, en *Anuario de Estudios Bolivarianos*, año XIII, núm. 14, 2007, pp. 11-39.

ANNINO, Antonio y Marcela Ternavasio (coords.), *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*, Madrid, AHILA/Iberoamericana, 2012.

ARAUJO-JUÁREZ, José, “La Constitución Federal para los Estados de Venezuela de 1811”, en *Fuentes históricas sobre la Constitución de 1917*, Ciudad de México, CEDIP/Cámara de Diputados, 2016.

BARCELÓ ROJAS, Daniel y José María Serna de la Garza (coord.). *Memoria del Seminario Internacional: conmemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz. Las ideas constitucionales de América Latina*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México/Senado de la República, 2013.

BREWER-CARÍAS, Allan R., “El paralelismo entre el constitucionalismo venezolano y el constitucionalismo de Cádiz (o de cómo el de Cádiz no influyó en el venezolano)”, ponencia presentada al I Simposio Internacional, *La Constitución de Cádiz de 1812. Hacia los orígenes del constitucionalismo iberoamericano y latino*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales/Fundación Histórica Tavera, Cádiz, 24-27 de abril de 2002.

_____, “Los aportes de la Revolución Francesa al constitucionalismo moderno y su repercusión en Hispanoamérica a comienzos del siglo XIX”, en *Ars Boni et Aequi*, vol. 7, núm. 2, 2011, pp. 111-142.

_____, “Sobre el inicio del constitucionalismo en América hispana en 1811, antes de la sanción de la Constitución de Cádiz de 1812”, en *Pensamiento Constitucional*, núm. 17, 2012, pp. 45-78.

_____, “El diseño constitucional de la República 1810-1812 como obra de civiles”, en Allan Brewer-Carías, Enrique Viloria Vera y Asdrúbal Aguiar (coord.), *La Independencia y el Estado constitucional en Venezuela: como obra de civiles (19 de abril de 1810, 5 de julio de 1811, 21 de diciembre de 1811)*, Miami, EJV International, 2018, pp. 137-170.

CHÁVEZ HERRERA, Nelson (comp.), *Primeras constituciones. Latinoamérica y El Caribe*, Caracas, Biblioteca Ayacucho/Banco Central de Venezuela, 2011.

CHUST, Manuel, “El impacto de las Cortes de Cádiz en Iberoamérica, 1810-1830”, en Francisco Morales Padrón (coord.), *XIX Coloquio de Historia Canario-Americana (2010)*, 2012, pp. 1994-2033.

CHUST, Manuel e Ivana Frasquet, “Soberanía hispana, soberanía mexicana: México, 1810-1824”, en Manuel Chust (coord.), *Doceañosmos, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América*, Madrid, MAPFRE, 2006, pp. 169-236.

_____, *Las independencias en América*, Madrid, Catarata, 2009.

CORONA, Carmen, Ivana Frasquet y Carmen María Fernández Nadal (eds.), *Legitimidad, soberanías, representación: independencias y naciones en Iberoamérica*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2009.

_____, *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814*.

GOLDMAN, Noemí (ed.), *Soberanía. Diccionario Político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870 [Iberconceptos-II]*, t. X., Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales/Universidad del País Vasco, 2014.

GRASES, Pedro (comp.), *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1988.

GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, MAPFRE, 1992.

HÉBRARD, Véronique y Geneviève Verdo (eds.), *Las independencias hispanoamericanas. Un objeto de historia*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013.

JIMÉNEZ RICARDEZ, Rubén (comp.), *El Congreso de Anáhuac. Antología Documental*, Ciudad de México, Cámara de Diputados, 2014.

LEAL CUIEL, Carole, *El Pacto fundacional: seguid el ejemplo que Caracas dio. Discurso de incorporación como Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2016.

_____, “Las elecciones de 1810 según el reglamento de Roscio”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, núm. 397, enero-marzo de 2017, pp. 190-215.

MIRANDA, Francisco de, *América Espera*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1984.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan, “La crisis política mexicana de 1808”, en Ivana Frasquet (ed.), *Jamás ha llovido reyes del cielo... De independencias, revoluciones y liberalismos en Iberoamérica*. Quito, Corporación Editora Nacional/Universidad Andina Simón Bolívar, 2013, pp. 19-32.

PARRA-PÉREZ, Caracciolo, *Historia de la Primera República de Venezuela*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1992.

PESET, Mariano, “La Constitución de Cádiz en América: Apatzingán, 1814”, en *Corts*, núm. 26, 2012, pp. 113-141.

QUINTERO, Inés, “Lealtad, soberanía y representatividad en Hispanoamérica (1808-1811)”, en Manuel Chust (coord.), *Doceañosmos, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América*, Madrid, MAPFRE, 2006, pp. 121-139.

QUINTERO, Inés, “Los nobles de Caracas y la Independencia de Venezuela”, en *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 64, vol. 2, julio-diciembre de 2007, pp. 209-232.

REMOLINA ROQUEÑI, Felipe, *La Constitución de Apatzingán: estudio jurídico-histórico*, Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2014.

RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos, “Las primeras constituciones políticas de Colombia y Venezuela”, en *Ayer*, núm. 8, 1992, pp. 75-146.

RODRÍGUEZ O., Jaime E., *La Independencia de la América Española*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2005.

VAHAMONDE, Gustavo Adolfo, “El proceso juntista en Venezuela, 1810-1811”, en Ivana Frasquet (ed.), *Jamás ha llovido reyes del cielo... De independencias, revoluciones y liberalismos en Iberoamérica*, Quito, Corporación Editora Nacional/Universidad Andina Simón Bolívar, 2013, pp. 121-142.

VARELA SUÁNZES-CARPEGNA, Joaquín, “Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812 (una visión de conjunto)”, en *Corts*, núm. 26, 2012, pp. 191-208.

Segunda parte

Personajes

Agustín de Iturbide, el comandante contrainsurgente, 1810-1820

Joaquín E. Espinosa Aguirre

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Si tomé, pues, las armas en aquella época, no fue por hacer la guerra a los americanos, sino a los que infestaban el país.

Agustín de Iturbide¹

El papel desempeñado por Agustín de Iturbide es representativo de las diversas etapas del conflicto armado de 1810 a 1821, y encarna a un testigo de las transformaciones sufridas por el gobierno novohispano en las postrimerías del periodo colonial. De la mano de sus vivencias, se puede hacer un breve repaso de las penurias y dificultades que la sociedad novohispana tuvo que sobrellevar en los años que duró la guerra civil, y aún más allá. Iturbide, previo a convertirse en adalid trigarante, como firmante del plan de Iguala y de los tratados de Córdoba, destacó como parte de los militares que participaron de forma activa en contra de la rebelión, ya que ayudó a sostener en pie al gobierno español en el centro del virreinato, contando con una amplia trayectoria castrense desde su unión a las milicias provinciales, en 1797, hasta su nombramiento como comandante del Bajío, entre 1813 y 1816, y finalmente en la comandancia del sur, en 1820. Aquí se pretende poner mayor atención en su actuación como parte de la contrainsurgencia, pues de ello se desprenderá un mejor entendimiento de sus diversas etapas y, por supuesto, de la coyuntura trigarante que puso fin a la guerra civil.

Durante su época al servicio del gobierno virreinal, etapa en la que se ahondará en este capítulo, estuvo en campaña permanente en las intendencias de Valladolid, Guanajuato,

¹ ITURBIDE, *Manifiesto al mundo*, 2001, p. 39.

Nueva Galicia y México, enfrentándose a los principales dirigentes de la revolución: a Miguel Hidalgo e Ignacio Allende en Monte de las Cruces; a José María Liceaga, José María Cos y los hermanos Ignacio y Ramón López Rayón en el Bajío; al generalísimo José María Morelos en su ciudad natal y a Vicente Guerrero en el sur. En este sentido, es factible aseverar que su presencia fue evidente en los principales teatros de la guerra, lo cual lo coloca en un lugar protagónico para los estudios de la guerra.

Inicio en la carrera de las armas, 1797-1809

Beneficiado por su posición social, como miembro de la élite de su natal Valladolid de Michoacán, Agustín de Iturbide accedió a la carrera de las armas como parte del recién creado Regimiento Provincial de Infantería de Valladolid en 1797. Este cuerpo formaba parte de las milicias provinciales que desde mediados del siglo XVIII fomentó el visitador José de Gálvez en Nueva España, así como en muchas regiones de la América española para el cuidado de las amenazas externas, y que hasta los albores del siglo se logró cristalizar por el empeño de virreyes como el marqués de Cruillas y el marqués de Branciforte.²

A cargo del regimiento quedó el conde Diego Rul Calero, miembro de una de las familias más acaudaladas Guanajuato, quien se enriqueció inicialmente con sus actividades comerciales, pero que catapultó su riqueza al contraer nupcias con María Ignacia Obregón, hija del segundo conde de la Valenciana, sumándose así propiedades mineras a su patrimonio. El nombramiento de Rul como coronel del cuerpo de Valladolid muestra una de las contradicciones del sistema defensivo que promovía la monarquía española: la venta de los cargos de oficial, pues mientras que por un lado permitía que los diversos cuerpos obtuvieran los recursos para su subsistencia, por el otro concedía el poder de mando a personajes con medios, pero sin preparación militar.³

Según su hoja de servicios, Iturbide ingresó al regimiento de Valladolid como “subteniente de bandera” en octubre de 1797, a la edad de 14 años.⁴ Esto significa que su grado era el de un suboficial, lo cual nos hace pensar que posiblemente su padre haya desembolsado alguna cantidad de dinero a cambio de que su hijo saltara el nivel de los soldados rasos y cabos. Esta fórmula se volvió bastante recurrente en los inicios de las milicias provinciales, pues la necesidad monetaria para su formación y el interés de las familias acomodadas por obtener puestos que permitieran a sus hijos alcanzar algún ascenso social fueron una mancuerna efectiva. Hay

2 ARCHER, *El ejército*, 1983, pp. 23-24; VEGA JUANINO, *La institución militar*, 1986, p. 24.

3 Esto lo he analizado en ESPINOSA AGUIRRE, “De miliciano a comandante”, 2019, pp. 73-76; VEGA JUANINO, *La institución militar*, 1986, pp. 39-41.

4 Existen dos fechas que varían un poco en sus hojas de servicio. La de 8 de octubre, AGN, Operaciones de Guerra, caj. 426, ff. 16-17: Relación de méritos y servicios del teniente coronel don Agustín de Iturbide, Silao, 31 de agosto de 1812; y PAI, caj. 5, ff. 46, 71: El señor coronel don Agustín de Iturbide, su edad 32 años, su país Valladolid de Nueva España, su calidad noble, su salud buena, sus servicios y circunstancias los que expresa, Celaya, diciembre de 1814, donde se da por fecha el 16 de octubre.

indicios que nos hacen pensar que la cantidad que entregó la familia Iturbide fue de alrededor de los 200 pesos, pues esa fue la cifra que el acaudalado comerciante Isidro Huarte cedió para que su hijo Ramón alcanzara un puesto idéntico.⁵

La actividad más relevante que realizó en sus primeros años como miliciano se reduce a los ejercicios que se ordenaba poner en práctica a los regimientos para el adiestramiento en el uso de las armas y las formaciones castrenses; no fue sino hasta 1805 cuando llegó su oportunidad de entrar relativamente en acción. A consecuencia del peligro que representaba la flota británica desde el exterior, el virrey José de Iturrigaray ordenó el acantonamiento de fuerzas milicianas en Córdoba, Orizaba, Xalapa y Perote, previendo una posible agresión.

No se tiene certeza de cuáles actividades desarrolló en tal contexto, pero resaltan dos cosas de suma importancia: la primera, que en ese mismo cantón estuvieron presentes miembros de otros cuerpos de milicia provincial que formaban parte de la clase social de Iturbide, pues eran miembros de las familias de élite criolla que aspiraban a mejorar su estatus social, político y económico, como José María García Obeso y José Mariano Michelena, de su mismo regimiento, José María e Ignacio Allende y Juan Aldama, de los Dragones de la Reina y varios más que después se destacarían como conspiradores contra el gobierno virreinal; con ellos pudo convivir y tal vez intercambiar ideas. La segunda es que durante el emplazamiento obtuvo un ascenso a “teniente de primera orden”, conferido en octubre de 1806.⁶

Al año siguiente, Iturbide solicitó una licencia que le fue concedida en calidad de absoluta en el mes de agosto por el coronel Diego de Rul,⁷ razón por la cual se encontraba dispensado de permanecer en el cantón con su regimiento. Es viable que el motivo de tal permiso se debiera a sus intenciones de arreglar la compra de la hacienda de San José de Apeo en Maravatío, la cual corrió a cargo de su apoderado Juan Gómez Navarrete, por lo cual es probable que se encontrara en la ciudad de México en septiembre de 1808, cuando se suscitó la prisión de Iturrigaray a manos de los que se oponían a su postura ante los sucesos de la Península y en favor de las aspiraciones autonomistas del ayuntamiento de México. Es posible que viera con buenos ojos la medida dispuesta por los miembros de la Audiencia y el comerciante Gabriel de Yermo, pues, apenas unos días después de la aprehensión, respaldó y se sumó a la manifestación pública con la que el brigadier Félix María Calleja refrendaba y aplaudía la decisión de investir como virrey al militar veterano Pedro Garibay, todo por medio de una nota incluida en la *Gazeta de México* bajo el título:

5 VEGA JUANINO, *La institución militar*, 1986, pp. 134-135. Otro ejemplo es el de Ignacio Allende, quien al ingresar en 1795 al Regimiento de Dragones Provinciales de la Reina de San Miguel el Grande, lo hizo con el grado de teniente, incluso su hermano mayor, José María Allende, ingresó como capitán.

6 PAI, caj. 5, f. 71: Hoja de servicios del señor coronel don Agustín de Iturbide, Celaya, diciembre de 1814.

7 RUL, *Aventuras y desventuras*, 2012, p. 49: Agustín de Iturbide a conde de Casa Rul, Valladolid, 1 de agosto de 1808.

“Continuación de los oficiales que se han distinguido en las presentes circunstancias”, en la que apareció su nombre.⁸

Es importante distinguir que en esta época el perfil político de Iturbide respondía a la fidelidad hacia el régimen establecido. Sus acciones, sus manifestaciones y su entorno lo marcaron como un leal defensor del *statu quo*, sin duda como consecuencia de su posición acomodada y de cierto privilegio. Como criollo de clase media-alta pudo ingresar a las milicias provinciales, con lo que aspiró a un ascenso en el ámbito social de la provincia de Valladolid; además, en 1805 contrajo matrimonio con la hija del mencionado comerciante Isidro Huarte, una relación de familia política que le fue benéfica a Iturbide, sobre todo en términos económicos.⁹

Según Robertson, los recursos de la familia Iturbide ascendían a unos 100 000 pesos a inicios de siglo; sin embargo, este enlace matrimonial permitió a Agustín comenzar a amasar un patrimonio propio. Quizás por ello recibió una solicitud, de manera particular, del virrey Francisco Xavier Lizana (arzobispo de México que sustituyó a Garibay) para contribuir “con la cantidad que le sea posible” y ayudar a conservar al soberano Fernando VII, no sin destacar el patriotismo y celo que tanto lo habían distinguido.¹⁰ Acaso, la solicitud también fue dirigida a otros miembros de la sociedad, pero resalta que se haya considerado a Iturbide.

Una nueva oportunidad para demostrar tal patriotismo tocó a su puerta en 1809, cuando en su ciudad natal, Valladolid, se gestó una conspiración que planeaba dar continuidad a las aspiraciones de autonomía propuestas por el ayuntamiento de México. La conjura fue planeada por los oficiales José Mariano Michelena y José María García Obeso, que, como dijimos, pertenecían al Regimiento de Valladolid, así como por fray Vicente de Santa María. En ella se consideraba la participación de amplios sectores populares, como los indios de las parcialidades más cercanas que obedecerían a una dirigencia criolla. No obstante, en diciembre de ese año fueron descubiertos y se apresó a sus cabecillas.¹¹

A Iturbide se le acusó de modo indirecto de ser el delator, pero la realidad es que esta idea solo se basó en el testimonio del propio Michelena, quien señaló: “*alguno de los criollos*, que aunque nos trataba continuamente entonces, justamente nos era sospechoso y *después sirvió decisivamente a la independencia*, nos hizo grande daño”.¹² Parece que fue Carlos María de Bustamante quien así lo interpretó, pero en contraparte está Lucas Alamán, quien niega esta versión al señalar: “no solo no se halla indicio alguno de tal complicidad y denuncia

8 HNM, *Gazeta de México*, 21 de septiembre de 1808, pp. 701-702: “Continuación de los oficiales que se han distinguido en las presentes circunstancias”. Se daba continuidad a la nota de la *Gazeta Extraordinaria de México* del lunes 19 de septiembre anterior, pp. 689-692.

9 Sobre Isidro Huarte, véase JUÁREZ NIETO, “Un empresario colonial”, 1989.

10 PAI, caj. 6, f. 8: Particular del Arzobispo Virrey a Agustín de Iturbide, México, 25 de marzo de 1810.

11 GUZMÁN PÉREZ, *La conspiración*, 2010; JUÁREZ NIETO, *El proceso político*, 2008, p. 60.

12 HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, t. II, 2010, documento 1: “Relación formada por el señor Michelena de lo ocurrido en Valladolid (Morelia, en 1809, y preparativos para la revolución de 1810)”. Las cursivas son mías.

de Iturbide [...] sino que se hallan pruebas de todo lo contrario”.¹³ Aunque la participación de Iturbide es una posibilidad, pues pertenecía a la élite vallisoletana que organizó las reuniones secretas y su familia era cercana a las de los conspiradores, quienes a la vez eran sus compañeros de regimiento, lo cierto es que es muy poco probable, pues Iturbide ya presentaba un perfil e ideales muy opuestos, como llevamos dicho.

Al final, lo que sí se puede asegurar es que Iturbide se encontraba en Valladolid al momento de descubrirse todo y que participó en la detención de los responsables con mucho atino, pues como él señala, la “aprehensión de uno de los primeros conspirantes [*sic*] contra los derechos del rey, la que verifiqué personalmente a costa de trabajos, activas diligencias y no sin algún peligro”.¹⁴ Su postura fidelista estaba bien definida desde ese momento.

La erupción del volcán de Dolores, 1810-1813

Cuando estalló la revolución en el pueblo de Dolores, ninguna autoridad de la Nueva España estaba lista para enfrentar un levantamiento de tales dimensiones. Sus cuerpos veteranos se encontraban en un estado de deterioro porque las milicias provinciales llevaban tiempo sin operar. Iturbide, por su parte, se hallaba aún “con licencia de tiempo indefinido” para restablecerse de los “males graves de que adolecía”, retirado en su hacienda de Apeo. Se enteró del levantamiento el 20 de septiembre, por lo que se puso de inmediato a las órdenes del recién llegado virrey Francisco Xavier Venegas, quien lo destinó a la persecución de “los cabecillas Luna y Carrasco”, en Acámbaro, lugar hacia donde marchó el 5 de octubre con “toda la gente y auxilios” a su alcance. Fue ahí donde, luego de 12 horas de resistencia, obtuvo su primer triunfo, venciendo a una turba de entre 130 y 150 rebeldes, a quienes se sumaron “600 hombres de los pueblos inmediatos”, según relató a Venegas.¹⁵

“Por octubre del mismo año de diez [señalaría el propio Iturbide, algún tiempo después], se me ofreció un salvoconducto para mi padre y mi familia, e igualmente que las fincas de éste y mías serían exentadas del saqueo, y del incendio [...] con la sola condición de que me separase de las banderas del rey y permaneciese neutral”. Esta versión la tomó a la letra Lucas Alamán en su *Historia*, donde señaló que “Hidalgo, para atraerlo a su partido, le ofreció la faja de teniente general, que rehusó”, pero lo cierto es que no hay más testimonio de que ello haya sucedido que el *Manifiesto al mundo* que Iturbide formuló en 1823, lo que hace cuestionable la autenticidad de dicho señalamiento, pues cuando lo escribió, la guerra había terminado y se dirigía al destierro.¹⁶

13 ALAMÁN, *Historia de México*, t. I, p. 205.

14 PAI, caj. 5, f. 46: Apuntes interesantes para el M, s. l., s. f. Vicente Rocafuerte señala que fue el padre Llorera a quien apresó. ROCAFUERTE, *Bosquejo ligerísimo*, 2008, pp. 37-38.

15 ITURBIDE, *Correspondencia y diario militar*, t. I, p. 4: Agustín de Iturbide al virrey Venegas, México, 16 de octubre de 1810; PAI, caj. 5, f. 46: Apuntes interesantes para el M, s. l., s. f.

16 ITURBIDE, *Manifiesto al mundo*, 2001, p. 40; ALAMÁN, *Historia de México*, t. I, p. 48.

Iturbide, quien se encaminó a la capital del reino, fue puesto a las órdenes del comandante Torcuato Trujillo, quien viajó junto al virrey Venegas y, debido a ello, participó en la batalla del Monte de las Cruces frente a Miguel Hidalgo e Ignacio Allende, fungiendo como ayudante de campo de José de la Cruz, al mando de un destacamento de infantería. Su desempeño fue tan destacado que gracias a las recomendaciones de sus superiores fue promovido a capitán de fusileros el 17 de noviembre de 1810.¹⁷

Para 1811, el virrey lo destinó a la división de Taxco en calidad de segundo comandante, pero un padecimiento ocasionado por las condiciones climáticas de la Tierra Caliente le impidió mantenerse ahí, por lo que se vio obligado a pasar algún tiempo en recuperación. Solo pudo participar en tres acciones: la primera, en Iguala, el 4 de junio, y las otras dos en “Acuichío y Jipimeo”, el 7 y el 14 de septiembre.¹⁸ Debido a esta convalecencia, Iturbide no pudo participar, a inicios de enero de 1812, en la evacuación y quema de Zitácuaro, donde se formó la Suprema Junta Nacional Americana, en agosto de 1811.

En 1812, hubo un gran cambio en el desempeño de Iturbide, que fue determinante para su futuro, pues fue destinado al cuidado de cargamentos que atravesaban el camino de la plata de la ciudad de Guanajuato hacia el corregimiento de Querétaro y la población de Acámbaro, por lo cual quedó a las órdenes del brigadier Ciriaco de Llano, que a la sazón era comandante del ejército del Norte. La labor no fue fácil, pues su cometido fue amenazado por los miembros de la Junta de Zitácuaro, que hostigaban los convoyes en busca de recursos.

En los siguientes años, Iturbide se enfrentó a grupos de diversas dimensiones y características, pero básicamente podría hablarse de dos tipos: por un lado, estaban los bandidos, como Albino “Manco” García y Julián “Chito” Villagrán, con intenciones más centradas en el robo y el saqueo; y por el otro, estaban los miembros reconocidos de la dirigencia insurgente, concentrados en el gobierno de la Junta, tales como el vocal José María Liceaga, José María Cos y Ramón López Rayón.

Frente al “Manco” García y su hermano Francisco, que tenían su zona de acción en los alrededores del Valle de Santiago, tuvo un combate a mediados del año de 1812. En las cercanías de esa población, el 5 de junio, logró emboscarlos y capturarlos, arrebatándoles además un gran botín de armas, municiones y caballos.¹⁹ Por su parte, “Chito” Villagrán operaba en la región de Querétaro y Guanajuato, principalmente, y en agosto de ese mismo año amagó a Iturbide, quien escoltaba el convoy que el brigadier Diego

García Conde transportaba a Guanajuato. Y aunque no pudo apresar a Villagrán, Iturbide sorteó su asedio con fortuna.²⁰

Iturbide logró las victorias más notables de esta etapa de su carrera sobre los vocales de la Junta de Zitácuaro. Al primero a quien enfrentó fue a José María Liceaga, comandante de la demarcación del norte, es decir, la provincia de Guanajuato, y cuyo cuartel general se encontraba en una isla de la laguna de Yuriria, la cual fue rebautizada con su nombre. Para atacar este bastión, el comandante Iturbide confeccionó una “Instrucción de lo que los comandantes de balsas y canoas deben ejecutar para el asalto de la Isla Liceaga la noche del 31 de octubre de 1812”, en la que señaló que debían preparar embarcaciones medianas y pequeñas, mismas que impondrían un sitio a la isla para luego arremeter en contra de ella el 1 de noviembre.²¹

Iturbide mostró su capacidad militar al conseguir el triunfo, pero no pudo apresar a Liceaga, quien escapó en medio de la contienda. Esa estrategia parece ser que la utilizó de nuevo en la isla de Jaujilla, cercana a Zacapu, cuando se apoderó de su fortificación el 24 de febrero de 1813. El sitio y bombardeo tuvieron éxito, ya que los rebeldes liderados por el mismo Liceaga huyeron, dando la oportunidad a Iturbide de conseguir un enorme botín y un punto de resistencia importante, pues significaba la entrada a la ciudad de Valladolid por el noroeste.²²

A inicios de 1813, la Junta de Zitácuaro sufrió un resquebrajamiento en su interior porque sus miembros se enfrascaron en una lucha que debilitó su unión y les restó credibilidad ante la sociedad novohispana. López Rayón se declaró abiertamente en contra del cura Berdusco, a quien Liceaga decidió apoyar por el rumor de que el primero se estaba “amonarcando”. Acto seguido, López Rayón destituyó a Liceaga de la comandancia del norte y nombró sustituto a su hermano, Ramón López Rayón, a quien ordenó encarcelar a su antecesor. En eso se encontraba Ramón López Rayón, en abril, cuando Iturbide se enteró de que él y su hermano Francisco pensaban atacar Acámbaro, por lo que decidió interceptarlos. El encuentro se llevó a cabo el 16 de abril, en Salvatierra, cerca de Tlalpujahua, donde estaba el apoyo principal de los López Rayón. Aunque el objetivo de Iturbide era otro, tuvo por “necesidad atacarles, tanto por asegurar el éxito feliz de la comisión que se me ha encargado, como por impedir a los perversos cualquier golpe que proyectasen”.²³

17 PAI, caj. 5, ff. 71-72 y 46: Hoja de servicios del señor coronel don Agustín de Iturbide, Celaya, diciembre de 1814; Apuntes interesantes para el M, s. l., s. f.

18 AGN, Operaciones de Guerra, vol. 426, ff. 372-372v: Iturbide a Calleja, Salamanca, 24 de octubre 1813 a las 6 de la tarde; PAI, caj. 5, f. 72: Hoja de servicios del señor coronel don Agustín de Iturbide, Celaya, diciembre de 1814; AGN, Operaciones de Guerra, vol. 426, ff. 16-17: Relación de méritos y servicios de teniente coronel don Agustín de Iturbide, Silao, 31 de agosto de 1812.

19 PAI, caj. 5, f. 72: Hoja de servicios del señor coronel Don Agustín de Iturbide, Celaya, diciembre de 1814. Este rebelde era conocido por su resistencia a sujetarse al mando de las autoridades insurrectas, argumentando que no había “más soberano que Dios, ni más alturas que las de los montes, ni más juntas que las de los ríos”; sin embargo, acabó por reportar sus actividades a los dirigentes.

20 PAI, caj. 5, f. 72: Hoja de servicios del señor coronel don Agustín de Iturbide, Celaya, diciembre de 1814.

21 ITURBIDE, *Correspondencia y diario militar*, t. I, p. 15-17: Agustín de Iturbide, “Instrucción de lo que los comandantes de balsas y canoas deben ejecutar para el asalto de la Isla Liceaga la noche del 31 de octubre de 1812”, Santiaguillo, 31 de octubre de 1812.

22 ITURBIDE, *Correspondencia y diario militar*, t. I, p. 148: Diario militar particular de don Agustín de Iturbide y Arámburu, domingo 28 de febrero de 1813.

23 HNM, *Gaceta del gobierno de México*, jueves 29 de abril de 1813, p. 438: Iturbide a Calleja, Salamanca, 20 de abril de 1813.

Los “Rayones” se fortificaron en el puente conocido como de Batanes con dos cañones y 150 soldados, pero el temor se apoderó de sus hombres, en especial del ayudante de campo Pedro Páez, quien huyó a media contienda, facilitando la fuga de sus compañeros. Los daños materiales fueron el total de su artillería y unos 170 efectivos, entre muertos, prisioneros y dispersos. Empero, la mayor derrota la representó la pérdida de su centro de operaciones. Eso sería lo que con mayor severidad le recriminó Morelos a Ignacio López Rayón, pues le reprochó que “el enemigo se ha valido de la ocasión de nuestra ruina”, haciendo referencia a la desunión, ya que sabía que Liceaga se mantuvo indiferente en la hacienda de San Nicolás, a unas tres leguas de Salvatierra.²⁴

En el *Prontuario de los insurgentes*, Carlos María de Bustamante escribió al margen de una carta a Ignacio López Rayón: “Berdusco cumplió la palabra, vio que Iturbide batía a Rayón en Salvatierra, y se mantuvo espectador pasivo y sereno; este fue el principio del engrandecimiento de Iturbide”.²⁵ Bustamante estaba en lo cierto, pues como recompensa por el triunfo, el virrey mandó grabar una medalla de honor a los individuos de tropa que tomaron parte en ese hecho de armas, con la inscripción: “Venció en el Puente de Salvatierra”,²⁶ en tanto que a Iturbide le otorgó el ascenso a coronel.

Las batallas en el Bajío, 1813-1816

La victoria en Salvatierra, aunque no parecía tan significativa, le trajo a Iturbide como recompensa la distinción más sobresaliente de su carrera militar hasta ese momento. A la par del ascenso a coronel, recibió el mando del Regimiento de Infantería Provincial de Celaya, el cuidado militar de la provincia de Guanajuato y la comandancia de la división del Bajío.²⁷ Con este nombramiento, Iturbide se consolidó como parte de los jefes de confianza del virrey Calleja, a quien conoció en las cercanías de Tula, en enero de 1812.

Por medio de la “Instrucción para la División de la Provincia de Guanajuato” que el virrey Calleja le envió, Iturbide recibió el mando de “todas las tropas veteranas que existen en dicha provincia y las milicianas y urbanas”, quedando dentro de sus obligaciones la de “mantener libres de los enemigos los caminos de su comprensión”, así como “escortar los convoyes que transiten de las Provincias Internas a Querétaro, o de aquella ciudad a dichas provincias”. Se debe poner especial énfasis en la tarea de “proteger la agricultura, activar el comercio, la industria y el laborío de las minas”, es decir, reactivar los diversos

rubros de la economía, pues bien sabía el virrey que sin los recursos que generaba el Bajío era casi imposible contrarrestar a las fuerzas insurgentes de la región.²⁸

Tras recibir su nombramiento, Iturbide redistribuyó sus fuerzas en la demarcación a su mando, atendiendo con mayor ahínco las zonas que la superioridad le determinó: San Miguel el Grande, Dolores, Salamanca y el Valle de Santiago; Calleja consideraba que eran poblaciones cuya recuperación era fundamental para restablecer el “buen orden, obligando a los vecinos principales a que tomen parte activa en su defensa y contengan los excesos del pueblo bajo”. Por su parte, el coronel de Celaya reputaba que también debía ponerse atención sobre Acámbaro, Salvatierra, Yuriria y Salamanca, pero en especial San Miguel, Celaya y otros pueblos de los alrededores de Guanajuato.²⁹

Una gran prueba se le presentó a Iturbide cuando, en diciembre de 1813, tuvo que dirigirse a Valladolid para hacer frente a su paisano, José María Morelos. El septiembre pasado, el gobierno insurgente se reformó para establecer un Congreso nacional en Chilpancingo, que nombró como su Generalísimo a Morelos, a quien quedaron “subordinados los capitanes generales y el resto de la oficialidad”, toda vez que recaía en él el poder ejecutivo con independencia de los otros dos poderes.³⁰ Luego de ello, Morelos decidió dirigirse a Valladolid, que llamaba “el jardín de Nueva España”, para extender la zona de dominio insurgente. Las palabras de Alamán sobre este enfrentamiento son elocuentes: “la batalla [...] debía tener las más importantes consecuencias, y la suerte del país iba a decidirse entre dos nativos de Valladolid, Morelos e Iturbide, a la vista de la ciudad que había sido su cuna”.³¹

El 22 de diciembre, Morelos se posicionó a las afueras de la ciudad, en la Loma de Santa María, acompañado de las tropas de Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Mariano Matamoros, que sumaban 3 000 hombres. Por su parte, Calleja dispuso para enfrentarlo al coronel Iturbide y al comandante general del ejército del Norte, el brigadier Ciriaco de Llano, quienes arribaron a la loma del Zapote, a un costado de Santa María, el 23 de diciembre con cerca de 2 000 soldados. Ese mismo día, Morelos ordenó que Galeana y Bravo se situaran en el flanco por donde llegarían los enemigos, mientras que él simulaba un ataque. No obstante, una mala jugada de un “excitado” Galeana precipitó las cosas: este oficial, que había bebido demasiado vino, quiso ganarle a Matamoros la entrada a la ciudad y se abalanzó sobre la garita de Santa Catarina, dejando descubierto a Bravo, sobre quien atacaron Iturbide y De Llano. En tanto, los hombres de Domingo Landázuri cargaron sobre el Zapote, por lo que ambos jefes

24 ESTRADA VELÁZQUEZ, *Ramón Rayón*, 2018, pp. 65-68.

25 GUEDEA, *Prontuario de los insurgentes*, “Correspondencia de los cabecillas Berdusco y Liceaga”, 1995, leg. 5, núm. 25, p. 111: José Sixto Berdusco a Ignacio López Rayón, 1 de marzo de 1813. Bustamante confunde a Berdusco con Liceaga.

26 HNM, *Gaceta del Gobierno de México*, 29 de abril de 1813, p. 442.

27 ITURBIDE, *Correspondencia y diario militar*, t. I, p. 36: Félix María Calleja a Agustín de Iturbide, México, 27 de abril de 1813. Este periodo de su vida lo estudié en mi tesis de maestría: ESPINOSA AGUIRRE, *Defensa y militarización contrainsurgente*, 2018.

28 ITURBIDE, *Correspondencia y diario militar*, t. I, pp. 37-41: “Instrucción para la División de la Provincia de Guanajuato”, Félix María Calleja a Agustín de Iturbide, México, 27 de abril de 1813. También ESPINOSA AGUIRRE, “La imperiosa ley de la necesidad”, 2017, pp. 187-197.

29 ITURBIDE, *Correspondencia y diario militar*, t. I, p. 53: Calleja a Iturbide, México, 12 de junio de 1813; PAI, caj. 2, ff. 206-207: Iturbide al virrey, Corralejo, 14 de junio de 1813 a las 10 de la noche.

30 GUZMÁN PÉREZ, “El Generalísimo”, 2019, p. 177.

31 ALAMÁN, *Historia de México*, t. III, p. 334.

insurgentes quedaron en medio de una pinza de fuego nutrido de cañón proveniente de la ciudad y de las fuerzas de apoyo.³²

El saldo para los insurgentes consistió en la pérdida de parte de su infantería y caballería, algunas banderas, más unos 233 hombres que cayeron prisioneros y fueron fusilados; un total de 700 elementos y tres cañones. Sin embargo, la victoria no se logró aún, y el 24 de diciembre las fuerzas defensivas reorganizaron sus filas al interior de la ciudad. Una vez que la oscuridad de la noche se apoderó de las serranías de las Lomas de Santa María, Iturbide se dirigió a hacer el reconocimiento del campo enemigo.

Cuando se retomó la contienda entre la infantería virreinal y la caballería de Matamoros, Iturbide hizo lo inesperado: escaló la “pendiente barrancosa y estrecha” del frente, mientras que el resto de sus hombres combatía.³³ Así, logró incursionar en el medio de las filas enemigas, por la “casi inaccesible” loma, generando un bullicio que provocó que los desconcertados insurgentes hicieran fuego en la dirección del sonido de los cascos de los caballos, es decir, contra sus mismos compañeros, que al mando de Luciano Navarrete habían llegado al campamento. Al pasar a gran velocidad, Iturbide pudo salir ileso con sus fuerzas, dejando una cantidad enorme de bajas para los insurgentes, pues todos los disparos acertados fueron a dar a los pechos de sus mismos correligionarios.³⁴ A su paso, pudieron tomar dos banderas y cuatro cañones del enemigo, además, lograron acercarse lo suficiente a la tienda de campaña de Morelos, que la “hicieron pedazos a cuchilladas, y por poco no lo cogen a él mismo”. Lo que sí consiguieron fue la captura de su confesor Miguel Gómez, cura de Petatlán, fusilado el día 28, así como herir en un brazo a Juan Nepomuceno Almonte, hijo de Morelos.³⁵

Como señala Alamán, “lo de las lomas de Santa María, más que una función de guerra se asemeja a las ficciones de los libros de caballería”.³⁶ Algunos días después, Morelos volvió a enfrentar a las armas virreinales en Puruarán, donde se confirmaría su ruina, perdiendo entre muchos otros hombres a Mariano Matamoros, fusilado el 3 de febrero de 1814 en Valladolid. El colofón se dio algunos meses después, cuando el Congreso de Chilpancingo señaló que “el Generalísimo dejaba de serlo por ineptitud, no por muerte ni traición a la patria”. Aunque conservó el título en forma honorífica, no ejerció más el poder ejecutivo.³⁷

El año de 1814 parece ser que Iturbide lo dedicó más a asuntos propagandísticos de su persona que a enfrentar rebeldes, pues en febrero solicitó a Calleja que intercediera a su

favor para que le fuera otorgada la Orden Nacional de San Fernando, creada por las Cortes Extraordinarias de la Monarquía, argumentando que fue vencedor en seis enfrentamientos: la captura de Albino García, la victoria en Calpulalpan, la toma de Yuriria, la captura de Zacapu, la rendición de Salvatierra y su reciente triunfo en Valladolid.³⁸ Además, para festejar la restauración del rey Fernando VII en la Península, decretó tres días de fiesta en Irapuato, comenzando el 15 de octubre, con salvas de artillería y repique general de campanas; el besamanos en su propia casa, donde se colocó el retrato del rey bajo un dosel, para luego ejecutarse un “ejercicio general de fuego, dirigido a representar algunas de las principales victorias de nuestros días”, el cual recaería en una escenificación de la batalla de Puente de Calderón, realizada el día 17, fusilando después a 50 rebeldes.³⁹

En noviembre de 1814, el comandante Ciriaco de Llano recibió la orden de atacar el fuerte de San Pedro Cópore, cerca de Jungapeo. Ahí Iturbide conoció su primera derrota, pues la posición enemiga resultó infranqueable.⁴⁰ Este fuerte estaba resguardado por su viejo conocido, Ramón López Rayón, a quien venció en Salvatierra y quien desde finales de 1813 fue nombrado “comandante general de la demarcación de Tlalpujahua” por el Supremo Congreso. A inicios de 1815, Calleja ordenó a Iturbide marchar hacia aquel punto, pues a la defensa se agregó poco antes Ignacio López Rayón, así como el padre Torres con 500 hombres por orden del Supremo Congreso.⁴¹ De camino a atender tal empresa, Iturbide se enfrentó, en la hacienda de Cuerámara, a las fuerzas del padre Torres, vencéndolo de manera sencilla y tomando algunos prisioneros.

Las fuerzas insurgentes de Cópore sumaban unos 700 soldados y contaban con 15 cañones, mientras que De Llano e Iturbide, se dice, tenían cerca de 4 500 elementos, los cuales se dedicaron a abrir un paso al costado izquierdo del fuerte, talando e incendiando los espinos. Pero, a pesar de atacar en repetidas ocasiones, no obtuvieron los mejores resultados. Unos días después, Iturbide manifestó que debía sitiarse la posición, pero, en contraste, recibió la orden de atacar el 4 de marzo, teniendo por resultado un fracaso más, ya que fueron vencidos y salieron heridos los oficiales Codallos, Filisola y Lamadrid, ante lo cual tuvo que retirarse con casi 100 heridos y la pérdida de más de 400 hombres;⁴² dos días después, sus tropas se retiraron al Bajío, derrotadas.

38 ROBERTSON, *Iturbide de México*, 2012, p. 69. PAI, caj. 5, ff. 93-100: Decreto del 31 de agosto de 1811.

39 ITURBIDE, *Correspondencia y diario militar*, t. II, pp. 318-323: Iturbide a Calleja, Irapuato, 30 de diciembre de 1814; ROBERTSON, *Iturbide de México*, 2012, pp. 70-71.

40 ITURBIDE, *Manifiesto al mundo*, 2001, p. 40: Iturbide referiría en su memoria de Liorna que “la victoria fue compañera inseparable de las tropas que mandé; no perdí una acción”, pero al calce anotó que solo había sido “rechazado y obligado a retirarme el año de quince que atacué a Cópore, punto militar inaccesible por la naturaleza en el lugar donde yo atacué, y bien fortificado”. En parte, culpaba a De Llano, quien lo obligó a atacar aunque “yo bien sabía que el éxito debía ser contrario”.

41 GUZMÁN PÉREZ, “El Generalísimo”, 2019, pp. 181-182; ESTRADA VELÁZQUEZ, *Ramón Rayón*, 2018, pp. 86-87. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, t. V, documento 201, p. 1: José María Morelos a Andrés Quintana, Palacio del Supremo Gobierno, 30 de diciembre de 1814; ITURBIDE, *Correspondencia y diario militar*, t. II, p. 313: Calleja a Iturbide, México, 22 de diciembre de 1814; t. II, p. 314: Calleja a Iturbide, México, 27 de diciembre de 1814; t. III, pp. 2-3: Calleja a Iturbide, México, 11 de enero de 1815.

42 Alamán diría que al parecer los datos de los realistas, 27 muertos y 27 heridos de gravedad, 30 levemente y 14 contusos, son muy cortos, pero que sin duda los 400 de que habla Carlos María de Bustamante son exagerados. ALAMÁN, *Historia de México*, t. IV, p. 212.

La suerte le daría una cara más amigable los siguientes meses de 1815. Por una parte, en mayo, Iturbide tuvo un asedio exitoso al poblado de Ario, donde se encontraban los miembros de “la cómica junta”, como llamó al Congreso Nacional Americano, a los que si bien no logró apresar, por extraviarse una parte de su ejército al mando de Francisco de Orrantia, pudo poner en fuga y despejar la zona.⁴³ Finalmente, algunos meses después, el 1 de septiembre, Iturbide tomó el cargo de Ciriaco de Llano como comandante general, lo que representó la cima de su carrera contrainsurgente.⁴⁴ Sin embargo, grandes males se avecinaban a la vida del coronel de Celaya, pues las acciones que cometió en sus campañas contrainsurgentes en el Bajío, donde hizo uso indiscriminado de la violencia en contra de las poblaciones y de sus subordinados, fueron motivo de su destitución como comandante de las fuerzas virreinales.

La deshonrosa destitución, 1816-1820

La severidad de los mecanismos que Iturbide utilizó para pacificar el Bajío fue condenada por varios sectores de la población guanajuatense, que exigieron justicia. A consecuencia, Calleja levantó una especie de proceso judicial en su contra, no obstante que a su parecer no era necesario, pues el objetivo de vencer a los enemigos insurgentes justificaba todos los medios que emplearan sus comandantes contrainsurgentes, y como refirió Iturbide algún tiempo después, en todo caso la culpa sería compartida con el propio Calleja, pues “no he publicado un solo bando, ni tomado medida de alguna importancia, o consideración de que no haya dado cuenta a Vuestra Excelencia inmediatamente”.⁴⁵

El encargado de realizar la acusación más directa fue el padre Antonio Labarrieta, cura de Guanajuato, quien se dirigió a Calleja en julio de 1816 para hacer una pintura de la situación: responsabilizaba a las fuerzas de Iturbide de haber saqueado las haciendas de Copal, Mendoza y el Molino, pertenecientes a “los señores conde de Pérez Gálvez, tenientes coroneles retirados don Pedro Otero y don Francisco Crespo Gil”. Lo culpó, además, de monopolizar el comercio del azúcar, la lana, el aceite y los cigarros, así como de detener los convoyes que llevaban los productos de los otros vendedores, adelantándose él a introducir los suyos e incrementar su precio, actuar de manera despota ante los cabildos de León, Silao y Guanajuato, publicar leyes sin autoridad y extraer de las cajas reales alrededor de 300 000 pesos.⁴⁶

43 ITURBIDE, *Correspondencia y diario militar*, t. III, p. 155: Diario del sábado 6 de mayo; HERREJÓN PEREDO, *Morelos. Revelaciones*, 2019, pp. 456-457.
44 ESPINOSA AGUIRRE, *Defensa y militarización contrainsurgente*, 2018.
45 PAI, caj. 5, pp. 281-305: Iturbide a Calleja, México, 14 de agosto de 1816.
46 ROCAFUERTE, *Bosquejo ligerísimo*, 2008, pp. 45-54: “Informe del Dr. D. Antonio Lavarrieta, cura de la ciudad de Guanajuato, sobre la conducta que observó Iturbide siendo comandante general del Bajío”, Guanajuato 8 de julio de 1816.

Anteriormente, Calleja se mostró conciliador, cuando dijo al cura que realizó las advertencias oportunas a Iturbide, toda vez que le pedía al clérigo reconocer en “ciertas medidas la necesidad de usar del rigor para contener a aquellos hombres sanguinarios que han despreciado y continúan despreciando los infinitos medios de que se ha servido el gobierno legítimo para volverles a su seno”.⁴⁷ Sin embargo, esta vez tuvo que proceder de manera pública para acallar esas voces que lo acusaban de connivencia hacia esas conductas abusivas.

En el mismo mes de julio, varios vecinos de la intendencia manifestaron su apoyo a Iturbide, como José Solano de Silao, Basilio Peralta y Antonio de Soto de la villa de León y Manuel de Iruela y Zamora, comandante de Salamanca, quienes escribieron tanto al coronel como al virrey para dar crédito de los buenos servicios y conductas que observó durante su mandato en la provincia.⁴⁸ Por su parte, el propio Iturbide se dirigió a Calleja el 14 de agosto para descargar las acusaciones del que llamó “libelo infamatorio”. En esa comunicación, descalificó a Labarrieta y reprobó su testimonio por considerar “la corrupción que es muy conocida de sus costumbres, por la mordacidad que le caracteriza” y sobre todo por haber seguido “por sistema el partido de la rebelión”, pues señaló que el cura era un *realista* por conveniencia. Es necesario recordar que Labarrieta se adhirió de manera fugaz a la rebelión de Miguel Hidalgo y supuestamente argumentó que la excomunión al cura de Dolores era nula, pero que al decir de Alamán, no se vio “comprometido por ningún acto público de adhesión a la revolución”, aunque sí por su amistad y relación con Hidalgo, por lo que “creyó necesario cubrirse con el indulto que le fue concedido por Calleja”.⁴⁹ En general, Iturbide argüía no encontrar pruebas de las acusaciones, pero tampoco señalaba no haberlas cometido.

En el transcurso de los días aparecieron dos cartas más a favor de Iturbide, una de Pedro Yandiola, natural de Querétaro, y otra más del mencionado Iruela y Zamora, que era muy cercano a Iturbide por su relación de compadrazgo. Quizás por ello, Iturbide volvió a tomar la iniciativa el 7 de septiembre para hacer una nueva relación de méritos “no contemplados en su hoja de servicios”, con el fin de descargar de nuevamo las acusaciones.⁵⁰ Finalmente, el 12 de septiembre, y gracias a la intercesión del auditor Bataller, según nos dice Alamán,

47 *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. I, núm. 1, septiembre-octubre de 1930, pp. 96-97: Félix María Calleja a Antonio Labarrieta, s. l., 2 de junio de 1815.
48 ROBERTSON, *Iturbide de México*, 2012, pp. 81-82: Él refiere estas comunicaciones del 3-5 y 7 de julio de 1816.
49 HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, t. I, documento 38, p. 3, y documento 47, p. 18: Ángel Avella, “Informe sobre lo que resulta en las causas de los jefes insurrectos”, Chihuahua, 29 de junio de 1811; Fray Simón de Mora, “Informe, expresando muy por extenso la opinión general de las falsedades que contiene, nulidad y desprecio con que ha sido visto por los sacerdotes y el público el edicto de la Inquisición”, Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, febrero 22 de 1811. ALAMÁN, *Historia de México*, t. II, p. 54.
50 PAI, caj. 5, pp. 75-91: “Relación de los servicios hechos por el coronel don Agustín de Iturbide y que no constan en su hoja de servicios, que existe en la subinspección general”. ROBERTSON, *Iturbide de México*, 2012, pp. 88-89: Aunque no está ni firmada ni fechada, Robertson señala que fue escrita el 7 de septiembre de 1816, y que el autor es el propio Iturbide. Las cartas de Yandiola e Iruela son del 14 de agosto y 21 de septiembre.

Calleja publicó una breve nota en la *Gaceta del gobierno de México* en la que escribió que no había nada que castigar, “que no hubo mérito para la comparecencia del señor Iturbide, ni en el día lo hay para su detención; en cuyo concepto está dicho jefe expedito para volver a encargarse del mando del ejército del Norte”.⁵¹

De esa forma, el virrey solucionó el conflicto que colocó a Iturbide en el ojo del huracán, ya que el asunto “por mucho tiempo estuvo atrayendo la atención pública”. Parece ser que justo ese fue el motivo de que se llevara a cabo tal proceso, ya que si bien se menciona en la *Gaceta* que era obligado realizarlo, todo indica que Calleja no estaba interesado en ejercer ninguna acción, o al menos eso se puede creer a partir del resto de acusaciones que se hicieron antes de iniciado el litigio.

Sin embargo, de poco sirvió que Iturbide fuera absuelto y se le ordenara volver a Guanajuato, ya que el 20 de septiembre llegó a la ciudad de México el nuevo virrey, Juan Ruiz de Apodaca, acompañado de una nueva política de conciliación que era promovida dentro del contexto de la restauración de Fernando VII y de la concreción de reconquista del reino.⁵² La llegada de Apodaca, y la consecuente pérdida de atribuciones para Calleja, provocó que se cambiara la exoneración del día 12 por la destitución oficial de su cargo. Iturbide quedó separado de su mando de manera provisional, pues fueron inútiles los intentos que hizo por explicar su situación e inocencia a Apodaca, quien el 12 de noviembre le comunicó que había sido reemplazado por Cristóbal Ordóñez en la comandancia del ejército del Norte.⁵³

A partir de diciembre de 1816, poco o nada se ha dicho en la historiografía sobre las acciones y negocios de Iturbide, así como del cambio de mentalidad que experimentó para después ponerse en contra del gobierno al que tanto había defendido. Lo que se puede adelantar es que, sin duda, la forma en que se le destituyó y el hecho mismo de ser relevado de su cargo, culpado por haber ejercido con exageración la defensa de su causa, fueron los detonantes para sentirse desplazado. Es posible que el carácter de militar y los códigos de honor adquiridos, tras casi 20 años de carrera, lo hicieron concebir un deseo de venganza, gestado durante los largos años de retiro que siguieron a su destitución.

Por el análisis de las comunicaciones que Iturbide mantuvo durante los años siguientes, 1817 y 1818, se pueden aducir algunas cuestiones. En primer lugar, tal como aseguró Robertson, quedó en ejercicio de su nombramiento como coronel del regimiento de Celaya, al menos de manera nominal, pues algunas de las ocurrencias de dicho cuerpo, como solicitudes de viudedad o testimonios de penuria económica de los soldados, fueron a parar a sus

51 HNM, *Gaceta del gobierno de México*, 12 de septiembre de 1816, p. 892: “Nota de la Secretaría del virreinato”.

52 HNM, *Gaceta del gobierno de México*, 24 de septiembre de 1816, pp. 931-932.

53 PAI, caj. 5, ff. 327-364: “Examen analítico del memorial que el Dr. D. Antonio Labarrieta, cura de Guanajuato, dirigió al Excelentísimo señor virrey, contra la conducta, acciones y persona del señor coronel don Agustín de Iturbide. Año de 1816”, s/l, 3 de noviembre de 1816; AGN, Operaciones de Guerra, vol. 432, ff. 186-186v: Iturbide a Apodaca, México, 14 de noviembre de 1816.

manos. Además, es muy claro que se mantuvo informado de las ocurrencias no solo de su cuerpo de Celaya sino de lo suscitado en la región respecto de las tropas insurgentes, pues tenía información privilegiada de testigos que le mantenían al tanto de las campañas de los rebeldes José Antonio Torres, los hermanos Ortiz, mejor conocidos como los “Pachones”, los miembros de la junta rebelde de Jaujilla y los que se encontraban en las fortificaciones de Mesa de los Caballos, Los Remedios y San Gregorio, así como de las novedades relacionadas a la expedición del navarro Xavier Mina.

Es claro que Iturbide no consideraba que su proceso hubiese terminado; al parecer se mantenía bien informado con la esperanza de que, de un momento a otro, Apodaca lo llamara a volver a combatir rebeldes, en eco a las aclamaciones que recibía de algunos pobladores que pedían su regreso. Esto podría confirmarse por la intentona que persiguió a lo largo de varios meses con el objetivo de recibir la Cruz de Isabel la Católica, una orden militar que concedía el rey Fernando VII, así como un ascenso y el esclarecimiento de las acusaciones en su contra como calumnias de sus enemigos. Desafortunadamente, su apoderado en España durante varios meses, el cura José Antonio López, no hizo prosperar la solicitud a pesar de contar con el apoyo de personajes distinguidos del contexto novohispano y, a finales de 1817, tuvo que regresar sin haber logrado su cometido.⁵⁴

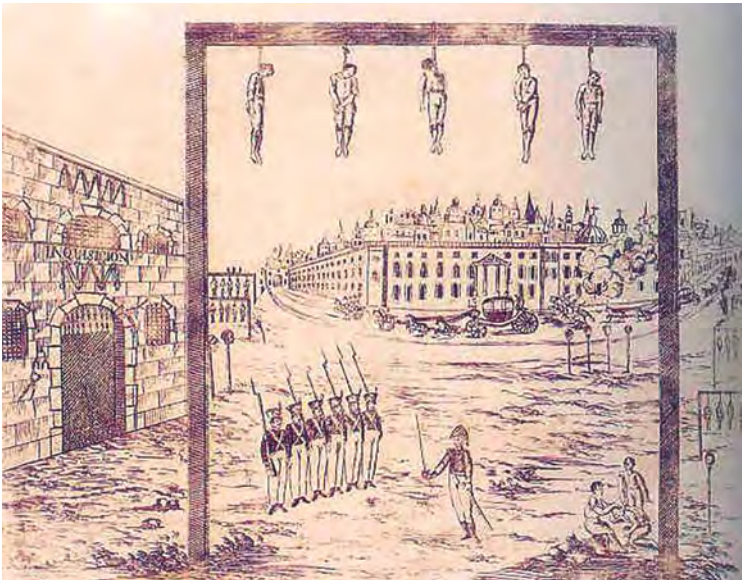


Imagen 11. Insurgentes colgados por mano de Iturbide. Dentro de las acusaciones contra el coronel estaba la de excederse con los castigos a los rebeldes.

Fuente: *Premio de los americanos por gachupines y frailes. Diálogo entre el padre Arenas, el general Arana y don Agustín de Iturbide*, Puebla, Imprenta de Pedro de la Rosa, 1827.

54 PAI, caj. 10: Esta información se extrajo de las comunicaciones que sostuvo Iturbide con algunos de sus conocidos más cercanos durante este periodo.

Epílogo: El último llamado contrainsurgente, 1820

El año 1820 llegó y con él vinieron cambios generados desde la Península. Un grupo de militares liberales, dirigidos por Rafael del Riego, se pronunciaron contra el despotismo y forzaron al monarca a jurar de nuevo la Constitución de Cádiz, lo que obligó a las posesiones ultramarinas a seguir los mismos pasos.

Iturbide, que, según su acérrimo enemigo, el guayaquileño Vicente Rocafuerte, se encontraba en México, viviendo “entregado al juego, que es una de sus favoritas pasiones, y abandonado a sus vergonzosos amores”,⁵⁵ tendría su momento de regresar a la contienda armada. Según cuenta la historiografía, fomentada por el mismo autor, ese nuevo llamado se debió a los planes anticonstitucionales que los serviles de la Profesa estaban llevando a cabo, básicamente centrados en la oposición al retorno de la Constitución y al sistema liberal; un proyecto reaccionario y conservador que decidió ponerlo al frente debido a su “atrevimiento para tamaña empresa”.⁵⁶

Por desgracia, no se cuenta con elementos suficientes para desmentir ni asegurar de forma categórica tal suceso, encontrándose todo en el ámbito de la especulación. Parece ser que este fue un rumor que Rocafuerte lanzó y muchos de los escritores del siglo XIX siguieron, incluido Alamán. No obstante, debe tenerse en cuenta un elemento fundamental: si bien el panfleto del guayaquileño tenía como objetivo denostar a Iturbide ante las autoridades estadounidenses, también es cierto que la gran mayoría de sus señalamientos están lejos de ser falsos, aunque tienden a ser exagerados para desvirtuar a Iturbide, no son falsedades inverosímiles.

El asunto es que de haber existido tal conjura, esta debió suceder desde que se supo en territorio novohispano de la restitución constitucional hasta que fue jurada el 31 de mayo siguiente, ya que luego no tendría sentido tal y como se suponía se había planteado, es decir, para evitar tal jura. De hecho, a pesar de la larga tradición historiográfica, varios autores plantean la posibilidad de que el proyecto de la Profesa y el de Iturbide no hayan estado relacionados ni tenido un origen común.

Existieran o no las reuniones en la Profesa, el hecho es que Iturbide fue llamado a finales de 1820 por Apocada para sustituir al coronel José Gabriel de Armijo en la comandancia del sur. Algunos meses atrás, Armijo pidió su relevo, justificado en su mal estado de salud, por ello Apodaca tuvo que buscar un reemplazo que asumiera el doble riesgo de enfrentar al último reducto insurgente, como era el enclave que formaron Vicente Guerrero y Pedro Asensio en la selva sureña, así como dirigirse a entrar en campaña en una región que era tan nociva para la salud de quienes llegaban de fuera, como fue para Iturbide en 1812.

55 ROCAFUERTE, *Bosquejo ligerísimo*, 2008, pp. 53-54.

56 ROCAFUERTE, *Bosquejo ligerísimo*, 2008, p. 37.

Este nombramiento, a veces poco problematizado, como afirma Rodrigo Moreno, no estaba pensado en un inicio para Iturbide, como sostiene la tradición historiográfica que acepta la existencia de la conjuración de la Profesa, sino que fue planeado para el brigadier Melchor Álvarez, quien hizo carrera en Nueva España desde 1813, pacificando la provincia de Oaxaca. Sin embargo, este comandante se excusó en su mala salud. Otra opción fue el coronel Martín Matías y Aguirre, pero tuvo que viajar a España por ser electo diputado para las Cortes de Madrid.⁵⁷

Finalmente, el encargo recayó en Iturbide, ya sea por el abrigo de su padrino, Miguel de Bataller, en ese momento regente de la Audiencia de México, o por la eficacia durante los años de estancia en el Bajío, donde demostró su efectividad, como hemos visto. Por ello, a partir del 9 de noviembre de 1820, Iturbide fungió como comandante del sur, saliendo de la ciudad de México el día 16 para dirigirse a la contienda, luego de ponerse a su disposición su antiguo Regimiento de Celaya, lo cual sería crucial para sus planes futuros.

Aunque durante el mes de diciembre hubo algunos combates entre Iturbide y las fuerzas rebeldes, destacándose sobre todo la derrota del día 28, parece ser que a su arribo a Teloloapan, donde estaba el cuartel general del distrito, sus intenciones reales estaban muy lejos de enfrentar a Guerrero y compañía. Desde el 25 de noviembre, el coronel avisó a Juan Gómez Navarrete que sostenía correspondencia con Pedro Celestino Negrete, de quien “no dudo que mi plan de pacificación será completado felizmente”. Dos semanas después, el 7 de diciembre, notificó al mismo personaje que muchos oficiales y jefes “me demuestran que están favorablemente dispuestos para la tarea”.⁵⁸

Por otra parte, no solo hacía labor de convencimiento entre sus allegados, sino que también entró en contacto con el liderazgo insurgente, pues el 26 de noviembre escribió una carta a Vicente Guerrero, donde le acusaba de recibido de su remisión fechada el día 22, y le señalaba su desazón por “que no está usted dispuesto a deponer las armas y sí a continuar la campaña que inició el cura Hidalgo. Ojalá, que pasando otros días, uno u otro quede convencido de la justa causa que nos conduce a batirnos en los campos de batalla”.⁵⁹ Parece que, una vez salió de la ciudad de México, Iturbide tenía claros sus objetivos, los cuales se separaron de manera definitiva del cuidado de la *justa causa* virreinal.

Es posible que la experiencia surgida del pronunciamiento liberal, en Sevilla, inspirase a este jefe a variar sus intenciones y allegarse a un grupo de militares similar a él en sus aspiraciones e intereses.⁶⁰ Por ello, Iturbide envió comunicaciones privadas, por medio de oficiales de su confianza del regimiento de Celaya (como los capitanes Francisco Quintanilla

57 MORENO GUTIÉRREZ, *La trigarancia*, 2016, pp. 142-144.

58 Véase ROBERTSON, *Iturbide de México*, 2012, pp. 105-107.

59 ARENAL FENOCHIO, “La ¿segunda? carta”, 2007, p. 151.

60 MORENO GUTIÉRREZ, *La trigarancia*, 2016, pp. 76, 80.

y Manuel Díaz de la Madrid, o el teniente Celso Iruela y Zamora), a personajes de Veracruz, Nueva Galicia, Valladolid y el Bajío, entre los que figuran Anastasio Bustamante, Luis Quintanar, Miguel Barragán, Luis Cortázar y Joaquín Parres, además de Pedro Celestino Negrete y Melchor Álvarez, quienes serían piezas clave de sus pretensiones reveladas en el año 1821. No obstante, la maquinaria trigarante ya estaba echada a andar.



Imagen 12. Bandera de las Tres Garantías, antecedente de la bandera tricolor.

Fuente: *Bandera del Ejército Trigarante*. Seda y acuarela, 1821, Museo Nacional de Historia. Reproducción autorizada por el INAH.

Conclusiones

La trayectoria del coronel Agustín de Iturbide dentro de las fuerzas armadas puede servirnos para establecer una mirada al largo proceso por el que atravesaron los diversos sectores de la sociedad novohispana de inicios del siglo XIX a 1820, incluso en los meses posteriores, lo cual, aunque no es materia de este trabajo, sí se profundiza en el resto de las investigaciones que componen esta obra. Aquí se buscó presentar al personaje, su contexto y sus acciones, comprometidas con el antiguo régimen, desde su juventud hasta los años de su retiro forzado, y volcadas hacia un nuevo proyecto separatista a partir de su periodo de interludio, proyectado con más claridad desde su regreso a las acciones, en noviembre de 1820.

Para entender las motivaciones del personaje es útil observar el espacio en que se desarrolló durante sus primeros años. Iturbide nació y creció como parte de la élite valli-soletana, lo que le permitió ingresar a la institución miliciana en su juventud e impulsó su crecimiento social y económico en el contexto provincial. Además, con su matrimonio con Ana María Huarte en el año 1805, pudo emparentar con la familia más notable de Valladolid, tomando un lugar privilegiado que lo comprometía con el *statu quo*. Por ello es que, durante la crisis de 1808 y en los años siguientes, refrendó su fidelidad hacia las autoridades establecidas y se enfrentó “a los que infestaban el país”.

Luego, durante la guerra civil, sus acciones militares y sus triunfos más notables lo colocaron como una pieza clave de la contrainsurgencia, con lo que pasó de la visibilidad provincial a una proyección mucho más amplia de la dimensión de todo el reino. Sus superiores comenzaron a recomendar su comportamiento en el campo de batalla y se hizo de un nombre y del respeto de sus subordinados. No obstante, sus campañas en el Bajío pasaron de la represión en contra de los insurrectos hacia una política del terror sobre los poblados que conformaban su demarcación, lo cual le ganó la opinión adversa de muchos de los miembros de la élite guanajuatense, la que se encargó de hacer una campaña en su contra, obligando al virrey a tomar cartas en el asunto y a la postre a su destitución.

No puede dejarse de lado la susceptibilidad con que Iturbide acogió esta decisión, pues lejos de recibir los premios y distinciones a los que se creía merecedor, como la Orden Nacional de San Fernando o la Gran Cruz de Isabel la Católica, se le separó de su cargo y ante la sociedad quedó como un oficial indeseado, cuyos manejos y medidas de guerra fueron desechadas por sus resultados adversos. Quizás haya sido por ese sentimiento de deshonor que durante su retiro haya ideado los planes que más adelante ejecutó en contra de su otrora causa defendida.

En medio de todos estos avatares es que el año 1821 llegó a la vida de Iturbide. Con una larga trayectoria a costas, se enfiló hacia el sur del virreinato con la consigna de terminar

con la insurrección del general Guerrero. Sin embargo, él ya tenía una causa diferente en mente, una que respondía a intereses de su clase, la de criollos y militares que combatieron durante una década sin obtener el reconocimiento y las recompensas a las que aspiraban. En el futuro, quienes tomarán las decisiones serán los hombres de armas, inspirados en lo acontecido en la Península el 1 de enero de 1820, y todos los laureles caerían sobre el primer jefe trigarante, máxima figura de autoridad y alabanza, o al menos así sería por un corto tiempo.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGN, OG	Archivo General de la Nación, Fondo Operaciones de Guerra
HNM	Hemeroteca Nacional de México
PAI	Papers of Agustín de Iturbide, Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos

ALAMÁN, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, t. V, Ciudad de México, Imprenta de José María Lara, 1849-1852.

ARCHER, Christon I., *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

ARENAL FENOCHIO, Jaime del, “La ¿segunda? carta de Iturbide a Guerrero”, en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXVIII, núm. 110, 2007, pp. 143-152.

Boletín del Archivo General de la Nación, t. I, núm. 1, septiembre-octubre de 1930, pp. 89-96.

ESPINOSA AGUIRRE, Joaquín E., “La imperiosa ley de la necesidad. Guanajuato y la génesis de las comandancias militares novohispanas”, en *Revista Tiempo y espacio*, vol. XXXVI, núm. 67, enero-junio de 2017, pp. 176-199.

_____, *Defensa y militarización contrainsurgente en la comandancia de Guanajuato (1813-1816)*, tesis de maestría en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, 2018.

_____, “De miliciano a comandante. La trayectoria miliciano de Agustín de Iturbide (1797-1813)”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 69, enero-junio de 2019, pp. 67-99.

ESTRADA VELÁZQUEZ, Ricardo Emmanuel, *Ramón Rayón. Hacendado, insurgente y trigarante (1777–1839)*, tesis de licenciatura en Historia, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2018.

GUEDEA, Virginia (edit.), *Prontuario de los insurgentes*, Ciudad de México, Centro de Estudios Sobre la Universidad/Instituto Mora, 1995.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *La conspiración de Valladolid, 1809*, Ciudad de México, INEHRM, 2010.

_____, “El Generalísimo: configuración, prácticas políticas y representación del poder supremo (México, 1810-1822)”, en *Revista de Indias*, vol. LXXIX, núm. 275, 2019, pp. 165-196.

HERNÁNDEZ SILVA, Héctor Cuauhtémoc *et al.* (comp.), *José María Morelos y Pavón. Documentos de su vida y lucha revolucionaria, 1750-1816*, Ciudad de México, Gobierno del Estado

de Michoacán/Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca/Universidad Autónoma Metropolitana, 2011.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E. (dir.), *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México, 1808-1821*, t. VI, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010 (disco compacto).

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Morelos. Revelaciones y enigmas*, Ciudad de México, El Colegio de Michoacán/Debate, 2019.

ITURBIDE, Agustín de, *Correspondencia y diario militar de don Agustín de Iturbide, 1810-1813*, t. III, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación/Imprenta de Manuel León Sánchez/Talleres Gráficos de la Nación, 1923-1930.

_____, *Manifiesto al mundo o sean apuntes para la historia*, Ciudad de México, Fideicomiso Teixidor/Libros Umbral, 2001.

JUÁREZ NIETO, Carlos, “Un empresario colonial en Valladolid. El caso de Isidro Huarte, 1780-1824”, *Historias*, núm. 22, abril-septiembre de 1989, pp. 63-75.

_____, *El proceso político de la Independencia en Valladolid de Michoacán 1808-1821*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2008.

MORENO GUTIÉRREZ, Rodrigo, *La trigarancia. Fuerzas armadas en la consumación de la Independencia. Nueva España, 1820-1821*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.

ROBERTSON, William S., *Iturbide de México*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

ROCAFUERTE, Vicente, *Bosquejo ligerísimo de la Revolución del Méjico, desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide, por un Verdadero Americano*, Ciudad de México, CONACULTA, 2008.

RUL, Diego, *Aventuras y desventuras de un noble realista, prólogo, transcripción y selección de Liborio Villagómez*, Ciudad de México, CONACULTA, 2012.

VEGA JUANINO, Josefa, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1986.

Pedro José de Fonte, arzobispo de México, y la consumación de la Independencia, 1815-1823¹

Clemente Cruz Peralta

El Colegio de México

La crisis de la monarquía española y los movimientos de insurgencia en la Nueva España trastocaron el orden político, eclesiástico y social. El vacío de poder provocado por el cautiverio de Carlos IV y Fernando VII entre 1808 y 1814 planteó un escenario aprovechado por nuevas fuentes de poder en España y América. Además, la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812, su derogación ante el retorno fernandino de 1814 y la reinstauración de la misma en 1820 devinieron en la dificultad de solidificar instituciones duraderas. Por si fuera poco, el carácter intempestivo de la alianza entre el general realista Agustín de Iturbide y el líder insurgente Vicente Guerrero añadió un ingrediente más de incertidumbre. En este marco, pretendemos analizar las maniobras políticas de Pedro José de Fonte Hernández y Miravete, arzobispo de México, frente a las circunstancias enrevesadas de la consumación de la Independencia.²

Lejos de resumirse en una postura regalista, Fonte conjuntó intereses propios manifestados en una lectura del contexto de ruptura monárquica. Así, demostraremos que las claves para el entendimiento del papel de Fonte en la consumación no pueden ser analizadas solo a la luz de la fugacidad de los eventos de la proclamación y jura de la Independencia. Por el contrario, su desempeño previo en la Nueva España explica los acomodos que procuró al retornar a la península ibérica en 1823, evadiendo los “compromisos independentistas”.

Para ello, dividiremos este capítulo en tres partes. La primera, “Posturas del alto clero frente a la guerra de Independencia”, consiste en un acercamiento a la participación del clero en la conflagración, situación que lejos de estar clara a nivel historiográfico, sigue

¹ Sobre el arzobispo Pedro José de Fonte, véase la tesis doctoral que presenté a inicios de 2021, en El Colegio de México, titulada *El elegido inesperado. Pedro José de Fonte, último arzobispo de la Nueva España*, bajo la dirección de Anne Staples.

² Estudiaremos el concepto de *consumación* bajo el proceso ocurrido entre el abrazo de Acatempan y la coronación de Agustín I, en julio de 1822.

requiriendo pormenorizaciones. Fonte formó parte de esa jerarquía antes de ser nombrado arzobispo. Algunas concesiones de la figura del monarca, sumadas al soporte recibido por el anterior arzobispo, Francisco Javier de Lizana y Beaumont (1802-1811), permiten entender la naturaleza de su proceder. Sin embargo, varias de sus acciones fueron parte impredecible de su agencia individual. Por ello, el segundo apartado, “Fonte, durante la guerra civil en la Nueva España”, puntualiza su trayectoria eclesiástica en el virreinato, especialmente su consolidación al frente del arzobispado de México desde 1815 y su contribución al combate contra los insurgentes. Por último, el tercer apartado, “Representación del Illmo. Sr. Arzobispo de México de 1821”, ofrece un espacio de reflexión donde contrastaremos las acciones y percepciones de Fonte en tiempos particularmente difíciles de recomposición monárquica. Su distanciamiento de los arreglos derivados de los tratados de Córdoba moldeó de manera sustancial el devenir del México independiente, sin olvidar que su trayectoria previa en la Nueva España daba indicios de su actuación final.

Después de todo, el golpe de Estado constitucionalista de Rafael del Riego en España (1820), la alianza Guerrero-Iturbide y la entrada del ejército Trigarante a la ciudad de México en 1821 fueron episodios súbitos y de insospechada trascendencia.³ Por ende, el balance final del texto consistirá en concebir a la silla arzobispal como un escalafón decisivo para Fonte en el tránsito hacia la Independencia. Fonte, ya en su retorno a España, seguiría denominándose arzobispo de México, mientras los organismos institucionales en las vísperas del primer imperio discutían el destino del regio patronato indiano o la posibilidad de un concordato con la Santa Sede.



Imagen 13. Pedro José de Fonte, arzobispo de México.

Fuente: ZÁRATE, Julio, “La guerra de Independencia”, en Vicente Riva Palacio (ed.), *México a través de los siglos*, t. III, Barcelona, Espasa/J. Ballezá, 1882, p. 469.

³ MC FARLANE, “La caída de la monarquía española”, 2009, pp. 49-51.

Posturas del alto clero frente a la guerra de Independencia

La premisa de análisis por seguir respecto del clero y de los procesos independentistas es la imposibilidad de trazar una sola tipología de acción bélica y política. Poco a poco empieza a desvanecerse la idea general de que el papel de la Iglesia durante la guerra de Independencia se caracterizó por la oposición entre la jerarquía eclesiástica y el bajo clero. La primera entendida como realista, intransigente con los insurgentes y sumisa con el gobierno, mientras que el segundo aparecía como simpatizante de la insurgencia e interesado por las aspiraciones de la población oprimida, sobre todo mestiza e indígena. Se ha demostrado al respecto lo difícil que es agrupar en dos bloques homogéneos la actuación de los clérigos seculares y religiosos.⁴

El papel de la Iglesia en esta etapa de la historia hispanoamericana precisa reconocer que se trató de un periodo político por excelencia, en el entendido de que este enfoque permite comprender mejor su génesis y desarrollo.⁵ También es importante examinar los antecedentes de los procesos emancipadores hispanoamericanos desde una perspectiva amplia que tome en cuenta la dimensión cronológica y espacial, con la cual matizar ciertos supuestos como, por ejemplo, caracterizar a la historia del siglo XVIII con el vago denominador del siglo de las “reformas borbónicas”. Si bien durante el gobierno de la dinastía Borbón se pusieron en marcha numerosas reformas en los ámbitos civiles y eclesiásticos, no se trató de sucesos aislados, ya que también se pusieron en vigor medidas de revitalización administrativa en todas las monarquías europeas.⁶

Para entender la situación del virreinato de la Nueva España durante los años que van de 1810 a 1821 es preciso conocer los acontecimientos que ocurrieron en la Península y el resto de la América hispana a partir del año 1808.⁷ En el caso de la Nueva España, destacan como aspectos específicos el papel protagónico que tuvieron Hidalgo y Morelos en la primera etapa de los conflictos bélicos, distinto a lo ocurrido en los procesos independentistas en Sudamérica. El carácter popular, rural e indígena, se distancia del modelo ideado e implementado por las élites sudamericanas; también el hecho de que la guerra de Independencia no inició en la capital y que el virreinato no experimentó una desintegración territorial.⁸

Entre esos aspectos fue notoria en la Nueva España la participación de eclesiásticos, que si bien tuvieron una presencia relevante en el resto de la América española, en ningún lugar se identificaron tanto con los procesos emancipadores.⁹ No obstante, y con excepción de Hidalgo y Morelos, los sacerdotes difícilmente fueron los principales líderes de los

⁴ GONZALBO AIZPURU, “El dilema del buen pastor”, 2014, pp. 275-276.

⁵ BREÑA, “Algunas cuestiones historiográficas”, 2014, p. 112.

⁶ PIETSCHMANN, “Antecedentes políticos de México”, 2014, pp. 26-27.

⁷ BREÑA, “Algunas cuestiones historiográficas”, 2014, pp. 127-128.

⁸ BREÑA, “Algunas cuestiones historiográficas”, 2014, pp. 120-125.

⁹ IBARRA, “La justicia de la causa”, 2010(a), p. 26.

conflictos iniciales; aunque algunos tuvieron papeles protagónicos, la mayoría no se sumó al movimiento insurgente antes de 1821.¹⁰ Ello sin dejar de observar que la participación masiva de los clérigos en la guerra de Independencia es un debate que continúa abierto.

William Taylor mencionó que la idea de que los párrocos, fueran realistas o insurgentes, eran los líderes de las masas y que participaron en todos los episodios bélicos no está sustentada de forma debida, incluso puede ser desproporcionada. Al respecto, Taylor calculó que el porcentaje de los sacerdotes que apoyó la insurrección fue de alrededor del nueve por ciento (97 de 1 027), concentrados máxime en el Bajío, los altiplanos de los actuales estados de Jalisco y Michoacán, en la tierra caliente de Guerrero, Michoacán y Puebla, así como en los altiplanos del Estado de México. Afirmó, además, que la mayoría de los curas se mantuvo por encima del conflicto y que hubo quienes optaron por una neutralidad deliberada. En todo caso, la postura que asumieron algunos dependió más del lugar en que se encontraban los insurgentes y no necesariamente de una decisión meditada.¹¹ En sentido contrario, Nancy Farriss sostiene que “la contribución del clero al movimiento independista fue mucho mayor que la que indican los números”, pues considera que los eclesiásticos fueron los líderes en todas las etapas del movimiento de Independencia.¹²

En este contexto, la insurgencia se vio orillada a definirse frente a una Iglesia que la condicionaba y condenaba al tiempo que cuestionaba su religiosidad; el que se dudara de esta en los sacerdotes y feligreses que simpatizaban con la causa rebelde los colocaba en una posición difícil de sostener.¹³ Había, a decir de Brian Connaughton, temas que unían a insurgentes y contrainsurgentes, como la percepción de la decadencia moral y espiritual en que había caído el imperio y lo urgente de la regeneración. Esta apreciación se diluyó en la década de 1820 dado el surgimiento de un optimismo desbordante y con la promesa de una vida nacional independiente.¹⁴

Aunque no se trató de una guerra motivada por asuntos religiosos, los contendientes de ambos bandos se valieron de argumentos y lenguajes que giraban en torno a la religión.¹⁵ Hidalgo, por ejemplo, ponía en juego los sentimientos religiosos al ampararse bajo la imagen de la Virgen de Guadalupe. La respuesta de la jerarquía eclesiástica fue contundente al imponerle la excomunión.¹⁶ El alto clero asumió como su misión la defensa de la Iglesia, lo que ratificaba al encontrar elementos inquietantes al otro lado del Atlántico. La invasión de Napoleón a Italia, su coronación en mayo de 1805 y la apropiación de los Estados Pontificios, en mayo de 1809, inquietaron al episcopado novohispano. Hecho prisionero Fernando VII en 1808, la

jerarquía eclesiástica no se sustrajo de la crisis que abatía a la monarquía. Los prelados pensaban que la invasión francesa en la Península traería como consecuencia la emancipación de las colonias españolas en América, y que la trascendencia del liberalismo francés y del galicanismo podría debilitar, incluso promover la desaparición del catolicismo. El recuerdo de los avatares que sufrió la iglesia francesa por la revolución de 1789 estaba muy presente. Obispos como Manuel Abad y Queipo y Antonio Bergosa y Jordán argumentaban que en la insurrección de Nueva España había tenido mucho que ver la influencia de la Revolución francesa, por lo que temerosos de que la Iglesia novohispana corriera la misma suerte, exhortaban a los insurgentes a deponer las armas.¹⁷

Destaca el papel distinto que desempeñó el clero antes y después de que se concretara la Independencia de México en 1821. Los eclesiásticos que se sumaron al movimiento rebelde en sus distintas etapas fueron, en su mayoría, curas párrocos, pueblerinos y algunos canónigos. En la consumación de la Independencia, fue el clero que integraba la jerarquía eclesiástica el que ocupó un lugar relevante y privilegiado.¹⁸

Ya desde la segunda mitad del siglo XVIII se limitaron los fueros de la jerarquía episcopal, debido al programa reformista de Carlos III (1759-1788), quien se propuso restringir la inmunidad y los privilegios eclesiásticos.¹⁹ El alcance de la jurisdicción eclesiástica del alto clero era amplio en materia de doctrina, pero su poder no estaba por encima del poder real, a quien se subordinaban en su papel de funcionarios de Estado. Al respecto, Manuel Abad y Queipo reconocía a fines del siglo que la Iglesia estaba en el Estado.²⁰

No extraña que al producirse la insurrección de Hidalgo, la Corona haya recurrido a sus prelados para hacer frente a esa circunstancia. La respuesta no tardó en llegar y en pocas semanas el arzobispo Francisco Javier Lizana y Beaumont (1802-1811) ratificaba el edicto de excomunión hacia Hidalgo que emitió Abad y Queipo, el 18 de septiembre de 1810.²¹ Una postura similar adoptaron otros obispos, como el de Puebla, Manuel Ignacio Campillo, quien amenazó con excomulgar a quienes leyeran la prensa insurgente. Surgieron entonces bandos, decretos y pastorales donde los prelados advertían a sus feligreses de los riesgos que corrían al unirse a la insurgencia.²²

Gracias al conocimiento que tenían de sus diócesis, obispos como el de Guadalajara, Juan Ruiz de Cabañas, o el de Oaxaca, Antonio Bergosa y Jordán, se hicieron cargo de organizar la resistencia y llamaron a su grey y a su clero para combatir a los rebeldes bajo los argumentos de una guerra de religión. En una carta pastoral fechada el 26 de agosto de

10 TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, 1999, p. 667.

11 TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, 1999, pp. 667-672, 675.

12 FARRISS, *La Corona y el clero*, 1995, pp. 184-186.

13 IBARRA, “Excluidos pero fieles”, 2002, p. 56.

14 CONNAUGHTON, “La prensa extranjera”, 2014, pp. 250, 253.

15 IBARRA, “Los castigos y los argumentos”, 2010(b), p. 52.

16 IBARRA, “Excluidos pero fieles”, 2002, p. 56.

17 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, pp. 81-83.

18 IBARRA, “De garantías, libertades y privilegios”, 2012, p. 102.

19 FARRISS, *La Corona y el clero*, 1995, p. 183; GÓMEZ ÁLVAREZ, *El alto clero poblano*, 1997, p. 8; GÓMEZ ÁLVAREZ, “La iglesia poblana”, 2014, p. 56.

20 CONNAUGHTON, “El ocaso del proyecto”, 2010, p. 227.

21 GARCÍA CANTÚ, 1986(c), p. 27.

22 IBARRA, “Excluidos pero fieles”, 2002, pp. 60-61.

1811, el obispo Bergosa y Jordán exhortaba a sus diocesanos a sumarse como soldados en defensa de una causa de religión.²³ Aunque esta actitud intolerante predominó en el alto clero novohispano, algunos obispos mantuvieron cierta mesura, como el de Durango, Juan Francisco de Castañiza, quien declaró que mientras él viviera ningún sacerdote rebelde sería ejecutado dentro de su jurisdicción. Pero detrás de la postura del episcopado estaba un asunto de primer orden: la inmunidad eclesiástica, el fuero eclesiástico.

La insurgencia, por su parte, hacía hincapié en el despotismo de las autoridades españolas y su negativa a reconocer los derechos inherentes del pueblo americano a gobernarse ante la ausencia del monarca. Los portavoces insurgentes denunciaban la defensa que hacía el episcopado de un orden político tiránico y errado. Argumentaban que no había licitud evangélica o canónica para que la jerarquía eclesiástica condenara al movimiento insurgente y negara los servicios espirituales a la feligresía insurrecta, cuestionando así su sinceridad y convicción católicas.²⁴ En la medida en que sus planteamientos no hacían efecto en la opinión del episcopado, tanto la junta de Zitácuaro, presidida por Ignacio López Rayón, como el gobierno de Morelos en Oaxaca, promovieron desde 1812 un debate sobre el derecho de los católicos insurgentes a contar con su propio vicario. Qué oportuna resultaba la teología que aludió Hidalgo sobre la exigencia de la neutralidad política de la Iglesia y el desacato de las autoridades eclesiásticas que la violaban, por lo que “la infidencia ya mostraba claramente”, a decir de Connaughton, “dos vertientes: una civil, la otra eclesiástica”.²⁵ El tema que se planteaba como discusión pasaba por el terreno de la legitimidad: la autoridad del monarca y del clero en la sociedad y el cuestionamiento sobre los orígenes de la autoridad en lo político y eclesiástico.²⁶

Cuando se consumó la Independencia bajo las garantías de unión, religión e independencia que promovía el plan de Iguala en 1821, el clero novohispano se adhirió en su conjunto. Y no es para menos, pues en la elaboración del plan participaron los prelados más connotados de la Iglesia mexicana, además de militares y la aristocracia, tanto española como criolla.²⁷ En su momento, Abad y Queipo se percató de que Nueva España se encaminaba hacia la emancipación; a fines de la segunda década del siglo XIX, obispos como González Campillo y Antonio Joaquín Pérez Martínez evidenciaban ya estar de acuerdo con la Independencia.²⁸

En poco tiempo casi todos los obispos se unieron al plan de Iguala, en parte porque con ello defendían sus privilegios clericales; así lo hicieron el obispo de Sonora, fray Bernardino del Espíritu Santo, el de Yucatán, Pedro Agustín Estévez y Ugarte, el sucesor de Bergosa y

Jordán en Oaxaca, Manuel Isidro Pérez Suárez y el de Durango, Juan Francisco de Castañiza. En la diócesis de Linares, Monterrey, fue el cabildo de la catedral quien juró la Independencia ante el fallecimiento del obispo Ignacio de Arancibia y Hormaegui. El obispo de Guadalajara, Juan Ruiz de Cabañas, incluso declinó el ofrecimiento de Fernando VII para hacerse cargo del arzobispado de Santiago de Compostela.²⁹

Uno de los obispos que mostró mayor entusiasmo por sumarse a la Independencia fue el de Puebla, Antonio Joaquín Pérez Martínez, quien por mucho tiempo demostró ser el prelado “campeón del absolutismo” en Nueva España y quien entre 1820 y 1821 tuvo un lugar protagónico en la consumación de la Independencia.³⁰ Participó en las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813), las cuales se inauguraron el 24 de septiembre de 1810 en la Isla de León, cerca de Cádiz. El 23 de diciembre de ese año se acreditó como uno de los primeros diputados americanos en llegar, pero sin manifestar mucho interés por los problemas de Nueva España. Sistemáticamente apoyó a los peninsulares y se pronunció contra la diputación americana en su lucha por conseguir su programa autonomista. Desempeñó un papel relevante en el restablecimiento de la monarquía absoluta, pues en su calidad de presidente de las Cortes las disolvió en cumplimiento de un decreto emitido por Fernando VII en Valencia, con fecha de 4 de mayo de 1814. Por su contribución a la causa realista, Fernando VII lo nombró obispo de Puebla en agosto de 1814, cargo que desempeñó después de su retorno, en 1816.

En los umbrales de la Independencia, Pérez se encontraba muy comprometido debido al apoyo que dio al restablecimiento de la monarquía absoluta, por lo que se retractó de sus posicionamientos anteriores, incluso llegó a justificarse en un manifiesto en el que decía: “Hay tiempo de callar y tiempo de hablar”. En cualquier caso, Pérez tuvo asegurado un sitio privilegiado en el nuevo gobierno mexicano. Al crearse la Junta Provisional Gubernativa (instancia que funcionaría mientras se integraba el Congreso constituyente) el 17 de septiembre de 1821, Iturbide lo nombró presidente de ella, pero renunció un mes después al ser designado miembro de la Regencia, organismo que representaba el poder ejecutivo del nuevo gobierno, el cual quedó integrado por Iturbide y cuatro personas más.³¹

El papel desempeñado por Pedro José de Fonte durante el proceso emancipador difiere de la actuación que tuvo Pérez Martínez, como veremos en nuestro tercer apartado. Fonte demostró siempre su fidelidad al antiguo régimen y su resistencia a incorporarse al nuevo escenario político no fue un secreto para el mismo Iturbide. Ello no solo por lo que realizó en el contexto de los tratados de Córdoba, sino por el antagonismo que externó hacia las primeras movilizaciones insurgentes y a sus caudillos.

23 IBARRA, “Excluidos pero fieles”, 2002, p. 61.

24 CONNAUGHTON, “La prensa extranjera”, 2014, p. 254.

25 CONNAUGHTON, “La prensa extranjera”, 2014, p. 254.

26 CONNAUGHTON, “Modernización, religión e Iglesia”, 2010, pp. 241, 245.

27 IBARRA, “Excluidos pero fieles”, 2002, p. 83.

28 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, pp. 154-155.

29 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, pp. 155, 164-171, 174.

30 GÓMEZ ÁLVAREZ, *El alto clero poblano*, 1997, p. 10.

31 GÓMEZ ÁLVAREZ e IBARRA, “El clero novohispano”, 1995, pp. 137-138, 145, 150-151, 154, 163-164, 167, 170-173; PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, pp. 155-157, 160; ANNA, *El imperio*, 1990, pp. 39-73.

Fonte durante la guerra civil en la Nueva España

Desde que iniciara la insurrección de Miguel Hidalgo en 1810, las autoridades eclesiásticas, políticas y militares la combatieron con argumentos que buscaban restarle legitimidad.³² Gran parte de la jerarquía episcopal y la alta burocracia de la Iglesia promovieron la publicación de cartas pastorales, edictos, sermones y manifiestos en los que desacreditaban y condenaban a los insurgentes al tiempo que los acusaban de despojar a la Iglesia de su riqueza, de profanar templos, fomentar medidas anticlericales y promover la suspensión de los privilegios del clero. Vieron a la insurgencia como “una enfermedad y a los insurgentes como cetáceos, animales mitológicos y encarnaciones de Satanás”, en tanto que los calificaban de herejes, ladrones e ignorantes. Mediante la prédica de este discurso buscaron convencer a la feligresía de que se trataba de una guerra de religión en la que todos los partidarios de la Iglesia “debían comprometerse como sus soldados”.³³ Se pasó incluso de la degradación extrema del adversario al discurso del exterminio como parte de una retórica que fomentaba más violencia a partir de interpretaciones y visiones, incluso míticas, de la guerra, a la manera de una lucha entre las fuerzas del Bien y del Mal.³⁴

A escasos días de iniciada la revolución de Independencia, Manuel Abad y Queipo promulgó su primer edicto contra Hidalgo y los insurgentes con razonamientos que después repetirían otros prelados, principalmente el de calificar a la revolución de sacrílega y herética.³⁵ En otro edicto, publicado el 8 de octubre de 1810, Abad y Queipo fijó su postura ante el desorden y la confusión que causaron Hidalgo “y sus secuaces”,³⁶ a quienes acusaba de perturbar al gobierno y el orden público y de perpetrar el crimen más horrendo y nocivo que un individuo podía cometer contra su sociedad, pues la conducía a la guerra civil, la anarquía y la destrucción. Abad y Queipo condenó a Hidalgo por exigir la restitución de las tierras a los indios y calificó a su proyecto, en su conjunto, “y en cada una de sus partes”, como “notoriamente inicuo, injusto y violento, reprobado por la ley natural, por la ley santa de Dios y por las leyes del reino”.³⁷

Diez días después, el arzobispo Lizana atizaba con rigor a Hidalgo haciendo uso de una confusa disertación teológica y política. Que el cura declarara que los indios eran dueños de la tierra y que por eso se les debía restituir, le valió que el arzobispo lo tachara de anticatólico, quimérico, extravagante y ridículo. Lo llamaba, al igual que a sus seguidores, hereje y blasfemo, por lo que exhortaba a la población a no dejarse engañar por las “promesas

32 GONZALBO AIZPURU, “El dilema del buen pastor”, 2014, p. 286.

33 IBARRA, “La Iglesia católica y el movimiento insurgente”, 1998, pp. 48-49.

34 LANDAVAZO, “Los eclesiásticos y la retórica de la violencia”, 2012, pp. 70, 71-74.

35 GARCÍA CANTÚ, “Introducción”, 1986 (a), p. 27.

36 Es el tercero de tres edictos que publicó en 1810, el primero el 24 de septiembre, el segundo el 30 del mismo mes y el tercero el del 8 de octubre.

37 GARCÍA CANTÚ, “Edicto de Manuel Abad y Queipo”, 1986 (b), pp. 27-35.

capciosas” que no cumpliría ese cura “seductor” procesado por hereje. Con el objetivo de reforzar sus argumentos recordaba a la feligresía la obediencia debida a la Iglesia y afirmaba que la religión no vivía en los que obraban en contra de ella, que la Virgen de Guadalupe no vivía en los que la negaban ni con los que se amotinaban, y que Fernando VII rechazaba la independencia de sus vasallos.³⁸ Al año siguiente hacía lo propio el obispo de Puebla, Manuel Ignacio González del Campillo, en un manifiesto en el que invitaba a los insurgentes a deponer las armas y al arrepentimiento.³⁹

En un edicto fechado el 11 de enero de 1811 y dirigido a sus diocesanos, el obispo de Oaxaca, Bergosa y Jordán, los convocaba a “librar de su ruina a nuestra religión, a nuestra patria y a nosotros mismos”. Les anunciaba que estaban ante una especie de guerra del diablo contra Dios o de una cruzada que debían comandar los prelados, a quienes debían acompañar sus feligreses como buenos soldados.⁴⁰ Para evitar que la población se adhiriera a la revolución, Bergosa y Jordán describía a los insurgentes “como monstruos, con alas, cuernos, picos y plumas, similares a los grifos, seres fantásticos de la mitología, descripción que tuvo efecto en algunas personas crédulas”.⁴¹ Colocaba entonces a los insurgentes ante un dilema extremo: ser fieles a la monarquía hispánica, o declararse enemigos de Dios y del rey.⁴²

Los escritos de la alta jerarquía eclesiástica rompían las relaciones del episcopado realista con algunos sectores del clero y de la feligresía que simpatizaban con la insurgencia, a quienes hacían extensiva la excomunión. Era una herramienta de poder con la que mostraban su lealtad al servicio del despotismo ilustrado.⁴³ Abad y Queipo, por ejemplo, condenaba con la pena de excomunión a quienes enarbolaran la causa de Hidalgo, al considerarlos perjuros, sacrílegos, herejes y transgresores de la inmunidad eclesiástica.⁴⁴ Bergosa y Jordán pedía a sus feligreses que delataran a los insurgentes “bajo pena de excomunión mayor *ipso facto incurrenda*”,⁴⁵ al tiempo que el obispo de Puebla fulminaba con la excomunión a todos aquellos que escribieran a favor de la Independencia.⁴⁶ Con semejante castigo el episcopado justificaba la defensa de la religión católica.⁴⁷ Y es que en una sociedad en donde lo religioso impregnaba todos los ámbitos de la vida, la valoración de la conducta religiosa de la insurgencia era un asunto trascendental para los bandos enfrentados.⁴⁸

38 GARCÍA CANTÚ, “Edicto de Francisco Lizana y Baumont”, 1986 (c), pp. 53- 58.

39 GARCÍA CANTÚ, “Manifiesto de Manuel Ignacio González del Campillo”, 1986 (d), pp. 59-79.

40 GONZÁLEZ M., “El obispado de Oaxaca”, 1995, pp. 117-123, 135.

41 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, p. 89.

42 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, p. 84.

43 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, p. 88; BIRRICHAHA, “La guerra de Independencia”, 2014, pp. 311-312; GONZÁLEZ M., “El obispado de Oaxaca”, 1995, p. 135.

44 GARCÍA CANTÚ, “Edicto de Manuel Abad y Queipo”, 1986 (b), pp. 27-35.

45 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, p. 89.

46 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, p. 90.

47 IBARRA, “La Iglesia católica y el movimiento insurgente”, 1998, pp. 48-49; PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, p. 87; GARCÍA CANTÚ, “Edicto de Francisco Lizana y Baumont”, 1986 (c), pp. 53- 58; GONZÁLEZ M., “El obispado de Oaxaca”, 1995, pp. 117-123, 135.

48 GONZÁLEZ M., “El obispado de Oaxaca”, 1995, p. 134.

No obstante, también hubo prelados que se caracterizaron por mantener cierta neutralidad, incluso se destacaron por defender a clérigos insurgentes perseguidos, como el obispo de Durango, quien protegió a clérigos condenados por tribunales realistas.⁴⁹ Lo cierto es que la guerra puso de manifiesto la heterogeneidad de posiciones existentes al interior de la Iglesia novohispana. Miembros del clero regular y secular vacilaban y se confundían por lo que escuchaban y leían a favor o en contra de la Independencia. A todos, o a casi todos, les inquietaba la incertidumbre respecto de su futuro.⁵⁰

Debido a la composición social del movimiento, un sector del clero buscó mantenerse al margen de cualquier bando; curas pueblerinos y uno que otro canónigo se declararon de manera más o menos abierta en favor del movimiento rebelde. Algunos elaboraron y difundieron un discurso combativo en contra de la política eclesiástica de la Corona con el que atacaban el regalismo del monarca y de los prelados, a la vez que presentaban como una de sus prioridades la defensa de la verdadera religión, entendida como la fidelidad hacia Roma y una visión más secular de las creencias.⁵¹ Un clero cada vez más crítico y reflexivo con relación a la situación que imperaba en sus parroquias.⁵² Aunque gran parte de la población se mantenía ajena a ideologías y bandos, tampoco podía sustraerse a las consecuencias de la guerra⁵³ y a la opinión pública que ella generaba.

El tono radical de Bergosa y Jordán, arzobispo electo por las Cortes entre 1813 y 1814, se evidenció en una pastoral fechada el 10 de julio de 1815, con motivo de la expedición de la Constitución de Apatzingán; en ella pedía a Dios venganza contra esos “traidores revolucionarios” que se habían levantado contra la Iglesia.⁵⁴ Fonte asumió el gobierno del arzobispado de México el 17 de junio de 1815; hacia el 20 de febrero de 1823 abandonó México, sin renunciar al episcopado. En una pastoral publicada el 22 de junio de 1815, Fonte refutó la Constitución de Apatzingan, con argumentos menos radicales que los de Bergosa.⁵⁵

Convencido Fonte de que se trataba de un asunto en el cual se veían involucrados el gobierno político y el eclesiástico,⁵⁶ antes de emitir la pastoral consultó con el virrey Calleja “y personas de la mayor confianza los motivos del sistema que iba a anunciar y seguir”.⁵⁷ Les informaba que desde el inicio de la insurrección las autoridades eclesiásticas dieron todo su apoyo a la autoridad real, pero dado el descrédito, el odio y la difamación que predicaron contra los insurgentes no habían dado los resultados esperados. En cuanto al clero, proponía mantener cierta prudencia y restringir su participación al ejercicio de su ministerio:

49 GONZALBO AIZPURU, “El dilema del buen pastor”, 2014, p. 286.

50 GONZALBO AIZPURU, “El dilema del buen pastor”, 2014, p. 281.

51 IBARRA, “De garantías, libertades y privilegios”, 2012, p. 135.

52 GUZMÁN PÉREZ, “La Iglesia michoacana en la encrucijada de la Independencia”, 2012, p. 110.

53 JIMÉNEZ CODINACH, “Y se hicieron de razones”, 2012, pp. 30-31.

54 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, p. 86.

55 FONTE, *Memorias*, Época 1ª (16º, 17º, 19º), 2014, pp. 144, 146.

56 FONTE, *Memorias*, Época 1ª (16º), 2014, p. 144.

57 FONTE, *Memorias*, Época 1ª(17º), 2014, p. 144.

Felizmente se conformaron y aún aplaudieron mi modo de pensar que se fundamentaba: primero, en el convencimiento que tenía de la necesidad de interesar al clero en la pacificación; segundo, que los medios de lograrlo debían restringirse a las funciones bien desempeñadas de su ministerio; tercero, que el de tomar carácter guerrero o político no convenía al sacerdocio, y que a su mansedumbre era más natural inculcar la fidelidad debida al rey que arrojar diatribas, en unos [casos] sanguinarias, en otros disfrazadas o más bien verdaderas apologías, y en los más necias declamaciones contra los insurgentes; cuarto, excitar su celo hacía un objeto diverso de la insurrección, pero debilitándola y con tendencia al bien común. La experiencia de lo pasado recomendaba estas medidas. Todo el apoyo que la potestad eclesiástica pudo dar a la autoridad real combatida fue prestado ampliamente desde que empezó la insurrección, y contrayéndome a la mitra de México, puedo asegurar que la auxilió eficaz y constantemente. Entre los medios que entonces se creyeron prudentes, fue inspirar horror al delito, describir sus funestas consecuencias y proscribir a sus secuaces con todas las conminaciones y penas que caben en su resorte. Mas desgraciadamente los resultados no aparecían tan lisonjeros como se esperaban. En los púlpitos se abusaba muchas veces por ignorancia de los textos sagrados. Se creía desempeñar el ministerio de la palabra hablando exclusivamente contra los insurgentes, y aunque había oradores que lo hacían como era debido, no faltaban otros, y eran en gran número, que se excedían por una parte y manifestaban por otra sus pocos conocimientos y equivocadas ideas. ¿Y qué diremos de los que adictos a la insurrección rehusaban estudiosamente hablar de ella o hacíanlo en términos equívocos que pudieran igualmente servir para apoyarla? Todo esto sucedía en la capital a nuestra vista; en los pueblos de fuera sucedía lo mismo.⁵⁸

Según Fonte, no quería iniciar su episcopado revocando lo adoptado por Bergosa y Jordán, pero tampoco dejar de combatir la insurrección. La diferencia estaba en los medios que debía seguir el clero: consideraba que inculcar la obediencia al rey era lo mismo que proclamarse en contra de la insurrección, y recomendar la conducta pacífica de los que eran fieles, equivalía a detestar la de los insurgentes:

Para la primera no necesitaban tomar los eclesiásticos armas y acaudillar partidas de realistas, ni menos usar de raciocinios de los escritores de derecho público mal entendidos muchas veces y alegados con desventaja. Para la segunda, les bastaba una conducta pacífica y la doctrina del catecismo romano y las nociones más triviales de la teología dogmática y moral. Creía también sacar fruto de las afecciones e intereses de los padres, mujeres e hijos de los insurgentes que guerreaban fuera de sus hogares, llevando una vida amarga para sus familias, aunque fuese apetecible para los mismos.⁵⁹

Con esos argumentos no solo se desmarcaba Fonte de Bergosa y Jordán, también lo hacía de su mentor, el difunto Lizana, y del resto de la jerarquía episcopal. No era un asunto menor, pues no quería presentarse como un arzobispo intransigente y radical, más cuando sabía que si bien el discurso contrainsurgente promovido por el alto clero tenía adeptos, también era criticado con dureza. El costo político de su investidura era un riesgo que ni siquiera

58 FONTE, *Memorias*, Época 1ª (18º), 2014, pp. 144-145.

59 FONTE, *Memorias*, Época 1ª (19º), 2014, p. 145.

contempló. En el entendido de que los curas radicados en la capital y los de las áreas rurales eran quienes debían comunicar a la población la postura del arzobispo ante la insurgencia, procuró “inspirarles confianza para que recíprocamente la tuviéramos en las ocurrencias más difíciles”. Estaba por demás al tanto del temor y de la sospecha de que eran objeto los curas por parte de insurgentes y realistas.⁶⁰

En respuesta al *Breve* que Pío VII dirigió al episcopado y al clero radicados en la América hispana, con fecha de 30 de enero de 1816, donde les solicitaba la “sumisión a las autoridades superiores”⁶¹ y velar por la pacificación de las provincias a su cargo,⁶² el 24 de octubre del mismo año, Fonte expidió una pastoral en la cual les recordaba “la fuerza religiosa del juramento prestado de ser fieles a los príncipes”. Consideró de vital importancia la emisión de esta pastoral que informó sobre su contenido tanto a Calleja como a su sucesor, Juan Ruiz de Apodaca, sobre todo porque el tema central era la fidelidad que se debía guardar al monarca, “el fundamento invariable de mi conducta”.⁶³ Haciendo uso de la tradición visigoda señalaba que “si al sucesor de Suintila la iglesia goda sostenía con todo el apoyo de su poder religioso, justo era no rehusarlo al monarca español tan legítimo sucesor de los fundadores esclarecidos de la Iglesia mexicana”.⁶⁴ Solicitaba entonces al alto y bajo clero que se mantuvieran fieles al rey⁶⁵ y les aconsejaba no confundir los errores y defectos que pudiera tener como arzobispo “con la benéfica y recta” voluntad de Fernando VII.⁶⁶

En su pastoral, Fonte encargó al clero predicar en contra de los opositores del rey y conducirlos a la obediencia de quienes profesaban “la religión de Jesucristo”, que establecía en el cuarto mandamiento del *Decálogo* la sumisión a los príncipes. Fonte justificaba, al igual que sus obispos sufragáneos, la fidelidad al monarca mediante el uso de la doctrina tradicional católica del respeto y obediencia a las autoridades legítimas.⁶⁷ No obedecerlo era tanto como quebrantar la religión:

[...] nuestros feligreses deben obedecerlo [a Fernando VII], a menos que quieran quebrantar la religión santa que dichosamente profesan. Esta siempre ha enseñado que sus fieles deben también serlo a sus príncipes respectivos, y S.M. es el nuestro, porque Dios así lo dispuso [...] De Dios [...] emana la potestad de los soberanos, a quienes colocó para gobernar los pueblos.⁶⁸

60 FONTE, *Memorias*, Época 1ª (20º), 2014, p. 146.

61 IGLESIA CATÓLICA, *Carta pastoral que a continuación de otra del Santísimo Padre, el Señor Pío VII. Dirige a sus diocesanos el arzobispo de México, México*, impresa en la oficina de D. Alexandro Valdés, año de 1816, p. 3.

62 FONTE, *Memorias*, Época 2ª (40º), 2014, p. 159.

63 FONTE, *Memorias*, Época 2ª (41º, 42º), 2014, pp. 160-161.

64 FONTE, *Memorias*, Época 2ª (42º), 2014, p. 161.

65 FONTE, *Memorias*, Época 2ª (41º), 2014, p. 160.

66 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, p. 114.

67 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, pp. 115-116.

68 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, p. 116.

Ante el hecho de que muchos de los lectores a quienes se dirigía sabían que “no siempre se justificaba la obediencia a los reyes”, Fonte señalaba que “ellos se hallaban en la regla general de ser leales a las potestades civiles porque éstas no habían violado las leyes de Dios, y si lo hubieran hecho él aconsejaría lo contrario”. Para convencerlos afirmaba que el gobierno favorecía y protegía a la religión, pues la monarquía se había comprometido a ello en la Constitución. Por último, mandaba que los obispos enseñaran “siempre la precitada doctrina como lo hicieron sus predecesores, los cuales, si predicaron “a los constantinos y teodosios” no promovieron rebeliones “contra los tiberios y julianos”. Fonte concluía que, a diferencia de esos santos, “ellos eran afortunados” porque Fernando VII era “un rey piadoso y amante de la religión católica”.⁶⁹

Representación del Illmo. Sr. Arzobispo de México de 1821

El súbdito mío que respete mi autoridad, verá aquí el uso que haré de ella. Este es el lenguaje claro en que acostumbro hablar. Por lo que digo, y por lo que omito decir, se juzgará, si un prelado que jamás ha desmentido su invariable fidelidad a la potestad civil y desea que sus súbditos la conserven, puede hallar otras medidas más conformes al ministerio que ejerce, y más oportunas en las tristes circunstancias en que se halla.

Pedro José de Fonte, 3 de mayo de 1821⁷⁰

La *Representación* que Fonte escribió en 1821 y mandó imprimir al año siguiente en La Habana bajo el título *Representación del Illmo. Sr. Arzobispo de México, concerniente a algunos sucesos anteriores a la Independencia proclamada en aquella capital*, pone fin a los escritos con los que la alta jerarquía eclesiástica desacreditó a la insurgencia. De entre esos escritos, la *Representación* se singulariza por redactarse y publicarse después de promulgada la Independencia. En este sentido, formó parte de los canales de comunicación que circularon antes y después de proclamarse la Independencia de México.

¿Quién publicó la *Representación*?, ¿por qué en Cuba? Aunque la imprenta fue introducida en Cuba hasta inicios del siglo XVIII, la libertad de imprenta promovida por el régimen liberal de España permitió la aparición de numerosos periódicos en el XIX. Surgió entonces en Cuba, en específico en La Habana, un grupo de impresores que se dio a la tarea de publicar periódicos y diversos escritos en donde se difundían cuestiones políticas que permeaban en la opinión pública. Había impresores cubanos y algunos más provenían de otras

69 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, pp. 115-116.

70 “Documento Núm. 3. Oficio del Sr. Novella al Illmo. Sr. Arzobispo sobre excitación del clero, 3 mayo, 1821”, en FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 35-36.

regiones, de la Península incluso, como el periodista Tiburcio Campe, originario de Cádiz y propietario de la Imprenta Liberal, por la cual adquirió fama de impresor combativo. Este personaje, que en 1813 fundó en La Habana el periódico *El Esquife* y que tiempo después emigró a Estados Unidos, donde estuvo estrechamente ligado con el nacimiento de una prensa en español,⁷¹ fue quien publicó la *Representación* de Fonte.

Fonte sabía que en Cuba circulaban muchas noticias sobre la situación política de España gracias a periódicos de la Península, de los cuales hacían eco algunos de La Habana. De esas noticias se enteraba en México por corresponsales que tenía en Veracruz y Cuba.⁷² Conocía, pues, los alcances de la imprenta en tanto instrumento de difusión de ideas, pensamientos, opiniones y que, a diferencia de México (donde se suprimió la imprenta en 1820),⁷³ en La Habana podía externar su parecer sobre temas políticos, como señaló en la *Representación*:

El año 21 hube de tener presente las variaciones y estado actual de nuestra situación política. No debía desentenderme del extravío y divergencia en que se hallaba la opinión, y de la ilustración o preocupaciones que habían producido los proyectos, discursos y decretos en materias religiosas, divulgados por la imprenta libre.⁷⁴

Fonte decidió redactar la *Representación* para rectificar “algunos conceptos que se han formado con error acerca de las últimas ocurrencias de México”,⁷⁵ informarle al rey las decisiones que había tomado desde que se dio a conocer el plan de Iguala y exaltar los esfuerzos de realistas, quienes mostraron su fidelidad hasta antes de la consumación de la Independencia:

Empero la justicia exige afirmar que los jefes y tropas europeos, algunos mexicanos y tropas del país, conservaron hasta los últimos momentos una fidelidad admirable y un valor generoso y manifiesto. Testigo yo de estas escenas, me avancé a publicarlo en mi parte oficial [que en La Habana se imprimió en el año de 1822] y traté de darles un testimonio que merecían, contra la errada opinión fuera de la Nueva España se habían formado por conjeturas verosímiles pero falsas. Se habían publicado las noticias e impresos de México llegados a Veracruz hasta fines de marzo, y de ellos aparecía el grito de Iturbide y la general desaprobación que habían manifestado los pueblos y el ejército. Transmitidas a Europa estas noticias, carecieron absolutamente de otras positivas hasta que recibieron las del tratado del virrey O’Donojú y la de estar México independiente. ¿Cómo es posible, decían, haber sucumbido México sin perfidia de los jefes o cobardía de las tropas, al menos de las europeas?⁷⁶

71 VILAR, “Los orígenes de la prensa cubana”, 1996, pp. 338-340.

72 Así, por ejemplo, durante su estancia en el pueblo de Huehuetlán esperó a que le notificaran en qué momento habría barcos españoles o extranjeros para abandonar el país en 1823. Fonte, *Memorias*, Época 3ª (114º), 2014, pp. 230.

73 FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, p. 2.

74 “Documento Núm. 3. Oficio del Sr. Novella al Illmo. Sr. Arzobispo sobre excitación del clero, 3 mayo, 1821”, en FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 34-35.

75 FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, p. 2.

76 FONTE, *Memorias*, Época 2ª (73º), 2014, pp. 191-192.

La *Representación* consta de 19 páginas, en las que Fonte escribió a favor de “la salvación del Estado, amenazada por riesgos que no eran imaginarios”, con base en oficios, cartas y circulares que dirigió y recibió tanto del clero como de funcionarios virreinales, como el jefe superior de la provincia de Nueva España, Juan O’Donojú, o el general Francisco Novella. Fonte incorporó en la *Representación* las transcripciones de esos documentos, seis en total, fechados en distintos meses de 1821: febrero, marzo, mayo, agosto y septiembre.

La opinión pública que prevalecía entre la población es uno de los elementos centrales en la *Representación* de Fonte. Son recurrentes, por ejemplo, las alusiones a “sabedor yo de la opinión de mis súbditos”, se “ha hecho pública”, “la fuerza poderosísima de la opinión pública” o “la diferente opinión que por el gobierno y el público se ha formado”,⁷⁷ por citar algunas. Y son precisamente los temas del dominio público los que Fonte mandó difundir: el plan de Iguala, los “sentimientos de infidelidad al rey y su legítimo gobierno”, “la primera insurrección”, el “entusiasmo general que notaban por la Independencia” y que la opinión en favor de ella “se había generalizado” y concretado tras la firma de los tratados de Córdoba.⁷⁸

De acuerdo con la *Representación*, Fonte procuró mantener el orden y la paz social hasta donde le fue posible. Asumió una política conciliadora que difería de las posturas radicales e intransigentes que caracterizaron al episcopado frente a la insurgencia. Aunque se refirió a los insurgentes con los calificativos de “enemigos del desorden”, “facciosos” y “anarquistas”,⁷⁹ no llegó a la descalificación extrema de otros prelados como Bergosa y Jordán. En todo caso, Fonte acusaba a los insurgentes de la confusión, el desorden y la anarquía, “pues sabemos que este monstruo nunca se introduce en las sociedades con su propio nombre”.⁸⁰ Por esta razón, en la *Representación* externó su preocupación por conservar hasta donde pudiera el bien público, el orden social y la paz pública:

Y no salgan de nuestros labios otras palabras que las de paz, aún para con aquellos que la aborrecen [...] contribuiremos como tales a mantener el orden social y la paz pública, que serán las bases de su bienestar y prosperidad civil; porque nuestras peculiares funciones [que deben ir acompañadas de moderación, dulzura y mansedumbre] necesariamente nos conducen a suspirar por la paz y huir de la anarquía, incompatible con ella. Como ministros, pues, de la religión santa, y como ciudadanos de una monarquía constituida bajo leyes justas y benéficas, juradas por nosotros y admitidas, ocioso ha de ser preguntar ¿cómo nos deberemos conducir en la presente convulsión política?⁸¹

77 FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 5, 7, 13, 19.

78 FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 3, 7, 33, 41.

79 “Documento Núm. 3. Oficio del Sr. Novella al Illmo. Sr. Arzobispo sobre excitación del clero, 3 mayo, 1821”, en FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 31-32.

80 “Documento Núm. 2. Nos D. Pedro José de Fonte, por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo de S.M., 19 marzo 1821”, en FONTE, *Representación*, p. 28.

81 “Documento Núm. 2. Nos D. Pedro José de Fonte, por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo de S.M., 19 marzo 1821”, en FONTE, *Representación*, pp. 26-27.

En un pasaje de la *Representación* en el que Fonte alude al inicio de la insurgencia, menciona los daños que experimentó la población y exalta los esfuerzos del clero novohispano por disminuir los efectos negativos que ocasionó la guerra:

Escusa raciocinios la triste experiencia de lo que en nuestros días ha pasado, pues muchos hemos sido testigos de las calamidades que desde ahora once años han seguido a promesa semejante; ni se olvidarán fácilmente a vosotros, que tanto habéis participado en ellas, y que tanto habéis trabajado en disminuirlas. Sin vuestro esclarecido celo hubieran corrido en más abundancia los raudales de sangre, habrá más familias desamparadas, más templos, edificios y casas derruidas, más haciendas y campos sin cultivo, más poblaciones sin arreglo.⁸²

Aunque en el contenido de la *Representación* se descubre a Fonte más en su faceta de político y funcionario de antiguo régimen, no se olvidó de que era el arzobispo de México y que su papel de pastor era el que más le acercaba a su grey, pues debía ser ejemplo de virtud, oración y sacrificio.⁸³ Desde que inició su episcopado, Fonte demostró su preocupación por la inquietud que experimentaba la población ante la guerra, fueran o no simpatizantes de cualquiera de los bandos. Así, por ejemplo, solicitó ayuda a las monjas de los conventos de la ciudad de México para que recibieran en sus recintos a mujeres y, según refiere, él mismo prestó su casa como refugio:

Y nadie quizá me igualaba en saber los que producían inquietud general en el pueblo. Había más de tres meses que mi corazón estaba despedazado con las angustias y recelos que en él depositaban los principales habitantes, antagonistas unos y defensores otros del gobierno español. Los de ambos partidos, opuestos en su objeto, me confiaban acordes el riesgo que por momentos tenían; y al pedirme un asilo para sus personas y familias, hallaba yo confirmados a cada paso por los mismos temores en que también estaba. Para precaver, pues, los desórdenes que se temían de los que estaban dentro y de los que asediaban la capital, concedí licencia para que se abrigasen en los monasterios y colegios sus hijas y esposas, ofreciendo para ellos mismos mi casa y persona, que sacrificaría en su defensa. En efecto, se han llenado de familias los conventos de monjas; y ha más de quince días que las religiosas sufren esta incomodidad por la evidencia y gravedad del motivo que la ocasiona.⁸⁴

Los años de 1807 y 1808 marcaron un antes y un después para la monarquía hispánica, pues la invasión de Francia en la Península generó grave crisis que trastocó el tema de la soberanía.⁸⁵ A este lado del Atlántico las repercusiones no se hicieron esperar y el Patronato, en ausencia de Fernando VII, fue tema de debate. Pero las discusiones profundas sobre el tema como un asunto de primer orden debieron esperar algunos años más a la consumación de la Independencia de

82 "Documento Núm. 2. Nos D. Pedro José de Fonte, por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo de S.M., 19 marzo 1821", en FONTE, *Representación*, p. 28.

83 TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ, "Religión y justicia", 2000, pp. 54-59.

84 FONTE, *Representación*, p. 16; "Documento Núm. 1. Circular a los monasterios y colegios de esta capital, 28 febrero 1821", en Fonte, *Representación*, 24 septiembre 1821, p. 20.

85 GUZMÁN PÉREZ, "La Iglesia michoacana en la encrucijada de la Independencia", 2012, pp. 112-113.

México. No había acabado el año 1821, cuando Agustín de Iturbide, en su calidad de regente del imperio, envió al arzobispo Fonte una carta fechada el 19 de octubre en la que le externaba:

[...] la necesidad en que está el gobierno de que se provean las piezas eclesiásticas vacantes y que vacaren en las catedrales del imperio y sobre todo la cura de las almas, que no admite dilación, obliga a la regencia a excitar el notorio pastoral celo de su Señoría Ilustrísima a fin de que le exponga cuanto crea conveniente a llenar aquel objeto, salvando la regalía del Patronato, *interim* se arregla este punto con la Santa Sede.⁸⁶

Fonte solicitó al cabildo metropolitano y a la Junta de censura que le dieran su parecer. Del 20 y 24 de noviembre de 1821, ambas instancias le informaron que con la Independencia había cesado el Real Patronato y que por "derecho devolutivo" la potestad recaía en los diocesanos, quienes debían ajustarse al poder civil. Dos días después, Fonte le envió a Iturbide ambas contestaciones y alegó estar de acuerdo con los pareceres. Ya que Iturbide consideraba el tema del Patronato como un asunto fundamental para su gobierno, convocó a una junta de diocesanos que inició el 4 de marzo del año siguiente. Se trató de una reunión trascendental para el futuro de la Iglesia de México, pues en ella se trataron asuntos que tenían que ver con el Patronato, la jurisdicción castrense, los privilegios pontificios y la creación de nuevas diócesis.⁸⁷ A decir del padre Mariano Cuevas, "aquel patronato, que tan malas arrancó Fernando el Católico a Julio II, había por fin terminado".⁸⁸

La cercanía entre el alto clero y el Estado se fortaleció en 1822, a la espera de que se estableciera un concordato con el Vaticano. Prueba de esta alianza es que ante la condena de la Independencia por parte del papa León XII en 1824, el rechazo hacia la resolución del pontífice no se hizo esperar por parte del Estado y de la Iglesia.⁸⁹

A decir de Berenise Bravo Rubio y Marco Pérez Iturbe, Fonte estuvo lejos de combinar el regalismo y la lealtad a España con la defensa de las doctrinas liberales; asumió una posición realista y práctica con el objetivo de lograr un equilibrio entre las distintas instancias de poder. Aunque con la reinstalación del gobierno liberal en la Península, en 1820, dejó entrever su desconfianza al nuevo orden institucional, expresó su obediencia a las autoridades peninsulares,⁹⁰ pues la potestad real daba paso a la potestad civil. En este sentido, Fonte argumentaba que en la defensa de la legitimidad del gobierno español no necesitaba abundar "en las ideas que en los siglos 12 e inmediatos se tenían de la potestad eclesiástica y sus atribuciones",⁹¹ como subordinados de los gobiernos temporales, por lo

86 ALCALÁ ALVARADO, "El Patronato, una cuestión vital para la libertad de la Iglesia Mexicana", 2012, p. 147.

87 ALCALÁ ALVARADO, "El Patronato, una cuestión vital para la libertad de la Iglesia Mexicana", 2012, pp. 148-149.

88 CUEVAS, *Historia de la Iglesia en México*, t. V, 1947, p. 133.

89 CONNAUGHTON, "El ocaso del proyecto de "Nación católica", 2010, pp. 172-173.

90 BRAVO Y PÉREZ, *Una Iglesia en busca de su independencia*, 2010, p. 33.

91 FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, p. 4.

que no dudó de “su adhesión y fidelidad a S.M. y gobierno supremo constitucional”.⁹² Casi al inicio de la *Representación* Fonte escribió al respecto que después de conocerse el plan de Independencia en febrero de 1821, le había manifestado al virrey José Ruiz de Apodaca su “constante adhesión a S.M y supremo gobierno, y propuse auxiliarle en aquellos términos que fueran propios de mi clase y ministerio”.⁹³

Acaso la única restricción a la potestad civil era “ofender a Dios”, según argumentaba Fonte, situación que no se contemplaba en la Constitución, pues más bien se ofendía a Dios al no cumplir con ella:

Es regla cierta, sancionada con el ejemplo, y prevenida por mandato expreso de nuestro Señor Jesucristo y sus santos apóstoles, que la religión no exime a sus profesores ni a sus ministros de la obediencia a la legítima potestad civil, a menos que ésta les mande ofender a Dios [...] Y siendo así, ¿podremos dudar de que nos hallamos en el caso de observar la regla general, obedeciendo las potestades civiles que nos gobiernan, con arreglo a las leyes que hemos jurado cumplir? ¿Acaso nos han mandado quebrantar las de Dios? Si tal cosa hubiese sucedido, o sucediera, yo os exhortaría a responder *obedire oportet Deo magis, quam hominibus*: pues a mucha honra tuviéramos sufrir contumelias por observar esta excepción que se puso a aquella regla en la legislación divina. Más no ha llegado ni esperamos que llegue tan desgraciado caso, pues está en su vigor la ley fundamental de nuestra monarquía, que ofrece expresamente conservar y proteger la santa religión católica.⁹⁴

Ante la decisión que Fonte asumió de dejar el país en febrero de 1823 y dejar con ello a la Iglesia mexicana sin cabeza, sin su prelado metropolitano, ¿cuál de sus posturas tuvo mayor peso, la eclesiástica o la política?, ¿hasta dónde sus facetas de pastor, prelado y funcionario confluyeron o se diluyeron? En la disyuntiva en que se encontró Fonte, de seguir con su papel de prelado en México o marcharse según sus convicciones políticas, no vaciló. Con la anulación del Regio Patronato, su presencia en México ya no tenía razón de ser y su regreso a España era una decisión que consideraba incuestionable.

Mis diocesanos por otra parte reclaman la asistencia espiritual que por mi ministerio debe dárseles, alegando, para que no la rehúse, la consideración que me han guardado. Yo, SR. Escmo. Quisiera acertar; pero ignoro el medio. Fuera un ingrato si dejase de confesar el respeto que debo a mis ovejas, y el amor pastoral que sinceramente les profeso, sin exceptuar a las que han seguido el partido independiente, ni a su mismo caudillo; pero al comparar esta obligación que me impone la sociedad religiosa, con la que primeramente contraje en la política, no descubro para conducirme rectamente otra senda que la expresada arriba.⁹⁵

92 Menciones como esta aparecen en varios pasajes de la *Representación*, que de momento estaría por demás citar. FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, p. 17.

93 FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, p. 3.

94 FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 25-26.

95 FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 18-19.

Cuando Iturbide fue coronado el 21 de julio de 1822 en la catedral metropolitana ante la presencia de multitudes y miembros de los cleros regular y secular, con la participación de obispos consagrantes, Fonte no asistió.⁹⁶ Su fidelidad hacia el monarca y las autoridades de España se lo impidieron. Además de la *Representación*, sabemos que, entre 1820 y 1821, Fonte publicó, por lo menos, tres escritos más. Con motivo de la restauración de la Constitución de Cádiz, el 18 de julio de 1820, expidió un edicto donde expuso la obligación de jurarla y observarla, según lo ordenaba el rey, “no solo por llenar nuestros deberes civiles, sino también por cumplir los religiosos”. En este edicto, que giró en torno a la desaparición de la Inquisición y la promulgación de la libertad de imprenta, destacó cuatro objetivos principales:

1º, conservar la religión y sentimientos piadosos de mi grey. 2º, mantener el respeto a la persona de S. M. y la debida y jurada fidelidad. 3º, atajar los males que temía de la circulación de libros y de la libertad de imprimir especies perjudiciales a los dos primeros objetos. 4º, el precaver el odio y desavenencias con detrimento común de los ciudadanos.⁹⁷

El periódico *El Noticioso* publicó un edicto el 19 de marzo de 1821 en el que Fonte escribió de nuevo sobre el restablecimiento de la Constitución⁹⁸ y, el 3 de octubre del mismo año, mandó circular otro con motivo de los tratados de Córdoba, con la intención de “conservar la tranquilidad por medio de los curas” pues, según el arzobispo, “entre el ruido y festejos públicos no faltaban síntomas de funestos desórdenes. El freno que para contenerlos pudiera prestar la autoridad antigua no existía, y la nueva no estaba cimentada y casi confundida. Solo la eclesiástica continuaba sin alteración”.⁹⁹

Conclusiones

Pedro José de Fonte y Hernández Miravete fue el último arzobispo peninsular de la Nueva España, pero no es acertado afirmar que ocupó el cargo de primer arzobispo del México independiente. Si bien las “alianzas inclusivas” contempladas en los tratados de Córdoba vaticinaban un papel crucial de Fonte en la transición, la reprobación de las Cortes españolas y de Fernando VII dio pauta de acción a quien, bajo la jurisdicción imperial, debía continuar siendo el arzobispo de México. Un posible estatus *de iure* para el imperio pasó a ser una *aspiración de reconocimiento* a la que Fonte jamás accedería, ello a la luz de su actuación en la consumación. Fonte no simpatizó con la Independencia ni coronó a Iturbide, pero el trasfondo de esas decisiones es multicausal. Una mezcla de su trayectoria previa en la alta jerarquía de la Iglesia

96 PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, 2011, pp. 194-197.

97 FONTE, *Memorias*, Época 2ª (59ª), 2014, pp. 176-177.

98 FONTE, *Memorias*, Época 2ª (71ª), 2014, p. 190.

99 FONTE, *Memorias*, Época 3ª (81ª), 2014, p. 202.

en la Nueva España, su papel de rechazo constante a los movimientos de insurgencia y sus intereses de trascender en la carrera eclesiástica siempre de la mano de prebendas otorgadas por la Corona.

Sin embargo, también es preciso mencionar que la fidelidad de Fonte al rey era profundamente simbólica; incluso resulta más exacto referirse a ella como una “lealtad a la Corona”. Fernando VII estuvo ausente entre 1808 y 1814, incluso, después de su retorno, el levantamiento de Rafael del Riego, en 1820, limitó las potestades regias al reinstaurar la Constitución de Cádiz. En ese mar de cambios e indefiniciones, Fonte debía sustentarse en el poder real, pues de él provenían los casi 300 años del ordenamiento eclesiástico de las Indias. En esa lógica, si el regio patronato se disolvía, Fonte podía obtener dividendos de su fidelidad, accediendo a otros cargos. Mientras tanto, las acometidas independentistas del primer imperio (1821-1823) y la primera república federal (1824-1835) no solo tendrían que lidiar con la reconstrucción de la otrora Nueva España, también se enfrentaron con amenazas de la Santa Alianza y la propia Corona española.

Sin tener en cuenta lo anterior, podríamos omitir una de las principales acciones de Fonte durante la consumación de la Independencia; una que nos permite entender el papel que jugó contra la misma. Lo más trascendental de Fonte en tiempos de la declaración de Independencia fue mantenerse *de facto* en la silla arzobispal, reforzando con ello la versión española contra las emancipaciones. Aunque Fonte regresó a España en febrero de 1823, desde allá continuó firmando como arzobispo de México, heredando un futuro incierto para las relaciones entre la Santa Sede y las nuevas repúblicas hispanoamericanas. En octubre de 1824, cuando se promulgó la Constitución mexicana de 1824, Fonte se encontraba en la corte de Fernando VII, sosteniendo el cargo de cabeza de la Iglesia mexicana.

REFERENCIAS

ANNA, Timothy, *El imperio de Iturbide*, Ciudad de México, Editorial Patria, 1990.

ALCALÁ ALVARADO, Alfonso, “El Patronato, una cuestión vital para la libertad de la Iglesia Mexicana (1821-1845)”, en Casas García (comp.), *Iglesia y los centenarios de la Independencia y la Revolución*, Ciudad de México, CEM, IMDOSOC, 2012, pp. 146-159.

BIRRICHAHA, Diana, “La guerra de Independencia y la religiosidad popular, 1808-1822”, en Gonzalbo Aizpuru y Lira González (coords.), *México, 1808-1821. Las ideas y los hombres*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2014, pp. 297-326.

BRAVO RUBIO, Berenise y Marco Antonio Pérez Iturbe, *Una Iglesia en busca de su independencia: el clero secular del arzobispado de México, 1803-1822*, tesis de licenciatura en Historia, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, marzo 2010.

BREÑA, Roberto, “Algunas cuestiones historiográficas relevantes para el estudio de las revoluciones hispánicas y del proceso emancipador novohispano”, en Gonzalbo Aizpuru y Lira González (coords.), *México, 1808-1821. Las ideas y los hombres*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2014, pp. 107-131.

CONNAUGHTON, Brian, “El ocaso del proyecto de “Nación católica”. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales, 1821-1856”, en Connaughton, *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria. Religión, identidad y ciudadanía en México, siglo XIX*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana/Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 171-202.

_____, “Modernización, religión e Iglesia en México (1810-1910): vida de rasgaduras y reconstituciones”, en Pani (coord.), *Nación, Constitución y Reforma*, Ciudad de México, CIDE/Fondo de Cultura Económica, CONACULTA/INERHRM/Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010.

_____, “La prensa extranjera y la nueva sensibilidad religiosa mexicana, 1808-1827”, en Gonzalbo Aizpuru y Lira González (comps.), *México, 1808-1821*, 2014, pp. 231-273.

CUEVAS, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, t. V, 1700-1800, Ciudad de México, Editorial Patria, 1947.

_____, *Historia de la Iglesia en México*, t. II, Ciudad de México, Porrúa, 1992.

FARRISS, Nancy M., *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

FONTE, Pedro José de, *Representación del Ilustrísimo señor arzobispo de México, concerniente a algunos sucesos anteriores a la Independencia proclamada en aquella capital*, La Habana, impreso por Campe en la oficina Liberal, 1822.

FONTE, Pedro José de, *Memorias*, en Luis Navarro García, *El arzobispo Fonte y la Independencia de México*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2014, pp. 131-269.

GARCÍA CANTÚ, Gastón, “Introducción”, en García Cantú, *Lecturas Universitarias 33. Antología. El pensamiento de la reacción mexicana*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986 (a), pp. 27-30.

_____, “Edicto de Manuel Abad y Queipo”, en García Cantú, *Lecturas Universitarias 33. Antología. El pensamiento de la reacción mexicana*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986 (b), pp. 27-35.

_____, “Edicto de Francisco Lizana y Baumont”, en García Cantú, *Lecturas Universitarias 33. Antología. El pensamiento de la reacción mexicana*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986 (c), pp. 53- 58.

_____, “Manifiesto de Manuel Ignacio González del Campillo”, en García Cantú, *Lecturas Universitarias 33. Antología. El pensamiento de la reacción mexicana*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986 (d), pp. 59-79.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, *El alto clero poblano y la revolución de Independencia, 1808-1821*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1997.

_____, “La Iglesia poblana. Del regalismo al ultramontanismo”, en José Antonio Serrano Ortega (coord.), *El sexenio absolutista, los últimos años insurgentes. Nueva España (1814-1820)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 55-76.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y Ana Carolina Ibarra, “El clero novohispano y la Independencia mexicana: convergencias y divergencias”, en Matute, Trejo y Connaughton (coords.), *Estado, Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Miguel Ángel Porrúa, 1995, pp. 137-173.

GONZALBO AIZPURU, Pilar, “El dilema del buen pastor”, en Pilar Gonzalbo y Andrés Lira González (coords.), *México, 1808-1821. Las ideas y los hombres*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2014, pp. 275-295.

GONZÁLEZ M., José Luis, “El obispado de Oaxaca y la vicaría castrense del ejército americano: (1811-1813)”, en Matute, Trejo y Connaughton (coords.), *Estado, Iglesia y Sociedad en México. Siglo XIX*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Miguel Ángel Porrúa, 1995, pp. 115-135.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, “La Iglesia michoacana en la encrucijada de la Independencia”, en *Independencia e Iglesia. II y III Jornadas Académicas promovidas por la Conferencia del Episcopado Mexicano, 2009-2010*, Ciudad de México, CEM/IMDOSOC, 2012, pp. 108-118.

IBARRA GONZÁLEZ, Ana Carolina, “La Iglesia católica y el movimiento insurgente: el caso del cabildo catedral de Antequera de Oaxaca”, en Ramos Medina (comp.), en *Memorias del I Coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, Ciudad de México, El Colegio de México/ El Colegio de Michoacán/Instituto Mora/Universidad Autónoma Metropolitana/Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 1998, pp. 47-71.

_____, “Excluidos pero fieles. La respuesta de los insurgentes frente a las sanciones de la Iglesia, 1810– 1817”, en *Signos Históricos*, núm. 7, 2002, pp. 53-86.

_____, “La justicia de la causa”: razón y retórica del clero insurgente de la Nueva España” en Ibarra, *El clero de la Nueva España durante el proceso de Independencia, 1808-1821*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010(a).

_____, “Los castigos y los argumentos”, en Ibarra, *El clero de la Nueva España durante el proceso de Independencia, 1808-1821*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010(b).

_____, “De garantías, libertades y privilegios. El clero frente a la consumación de la Independencia”, en Casas García (comp.), *Iglesia y los centenarios de la Independencia y la Revolución*, Ciudad de México, CEM/IMDOSOC, 2012, pp. 134-145.

IGLESIA CATÓLICA, *Carta pastoral que a continuación de otra del Santísimo Padre, el Señor Pío VII. Dirige a sus diocesanos el arzobispo de México*, México, impresa en la oficina de D. Alexandro Valdés, año de 1816.

JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe, “Y se hicieron de razones...” Guerra y vida cotidiana en Nueva España, 1808-1821. Una reflexión”, en Casas García (comp.), *Iglesia y los centenarios de la Independencia y la Revolución*, Ciudad de México, CEM/IMDOSOC, 2012, pp. 19-31.

LANDAVAZO, Marco Antonio, “Los eclesiásticos y la retórica de la violencia en la Independencia de México”, en *Independencia e Iglesia. II y III Jornadas Académicas promovidas por la Conferencia del Episcopado Mexicano, 2009-2010*, Ciudad de México, CEM/IMDOSOC, 2012, pp. 69-75.

Mc FARLANE, Anthony, “La caída de la monarquía española y la Independencia hispanoamericana”, en Palacios (coord.), *Las independencias hispanoamericanas*, 2009, pp. 31-60.

PALACIOS, Marco (coord.), *Las independencias hispanoamericanas. Interpretaciones 200 años después*, Bogotá, Grupo Editorial Norma, 2009.

PÉREZ MEMEN, Fernando, *El episcopado y la Independencia de México (1810-1836)*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2011.

PIETSCHMANN, Horts, “Antecedentes políticos de México, 1808: Estado territorial, Estado novohispano, crisis política y desorganización constitucional”, en Gonzalbo Aizpuru y Lira González (coords.), *México, 1808-1821*, 2014, pp. 23-70.

TAYLOR, William B., *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, t. II, Ciudad de México, El Colegio de México/Secretaría de Gobernación/El Colegio de Michoacán, 1999.

TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ, Jorge E., “Religión y justicia. La relación entre la potestad eclesiástica y la secular en el ciclo barroco de la Nueva España. Una tipología ideal”, en *Religiones y sociedad. Expediente*, publicación de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, núm. 9, mayo-agosto, Ciudad de México, 2000, pp. 48-53.

VILAR, Juan Bautista, “Los orígenes de la prensa cubana. Un intento de aproximación y análisis (1764-1833)”, en *Revista Complutense de Historia de América*, núm. 22, 1996, pp. 337-345.

ZÁRATE, Julio, “La guerra de Independencia”, en Vicente Riva Palacio (ed.), *México a través de los siglos*, t. III, Ciudad de México, Espasa y Compañía/J. Ballescá y Compañía, 1886.

Tercera parte

Escenarios y actores sociales

Esclavizados durante la Independencia y la abolición de la esclavitud en Córdoba¹

Cynthia García Martínez

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

El 24 de agosto de 1821 se reunieron el jefe del ejército Trigarante, Agustín de Iturbide, y el jefe político Superior de la Nueva España, Juan O’Donojú, en la casa del capitán José Manuel de Zevallos, a un costado de la plaza central de la villa de Córdoba para firmar un documento mediante el cual se pactó la Independencia de México. Con base en los tratados de Córdoba, México nació como un país soberano e independiente con un gobierno monárquico constitucional moderado y, con base en el plan de Iguala, el fundamento del gobierno sería la igualdad entre sus miembros. Sin embargo, en ninguno de estos documentos se planteó el tema de la abolición de la esclavitud de manera directa.² De modo que México nació, no como una nación esclavista, a semejanza de las colonias caribeñas donde el sistema de trabajo forzado constituía la base de su producción, pero sí como una nación donde la esclavitud era permitida y la jurisdicción de Córdoba era un ejemplo de ello. El objetivo de este capítulo es dar cuenta de la población esclavizada de ascendencia africana en Córdoba y sobre los debates y tensiones que causó el tema de la esclavitud y la abolición durante la transición política del virreinato novohispano a la república mexicana. En el primer apartado se sintetizan algunos aspectos clave de la población africana esclavizada y de sus descendientes en la villa de Córdoba para luego analizar, en el segundo apartado, algunas

¹ El uso de la palabra esclavizados se relaciona con una postura de análisis que subraya que la esclavitud no fue una condición natural, como se pensaba en el periodo virreinal, sino una condición impuesta que respondió a relaciones de dominación. Ocurre una situación similar con el uso de los conceptos afrodescendientes y afronovohispanos que refieren a la ancestralidad de las personas y a procesos históricos diaspóricos, en lugar de las categorías coloniales racializantes como “negro/a”, “mulato/a”, “pardo/a”, etcétera, que se utilizarán de modo entrecomillado.

Este capítulo es producto de mi investigación doctoral (en proceso) realizada en el Instituto Mora con apoyo del Conacyt. Agradezco el apoyo del personal del Archivo Histórico Municipal de Córdoba y del Archivo Histórico Municipal de Orizaba.

² Jaime del Arenal afirma que el plan de Iguala fue el primer documento que resolvió la situación jurídica de los esclavos, sostiene que para algunos políticos de la época, el artículo 12 abolió de manera implícita la esclavitud en el impero al señalar que “todos los habitantes del Imperio Mexicano, sin otra distinción que su mérito y virtudes son ciudadanos para optar cualquier empleo”. De ahí que para el autor, el documento no decretó la prohibición de la esclavitud, pero la suponía. ARENAL, “La utopía”, 1994, pp. 12-13.

de las insurrecciones y fugas durante el periodo virreinal. En la tercera parte se estudia a la población esclavizada cordobesa en el siglo XIX, así como las prácticas subversivas para obtener justicia y libertad. Después, se explica el abolicionismo insurgente y la participación de las poblaciones esclavizadas en la región durante los años de guerra por la emancipación para, finalmente, observar la manera en que se trató el tema de la esclavitud en el México independiente y las tensiones que causó en la villa.³

La población esclavizada de ascendencia africana en Córdoba

Por un lado, la llegada de personas de origen o con ascendencia africana a la Nueva España se remonta a los primeros años de Conquista, aunque el auge de su comercialización ocurrió entre 1580 a 1650.⁴ Existe una abundante bibliografía sobre los orígenes de la esclavitud, gracias a la cual sabemos que una de las consecuencias del descenso demográfico de las poblaciones indígenas en el siglo XVI, causado por las epidemias y los abusos en su contra, fue la falta de mano de obra.⁵ Por otro lado, el rey Carlos I de España reconoció la humanidad de “los indios”, los declaró vasallos y prohibió su esclavización a través de las Leyes Nuevas de 1542. Ante estas circunstancias se decidió comercializar a cientos de miles de personas africanas en la Nueva España y en los territorios americanos para trabajar de manera forzada.⁶ Las ideas que justificaron su esclavización y la de sus descendientes variaron a lo largo del periodo, aunque existe consenso en que estuvieron vinculadas a los intereses económicos de las empresas coloniales.⁷

La población de origen africano que habitó el actual estado de Veracruz desde su fundación ha sido una de las más estudiadas por historiadores y antropólogos debido al elevado número de personas que arribó a su puerto y a la importancia económica y política de la ciudad.⁸ La Villa

Rica de la Veracruz contó con la autorización para ingresar personas esclavizadas desde los inicios del tráfico trasatlántico, de ahí que tanto en la ciudad como en sus alrededores se asentaran africanas y africanos desde épocas tempranas.⁹ Las investigaciones de Antonio García de León, Juan Manuel de la Serna, Álvaro Alcántara y Marco Antonio Pérez Jiménez, por citar trabajos contemporáneos, han mostrado que dichas personas se desenvolvieron en diversos escenarios, no todos ellos de opresión, que les proporcionaron una importante movilidad espacial y social. De modo que, además de desempeñar trabajos forzados en el puerto y tareas relacionadas con servicios domésticos, también fueron vaqueros, arrieros, agricultores, participaron en actividades comerciales y en el traslado de mercancías del puerto hacia el interior del virreinato.¹⁰

La historia de Córdoba ha estado estrechamente vinculada a dicho grupo.¹¹ Como es sabido, la villa fue fundada por iniciativa de vecinos de Huatusco debido a los constantes asaltos atribuidos a la población “cimarrona y otras gentes de mal vivir” que “merodeaba” en la zona.¹² El propósito era que los habitantes de la villa contribuyeran con la vigilancia de los caminos, que ayudaran a apaciguar la región y que sirviera de lugar de descanso para viajeros y comerciantes que transitaban hacia el interior del reino. El virrey Diego Fernández de Córdoba envió una delegación para evaluar las condiciones del terreno y concedió la licencia para su fundación, lo cual ocurrió en 1618.¹³

Los primeros habitantes de la villa de Córdoba impulsaron el cultivo de caña de azúcar, que fue autorizado por las autoridades virreinales a particulares desde 1640. Enrique Herrera Moreno sostiene que la primera hacienda cañera fue la de Guadalupe, establecida en 1642 por iniciativa del alcalde ordinario don Juan García Valero, y en ella fue empleada mano de obra esclava.¹⁴ Los estudios pioneros de Adriana Naveda demuestran que las haciendas azucareras se conformaron como un sistema productivo sólido basado en trabajo forzado a finales del siglo XVII y durante la primera mitad del XVIII.¹⁵ De ahí que una de las características de esta región, a diferencia de otras zonas de la América hispana, fue el desarrollo tardío de la esclavitud.

3 Es necesario advertir que aunque la historiografía se ha enfocado en el estudio de la población esclavizada de las haciendas azucareras, los afrodescendientes libres cordobeses desarrollaron importantes actividades durante el periodo virreinal. En mi investigación doctoral (en proceso) se analizan las negociaciones, resistencias y adaptaciones tanto del sector esclavizado como de los libres de ascendencia africana.

4 RESTALL, “Conquistadores”, 2005.

5 AGUIRRE, *La población negra*, 1989; VILA, *Hispanoamérica*, 1977; SERNA, “Periodos”, 2004.

6 La esclavización y venta de personas africanas nació a principios del siglo XV en Europa tras las expediciones portuguesas por las costas occidentales africanas en busca de nuevas rutas al oriente. Luego del traslado de africanas y africanos a las islas del Caribe procedentes de la Península y de las factorías portuguesas, fue necesario justificar su comercio más allá de la empresa colonial. De ahí que retomaran los postulados aristotélicos sobre la desigualdad natural entre las “razas humanas”. HANKE, *El prejuicio racial*, 1974, pp. 60-64.

7 Desde el punto de vista teológico y jurídico las justificaciones no fueron tan claras. María Elisa Velázquez señala que, si bien no se puso en tela de juicio la esclavitud, y en especial la de las poblaciones africanas y la de sus descendientes, hubo debates teológicos y jurídicos al respecto en los siglos XVI y XVII. En sus orígenes, la esclavitud no se basaba en una idea de “raza”, fue hasta mediados del siglo XVIII que esta se empezó a relacionar con un conjunto de rasgos físicos, con la cultura, la historia y las tradiciones de un grupo determinado. VELÁZQUEZ, “Esclavitud, raza”, 2019, pp. 91-94.

8 Hasta el momento, se estima que fueron trasladadas de manera forzada a la Nueva España 250 000 personas de origen africano, procedentes principalmente de Senegambia, Guinea, Angola Mozambique y Congo, aunque la cifra sigue siendo debatible, debido a la imposibilidad de contabilizar las entradas mediante el contrabando y los fallecimientos durante los traslados. Juan Manuel de la Serna realiza una síntesis de los debates cuantitativos al respeto en SERNA, “Periodos”, 2004.

9 Acapulco también gozó de la preeminencia y recibió mercancías y personas esclavizadas procedentes de Filipinas en el *Galeón de China*. AGUIRRE, *La población*, 1989, p. 49.

10 GARCÍA DE LEÓN, *Tierra*, 2011; SERNA, “Indios”, 2005; ALCÁNTARA, “Elites”, 2007; PÉREZ, *La población*, 2019.

11 AGUIRRE, “Nyanga”, 1988; CORRO, *Los cimarrones*, 1951; NAVEDA, “La Lucha”, 1979; NAVEDA, *Esclavos*, 1987; NAVEDA, “Esclavitud”, 1988; NAVEDA, “Mecanismos”, 1993; NAVEDA, “De San Lorenzo”, 2001; NAVEDA, “San Lorenzo Cerralvo”, 2012; WINFIELD, “La sublevación”, 1984; WINFIELD, “La vida”, 1988; WINFIELD, *Los cimarrones*, 1992; CRUZ, *Identidad*, 1989; CRUZ, *La cultura*, 1991; NGOU-MVÉ, “El cimarronaje”, 1997; NGOU-MVÉ, “Los orígenes”, 1999; NGOU-MVÉ, *Lucha*, 2019 [2007]; MACEDA, *Yanga*, 2008; MELÉNDEZ, *Negro*, 2009; QUINTANA, “Negritud”, 2015; DÍAZ y GARCÍA, “Esclavos/as”, 2017.

12 AHMC, vol. 53, ff. 191-191v.

13 “Título de la fundación de la Villa de Córdoba”, *Crónicas*, 2017.

14 HERRERA, *El cantón*, 1952, pp. 107-108.

15 Córdoba tuvo la capacidad de abastecer los mercados regionales de Puebla, Veracruz, Oaxaca, Xalapa y de manera esporádica los de Guatemala. NAVEDA, *Esclavos*, 1987, pp. 21-22.

Las personas africanas que llegaron a Córdoba fueron trasladadas por compañías y comerciantes autorizados por la Corona española.¹⁶ Durante el siglo XVI, los compradores mayoritarios fueron los dueños de haciendas y ranchos. Después, barberos, sargentos, maestros caldereros, boticarios, oficiales, capitanes, notarios del Santo Oficio, dueños de recuas, clérigos, presbíteros, alcaldes, regidores, escribanos y viudas, también compraron esclavizadas y esclavizados.¹⁷ Las relaciones entre ambas partes estuvieron reguladas por un cuerpo de legislaciones complejo. Se retomaron las *Siete Partidas* de Alfonso X, escritas en el siglo XIII, para normar la esclavitud y se sumaron decretos reales, proclamas e instrucciones para resolver las problemáticas específicas que suscitó la implementación del sistema esclavista. La legislación estableció los privilegios y límites de los propietarios, así como las facultades de los esclavizados, entre las cuales se encontró la posibilidad de obtener su libertad mediante la manumisión, es decir, la liberación otorgada por el amo y la compra. Otras vías de liberación fueron las ilegales, esto es, las insurrecciones en contra de los amos y las huidas de los centros de trabajo conocidas como cimarronaje. Estas prácticas estuvieron presentes desde antes de la fundación de Córdoba hasta finales del periodo colonial, como se muestra en el siguiente apartado.

Insurrecciones y fugas de la población esclavizada

Una de las rebeliones que causó gran preocupación al gobierno virreinal novohispano fue la encabezada por Yanga o Nyanga.¹⁸ Se calcula que huyó de su cautiverio en 1570 y que logró establecer una comunidad en la sierra de Zongolica con hombres, mujeres y niños que, como él, escaparon de la esclavitud.¹⁹ De acuerdo con el testimonio del padre Juan Laurencio, Yanga era valeroso, inteligente, de buenos modales y “aventajada estatura”. Gracias a su autoridad y “bellos modos para con los de su color” logró que más fugitivos se unieran y fundaran asentamientos o rancherías ubicadas, de manera estratégica, al interior de la montaña de Omealca, para escapar del hostigamiento de las autoridades y de sus antiguos amos durante tres décadas.²⁰ En 1608, el virrey Luis de Velasco envió a fray Alonso de Benavides y al regidor

de Veracruz, el capitán Manuel Carrillo, a la serranía donde se encontraba la comunidad de Yanga para entrevistarse con él. Las conversaciones fracasaron. Se ordenó enviar una expedición militar procedente de la ciudad de Puebla, integrada por el capitán Pedro González de Herrera, por el mencionado padre jesuita Juan Laurencio y el padre Juan Pérez, junto con 150 indios armados y más de 200 hombres entre “españoles, mulatos y mestizos”.²¹ Vale la pena enfatizar la presencia de afrodescendientes en la reaprehensión de esclavizados, pues es una de las características de la región, es decir, la participación de descendientes de africanos en bandos en pugna.

Aunque la ofensiva logró disolver varios asentamientos, la pacificación de la región se logró hasta 1635, es decir, más de 15 años después de la fundación de la villa de Córdoba.²² Tras largas negociaciones, el virrey Rodrigo Pacheco y Osorio, III Marqués de Cerralvo (1624-1635), reconoció como “pueblo de negros libres” a la comunidad fundada por Yanga bajo el nombre de San Lorenzo de Cerralvo. Les otorgó libertad y autonomía a sus integrantes a cambio de que pagaran tributo, como cualquier vasallo libre, que entregaran a los fugitivos que escaparan de las haciendas y que colaboraran con las autoridades para reestablecer el orden.²³ A pesar de ello, San Lorenzo siguió siendo refugio para la población fugitiva. Diez años después de su fundación, en un documento de la notaría de Orizaba, un descendiente de Yanga fue acusado de encubrir a un esclavo que huyó de la hacienda de Santa Fe. Los acusadores señalaron que también ayudó a otros fugitivos de las haciendas cordobesas faltando al compromiso establecido con las autoridades.²⁴

La relación entre San Lorenzo y Córdoba no estuvo exenta de tensiones y hostigamientos relacionados con los límites difusos de la jurisdicción administrativa ejercida por el ayuntamiento de la villa, con el cobro de tributos y con las elecciones de las autoridades de San Lorenzo.²⁵ A pesar de ello, sus pobladores lograron consolidar una dinámica de relativa autonomía y hacer respetar el plan de negociación fundacional. La rebelión de Yanga y de sus seguidores es, probablemente, el caso más referido en la historiografía fromexicana.²⁶ Fue una insurrección exitosa en el sentido que aseguró la libertad de sus miembros, quienes, además, lograron mantener una relativa estabilidad social y económica.

16 La Corona concedió el monopolio del comercio de personas y mercancías a la Real Compañía de Guinea de origen portugués y luego a la Real Compañía de Guinea de origen francés. Tras la firma de los tratados de Utrecht que pusieron fin al conflicto bélico entre España y Gran Bretaña, el permiso de la comercialización fue concedido a los asentistas ingleses y a la Real Compañía del Mar del Sur, aunque esta introdujo pequeñas cantidades de esclavizados. AGUIRRE, *La población*, 1989; NAVEDA, *Esclavos*, 1987, p. 37.

17 NAVEDA, *Esclavos*, 1987, p. 34.

18 Una descripción detallada de este episodio se encuentra en los textos clásicos de AGUIRRE, *La población*, 1989 y “Nyanga”, 1988. DAVIDSON, “Negro”, 1966; CARROLL, *Mexican*, 1979; PROCTOR III, “Rebelión”, 2010; NAVEDA, “San Lorenzo”, 2012.

19 El relato histórico sobre este episodio tiene imprecisiones, como la fecha de la fuga de Yanga y de la ofensiva virreinal en contra de su comunidad, los lugares de las batallas y palenques o el posible origen de Yanga. Frank Proctor III sostiene que es posible que Yanga fuera originario de Senegambia en la parte del noreste del continente africano. PROCTOR III, “Rebelión esclava”, 2010.

20 ALEGRE, *Historia*, t. II, p. 10. Se dice que construyeron alrededor de 60 viviendas y cultivaron la tierra para proveer de alimento a la población fugitiva, también que asaltaban los caminos e incitaban a los esclavizados de las haciendas de la región a sublevarse. GARCÍA, “Dos aspectos”, 1988, p. 222.

21 ALEGRE, *Historia*, t. II, pp. 10-13. Aguirre Beltrán considera que la confusión en el año de la ofensiva puede deberse a un error del copista del testimonio del padre Laurencio, aunque se inclina por dudar de la veracidad de algunos datos del relato. De ahí que confíe en el testimonio de fray Alonso de Benavides, padre franciscano que tenía a su cargo la reducción religiosa de “los negros” en la jurisdicción, y quien sostiene que la campaña militar fue en 1608. AGUIRRE, “Nyanga y la controversia”, 1988, p. 129.

22 ALEGRE, *Historia*, t. II, p. 10; ARRÓNIZ, *Ensayo*, 2002, pp. 281-282.

23 NAVEDA, “San Lorenzo”, 2012, pp. 63-64.

24 ANO, exp. 18, f. 1.

25 En mi tesis doctoral se trata el tema.

26 Es necesario mencionar que este no fue ni el primer ni el único caso de negociación de las autoridades con la población cimarrona en la América hispánica. La referencia más antigua sobre la negociación entre autoridades y cimarrones en la que estos se comprometían a desempeñar labores de policía como parte del acuerdo de pacificación se remonta a 1533 en la isla La Española.

Abrió la vía de la negociación para lograr el reconocimiento colectivo de un asentamiento de cimarrones, convirtiéndose en un referente tanto para el gobierno virreinal como para la población esclavizada.²⁷

Las sublevaciones y fugas colectivas de las y los afrodescendientes continuaron durante el siglo XVIII.²⁸ Adriana Naveda explica que, de 1690 a 1715, Córdoba experimentó la última fase del auge de venta de personas esclavizadas africanas.²⁹ Esto coincidió con un periodo de desarrollo productivo de las 33 haciendas azucareras instaladas tanto en la jurisdicción como en sus alrededores.³⁰ La bonanza económica regional estuvo acompañada por el recrudecimiento de las condiciones de trabajo y, para la década de 1730, la fiebre amarilla invadió la región, lo que agotó las reservas de granos. Sin duda, estos hechos afectaron a las poblaciones de ascendencia africana.

En el año 1735 los grupos esclavizados de las haciendas circundantes a Córdoba se rebelaron, lo que alertó tanto a las autoridades de esa jurisdicción como a las de Orizaba y Veracruz. Los esclavizados de la próspera hacienda de Omealca hicieron correr el rumor de que el rey había decretado su libertad, pero que sus dueños desacataban la orden.³¹ La noticia se propagó con rapidez. Para la noche del 18 de junio inició la sublevación con más de 500 esclavizados en San Juan de la Punta.³² La persecución de los fugitivos duró varios meses y, aunque los líderes de la revuelta fueron capturados y pasados por las armas, muchos esclavizados huyeron al interior de la sierra y fundaron asentamientos.³³ Los participantes en la insurrección de 1735 retomaron algunas de las estrategias desarrolladas por la población afrodescendiente un siglo antes y, por su magnitud, la rebelión permaneció en la memoria de las autoridades, quienes hicieron referencia a ella incluso en las insurrecciones del siglo XIX.

27 La figura del afrodescendiente rebelde que rechazó el sometimiento de la esclavitud, que se rebeló mediante la insurrección y huida para liberarse del yugo de la esclavitud, ha tenido una funcionalidad política dentro de los movimientos de reivindicación de las comunidades afrodescendientes contemporáneas. De ahí que actores históricos como Yanga, Benkos Biohó y Nganga Zumba han sido figuras clave en los movimientos de México, Colombia y Brasil, respectivamente.

28 Octaviano Corro señala que hubo un levantamiento en las haciendas cordobesas en 1725; los fugitivos se internaron por el rumbo de Jalytatuani y hasta los márgenes del río de Cuespalpa, pero no fue tan numerosa como la posterior. CORRO, *Los cimarrones*, 1951, p. 18.

29 NAVEDA, *Esclavos*, 1987, p. 37.

30 En 1754, la jurisdicción de Córdoba comprendía los pueblos de Amatlán, San Juan de la Punta, San Lorenzo, Santiago Huatusco, Santa Ana, Iguatlán, San Francisco Chocamán, San Juan Coscomatepec, Calcahualco y Alpatlahua, San Nicolás Tozongo, San Antonio Huatusco, Santiago Totula y Santa María Tenampa. NAVEDA, “Esclavitud”, 1988, p. 268.

31 Rodríguez Valero atribuye la creación del rumor a Miguel de Salamanca, mulato esclavo de Lope Antonio de Iribas, quien escuchó las conversaciones que su amo tuvo al respecto. RODRÍGUEZ, *Cartilla*, 1759, p. 44.

32 RODRÍGUEZ, *Cartilla*, 1759, p. 45; NAVEDA, “La lucha”, 1979, p. 11.

33 AHMC, vol. 21, ff. 3-5. Las investigaciones de Octaviano Corro, William B. Taylor, Patrick Carroll, Adriana Naveda, Franck Proctor III, Magdalena Díaz y Octavio García coinciden en que luego de la insurrección de 1735, los fugitivos que no fueron capturados por las autoridades locales se dirigieron a las montañas de Mazateopan a fundar comunidades cimarronas. Algunos de ellos participaron en las negociaciones para fundar el pueblo de libres de Nuestra Señora de Guadalupe de los Morenos de Amapa.

La población esclavizada en el siglo XIX

Aunque la villa de Córdoba ya no era la principal abastecedora de azúcar en el virreinato a principios del siglo XIX, esclavizadas y esclavizados continuaron laborando tanto en haciendas, ingenios y trapiches, como en el servicio doméstico y la arriería.³⁴ Los principales propietarios de las unidades productivas se quejaron de la falta de mano de obra, del comportamiento irreverente de los esclavos y de los precarios cuerpos de defensa para mantener el orden en la jurisdicción. Mientras, las y los esclavizados continuaron practicando estrategias para conquistar su libertad por la vía jurídica y por la ilegal.

Adriana Naveda, con base en los archivos notariales cordobeses, realizó un mapeo de las ventas y manumisiones en el siglo XIX. De 1800 a 1811 se registraron 35 ventas de esclavizados en la jurisdicción y se otorgaron 34 cartas de libertad a través de testamentos. En la mayoría de los casos, fueron las mujeres propietarias quienes otorgaron la libertad a sus esclavos o esclavas por los buenos servicios prestados. Solo en ocho casos los esclavos pagaron por su libertad, en cinco fue otra persona la que pagó y en dos los familiares.³⁵ A primera vista, parecería que el número de afrodescendientes que mudó su condición de sujeción a libertad fue mínimo. Sin embargo, no todas las compras, ventas y manumisiones eran registradas ante la autoridad e iniciada la guerra hubo pérdida de documentos. A pesar de ello, la documentación permite señalar que las y los afrodescendientes continuaron utilizando las herramientas legales que tenían a su alcance y que, en el caso de Córdoba, los servicios domésticos fueron actividades que condujeron a la manumisión.

En cuanto a la obtención de la libertad por las vías ilegales, las fugas y levantamientos también continuaron practicándose. Los que causaron mayor preocupación entre propietarios y autoridades locales, previo al levantamiento insurgente, ocurrieron en 1801 y 1805. En 1801, los dueños de las principales haciendas de la región presentaron una queja ante el Real Tribunal de la Acordada solicitando que se aprehendiera a los “negros” que se fugaron de sus propiedades y que, se decía, escaparon hacia Xantetelco.³⁶ La segunda sublevación

34 Ernest Sánchez Santiró sostiene que la última fase del esplendor borbónico de la región azucarera de Morelos fue de 1800 a 1810, cuando las 43 haciendas de las subdelegaciones de Cuernavaca y Cuautla produjeron al año 7 820 toneladas de azúcar. La bonanza fue producto del saneamiento financiero impulsado por el Consulado de Mercaderes de la ciudad de México, por apertura entre las colonias y otros mercados internacionales y por la legalización de la producción de aguardientes. SÁNCHEZ, *Azúcar*, 2001; SÁNCHEZ, “Evolución productiva”, 2006. Por su parte, Irving Reynoso, quien también ha realizado estudios sobre el desarrollo de las haciendas azucareras del actual estado de Morelos durante el periodo colonial y hasta mediados del siglo XIX, sostiene que la prosperidad azucarera se debió a una serie de coyunturas favorables relacionadas con las políticas metropolitanas y con las redes sociales y mercantiles que desarrollaron los hacendados azucareros durante los años de inestabilidad política y social de principios del siglo XIX. REYNOSO, *Las dulzuras*, 2011.

35 NAVEDA, *Esclavos*, 1987, pp. 157-158.

36 Los hacendados fueron Antonio de Zeballos, propietario de la hacienda de San José de Abajo; Manuel de la Llave, de San José del Corral; Manuel de la Torre, dueño de la Hacienda de San Joaquín; Antonio Díaz de Zeballos de la de San José de Buena Vista y Miguel de Segura Zevallos, dueño de Nuestra Señora de la Candelaria o el Potrero y de Nuestra Señora de Guadalupe y San Nicolás. ANC, 9 marzo de 1801 citado por NAVEDA, *Esclavos*, 1987.

ocurrió en 1805.³⁷ Los esclavizados de la hacienda conocida como Potrero aprovecharon la visita del virrey José de Iturrigaray a Córdoba y Huatusco para solicitar justicia ante los malos tratos de Francisco Segura, su amo. De acuerdo con las autoridades locales, los esclavos malinterpretaron un indulto, solicitaron la libertad y que la hacienda se convirtiera en un pueblo. La insurrección no tardó en ocurrir y los hacendados temieron que se extendiera a otras haciendas, como en 1735. Solicitaron el envío de un batallón del regimiento fijo de Puebla para apaciguar “la revuelta de la esclavonía”, pues “los negros” no habían respetado los cuerpos de defensa de la villa.³⁸ La debilidad en la organización de los cuerpos de vigilancia contrastó con la de los esclavizados en las haciendas. Sin embargo, la ofensiva no fue del todo exitosa porque algunos esclavos lograron escapar y se dirigieron a la Real Audiencia para pedir que la justicia fuera igual para todos, ya que “eran hijos de Dios y no perros ni cerdos”.³⁹

Por un lado, estas insurrecciones demuestran que el deseo de libertad y justicia no desapareció entre las poblaciones esclavizadas y que estaban al tanto de los mecanismos legales para exigir el cese de los abusos de los amos. Por otro lado, el cimarronaje decimonónico novohispano fue minoritario y probablemente menos organizado que el del siglo XVIII, pero la documentación permite comprobar que esta práctica continuó vigente, aun cuando se decía que la esclavitud era casi inexistente, y que a pesar de los riesgos que conllevaba, seguía siendo un método viable para despojarse de ella.

A finales de septiembre de 1808, el recién nombrado virrey Pedro Garibay relató que la Nueva España se encontraba asechada por “la traidora mano del emperador de los franceses” y pidió que los ayuntamientos se esforzaran por contribuir con cualquier donativo.⁴⁰ Resulta paradójico que mientras las autoridades de Córdoba, Orizaba, Xalapa y Veracruz reunían los recursos solicitados y se preparaban para enfrentar a los posibles enemigos extranjeros, las amenazas todavía provenían del interior de su jurisdicción.

El abolicionismo y la insurgencia en Córdoba

De acuerdo con el relato del literato e historiador Manuel Rivera Cambas, la noticia del levantamiento del cura Miguel Hidalgo llegó a Xalapa el 8 de octubre de 1810.⁴¹ En la provincia veracruzana la información sobre el movimiento armado que se pronunciaba contra el mal gobierno se dio a cuentagotas. Rivera señala que, a pesar de la exageración en las

relaciones, no se notaban en toda la provincia síntomas de un “espíritu de rebelión”, lo cual resultó engañoso, pues, en medio de la tranquilidad, “se propagaba el germen de una explosión”.⁴² Juan Ortiz Escamilla explica que a través de campañas publicitarias y de organización militar local, los centros urbanos veracruzanos pudieron reprimir las sediciones, pero sucedió lo inevitable. A partir de 1812, los pueblos de indios fueron los primeros en sublevarse con la finalidad de tomar las cabeceras de partido y se sumaron los esclavizados de las haciendas azucareras.⁴³

Hasta el momento no se han encontrado documentos que constaten la difusión de los bandos emitidos por los líderes insurgentes, pero es posible que las proclamas sobre la abolición de la esclavitud, de tributos y de los privilegios que gozaban los españoles, llegaran a oídos de las autoridades y de los sectores populares cordobeses. De ahí que una de las hipótesis para explicar el éxito de la campaña insurgente en la región es que las poblaciones esclavizadas de las haciendas cordobesas apoyaron a la insurgencia por estar al tanto de las proclamas antiesclavistas manifestadas a finales de 1810.

El primer bando que declaró la abolición de la esclavitud fue proclamado el 19 de octubre de 1810 por orden de Hidalgo. Afuera de la casa consistorial, el intendente insurgente de Valladolid, José María Ansorena, declaró:

En el puntual cumplimiento de las sabias y piadosas disposiciones del Excmo. Sr. Capitán General de la Nación Americana, Dr. Don Miguel Hidalgo y Costilla, de que debe éste rendirle las más expresivas gracias de esclavos y esclavas, que luego inmediatamente que llegue a su noticia esta la plausible orden superior, los pongan en libertad, otorgándoles las necesarias escrituras de alhorría con las inserciones acostumbradas para que puedan tratar y contratar, comparecer en juicio, otorgar testamentos, codicilos y ejecutar las demás cosas que ejecutan y hacen las personas libres; y no haciéndolo así los citados dueños de esclavos y esclavas, sufrirán irremisiblemente la pena capital y confiscación de todos sus bienes. Bajo la misma que igualmente se impone no compartirán en lo sucesivo ni venderán esclavo alguno, ni los escribanos, ya sean del número o reales, extenderán escrituras corrientes a este género de contratos, pena de suspensión de oficio y confiscación de bienes por no exigirlo la humanidad ni dictarlo la misericordia. Es también el ánimo piadoso de su Exa. quede totalmente abolida para siempre la paga de tributos para todo género de *castas* sean las que fueren para que ningún juez ni recaudador exijan esta pensión ni los miserables que antes la satisfacían la paguen, pues el ánimo del Excmo. Sr. capitán general es beneficiar a la nación americana en cuanto sea posible.⁴⁴

El cura Hidalgo y sus fuerzas, encabezadas por una “minoría criolla, seguidas de indios, mulatos y mestizos que eran la mayoría”,⁴⁵ entraron a Guadalajara. Ahí, Hidalgo reafirmó el bando el 29

37 Magdalena Díaz y Octavio García han investigado a profundidad este levantamiento con base en documentos encontrados en el fondo Indiferente Virreinal del AGI. DÍAZ y GARCÍA, “Esclavos/as”, 2017.

38 AHMC, vol. 53, f. 134v.

39 AGN, Indiferente Virreinal, Real Audiencia, caj. 2506, exp. 2, f. 209v., citado por Díaz y García, “Esclavos/as”, 2017, p. 314.

40 AHMC, vol. 53, f. 134v; AMC, vol. 53, f. 193.

41 RIVERA, *Historia*, p. 300.

42 RIVERA, *Historia*, p. 300.

43 ORTIZ ESCAMILLA, *Veracruz*, 2008, pp. 23-24.

44 MÉNDEZ, Hidalgo, 1982, p. 91.

45 “Testimonio de Pedro José Sotelo”, citado por GUZMÁN, *Miguel*, 2003, pp. 158-159.

de noviembre de 1810. En aquella ocasión dio un plazo máximo de 10 días a los amos para liberar a los esclavos, sin ninguna remuneración, además de sancionar hasta con la pena de muerte a quienes se resistieran.⁴⁶ Por su parte, José María Morelos, después de recibir el mandato de Hidalgo de insurreccionar los territorios del sur, emitió una proclama en Aguacatillo, cerca de Acapulco, el 17 de noviembre de 1810. Mediante el comunicado hizo público el establecimiento de un nuevo gobierno en el que “no se nombran en calidades de indios, mulatos, ni castas, sino todos generalmente americanos”.⁴⁷ Tampoco habría esclavos y quien los tuviera sería castigado.

Sin duda, los líderes del movimiento insurgente, Miguel Hidalgo y José María Morelos, plantearon la propuesta abolicionista más temprana y radical en América hispánica, debido a que ordenó la liberación de la población esclavizada de manera inmediata y sin indemnizar a los dueños. La idea de nación impulsada por dichos líderes se basaba en la igualdad y en la elaboración de leyes que rigieran sin distinciones la vida de los “americanos”. Sin embargo, no es posible cuantificar la efectividad de los edictos, ya que que la dinámica de los primeros años de lucha fue el desplazamiento de los líderes para sumar seguidores y territorios.⁴⁸

Orizaba y Córdoba eran poblaciones importantes desde el punto de vista económico y geoestratégico para los insurgentes; por un lado, almacenaban los caudales derivados de la producción azucarera y del tabaco, y por otro, eran lugares clave para el control de los caminos que conectaban la ciudad de México con Xalapa y con el puerto. La rápida expansión del movimiento insurgente obligó al gobierno local a convocar a las Compañías de Patriotas Distinguidos de Fernando VII, a finales de 1811, y en Orizaba y Córdoba a las milicias urbanas. En la primera población ascendió a seis compañías con 600 hombres en total de toda clase,⁴⁹ pero en la segunda apenas asistieron 350 personas.⁵⁰ Incluso fueron convocadas las débiles milicias de pardos y morenos libres de la región, que se encontraban dispersas, sin recursos para vestir las ni para que permanecieran acantonadas. Las dificultades para consolidar cuerpos de defensa radicaban en la poca participación de la población, en la carencia de recursos económicos para mantenerlas y en la falta de personal que cumpliera con todos los requisitos para encabezarlas. Sirva el siguiente ejemplo: el gobernador de la provincia de Puebla, el conde de Cadena, recibió las listas de las propuestas para reemplazar a los oficiales del Regimiento de Infantería Provincial de las Tres Villas que se encontraba acantonado en la villa de Córdoba, a lo que contestó que entre los sujetos propuestos había dos que, “por más méritos que demostrasen”, no podían ser oficiales; el primero por ser

46 GARCÍA, *Ideario*, 1992, p. 71.

47 “Bando aboliendo las castas y la esclavitud entre los mexicanos. El bachiller Don José María Morelos, cura y juez eclesiástico de Carácuaro, teniente del excelentísimo Sr. Don Miguel Hidalgo, capital general de la América”, LLORENS, *Proclamación*, 1985.

48 Moisés Guzmán encontró un valioso documento sobre un par de liberaciones de esclavos gracias al bando de abolición de la esclavitud del cura Hidalgo, emitido durante el gobierno insurgente establecido en Valladolid en 1810. GUZMÁN, *Miguel*, 2003, p. 251.

49 AHMC, vol., ff. 20, 29.

50 AHMC, vol., ff. 20, 29.

“mulato” y “cuya clase le impide el alternar con la oficialidad del ejército”, y el segundo por tener más de 60 años.⁵¹

El testimonio de José Miguel Carballo sobre su expedición militar, en febrero de 1812, contra “la canalla” permite observar la participación de afrodescendientes en las partidas insurgentes en el norte de la intendencia. Describe que por el rumbo de Chumatlán se encontraban dos tenientes generales “negros” llamados Tumarola y José Ramón Quintero, quienes ganaron fama en toda la región.⁵² Carballo narra con detalle el enfrentamiento contra los “generales negros” y sus seguidores, quienes se resguardaron en la casa cural pueblo. Enfatiza la actitud bravía con la que los “negros” respondían al fuego y que estuvieron en riesgo de perder la batalla a no ser porque llevaban más municiones con las que incendiaron el lugar, dando muerte a Tumarola. El relato de Carballo denota la inexperiencia que los cuerpos de defensa tenían sobre los caminos y atajos para capturar a los insurgentes, por lo que se valieron de los pobladores locales expertos en veredas y caminos. También es interesante que en aquella región dos afrodescendientes fueran líderes de las cuadrillas de rebeldes en una época tan temprana y que cobraran fama en toda la región.

Conforme la insurgencia avanzó, los rumores sobre las insurrecciones de los esclavizados cordobeses aumentaron. José Mariano Rosado, sacerdote de Quimixtlán, luego de narrar el paso de los insurgentes por su pueblo, señaló que había noticias de que estos habían tomado Huatusco, aunque otros decían que Orizaba y Córdoba, donde se reunieron con los negros de 11 trapiches para sublevarlos. En efecto, el 6 de marzo de 1812 se advirtió sobre el estado de amenaza en que se hallaba la villa de Córdoba “por haberse sublevado las esclavonías de los trapiches y no contar con suficientes fuerzas para combatir las”.⁵³ La magnitud de la insurrección de esclavos de las haciendas causó tensiones entre los tenientes realistas, quienes decían no darse abasto para intentar apaciguar las rebeliones en los trapiches y enviar refuerzos a otras regiones en las que se requería apoyo militar para contener los ataques insurgentes.⁵⁴

La documentación no ofrece pormenores acerca de las características de cada una de las haciendas en las que hubo levantamientos y fugas. Los relatos son confusos y a veces

51 AHMC, vol. 54, ff. 56-58.

52 AGN, OG, t. 888, ff. 61-62v, Miguel Paz a Carlos de Urrutia, Orizaba, 6 de marzo de 1812, en ORTIZ ESCAMILLA, *Veracruz*, 2008, pp. 38-41.

53 AGN, OG, t. 888, ff. 61-62v, Miguel Paz a Carlos de Urrutia, Orizaba, 6 de marzo de 1812, en ORTIZ ESCAMILLA, *Veracruz*, 2008, pp. 38-41.

54 Miguel Paz, sargento mayor del regimiento de milicias de Tlaxcala, reportó desde Orizaba que al rebelarse los esclavos de los trapiches de Córdoba, le era imposible enviar apoyo al sitio de Tehuacán. AGN, OG, t. 888, ff. 61-62v, Miguel Paz a Carlos de Urrutia, Orizaba, 6 de marzo de 1812, en ORTIZ ESCAMILLA, *Veracruz*, 2008. En Veracruz, Carlos de Urrutia escribió a Miguel Bellido, comandante de patriotas, su preocupación por las sublevaciones de esclavos, por lo cual salieron de Orizaba 50 hombres de infantería, AHMC, vol. 56, f. 23. Zeballos, teniente de la 3ª compañía, dice que: “Por haberse atendido con más empeño a las sublevaciones de los negros de las haciendas de esta comprensión no ha seguido esta sumaria sus trámites”. AHMC, vol. 57, Documentos sueltos.

contradictorios, probablemente porque fueron escritos años después y porque el desarrollo propio de las guerras produce relatos fragmentados. Sabemos que se insurreccionaron los esclavos de las haciendas de San Francisco y Palmillas y también los de los trapiches de Guadalupe y San Nicolás.⁵⁵ El testimonio del cura que realizó una descripción en 1826 sobre los sucesos durante la guerra de Independencia, en Córdoba, relata que los “negros y mulatos” de la hacienda de San José de Abajo aprisionaron al dueño del trapiche y a sus dos hijos. Al día siguiente se dirigieron al trapiche del Potrero, donde pretendían matar a los dueños, pero la guarnición de Córdoba lo impidió.⁵⁶ Francisco Severiano Gómez y “el negro” José Alvino fueron apresados, pasados por las armas y sus cadáveres fueron expuestos “para escarmiento de los esclavos”.⁵⁷

Los hechos sugieren que el llamado insurgente fue la coyuntura perfecta para cumplir con la demanda colectiva de las poblaciones afrodescendientes que laboraban en las haciendas: liberarse de la condición de esclavitud. Sin embargo, no se han encontrado pruebas de su permanencia en los batallones de los rebeldes regionales. El cura testigo sostiene que “los negros [...] se fueron” y “los esclavos [...] buscaron su respectivo cautiverio”.⁵⁸ Al respecto, Adriana Naveda señala que los hacendados cordobeses, más que defender al monarca español, vieron por sus intereses, es decir, preservar sus haciendas y sus esclavos; de ahí que se convirtieran en fieros realistas. Para los esclavizados, la lucha por la Independencia se convirtió en la lucha por su libertad, por lo que es posible pensar que se unieron a la insurgencia.⁵⁹

Brígida von Mentz señala respecto a la composición social de la insurgencia que lejos de estar ante grupos con claridad política de tendencia “autonomista” o con sentimientos “nacionalistas”, estamos frente a grupos sociales heterogéneos dispuestos a luchar contra los españoles por motivos distintos.⁶⁰ En el caso de los esclavizados cordobeses, las tensiones históricas y los resentimientos derivados de las insurrecciones recientes, esto es, las de 1801 y 1805, prepararon el escenario para impulsar el movimiento insurgente en el que se rebelaron afrodescendientes, indígenas y mestizos. De ahí que no se tratara solo de un conflicto entre “castas”, sino de un conflicto político de longevas raíces. Morelos y sus fuerzas tomaron por asalto los almacenes de tabaco de Orizaba a finales de octubre de 1812 y luego marcharon rumbo a Tehuacán.

El periodo más violento de la guerra en la región, y con mayor participación de la población afrodescendiente, fue de 1811 a 1813. A pesar de las sublevaciones, algunas

haciendas conservaron esclavizados, como la de Guadalupe, San Francisco de Paula, San Miguel y Santiago y la Concepción Palmilla. Los dueños se quejaban de alzamientos, robos de ganado y huidas hacia la sierra, pero los levantamientos posteriores fueron esporádicos; en 1813, los esclavos de la hacienda de la Concepción y la Estanzuela huyeron llevándose el ganado, y, en 1814, los esclavos de la hacienda de Omealca se insurreccionaron.⁶¹ El cura anónimo relata que al retirarse los insurgentes, en 1817, los pocos esclavos que quedaban en las haciendas fueron violentados por sus amos. En el Potrero, Cacahuatal y Toluquilla incendiaron sus casas. En la hacienda de Antonio de Zeballos violaron a las mujeres esclavizadas y les suspendieron los alimentos.⁶²

Vicente Segura, en *Apuntes para la estadística del departamento de Orizaba*, sostiene que para 1819 la región se encontraba en paz, pero desarticulada. Varias haciendas fueron puestas en venta y las quejas de los hacendados y rancheros por falta de dinero y mano de obra eran frecuentes. Córdoba quedó devastada; sin cosechas, víveres, animales y personas que continuaran con las actividades productivas.⁶³ A diferencia de otras regiones, como Cuernavaca y Cuautla, los hacendados cordobeses no lograron consolidarse como un grupo con redes sociales y mercantiles que resistieran la crisis política y económica. La recuperación se logró hacia la década de 1840, aunque no fue permanente.

La esclavitud y la abolición en el México independiente

Tras la firma de los tratados de Córdoba y del acta de Independencia del Imperio Mexicano, el tema de las personas esclavizadas y de la abolición de la esclavitud no fue legislado de manera inmediata. El cuestionamiento que surgió fue: si la esclavitud estaba relacionada con los valores del antiguo régimen y no tenía un peso económico importante para la nación mexicana, ¿por qué los proyectos en torno al tema quedaron “inconclusos” en varias ocasiones? El debate tiene varias hipótesis. Se ha pensado que la abolición de la esclavitud fue un trámite legislativo al final de un proceso ya consumado; una segunda hipótesis es que el tema de la prohibición de la esclavitud siguió causando tensiones y afectando los intereses de propietarios y de extranjeros, de ahí que se hicieron concesiones en algunos estados para que la esclavitud continuara operando. La tercera es que la derogación era deseable debido a que coincidía con los ideales de la nueva nación mexicana, pero no era un tema prioritario. El discurso antiesclavista parecía no contar con la suficiente voluntad política, había pocos esclavizados, por lo que la abolición no fue considerada urgente ante los retos que supuso la creación de la

55 AGN, OG, t. 888, ff. 61-62v, Miguel Paz a Carlos de Urrutia, Orizaba, 6 de marzo de 1812, en ORTIZ ESCAMILLA, *Veracruz*, 2008, p. 43.

56 NAVEDA, *La guerra*, 2007, pp. 20-49.

57 NAVEDA, *La guerra*, 2007, pp. 20-49.

58 NAVEDA, *La guerra*, 2007, pp. 34-36.

59 NAVEDA, “Participación”, 2010.

60 MENTZ, “Bases sociales”, 2010, p. 47.

61 NAVEDA, *La guerra*, 2007, pp. 34-36.

62 NAVEDA, *Esclavos*, 1987, p. 138.

63 SEGURA, *Apuntes*, 1831, pp. 108-110.

nación. Las tres hipótesis no se contraponen, sino que se complementan como explicaré a continuación.

Investigadores como Gerardo Gurza sostienen que los políticos de la época se inclinaban hacia la supresión de la esclavitud, pues esta les recordaba al régimen virreinal y resultaba contradictoria con su búsqueda de la libertad del dominio colonial.⁶⁴ A pesar de que la esclavitud tenía menor importancia económica, en comparación con otras regiones americanas, y que la población esclavizada en la década de 1820 era mucho menor que en siglos anteriores, el autor sostiene que los políticos intentaron encontrar un equilibrio entre su rechazo a la esclavitud, el respeto a la propiedad privada, que era uno de los ejes del liberalismo, y el deseo de ocupar los territorios del norte del país mediante la migración de extranjeros poseedores de esclavos.⁶⁵

En la sesión del 18 de octubre de 1821 de la Junta Soberana Provisional Gubernativa, Juan Francisco Azcárate Lezama señaló que era el momento idóneo para “prohibir la esclavitud en el Imperio Mexicano”. Argumentó que era incompatible con el proceso de Independencia, deshonraba los valores del movimiento Trigarante y de la religión católica.⁶⁶ La propuesta fue aceptada. Se creó una Comisión de Esclavos que dictaminó la prohibición de la introducción de esclavos al territorio nacional, la desaparición paulatina de la esclavitud a través de la libertad de vientres y sugirió que los ayuntamientos persuadieran a “los esclavos” para que permanecieran, de manera voluntaria, en sus lugares de trabajo hasta que los dueños tuvieran personal para su reemplazo. Pero el dictamen no fue implementado.

Durante las primeras sesiones del Congreso, los diputados declararon la igualdad entre los ciudadanos, quienes no tendrían otra distinción más que el mérito, las virtudes sociales y la unidad a la patria.⁶⁷ Los temas que despertaron polémicas fueron los proyectos para la Ley de Colonización para poblar los territorios deshabitados del norte del país que, además, eran vulnerables a la ocupación de grupos indígenas y de colonos estadounidenses.⁶⁸ La Comisión de Colonización debatió sobre el tipo de personas que consideraba ideal para el poblamiento, la distribución de tierras, el devenir de los habitantes ya establecidos en esas regiones y el tema de la esclavitud, pero sin abolirla, pues se pensaba que el éxito de la colonización radicaba en la llegada de colonos proveniente del sur de los Estados Unidos poseedores de esclavos.⁶⁹ Sin embargo, la ley no entró en vigor debido al derrocamiento del imperio, de modo que, de nuevo, el tema quedó inconcluso. La nueva Asamblea constituyente aprobó una ley para impedir el comercio de esclavos y una nueva ley de colonización

64 GURZA, “Against Slave”, 2019, p. 149.

65 GURZA, “Against Slave”, 2019, p. 149.

66 “Actas de la Suprema Junta Provisional Gubernativa”, sesión de 18 de octubre de 1821, ZERTUCHE y REMOLINA, *Historia*, 1997.

67 “El Congreso Soberano declara la igualdad de derechos civiles en todos los habitantes libres del imperio, sea el que quiera su origen en las cuatro partes del mundo”, 27 de febrero de 1822, ZERTUCHE y REMOLINA, *Historia*, 1997.

68 GURZA, “Against slave”, 2019, p. 150.

69 “Actas de la Suprema Junta Provisional Gubernativa”, sesión de 3 de agosto de 1822, ZERTUCHE y REMOLINA, *Historia*, 1997.

que dejó fuera un artículo sobre la prohibición de la esclavitud, así que el silencio sobre el tema continuó prolongando la permisión.

Al establecerse la primera república federal y promulgarse la Constitución de 1824, el tema de la esclavitud no fue contemplado. Fueron las constituciones estatales las que se encargaron de legislar el tema. En el caso veracruzano, la primera Constitución estatal fue elaborada en 1825 y definió a los veracruzanos como los nacidos o avecindados en el territorio del estado. En concordancia con los postulados liberales, no reconocía ningún tipo de nobleza y la ley era una para todos. El artículo 10 señala que todo veracruzano nace libre, aunque sus padres sean esclavos.⁷⁰ De modo que no se trató de una propuesta abolicionista. La ley veracruzana contempló que el proceso de “liberación” fuera paulatino y afectara muy poco a los propietarios.

Ahora bien, ¿cómo se vivieron estos cambios en la región de estudio? Como se ha mencionado, Córdoba sufrió un periodo de deterioro y de profundas carencias económicas. La cercanía con el puerto de Veracruz, donde se concentró el último reducto español y punto de ataque para posibles invasiones de reconquista, mantuvo a la región en tensión. Además, es complicado seguir la pista a las poblaciones esclavizadas cordobesas durante este periodo, pues contamos con pocos registros sobre su devenir, lo cual no significa que las y los afrodescendientes desaparecieran, se disolvieran o dejaran de participar en la vida social cordobesa, sino que las fuentes dejaron de registrarlos mediante las denominaciones coloniales, lo cual representa una dificultad para el quehacer histórico. Por ejemplo, de 1813 a 1830 se contabilizaron solo seis cartas de libertad y una venta de esclava en 1816.⁷¹ Esto no implica que fueran las únicas liberaciones o compras, pues ante la crisis política local es posible que tanto las liberaciones como las ventas y compras no quedaran inscritas.

Sabemos que hubo al menos una ceremonia pública de liberación de tres mujeres esclavizadas en 1827, organizada por la Junta Cívica de Xalapa en el marco de las conmemoraciones por el aniversario de la Independencia.⁷² De modo que se seguía reafirmando en un gesto simbólico la superioridad moral de la nación mexicana al liberar a personas afrodescendientes de una institución del antiguo régimen, pero sin ser contundente en la abolición.

El 15 de septiembre de 1829, el presidente afromexicano Vicente Guerrero emitió una ley de abolición de la esclavitud que causó controversia en Coahuila y en Veracruz. El decreto señaló que los esclavos quedarían libres y, si el erario lo permitía, se indemnizaría a los propietarios. María Camila Díaz sostiene que los terratenientes cordobeses se quejaron y alegaron que la derogación llevaría a la ruina a las 22 haciendas e ingenios donde aún

70 Constitución política del estado libre y soberano de Veracruz, 1825.

71 ANC, 29 dic 1827, en NAVEDA, *Esclavos negros*, 1987.

72 NAVEDA, *Esclavos negros*, 1987.

trabajaban personas esclavizadas y que, aunque el decreto contemplaba indemnizaciones, estas no serían suficientes porque los fondos públicos en aquel entonces eran escasos, de modo que solicitaban que se les eximiera de la ley.⁷³ No se sabe si fueron exceptuados, como sí ocurrió en Coahuila-Texas, donde los propietarios ejercieron una fuerte presión sobre Vicente Guerrero que causó oposición entre las élites políticas.⁷⁴

Finalmente, la declaración de Independencia de Texas fue el detonante para que el Congreso mexicano promulgara una ley de abolición de la esclavitud en 1837 que ordenaba la liberación inmediata de todas las personas esclavizadas. A partir de este momento el abolicionismo mexicano cobró un sentido político distinto, en contraposición con la nueva nación esclavista texana y con el modelo estadounidense.

Conclusiones

A pesar de que la esclavitud iba en descenso desde finales del siglo XVIII, el estudio del caso cordobés muestra que las personas sujetas a esta condición continuaron luchando por su libertad en el siglo XIX. Es decir, que las y los afrodescendientes aún sometidos al trabajo forzado consideraron necesario liberarse de la estructura esclavista por débil que se pensaba que fuera, para lo cual continuaron practicando las estrategias de rebelión utilizadas desde antes de la fundación de la villa. De ahí que la llegada de los insurgentes fue aprovechada por las y los esclavizados para liberarse y mejorar su porvenir, sin necesidad de guardar fidelidad a alguno de los bandos en disputa.

Aunque buena parte de los esclavizados participaron de forma activa durante los años de guerra, quedaron en el olvido una vez que México pactó su Independencia. A partir de ese momento, el gobierno tuvo una opinión vacilante sobre el tema de los esclavizados y la esclavitud; los consideraban como una empresa del antiguo régimen que no coincidía con el espíritu del plan de Iguala y de los tratados de Córdoba, pero tampoco deseaban dañar los bienes de los propietarios. De ahí que, a pesar de que la abolición de la esclavitud contó con simpatía desde la firma de la Independencia, no fue un asunto prioritario. El desdén hacia los temas relacionados con la esclavitud permeó no solo el debate político, sino también la investigación histórica hasta hace cinco décadas. Sirva este capítulo para continuar visibilizando a las poblaciones afrodescendientes, y los episodios de nuestro pasado ayuden a comprender nuestro presente.

73 DÍAZ, *In Mexico*, 2018(b), pp. 49-50.
74 DÍAZ, *In Mexico*, 2018(b); DÍAZ, “Desde el norte”, 2018(a).

SIGLAS Y REFERENCIAS

AHMC	Archivo Histórico Municipal de Córdoba
AHMO	Archivo Histórico Municipal de Orizaba
ANO	Archivo de Notarías de Orizaba

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, “Nyanga y la controversia en torno a su reducción a pueblo”, en *Jornadas a Gonzalo Aguirre Beltrán*, Xalapa, Instituto Veracruzano de Cultura, 1988.

_____, *La población negra de México. Estudio etnohistórico*, 3ª ed., Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

ALCÁNTARA LÓPEZ, Álvaro, “Elites ganaderas, redes sociales y desobediencia cotidiana en el sur de Veracruz a finales del siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, núm. 53, 2007, pp. 779-816.

ALEGRE, Francisco Javier, *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España*, t. II, Ciudad de México, Imprenta de José María Lara, 1842 (Edición digitalizada por la Biblioteca Cervantes).

ARENAL FENOCHIO, Jaime del, “La utopía de la libertad. La esclavitud en las primeras declaraciones mexicanas de derechos humanos”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, núm. 6, 1994, pp. 3-24.

ARRÓNIZ, Joaquín, *Ensayo de una historia de Orizaba*, Ciudad de México, Biblioteca Mexicana de la Fundación Miguel Alemán/Instituto Veracruzano de la Cultura, 2002.

CARROLL, Patrick, *Mexican Society in Transition: the Blacks in Veracruz, 1750-1830*, tesis de doctorado en filosofía, University of Texas at Austin, 1979.

“Constitución política del estado libre y soberano de Veracruz, 1825”, en *Textos históricos de la Constitución política de Veracruz 1825-2000*, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, s. f.

CORRO RAMOS, Octaviano, *Los cimarrones en Veracruz y la fundación de Amapa*, Veracruz, Imprenta Comercial, 1951.

CRUZ CARRETERO, Sagrario, *Identidad en una comunidad afromestiza del centro de Veracruz: la población de Mata Clara*, tesis de licenciatura, Ciudad de México, Universidad de las Américas, 1989.

_____, Alfredo Martínez Maranto y Angélica Santiago Silva, *El carnaval de Yanga. Notas y comentarios de una fiesta de la negritud*, Ciudad de México, Dirección de Culturas Populares, 1990.

_____, *La cultura afromestiza del centro de Veracruz: la población de Matamba, municipio de Xalapa*, Ciudad de México, Dirección de Culturas Populares, 1991.

DAVIDSON, David, “Negro Slave Control and Resistance in Colonial Mexico 1519-1650”, en *Hispanic American Historical Review*, vol. 46, núm. 3, 1966, pp. 235-253.

DÍAZ CASAS, María Camila, “Desde el norte hacia el sur: esclavizados fugitivos en la frontera texano-mexicana”, en *Alteridades*, vol. 28, núm. 56, 2018(a).

_____, “*In Mexico you could be free, they didn’t care what color you was*”: Afrodescendientes, esclavitud y libertad en la frontera entre México y Estados Unidos, 1821-1865, tesis de doctorado, Ciudad de México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2018(b).

DÍAZ HERNÁNDEZ, Magdalena y Octavio García, “Esclavos/as y cimarrones, monarquía, poder local y negociación en Nueva España”, en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 33, núm. 2, 2017, pp. 296-319.

GARCÍA BUSTAMANTE, Miguel, “Dos aspectos de la esclavitud negra en Veracruz, trabajo especializado en trapiches e ingenios azucareros y cimarronaje durante el siglo XVII”, en *Jornadas a Gonzalo Aguirre Beltrán*, Xalapa, Instituto Veracruzano de Cultura, 1988, pp. 151-260.

GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2011.

GARCÍA RUÍZ, Alfonso, *Ideario de Hidalgo*, Ciudad de México, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 1992.

GURZA LAVALLE, Gerardo, “Against slave power? Slavery and Runaway Slaves in Mexico-United State Relations, 1821-1857”, en *Mexican Studies*, vol. 35, núm. 2, verano de 2019.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003.

HANKE, Lewis, *El prejuicio racial en el Nuevo Mundo. Aristóteles y los indios de Hispanoamérica*, Ciudad de México, Secretaría de Educación Pública, 1974.

HERRERA MORENO, Enrique, *El cantón de Córdoba. Apuntes de geografía, estadística e historia*, Ciudad de México, Editorial Citlaltépetl, 1952.

LLORENS FABREGAT, Carmen, *Proclamación de la abolición de la esclavitud*, Ciudad de México, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, 1985.

MACEDA MARTÍNEZ, Andrés (comp.), *Yanga, una historia compartida*, Xalapa, Servicios Editoriales Xalapa, 2008.

MELÉNDEZ GUADARRAMA, Fabiola, *Negro en rebeldía: de esclavo fugado a apalencado, casos comparados entre el Palenque de San Basilio y el Palenque de San Lorenzo de los Negros, siglo XVII*, tesis de maestría, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.

MÉNDEZ PLANCARTE, Gabriel, *Hidalgo reformador intelectual y libertador de los esclavos*, Morelia, Centro de Estudios Sobre la Cultura Nicolaíta/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1982.

MENTZ, Brígida von, “Bases sociales de la insurgencia en las regiones mineras y azucareras del sur de la capital novohispana (1810-1812)”, en *Desacatos*, núm. 34, septiembre-diciembre de 2010.

NAVEDA CHÁVEZ-HITA, Adriana, “La Lucha de los negros esclavos en las haciendas azucareras de Córdoba en el siglo XVIII”, en *Anuario II*, Universidad Veracruzana, 1979.

_____, *Esclavos negros en las haciendas azucareras de Córdoba, Veracruz, 1690-1830*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1987.

_____, “Esclavitud en Córdoba; composición y distribución racial, 1788”, en *Jornadas a Gonzalo Aguirre Beltrán*, Xalapa, Instituto Veracruzano de Cultura, 1988.

_____, “Mecanismos para compra de libertad de los esclavos”, en Martínez, *Memorias del III Encuentro de Afromexicanistas*, 1993.

_____, “De San Lorenzo de los Negros a los morenos de Amapa: cimarrones veracruzanos 1609-1735”, en Cáceres (comp.), *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, Costa Rica, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2001.

_____, (recop. y ed.), *La guerra de Independencia en Córdoba, Veracruz: narración de un testigo*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2007.

_____, “Participación de esclavos de las haciendas azucareras en la guerra de Independencia. El nuevo orden constitucional”, en José Antonio Serrano Ortega (coord.), *La corona en llamas. Conflictos económicos y sociales en la independencia iberoamericana*, Castellón, Universitat Jaume I, 2010.

_____, “San Lorenzo Cerralvo, pueblo de negros libres. Siglo XVII”, en *Ulúa*, núm. 19, 2012, pp. 61-79.

NGOU-MVÉ, Nicolás, “El cimarronaje como forma de expresión del África bantú en la América colonial: Yanga en México”, en *América Negra. Expedición humana a la zaga de la América oculta*, Bogotá, núm. 14, 1997.

_____, “Los orígenes de las rebeliones negras en el México colonial”, en *Dimensión Antropológica*, año 6, vol. 16, 1999, pp. 7-40.

_____, *Lucha y victorias de los esclavos bantú en México (siglos XVI-XVII). La socialización de los esclavos africanos en Nueva España*, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2019.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan (comp.), *Veracruz en armas: la guerra civil 1810-1820*, t. I, Ciudad de México, Comisión Estatal del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, Universidad Veracruzana, 2008.

PÉREZ JIMÉNEZ, Marco Antonio, *La población de origen africano en el Puerto de Veracruz a finales de la época colonial: una aproximación sociodemográfica*, tesis de doctorado en historia, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.

PROCTOR III, Frank, “Rebelión esclava y libertad en el México colonial”, en Serna, *De la libertad a la abolición. Africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*, 2010, pp. 111-160.

QUINTANA BUSTAMANTE, Rosalba, “Negritud en el municipio de Yanga, Veracruz. Imaginarios, representaciones e identificaciones”, en Jesús Serna Moreno, Viviana Díaz y Dalia Aidee Guevara (coords.), *Afrodescendientes y diversidad étnico-cultural en México y Nuestra América*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.

RESTALL, Matthew, “Conquistadores negros: africanos armados en la temprana Hispanoamérica”, en Serna, *Pauta de convivencia étnica en la América Colonial. Indios, negros, mulatos, pardos y esclavos*, 2005, pp. 19-72.

REYNOSO JAIME, Irving, *Las dulzuras de la libertad: ayuntamientos y milicias durante el primer liberalismo. Distrito de Cuernavaca, 1810-1835*, Ciudad de México, Nostromo, 2011.

RIVERA CAMBAS, Manuel, *Historia Antigua y Moderna de Jalapa y de las Revoluciones del Estado de Veracruz*, Ciudad de México, 5 t., Ignacio Cumplido, 1869-1871.

RODRÍGUEZ VALERO, Joseph Antonio, *Cartilla Histórica y Sagrada Descripción de la Villa de Córdoba y Gobierno de su Santa Iglesia Parroquial*, Ciudad de México, Imprenta de la Biblioteca Mexicana, 1759.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest, *Azúcar y poder: estructura socioeconómica de las alcaldías mayores de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas, 1730-1821*, Ciudad de México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos/Praxis, 2001.

_____, “Evolución productiva de la agroindustria azucarera de Morelos durante el siglo XIX: una propuesta de periodización”, en *América Latina en la Historia Económica*, núm. 2, 2006, pp. 109-127.

SEGURA, Vicente, *Apuntes para la estadística del departamento de Orizaba*, Xalapa, Imprenta de Aburto y Blanco, 1831.

SERNA HERRERA, Juan Manuel de la, “Periodos, cifras y debates del comercio de esclavos novohispanos, 1540-1820”, en *América Latina En La Historia Económica*, núm. 11, 2004, pp. 49-58.

_____, “Indios, pardos, mulatos y negros esclavos. Lo cotidiano en el puerto de Veracruz a fines del siglo XVIII”, en Serna, *Pauta de convivencia étnica en la América Colonial. Indios, negros, mulatos, pardos y esclavos*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, Gobierno del Estado de Guanajuato, 2005, pp. 91-110.

“Título de la fundación de la Villa de Córdoba”, en *Crónicas de Córdoba*, núm. 6, noviembre de 2017.

VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, María Elisa, “Esclavitud, raza y racismo. Reflexiones y debates sobre africanos y afrodescendientes en la historia de México”, en Velázquez, *Estudiar el*

racismo: afrodescendientes en México, Ciudad de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2019, pp. 91-94.

VILA VILAR, Enriqueta, *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1977.

WINFIELD CAPITAINE, Fernando, “La sublevación de esclavos en Córdoba en 1735”, en *La palabra y el hombre*, núm. 50, 1984, pp. 26-30.

_____, “La vida de los cimarrones en Veracruz”, en *Jornadas a Gonzalo Aguirre Beltrán*, Xalapa, Instituto Veracruzano de Cultura, 1988.

_____, *Los cimarrones de Mazatepec*, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, 1992.

ZERTUCHE, Fernando y Felipe Remolina Roqueñí, *Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos*, t. I, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.

La participación femenina en la Independencia de México¹

Celia del Palacio Montiel

Universidad Veracruzana

Entre los abundantes productos de revisión histórica, que vieron la luz en el año de la conmemoración del bicentenario de la Independencia, destacó un aspecto por lo general olvidado que adquirió una nueva relevancia: la participación femenina en los acontecimientos políticos y, sobre todo, los específicamente bélicos. Con el paso del tiempo, una vez más el tema ha caído en el olvido. Es por ello que me lleno de entusiasmo al recuperar en este trabajo algunos hechos de las mujeres que participaron en el movimiento insurgente. A diferencia de las mujeres que se involucraron en los hechos revolucionarios, aquellas que lo hicieron en la guerra de Independencia no han gozado del interés continuo de los y las historiadoras.

Recorrido bibliográfico sobre las mujeres en la Independencia

Si algo dejó el festejo del bicentenario fue una revisión detallada de los procesos sociales, políticos y culturales de la guerra de la Independencia de México. La producción bibliográfica y documental en torno a estos temas fue muy abundante, tanto desde el punto de vista solo histórico-académico como del literario y hasta del cinematográfico. Los primeros en rememorarse fueron los grandes héroes de bronce. Salieron a la luz nuevas y renovadas ediciones de biografías y novelas históricas de Morelos, Hidalgo, Vicente Guerrero y Xavier Mina, junto a otros personajes menos conocidos, como Mariano Matamoros, quienes a través de estos acercamientos fueron vistos y revistos desde diversos aspectos.²

¹ Algunas partes de este trabajo fueron publicadas en el artículo “Las mujeres en la guerra de Independencia desde la historia y desde la literatura”, en la revista *Forum for Inter American Research*, diciembre de 2012.

² Sería largo enumerar aquí la producción bibliográfica sobre estos personajes. Me limito a mencionar la novela sobre Mariano Matamoros de la autora Silvia Molina.

Los grupos subalternos y héroes anónimos también ocuparon un lugar en estas revisiones bicentenarias.³ No puede negarse que su participación es fundamental en cualquier movimiento de estas características y, sin embargo, su aparición en los estudios académicos ha sido bastante marginal.

Dentro de esa categoría se encuentran las mujeres. Entre 2008 y 2010 surgieron algunos acercamientos académicos desde la historia en torno a las mujeres insurgentes.⁴ Uno de ellos fue el de María José Garrido Asperó, “Entre hombres te veas. Las mujeres de Pénjamo y la revolución de Independencia”;⁵ otro fue el ensayo de la autoría de Rosío Córdova Plaza, “Las mujeres en la guerra civil de 1810”.⁶ Estos dos trabajos analizan la posición guardada por las mujeres –célebres o no– en los años de la guerra, además de las representaciones que se hicieron acerca de ellas. Fernanda Núñez escribió sobre una de las mujeres en la región de Orizaba –Josefa Martínez, de quien hablaré más adelante– que fue presa por seguir los pasos de su marido en el movimiento, en “Por portar pantalones”.⁷

Rosa María Spinoso estudió las representaciones femeninas de las heroínas insurgentes en la prensa en 1828 en su trabajo “Las mujeres, la Independencia y la prensa en 1828”.⁸ Bertha Trujillo y Jorge Gómez Naredo trataron los casos de las mujeres infidentes en varias poblaciones de la Nueva Galicia.⁹

Dos casos ejemplares son las páginas electrónicas consagradas a las mujeres de la Independencia. Una de ellas es el blog de Benjamín Arredondo, *Cabezas de Águila*,¹⁰ que ha seguido actualizándose hasta hoy y consigna datos de 57 mujeres insurgentes; la otra es el ambicioso proyecto internacional Gendering Latin America Independence: Women’s Political Culture and the Textual Construction of Gender 1790-1850, dirigido por Iona McIntire, Claire Brewster, Catherine Davies, Hillary Owen y Charlotte Lidel, consagrado, como su nombre lo indica, a recuperar los hechos de las mujeres en los movimientos insurgentes de América Latina.¹¹

A pesar de este interés por la participación de las mujeres durante los años de guerra por la Independencia, esta no es muy conocida. Incluso las heroínas, como doña Josefa Ortiz, especie

de “madre de la patria” a quien en estos 200 años no hemos visto de frente,¹² permanecen desconocidas en muchos aspectos, cubiertas por su impenetrable capa bronceína que solo permite la loa, pero no el análisis.

Todos los mexicanos conocemos a doña Josefa Ortiz, corregidora de Querétaro, quien con tres golpes de tacón salvó la patria en ciernes. Sin embargo, no existe un acercamiento académico serio sobre esta dama. Solo se ha publicado, en ese sentido, el voluminoso y muy detallado estudio de Gabriel Agraz García de Alba, *Los Corregidores y el inicio de la Independencia*, de 1992.¹³

Existen sobre ella algunas biografías producto de la pluma de insignes autores de los siglos XIX y XX, quienes intentaron el rescate heroico y romántico de esta figura (como de otras heroínas del mismo periodo), por desgracia poco fincadas en los hechos y los documentos y más en la imaginación, sin llegar a tener méritos propiamente literarios. Me refiero a las obras y autores como: *Noticias biográficas de Insurgentes mexicanas*, de José Joaquín Fernández de Lizardi (1825); *Ilustres mujeres americanas*, de autor anónimo (1825); los impresos *El cardillo de las mujeres* (1827) y *Panorama de las señoritas* (1842). Cincuenta años más tarde, ya cerca del fin de siglo, Francisco Sosa publicaría *Biografías de mexicanas distinguidas* (1884); en *La Patria Ilustrada*, Jacobo María Sánchez de la Barquera retomaría el tema (1894); Luis González Obregón dio a la estampa por esos mismos años *Las heroínas de la Independencia*.

Ya en el siglo XX, en vísperas de la celebración del centenario de la Independencia, algunos autores retomaron la tarea de recordar a héroes y heroínas de la gesta insurgente. Entre ellos: Alejandro Villaseñor y Villaseñor, quien incluyó a varias de estas mujeres en sus *Biografías de los héroes y caudillos de la Independencia* (1910) y Laureana Wright de Kleinhans, quien escribió *Mujeres notables mexicanas* (1910). Resulta digna de mención la labor de Genaro García, quien rescató documentos imprescindibles para el estudio de estas mujeres, mismos que fueron luego reproducidos en facsimilar.¹⁴

En las décadas posteriores el interés por las vidas de algunas participantes de la Independencia se conservó. Carlos Hernández escribió *Mujeres célebres de México* (1918); Luis Rubio Siliceo es el autor de *Mujeres célebres de la Independencia de México* (1929)¹⁵ y

3 MARTÍNEZ CASTELLANOS, “La defensa del cuerpo prestado”, t. IV, 2010, pp. 29-66. Otro ejemplo importante es el libro coordinado por CASTRO y TERRAZAS, *Disidencia y disidentes*, 2003. Además, valen la pena otros trabajos posteriores de la autoría de estudiosos de la tercera raíz y la participación de los negros y pardos en el movimiento insurgente.

4 Entre 2010 y 2015 no hubo muchos nuevos acercamientos, por lo menos no han sido de mi conocimiento. Uno de estos es el de BAENA, “Las mujeres ante la Independencia de México”, 2012, pp. 115-136. Por el contrario, han proliferado las páginas en internet que se ocupan del papel de las mujeres en la Independencia de México.

5 CASTRO y TERRAZAS (eds.), *Disidencia y disidentes*, 2003, pp. 169-189.

6 ORTIZ ESCAMILLA (coord.), *Derechos del hombre en México*, 2009.

7 Ponencia presentada en el V Congreso Internacional de la América Hispánica, hasta ahora inédita.

8 TERÁN y GAYOL (eds.), *La Corona Rota*, 2010, pp. 283-294.

9 GÓMEZ NAREDO, “De insurgencia, dominación y resistencia”, pp. 29-67; TRUJILLO, “Ni socias, ni adictas a la insurrección”, pp. 93-116; ambos en CAMACHO y PALACIO (coords.), *Cultura y sociedad emergente durante el proceso de Independencia*, t. IV, 2010. Otro artículo sobre el mismo tema es Trujillo, “Una lectura a los juicios contra mujeres infidentes”, 1996, pp. 60-75.

10 “Mujeres de la Independencia” [en línea], en *Cabezas de Águila*, s. f., <http://cabezasdeaguila.blogspot.com/2010/04/mujeres-en-la-independencia-su30.html>

11 NOTTINGHAM, <https://www.nottingham.ac.uk/genderlatam/>

12 Gracias a Elissa Rashkin tuve conocimiento en 2009 de una imagen que se pensó era de doña Josefa Ortiz, que no era la tradicional de perfil conocida hasta ahora, sino una pintura que la mostraba de frente, de unos 40 años, y con los rasgos y la expresión mucho más suaves de lo que habíamos visto hasta ahora. Esta imagen se encuentra en el Archivo Histórico de Querétaro, aunque muchos años estuvo en poder de la familia Rivera Riveroll de la Ciudad de México. La información y la imagen aparecieron en *El Diario de Xalapa* el 14 de septiembre de 2009, en la página 3B de la sección nacional. Sin embargo, posteriormente se ha comentado que la imagen pertenece a Leona Vicario, lo cual parece mucho más factible dadas las características del atuendo de la mujer (un vestido cerrado con botones y sin cuello, más cercano a la moda de los años de la década de 1840 que la de finales de la década de 1820, cuando doña Josefa murió) y el hecho de que la imagen se encontraba en poder de los descendientes de Leona Vicario, los Rivera Riveroll.

13 Edición de autor.

14 GARCÍA, *Documentos Históricos Mexicanos*, t. V, 1985.

15 RUBIO SILICEO, *Mujeres célebres de la Independencia*, 1929.

Mathilde Gómez dio a la estampa *La epopeya de la Independencia mexicana a través de sus mujeres* (1947). Estos intentos biográficos/hagiográficos contribuyeron en buena parte a la construcción de las figuras de bronce que siguen en pie todavía en las cartitas que pueden conseguirse en las papelerías de este país.

Años más tarde, en 1976, Armida de la Vara intentó un acercamiento a la Corregidora que, aunque tiene muchos más méritos literarios que los anteriores, aporta pocos datos nuevos al conocimiento de esta mujer.¹⁶ En los últimos años, con otras intenciones, doña Josefa Ortiz ha sido incluida en libros como los de Aurora Tovar Ramírez, *Mil quinientas mujeres en nuestra conciencia colectiva. Catálogo biográfico de mujeres de México*¹⁷ y Alina Amozorrutia, *101 mujeres en la historia de México*.¹⁸ También es importante mencionar que en el *Diccionario de Insurgentes* de José María Miquel i Vergés aparecen mencionadas 134 mujeres, aunque de algunas solo consigna el nombre y pocos datos más,¹⁹ mientras que Aurora Tovar en la obra citada más arriba consigna 162 mujeres participantes.

Desde la literatura, la figura de la Corregidora de Querétaro ha sido tratada en las siguientes obras: *Mujeres por la Independencia*, de Gabriela Orozco, quien firma con el seudónimo de Sebastián Alaniz;²⁰ y como parte de la serie Charlas de Café, aparece un relato con el nombre de la heroína,²¹ de la autora Ángeles González Gamio. También en 2010 se publicó un relato titulado “A sus pies, doña Josefa”, de Rebeca Orozco, en el libro *Las revoltosas*.²² De mi autoría puede mencionarse el libro de relatos sobre las mujeres de la Independencia *Adictas a la insurgencia*,²³ el cual incluye a la Corregidora. Es sorprendente que solo una novela, también de Rebeca Orozco, se centre en ella; se trata de *Tres golpes de Tacón*, publicada por primera vez en 2008 y reeditada en 2010.²⁴ Esta última está escrita de manera amena y soportada en una investigación acuciosa.

Leona Vicario es otro ejemplo muy similar. No existe una biografía académica completa, aunque sí muchos intentos como los antes citados. En los años recientes, el único de este tipo, con sus muy considerables limitaciones, ha sido el de José Martínez Pichardo, *Leona Vicario, la*

Grandeza de una mujer,²⁵ que por desgracia no aporta datos nuevos. Los mejores acercamientos a la heroína siguen siendo la clásica *Biografía de Leona Vicario, heroína insurgente*, escrita en 1910 por Genaro García y el loable y entrañable librito de Anne Staples publicado en 1976.²⁶

Además de los ejemplos citados arriba, varios autores han escrito ensayos biográficos sobre doña María de la Soledad Leona Camila Vicario Fernández de San Salvador. Entre ellos se encuentran: Carlos Echánove Trujillo, autor de *Leona Vicario, la mujer fuerte de la Independencia*;²⁷ Patricia Galeana, “Lecciones de las mujeres del México del siglo XIX y asignaturas pendientes”;²⁸ José García Pimentel, *Leona Vicario, una mujer por entero*;²⁹ Perla Chinchilla, *Leona Vicario*,³⁰ y Francisco Castellanos, *Leona Vicario, heroína de la Independencia*.³¹

Leona ha sido un personaje más favorecido por la novela. Otto Raúl González, el célebre escritor guatemalteco, escribió *El diario de Leona Vicario* en 1982; Eugenio Aguirre publicó cuatro años más tarde *Leona Vicario, la insurgente*, la cual fue reeditada en 2010.³² En el año del bicentenario, Carlos Pascual ganó el Premio Grijalbo de novela con *La insurgenta*, obra polifónica en la que los personajes cercanos a Leona defienden o denuestan su causa con el fin de que se le nombre o no benemérita madre de la patria;³³ Alejandra Atala también publicó un acercamiento a la heroína en la serie Charlas de Café y, finalmente, de mi autoría apareció la novela *Leona*.³⁴

Otras dos mujeres que han sido objeto de acercamientos ficcionales son María Ignacia Rodríguez, *la Güera*, que además de haber sido inmortalizada por don Artemio del Valle Arispe en 1949, ha sido personaje de muchas obras de teatro y algún relato, como el de Javier Sunderland Guerrero, mencionado antes como parte del libro *Las Revoltosas*, publicado en 2010.

Gertrudis Bocanegra ha sido poco estudiada. Como ya se dijo, Gabriela Orozco la incluyó en su librito *Mujeres por la Independencia*, tal como yo misma en *Adictas a la insurgencia*, sin embargo, la caracterización cinematográfica que hizo de ella la actriz Ofelia Medina, en 1992, ha perdurado en la memoria de las generaciones mayores a los 30 años.

No obstante, para hablar de las otras, las menos conocidas, es preciso hacer una tipología mínima. Esa es la pretensión de este trabajo.³⁵ La tipología que aquí pongo en consideración

16 Doña Josefa Ortiz de Domínguez, 1976.

17 DEMAC, 1996.

18 Este libro retoma, de la época insurgente, las vidas de Leona Vicario, Josefa Ortiz, *la Güera* Rodríguez y Gertrudis Bocanegra.

19 MIQUEL I VERGÉS, *Diccionario de Insurgentes*, 1969.

20 LECTORUM, 2009. El recuento abarca también las vidas de Leona Vicario, Josefa Ortiz, *la Güera* Rodríguez y Gertrudis Bocanegra.

21 Josefa Ortiz de Domínguez, 2009. En esta colección se analizaron varias figuras de la historia de México. La trama era, en general, una entrevista ficticia, o mejor dicho, una supuesta charla de café, como el nombre de la serie indica, con el personaje en cuestión.

22 También aparecen en este libro relatos de la *Güera* Rodríguez: SUNDERLAND GUERRERO, “Olor a almizcle”; y sobre Leona Vicario: BALESTRA, “Palabra de Leona”.

23 PALACIO, *Adictas a la Insurgencia*, 2010. Allí se habla de Leona Vicario, Mariana Rodríguez del Toro de Lazarín, Antonia Nava, Gertrudis Bocanegra, María Luisa Camba, Helene La Mar, Manuela García Villaseñor, Rafaela López Aguado, Catalina González, Cecilia Villarreal, María Josefa Martínez, las mujeres de Miahuatlán, María Teresa Medina de la Sota Riva, Carmen Camacho, Josefa Navarrete y Josefa Huerta, además de incluir 73 pequeñas fichas más.

24 Planeta, 2010.

25 Gobierno del Estado de México, 2008.

26 El de Genaro García fue publicado por el Gobierno del Estado de México en 1910 con el título *Biografía de Leona Vicario, heroína insurgente*, y el de Anne Staples, en los Talleres Gráficos de la Nación en 1976, con el título *Leona Vicario*.

27 Esta obra mereció una reedición por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 1976.

28 En la revista *Mujeres, derechos y sociedad*, año 3, 5 de enero de 2007.

29 SEP-Subsecretaría de Asuntos Culturales, 1968.

30 INEHRM, 1985.

31 Diana, 1997.

32 Publicada por Planeta en 1986 y en 2010.

33 Grijalbo, 2010.

34 Publicada en México por Suma de Letras, 2010.

35 Se han tomado algunas partes de las historias de las mujeres que se mencionan a continuación de las siguientes fuentes, algunas de ellas ya citadas: ARREDONDO en su proyecto *Cabezas de Águila*; MCINTIRE *et al.*, *Gendering Latin America Independence*, así como BALTAZAR, “Mujeres en el movimiento de Independencia”. También MIQUEL I VERGÉS, *Diccionario de insurgentes*, 1969; TOVAR, *Mil quinientas mujeres en nuestra conciencia colectiva. Catálogo biográfico de mujeres de México*, 1996, así como RUBIO SILICEO, *Mujeres célebres de la Independencia de México*, 1929; GONZÁLEZ OBREGÓN, *Las heroínas de la Independencia*, 1900. Por último, tal vez el más importante, GARCÍA, *Documentos Históricos Mexicanos*, t. V, 1985.

fue la misma que adopté en mi libro *Adictas a la insurgencia*, la cual consiste en: a) mujeres de la élite, b) mujeres de armas tomar, c) conspiradoras, correos y seductoras de tropa, d) esposas, hijas, concubinas, e) simpatizantes y habladoras, y f) las realistas. Por supuesto, dicha separación de los casos solo puede hacerse con fines analíticos. Muchas mujeres de la élite fueron madres, esposas y amantes de las figuras masculinas de la guerra, así como algunas de ellas pudieron haber sido simpatizantes e incluso correos. Aun así, sostengo las categorías planteadas, ya que muestran diferencias de clase e involucramiento y muchas veces discrepancias en las penas recibidas.

Mujeres de la élite

Es curioso, aunque no sorprendente, observar cómo las mujeres que hasta hoy se recuerdan con más claridad fueron las pertenecientes a la élite novohispana. Tanto doña Josefa Ortiz, la conspiradora por excelencia, como Leona Vicario, quien apoyó de forma económica la guerra, y doña María Ignacia, la famosa *Güera* Rodríguez, eran criollas³⁶ de a la clase acomodada. A ellas se unen otras favorecedoras de la causa insurgente, que contribuyeron con dinero o a través de sus acciones.

Como ejemplo tenemos a María Teresa Medina de la Sota Riva, esposa del brigadier Manuel de la Sota Riva, quien tenía a su cargo la fuerza real de Xalapa. Al igual que la corregidora de Querétaro, doña María Teresa reunía en su casa a los simpatizantes de la insurgencia. Cuando la conspiración fue descubierta, solo la influencia de su marido logró salvarla de las cárceles de la Inquisición. Debió jurar no inmiscuirse en la causa insurgente y fue exiliada de Xalapa.

La señorita Avilés, a quien solo se le conoce por su apellido, ayudó a imprimir *El Mejicano Independiente* en Tlacotepec; María Catalina Gómez de Larrondo abatió en Acámbaro un convoy de refuerzos destinados a los realistas, dando orden a sus sirvientes de que impidieran el paso a los coches. Las hermanas González, oriundas de Pénjamo, sacrificaron su fortuna en favor de la causa independentista, incluso puede contarse entre estas mujeres a Getrudis Bocanegra, quien renunció a su posición para volverse correo de los insurgentes.

Una mujer de la élite menos recordada es Manuela Herrera, conocida como *la Benemérita ciudadana*, pues prefirió quemar su hacienda que proporcionar recursos a los realistas y alojó a Mina en el rancho del Venadito. Soportó torturas y privaciones antes que delatar a sus cómplices. Perseguida, después robada e insultada, vivió como ermitaña, consagrada a la soledad para rogar a Dios por la salvación de la patria, y murió en medio de los bosques.³⁷

36 Excepto doña Josefa Ortiz, de quien se dice que era descendiente de una “morisca”, es decir, mezcla de española y mulato.
37 GONZÁLEZ OBREGÓN, *Las heroínas de la Independencia*, 1900.

Margarita Peinbert, Antonia Peña, María Camila Ganancia y Luisa de Orellana y Pozo, todas ellas hermanas y esposas de miembros insigne de la sociedad secreta Los Guadalupe en la ciudad de México, sirvieron de correos e hicieron llegar la imprenta donde se sacaría a la luz *El Ilustrador Americano*, en Tlalpujahua.³⁸ De este mismo grupo, Petra Teruel de Velasco fue llamada *el ángel protector de los insurgentes* porque ayudó a salir de la ciudad de México a muchos favorecedores de la causa y consoló y apoyó a aquellos que cayeron presos en las cárceles de la Inquisición acusados de sedición.

Mariana Rodríguez del Toro de Lazarín y Lazo de la Vega, en 1811, cuando Hidalgo fue apresado, con gran indignación propuso que se tomara preso al virrey y se intercambiara por él a los caudillos capturados; sin embargo, fue delatada por uno de sus amigos y puesta en prisión hasta 1820.

La señorita La Mar –cuyo nombre de pila se ignora– es una de las pocas extranjeras (tal vez la única) que colaboraron con la insurgencia. Llegó desde Cartagena de Indias a Galveston y cuando conoció a Xavier Mina lo acompañó a México. En Soto la Marina cuidó a los enfermos y después de la derrota del militar fue hecha prisionera por las autoridades virreinales y enviada a Veracruz, donde se le destinó a cuidar a los enfermos en condiciones repugnantes. De ahí se fugó e incorporó a la división de Guadalupe Victoria, pero tras la derrota del caudillo fue condenada a servir a una familia realista en julio de 1819. Solo después del 1821 pudo regresar a su patria.

Mujeres de armas tomar

Hasta el día de hoy son pocas las mujeres de esta categoría que conocemos. Estos son los nombres y hechos de algunas de ellas: Antonia Nava, *la Generala*, esposa de don Nicolás Catalán. Ella y su amiga Catalina González –referida en el libro de Antonio Velasco Piña³⁹ como una guardiana de secretos prehispánicos– se recuerdan por su valor en el sitio sufrido por las tropas de Nicolás Bravo en la sierra de Jaleaca. No teniendo ya nada qué comer, Bravo se disponía a sacrificar a alguno de sus hombres para que comieran los demás y no desertaran. Las dos mujeres se ofrecieron en sacrificio gustoso para que comieran todos. Ante tales muestras de valor y entereza, ninguno de los soldados abandonó la causa. Durante la batalla del día siguiente, las mujeres pelearon con machetes y garrotes, como los demás soldados.⁴⁰ La misma Antonia Nava, cuando mataron a uno de sus familiares, se presentó ante Morelos y le dijo: “No vengo a lamentar la muerte de este hombre, sé que cumplió con

38 Para una historia de Los Guadalupe, referencia obligada es el libro de GUEDEA, *En busca de un gobierno alterno*, 1992.
39 *La guerra sagrada de Independencia*, 2001.
40 Esta historia es narrada por González Obregón, *Las heroínas de la Independencia*, 1900.

su deber. Vengo a traer cuatro hijos, tres pueden servir como soldados y el otro que está chico, servirá de tambor y reemplazará al muerto”.⁴¹

Otra mujer de gran valor es Manuela Medina, *la Capitana*, quien levantó una compañía de soldados en Texcoco y peleó en siete acciones de guerra. Solo por conocer a Morelos viajó 100 leguas y cuando lo logró, le dijo: “Ya moriré con gusto aunque me despedace una bomba de Acapulco”. Murió, en efecto, en 1822, a consecuencia de dos heridas de combate que la postraron un año y medio.⁴²

María Fermina Rivera, de Tlatizapán, esposa del coronel de Caballería don José María Rivera, luchó con hambres terribles, en caminos pedregosos, en climas ingratos... A veces cogía el fusil de un muerto y sostenía el fuego al lado de su marido. Murió en la acción de Chichihualco, defendiéndose junto a Vicente Guerrero en febrero de 1821.⁴³

María Josefa Martínez, viuda del jefe insurgente Manuel Montiel, comandaba tropas vestida de hombre en la zona de Orizaba e infundía terror entre los rancheros de la región a quienes cobraba tributo para la causa insurgente. Solo usaba su traje de mujer para entrar a Córdoba, Orizaba y Puebla a fin de averiguar los movimientos de las tropas realistas.⁴⁴

La heroína de Soto la Marina, a quien algunas fuentes llaman María Soto *la Marina*, cruzó el campo de batalla varias veces para llevar agua a los soldados sitiados en un fuerte en ese lugar. Esto los salvó de ser acabados por los enemigos.

La heroína de Huichapan, doña Altagracia Mercado, levantó a sus expensas una división de insurgentes. Se puso al frente de ella y en una acción se quedó sola, defendiéndose con tanto valor que los realistas le conservaron la vida.⁴⁵

En particular es extraña la historia de dos mujeres, Juana Feliciano y Juana, quienes fueron fusiladas por los realistas en Teotitlán del Camino, Oaxaca, por sospecharse que hacían tortillas envenenadas para los realistas.

María Francisca, a quien llamaban simplemente *la Fina*, en forma irónica, pues fue amante de varios insurgentes, entre ellos Manuel Muñoz (indultado) y antes de José María Marroquín. El primero de ellos abandonó a su mujer por irse con ella. Como castigo, se le deshonró con azotes en las posaderas en plena plaza de Tacámbaro. Se decía que ella no solo era una “vil embaucadora”, sino que en realidad era quien daba las órdenes militares y disponía del presupuesto. Las tropas bajo su mando se apropiaron de las haciendas La Loma y Chupio, así como de los ranchos del Cirucio y del Quahulote.⁴⁶

41 GONZÁLEZ OBREGÓN, *Las heroínas de la Independencia*, 1900.

42 GONZÁLEZ OBREGÓN, *Las heroínas de la Independencia*, 1900.

43 GONZÁLEZ OBREGÓN, *Las heroínas de la Independencia*, 1900.

44 GARCÍA, *Documentos Históricos Mexicanos*, t. V, 1985. Consultar en particular el estudio de NÚÑEZ, “Por portar pantalones”, 2008.

45 De estas mujeres pueden encontrarse datos en GONZÁLEZ OBREGÓN, *Las heroínas de la Independencia*, 1900; GARCÍA, *Documentos Históricos Mexicanos*, t. V, 1985. También se refirió a ella Fernández de Lizardi en la obra citada.

46 “Manifiesto del Gobierno Provisional Mexicano a los americanos en el fuerte de Jaujilla, el 24 de mayo de 1817”, en Gabriel Armijo, t. XIII, f. 21, AGN. GARCÍA, *Documentos Históricos Mexicanos*, t. V, 1985.

La Barragana, en Río Verde, reunió a una gran cantidad de indígenas y los armó de arcos y flechas para conducirlos hasta donde se encontraba Hidalgo, ahí luchó al frente de ellos. Otra mujer que comandó un grupo de indígenas junto a Hidalgo fue Teodosia Rodríguez, *la Generala*. Algo parecido hizo Ana Villegas, en Chicontepec, actual estado de Veracruz. Ella, al ser apresada, fue pasada por las armas.

Casimira Camargo y sus dos hijas, Ana María y Trinidad Ortega, lucharon con las armas en la mano en su hacienda de Cerro Gordo, en la Nueva Galicia, hasta que fueron apresadas por los realistas.

La Guanajuatense acompañó a López Rayón en la toma de Saltillo y con su contingente de mujeres se encargaron de refrescar los cañones con su orina. Este batallón de mujeres jugó un papel central en la toma de otras haciendas. *La Guanajuatense* anónima murió en batalla.

Isabel Moreno, *la Pimpinela*, no dudó en levantarle las naguas a doña Ana Jaso, una realista recalcitrante en Lagos de Moreno, y darle de nalgadas en público.

Un número importante de mujeres participó en la toma de la Alhóndiga de Granaditas en Guanajuato. Los nombres y hechos que se conocen son los siguientes: Juana Bautista Márquez fue colgada después de su captura en el Puente de Calderón; Brígida Álvarez sufrió dos años de prisión; Rafaela Álvarez fue presa seis meses, y Dorotea, sin apellido, y *la Gabina* fueron pasadas por las armas.

Se dice que las mujeres de Sultepec eran “insurgentas” y, como se les acusa en un informe real de 1817, fueron “en otro tiempo [...] la causa de la desgracia de muchos soldados”.⁴⁷

Las mujeres de Miahuatlán no dudaron en empuñar las armas a fin de rescatar a sus maridos levantados por la leva realista para pelear en favor de dicha causa. Con palos, picos y piedras tiraron la puerta y rescataron a los hombres, mientras que la guardia huía por la tapia trasera del cuartel.

Conspiradoras, correos y seductoras de tropa

Muchas mujeres de las clases subalternas sirvieron a la causa insurgente como correos y seductoras de tropa; algunas llegaron incluso a prostituirse con tal de ganar adeptos a la causa. Sin embargo, es necesario aclarar que seducir no significaba necesariamente establecer una relación amorosa o íntima, sino en términos generales, “convencer”. Otras acogieron en sus casas las reuniones de adeptos a la insurgencia.

47 GARCÍA, *Documentos Históricos Mexicanos*, t. V, 1985.

María Tomasa Estévez, mujer hermosísima⁴⁸ llamada *la Friné Mexicana*, comisionada para seducir a las tropas de Iturbide para que se pasaran al lado de los favorecedores de la insurgencia, fue tal vez el prototipo de la seductora de tropa. Fue fusilada en Salamanca en agosto de 1814.

Carmen Camacho es otra de esas seductoras célebres. Se dedicaba a acercarse a los soldados realistas de las guarniciones de poblaciones menores, dejarse invitar unos tragos y aceptar los requiebros amorosos. Una vez establecida la intimidad, los convencía de desertar y convertirse a la causa insurgente. Prometía, en nombre de los independentistas, caballos y tierras. Uno de estos soldados la denunció y fue condenada a la horca, con un letrero en el pecho que rezaba: “por adicta a la insurgencia”.

Otras seductoras de tropa menos célebres fueron las llamadas *Once mil vírgenes*: Felipa, Antonia, Feliciano, María Martina y María Gertrudis Castillo, quienes se dedicaban a convencer soldados realistas en los Llanos de Apan. Lo mismo ocurría con Mariana Anaya, condenada por ello a muerte en Tula. Otras mujeres, también en Tula, tenían como misión seducir a la tropa del regimiento de infantería “sin detenerse ante nada”. Ellas eran María Josefa Anaya, Juana Barrera y Luisa Vega, llamadas *las seductoras de Tula*, a quienes se les formó consejo de guerra y se les fusiló.

Luisa Martínez peleó junto a su marido en Erongarícuaro. Fue informante y correo de los insurgentes, llevándoles noticias, recursos y alimentos. Fue hecha prisionera varias veces y advertida. Finalmente fue fusilada junto a los hombres de su tropa. Se dice que antes de caer abatida por las balas gritó: “¡Como mexicana tengo el derecho de defender a mi patria!”.⁴⁹

Una mujer mayor, llamada por los insurgentes *Madre de los desvalidos*, cuyo nombre era Marcela, llevó a cabo funciones de correo entre León, Silao y Puerto Espino, donde se encontraban las fuerzas de Ignacio López Rayón, proveyéndoles de víveres y noticias frescas a pesar de los peligros que debía afrontar en el camino.

Manuela Niño y su hija María Sánchez, apodadas *las Coheteras* en San Luis Potosí, albergaban en su casa a los legos de San Juan de Dios, conocidos como insurgentes. Cuando fueron acusadas, huyeron a Querétaro a seguir conspirando en favor de la insurgencia. También en San Luis Potosí, Juana del Balero, esposa del intendente, organizaba tertulias en favor de la insurgencia. Mientras que Agustina, *la Robledo*, mantenía una casa de “juego de rumbo” en Querétaro, que era la pantalla para realizar reuniones de insurgentes.

48 El mismo Iturbide se expresó así de ella: “habría sacado mucho provecho de su bella figura de no ser por el acendrado patriotismo de estos soldados que la denunciaron”. GONZÁLEZ OBREGÓN, *Las heroínas de la Independencia*, 1900. Ver también GARRIDO ASPERO, “Entre hombres te veas”, 2003.

49 Esta versión es poco probable, ya que por esos años, aún no se había generalizado la idea de lo mexicano, en especial entre quienes carecían de mayor ilustración.

Josefa Navarrete y Josefa Huerta, las dos de Morelia, fueron acusadas y condenadas a ocho años de prisión por seducir a un oficial realista y pedirle llevar una carta a su superior para convencerlo de la causa insurgente. Este último las delató.

Otras mujeres fueron acusadas de espías, como fue el caso de Francisca Altamirano, de Querétaro, quien por ese cargo pasó tres años en prisión.

Esposas, hijas, concubinas

Muchas mujeres, durante los más de 10 años que duró la gesta independentista, sufrieron cárcel e incluso llegaron a ser sacrificadas por el mero hecho de ser familiares de los insurgentes. Esto ocurrió de manera constante, ya que los jefes realistas, Calleja e Iturbide, utilizaron la estrategia de apresar y fusilar a las familias completas de los insurgentes: lo primero, para obligarlos a entregarse; lo segundo, cuando deseaban la venganza. Algunos ejemplos son los siguientes:

Rafaela López Aguado, madre de Ignacio y Rafael López Rayón, entregó a sus hijos a la causa insurgente y al ser apresada se rehusó a interceder y obligarlos a capitular a fin de que su hijo más pequeño, Francisco, no fuera pasado por las armas.⁵⁰

Rita Pérez de Moreno, esposa de Pedro Moreno, estuvo presente en el sitio del Fuerte del Sombrero, cercano a San Juan de los Lagos; algunas fuentes señalan que llevaba la contabilidad y realizaba diversos trabajos para la causa. Su hija fue hecha prisionera por el jefe realista Brillanti, quien la crio como hija suya. Ella misma también fue aprehendida después de roto el sitio. Estuvo presa durante varios años hasta concluir la guerra.

María Josefa Marmolejo de Aldama, esposa del conspirador, fue capturada junto con otras mujeres de la élite al ser descubierto el parentesco de varias de ellas con los insurgentes. Se negaron a colaborar con los realistas y no revelaron el paradero de sus parientes a pesar de padecer amenazas y prisión.

Francisca, *Prisca*, Marquina de Ocampo era la esposa del insurgente Antonio Pineda, y lo acompañó en todos sus movimientos militares. A veces se presentaba vestida con charréteras y sable, amenazando a los habitantes de los poblados del actual estado de Guerrero. Al igual que otras mujeres, como la misma Leona Vicario, *Prisca* Marquina evitó que su esposo aceptara el indulto ofrecido por el virrey a los insurgentes.⁵¹ Una vez capturado, él la denunció. Fue hecha prisionera en los alrededores de Taxco en marzo de 1814.

Ana García, esposa del coronel Félix Trespalacios, a quien acompañó en una travesía de 160 kilómetros, lo salvó de dos sentencias de muerte.

50 VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR, *Biografías de los Héroes*.

51 En los últimos años de la guerra, a partir de 1817, el virrey ofrecía el perdón a los jefes insurgentes a cambio de su promesa de dejar la lucha armada. Muchos de ellos, viendo que las posibilidades de ganar eran cada vez más lejanas, aceptaron el perdón, entre ellos, el mismo Ignacio López Rayón.

Y tal vez la menos conocida, a pesar de los sacrificios que hizo por su esposo: Manuela García Villaseñor, mujer de Carlos María de Bustamante. Su angustiosa historia es narrada por su marido en sus diarios.

Simpatizantes y habladoras

Por el hecho mismo de hablar en favor de la insurgencia, incluso de dudar de la herejía de los insurgentes, tal como la proclamaban los curas realistas, muchas mujeres fueron apresadas o castigadas con mayor rigor. Es el caso de Rosario Balderrama, quien en su lecho de recién parida hablaba en favor de la insurgencia con sus amigas. Lo mismo ocurrió con Catalina Gómez Castañeda, acusada por una monja; con Antonia Ochoa en Veracruz, por decir palabras sediciosas; con la costurera Francisca Michelena, María Ignacia Morentín y su hija María Josefa Natera, condenadas a encierro en un convento, guardando total silencio. Bernarda Espinoza llegó más lejos: quiso seducir a la misma rectora de la cárcel donde fue recluida por simpatizante de la causa insurgente. Ana María Machuca también fue encerrada un año y medio en la Casa de Recogidas por simpatizante de la causa insurgente.

Una indígena del Valle del Maíz, llamada Rosa Jacinta de la Paz, alertó a los insurgentes de la emboscada planeada por el ejército realista, en 1813, y los rebeldes lograron escapar. Sin embargo, ella fue apresada meses después.

Otras mujeres, como las hermanas Francisca y Magdalena Godos en Coscomatepec, Veracruz, se dedicaron a fabricar cartuchos y cuidar heridos durante el sitio que soportó Nicolás Bravo frente a los realistas en 1812.

Las realistas

Si se reconoce poco a las mujeres insurgentes, aquellas que favorecieron la causa realista han sido borradas de la historia. Una de ellas es Ana Yraeta, mujer ilustrada perteneciente a la clase alta, quien formó y lideró el grupo de Las Patriotas Marianas. Llama la atención esta sociedad, ya que estaba formada por seglares y su número era muy elevado: alrededor de 2 500 mujeres. Su objetivo principal, ante la amenaza de la llegada de las tropas insurgentes a la ciudad de México, era proteger a la Virgen de los Remedios, que estaba celosamente resguardada en la Catedral y más de una vez, incluso, en la casa de alguna de ellas. Se ocuparon de bordar su imagen en las banderas y de favorecer a los realistas desde todos los frentes: como espías o deladoras, y brindando ayuda económica a las familias de los soldados de escasos recursos. Con estas mujeres ocurrió lo mismo que con las rebeldes: fueron tomadas como prolongación del marido, el hermano o el hijo. Muchas de ellas recibieron la famosa condecoración Isabel

la Católica, ofrecida por el rey Fernando VII, en 1820, siendo su mérito el haber sufrido la pérdida de su marido en la guerra de Independencia.⁵²

Como puede verse, la participación de las mujeres en las luchas por la Independencia fue mucho más intensa de lo que se ha considerado tradicionalmente.⁵³ Por desgracia, el destino de estas mujeres es ser recordadas solo de manera excepcional. Muchas de ellas también son mencionadas en las biografías escritas en los siglos XIX y XX que antes comentamos, y después de eso, solo algunas autoras, desde la perspectiva feminista, volvieron a recordarlas.⁵⁴

Los estudiosos del papel de las mujeres durante la Independencia han demostrado que la participación de las mujeres fue “complementaria e igualmente valiosa para el esfuerzo bélico y que la guerra modificó el comportamiento político de las mujeres alterando su condición en la sociedad”.⁵⁵ A pesar de que algunos de esos autores han dicho que las mujeres colaboraron sin ambiciones políticas, “porque no habían sido educadas para pensar políticamente”, y que su contribución se debió a causas como los desajustes en la economía familiar, los lazos de parentesco con los soldados, los sentimientos patrióticos, la recompensa económica que podían obtener o como forma de manifestar su rebeldía contra la sociedad, María José Garrido ha comprobado, a través del estudio de cartas y la defensa a mujeres apresadas, que el elemento que propiciaba la oposición de estas mujeres al régimen era la pérdida de la creencia en la legitimidad del que gobernaba. Es decir, estas mujeres tenían una opinión política propia. Actuaban como seres políticos.⁵⁶

Las mujeres ayudaron de diversas formas a la causa insurgente: de manera económica, sirviendo de correos o de enfermeras y administradoras en el frente de guerra, intentando “seducir”, es decir convencer, a los hombres –fueran estos militares o no–, incluso a otras mujeres, de abrazar la causa independentista.

No hubo en este último caso diferencias entre las mujeres de la élite y aquellas menos favorecidas. Muchas mujeres pobres se dedicaron a seducir soldados realistas, como ocurrió con María Tomasa Estévez o con Carmen Camacho, a quienes mencioné antes. Pero también las mujeres de clase acomodada fueron acusadas de “seductoras”. Un caso célebre fue el de la misma Josefa Ortiz de Domínguez, quien fue calificada por el doctor José Mariano Beristáin como “una verdadera Ana Bolena, que ha tenido el valor para intentar seducirme a mí mismo, aunque ingeniosa y cautelosamente”.⁵⁷

52 CORDOVA, “Las mujeres en la guerra civil de 1810”, 2009.

53 VALDÉS Y GOMÁRIZ, *Mujeres latinoamericanas en cifras*, 1995. En este sentido, según un estudio de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), la participación de la población femenina en la guerra de Independencia es hasta la fecha minimizada.

54 Hemos mencionado a esas autoras en páginas anteriores.

55 GARRIDO ASPERO, “Entre hombres te veas”, 2003, p. 170.

56 GARRIDO ASPERO, “Entre hombres te veas”, 2003, pp. 171, 189.

57 “Informe de Mariano Beristáin al Virrey, 14 de diciembre de 1813”, en AGRAZ GARCÍA DE ALBA, *Los Corregidores y el inicio de la Independencia*, 1992, p. 104.

Pero no se limitaron a usar las armas femeninas para apoyar a la causa. Muchas, como vimos, tomaron el fusil, el cuchillo, la espada, y se lanzaron a matar gachupines. Otras se dedicaron al contrabando de armas y mensajes, espionaje, conspiración, abastecimiento económico, a ser guías, enfermeras, aguadoras o enterradoras de los insurgentes.⁵⁸ Gran número de ellas fueron apresadas o despojadas de sus bienes por esa causa y algunas, fusiladas.

Es preciso continuar haciendo averiguaciones sobre estas mujeres, rescatar sus nombres y sus hechos, así como intentar entender sus motivaciones y sus acciones en un mundo de hombres, en el cual, a pesar de todo, lograron ocupar un lugar. Hace falta que nosotras, sus herederas, luchemos por que lo conserven.

58 MIQUEL I VERGÉS registra en su *Diccionario de insurgentes*, 1969, 134 casos de mujeres que realizaron actividades rebeldes o fueron simpatizantes de la causa. De ellas, 62 procesadas, cuatro condenadas a muerte y ejecutadas, dos más perdonadas por estar embarazadas. GARRIDO ASPERÓ, “Entre hombres te veas”, 2003, p. 170. TOVAR, *Mil quinientas mujeres en nuestra conciencia colectiva*, 1996, registra 162 casos, de los cuales, 94 mujeres fueron encarceladas y la mayoría de ellas procesadas, siete fusiladas y tres perdonadas por hallarse embarazadas.

REFERENCIAS

AGRAZ GARCÍA DE ALBA, Gabriel, *Los Corregidores y el inicio de la Independencia*, Ciudad de México, edición de autor, 1992.

AGUIRRE, Eugenio, *Leona Vicario: la Insurgente*, Ciudad de México, Planeta, 2010.

ALANIZ, Sebastián, *Mujeres por la Independencia*, Ciudad de México, Lectorum, 2009.

AMORRUTIA, Alina, *101 mujeres en la historia de México*, Ciudad de México, Grijalbo, 2008.

ARREDONDO, Benjamín, “Mujeres de la Independencia” [en línea], en *Cabezas de Águila*, s. f., <http://cabezasdeaguila.blogspot.com/2010/04/mujeres-en-la-independencia-su30.html>

BAENA, Alberto, “Las mujeres ante la Independencia de México”, en Izaskun Álvarez y Julio Sánchez (eds.), *Visiones y revisiones de las independencias americanas. Subalternidad e independencias*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, pp. 115-136.

CASTRO, Felipe y Marcela Terrazas (eds.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

CÓRDOVA, Rosío, “Las mujeres en la guerra civil de 1810”, en Juan Ortiz Escamilla (coord.), *Derechos del hombre en México durante la guerra civil de 1810*, Ciudad de México, Instituto Mora, 2009.

ECHÁNOVE TRUJILLO, Carlos Alberto, *Leona Vicario, la mujer fuerte de la Independencia*, Ciudad de México, Xóchitl, 1945.

GARCÍA, Genaro, *Biografía de Leona Vicario, heroína insurgente*, ed. facsimilar, Ciudad de México, Museo Nacional de Antropología, Historia y Etnología, 1980.

_____, *Documentos Históricos Mexicanos*, ed. facsimilar, t. V, Ciudad de México, Secretaría de Educación Pública, 1985.

GARRIDO ASPERÓ, María José, “Entre hombres te veas: las mujeres de Pénjamo y la revolución de Independencia”, en Felipe Castro y Marcela Terrazas (eds.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, pp. 169-190.

GÓMEZ NAREDO, Jorge, “De insurgencia, dominación y resistencia: mujeres en la guerra de Independencia. Casos en la Intendencia de Guadalajara”, en Arturo Camacho y Celia del Palacio (coords.), *Cultura y sociedad emergente durante el proceso de Independencia. 1792-1822*, t. IV, Guadalajara, Coljal, 2010, pp. 29-67.

GONZÁLEZ GAMIO, Ángeles, *Josefa Ortiz de Domínguez*, Ciudad de México, Grijalbo, 2009.

GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis, *Las heroínas de la Independencia*, Ciudad de México, Librería de la viuda de Charles Bouret, 1900.

GUEDEA, Virginia, *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupes de México*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.

MARTÍNEZ CASTELLANOS, Romina, “La defensa del cuerpo prestado, artificios para la libertad”, en Arturo Camacho y Celia del Palacio (coords.), *Cultura y sociedad emergente durante el proceso de Independencia, 1792-1822*, t. IV, Guadalajara, Coljal, 2010, pp. 29-66.

MARTÍNEZ PICHARDO, José, *Leona Vicario, la Grandeza de una mujer*, Toluca, Gobierno del Estado de México, 2008.

MCINTIRE, Iona *et al.*, *Gendering Latin America Independence: Women's Political Culture and the Textual Construction of Gender 1790-1850* [en línea], Nottingham, The University of Nottingham, 2015, <https://www.nottingham.ac.uk/genderlatam/>

MIQUEL I VERGÉS, José María, *Diccionario de insurgentes*, Ciudad de México, Porrúa, 1969.

_____, *La Independencia mexicana y la prensa insurgente*, Ciudad de México, INEHRM, 1985.

NÚÑEZ, Fernanda, “Por portar pantalones”, ponencia presentada en el V Congreso Internacional de la América Hispánica, Veracruz, 25-28 de noviembre de 2008.

OROZCO, Rebeca *et al.*, *Las revoltosas*, Ciudad de México, Selector, 2010.

PALACIO, Celia del, *Leona*, Ciudad de México, Suma de Letras, 2010.

_____, *Adictas a la Insurgencia*, Ciudad de México, Punto de Lectura, 2010.

PASCUAL, Carlos, *La Insurgenta*, Ciudad de México, Grijalbo, 2010.

RUBIO SILICEO, Luis, *Mujeres célebres de la Independencia de México*, Ciudad de México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929.

Sitio oficial del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución, Ciudad de México, SEP.

SPINOSO, Rosa María, “Las mujeres, la Independencia y la prensa en 1828”, en Marta Terán y Víctor Gayol (eds.), *La Corona Rota. Identidades y representaciones en las independencias Iberoamericanas*, Castellón, Universitat Jaume I, 2010, pp. 283-294.

STAPLES, Anne, *Leona Vicario*, Ciudad de México, Talleres Gráficos de la Nación, 1976.

TOVAR RAMÍREZ, Aurora, *Mil quinientas mujeres en nuestra conciencia colectiva. Catálogo biográfico de mujeres de México*, Ciudad de México, DEMAC, 1996.

TRUJILLO, Bertha Marina, “Una lectura a los juicios contra mujeres infidentes novohispanas desde la perspectiva de género”, en *La Ventana. Revista de Estudios de Género*, núm. 4, diciembre de 1996, pp. 60-75.

_____, “Ni socias, ni adictas a la insurrección, madres juzgadas durante la guerra de Independencia en Jalisco”, en Arturo Camacho y Celia del Palacio (coords.), *Cultura y sociedad emergente durante el proceso de Independencia, 1792-1822*, t. IV, Guadalajara, Jalisco, Coljal, 2010, pp. 93-116.

VALDÉS, Teresa y Enrique Gomáriz, *Mujeres latinoamericanas en cifras*, Ciudad de México, FLACSO/Instituto de la Mujer de España, 1995.

VARA, Armida de la, *Doña Josefa Ortiz de Domínguez*, Departamento Editorial, Secretaría de la Presidencia, 1976.

VELASCO PIÑA, Antonio, *La Guerra sagrada de Independencia*, Ciudad de México, Punto de Lectura, 2001.

VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR, Alejandro, *Biografías de los héroes y caudillos de la Independencia* (ed. 1910) [en línea], Ciudad de México, Biblioteca Digital Bicentenario, <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11563>

WRIGHT DE KLEINHANS, Laureana, *Mujeres notables mexicanas*, Ciudad de México, s. e., 1910.

La importancia de los puertos de Veracruz durante la Independencia

Mauricio Soto Rodríguez

El Colegio de Veracruz

Debido al descubrimiento de América en 1492 por parte de Colón, la Corona española se apropió a la fuerza de grandes extensiones territoriales de lo que hoy conocemos como Estados Unidos hasta Sudamérica. Estas acciones de explotación le permitieron obtener enormes cantidades de metales preciosos y otros recursos naturales. La forma en que se gobernaron estos vastos territorios fue a través de la figura del virreinato, y entre los diversos que existieron sobresale, por su posición geográfica, el de la Nueva España. Situado a la mitad del hemisferio americano y cuyo puerto más importante, Veracruz, sirvió de puente hacia Europa en el comercio de mercancías, materias primas, migrantes, y fue el baluarte más significativo en cuanto a la defensa se refiere. Veracruz, el puerto más antiguo de lo que ahora es México, fue fundado por Hernán Cortes, y desde entonces se convirtió en el principal puerto de arribo de inmigrantes durante el periodo colonial.¹

El objetivo de este capítulo es analizar la relevancia que tuvieron los puertos de Veracruz durante el proceso de Independencia de México, en correspondencia al bicentenario de los 200 años de los tratados de Córdoba.

Principales rutas comerciales interoceánicas de la Nueva España

Tres eran las principales rutas marítimas que se interconectaban con la Nueva España y que caracterizaron el comercio ultramarino entre los siglos XVI y XVIII: la primera, la flota del Mar del Sur, iniciaba en los puertos de Nueva Granada en el mar de las Antillas menores y atravesaba el istmo de Panamá, entre los puertos de Portobelo (en el Caribe) y Panamá, y continuaba su destino por el Pacífico hacia los puertos del virreinato del Perú

¹ SALAZAR ANAYA, “Los puertos del inmigrante en México”, 2011.

y la audiencia de Chile. La segunda, la Flota a Manila, consistía en un convoy de galeones a Manila, llamada “Carrera a Manila” (un sistema de flotas integrada por 30 galeones mercantes, dividida en convoyes capitaneados por un galeón y cuatro buques escolta). Iniciaba su recorrido de dos meses desde el puerto de Acapulco en la costa del Pacífico de la Nueva España hacia las Filipinas; estuvo activa de 1565 hasta 1821, fecha en que se consuma la Independencia de México. La tercera era la Flota de la Nueva España, que partía desde los puertos españoles de Sevilla o Cádiz y Barrameda dos veces al año con rumbo a Veracruz o a Portobelo (Panamá).

Al interior de la Nueva España se construyeron los caminos que a la postre constituirían un legado importante del virreinato porque marcaron la pauta para abrir rutas terrestres y explorar nuevos territorios, así como realizar conexiones económicas y políticas entre las diversas comunidades que existían. Las tres rutas terrestres internas fueron la de ciudad de México-Acapulco, el Camino Real de la Plata-Tierra Adentro y Veracruz-ciudad de México. De estas destaca la de Veracruz-ciudad de México, vía Perote o Córdoba, conocido como el “Camino de las Ventas”, ya que era donde se realizaban los arribos de virreyes, comerciantes, viajeros, correo interoceánico y cultura europea.²

Importancia comercial del puerto de Veracruz

Del último cuarto del siglo XVIII a las dos primeras décadas del siglo XIX, Veracruz tuvo un extraordinario comercio a través del tráfico marítimo. Sin lugar a dudas, era el puerto más importante de la Nueva España en cuanto a importación y exportación. Los principales productos que se exportaban eran la plata, el oro, la cochinilla de Oaxaca, el índigo de Centroamérica, la zarzaparrilla y cantidades menores de cacao, vainilla y tabaco. Asimismo, llegaban de España vinos, aceites, trigo, manufacturas, utensilios de hierro como el arado, ropa, cristal, papel, libros y migrantes, tanto peninsulares como esclavos negros.

El comercio marítimo entre Veracruz y Cádiz, entre 1808 y 1810, fue notable, pero desigual entre peninsulares y criollos, comerciantes del consulado veracruzano. No obstante, después de este año, cuando comenzó la insurrección armada, cabe decir que no hubo una disminución importante en el comercio bilateral sino hasta 1823. El 15 de diciembre de 1821, las autoridades del México independiente permitieron la libre entrada de los buques y mercancías de las naciones. Sin embargo, el 8 de octubre de 1823, se restringió el paso a embarcaciones españolas, debido a las hostilidades que causaban las tropas apostadas en

2 MUÑOZ ESPEJO, “El camino Real de Veracruz-México”, 2006. Cabe destacar que los primeros en trazar estas rutas o caminos a México-Tenochtitlan fueron las comunidades tributarias localizadas en el golfo de México, representadas en los códices por el “tameme”, el cargador que llevaba a cuestas los costales de fibras naturales para las mercancías o la mensajería.

San Juan de Ulúa. Ya desde el 5 de noviembre de 1822 se había prohibido la exportación de capitales y frutos hacia España, restricción que se prolongó hasta el 27 de agosto de 1836, durante las negociaciones previas a la paz.³

La razón, la importancia estratégica del puerto para España, pues con la extracción de metales preciosos y otras materias primas de la Nueva España, la metrópoli española sufraga los pagos de las guerras en Europa.

Tanto a la Corona española como a los dueños de los barcos les convenía mantener abierta la ruta marítima entre el Atlántico americano y las costas europeas para la navegación de embarcaciones de guerra y mercantes. En este sentido, se pretendía defender a los convoyes de barcos mercantes de los barcos ingleses y mantener las expediciones de barcos españoles en el comercio intercolonial (Veracruz, La Habana, Guayaquil, Montevideo y Callao) para así seguir obteniendo materias primas y metales preciosos.

EMBARCACIONES DE ESPAÑA A VERACRUZ		EMBARCACIONES DE VERACRUZ A CÁDIZ	
AÑO	NÚMERO	AÑO	NÚMERO
1812	41	1812	8
1813	31	1813	1
1814	20	1814	25
1815	59	1815	22
1816	34	1816	26
1817	48	1817	16
1818	46	1818	11
1819	37	1819	23
1820	51	1820	19
1821	34	1821	24
1822	34	1822	19
1823	5	1823	8

Fuente: TRUJILLO BOLIO, *El puerto de Cádiz y el Atlántico*, 2005, p. 213.

Gracias al desarrollo del puerto de Veracruz prosperaron comarcas al interior de la provincia, como Xalapa, Orizaba y Córdoba. Empero, cabe decir que durante el periodo colonial el desarrollo marítimo local no fue incentivado, ya que España no solo tenía el monopolio comercial con sus colonias, sino que les impedía construir una flota, además, la economía de la Nueva España estaba sustentada en la agricultura, la minería, la ganadería y las manufacturas.

3 MANERO, *Noticias históricas sobre el comercio exterior*, 1879.

Contexto internacional

Desde la segunda mitad del siglo XVI, la defensa costera y la protección del comercio marítimo entre las colonias frente a corsarios y piratas europeos estuvo a cargo de la Armada de Barlovento, de acuerdo con la Real Cédula de 1578. Su base se estableció en el puerto de Veracruz y funcionó hasta 1748, cuando fue suplantada por la fortificación de Cuba contra los corsarios.

Con el fin del dominio de la dinastía de los Habsburgo y el inicio de la Casa Borbónica, la hegemonía española decayó, sobre todo al término de la guerra de los Siete Años, conflicto que libraron los países europeos entre 1756 y 1763 y que marcó la pauta para la supremacía británica. Todo esto fue desfavorable para la Corona española, la cual reconsideró el reforzamiento militar y la creación de la intendencia de Veracruz, cuyo objetivo era coordinar, de nueva cuenta, la defensa del litoral del golfo de México frente a una probable intervención extranjera, máxime de Inglaterra. La propuesta inicial fue dejar a comandantes militares como la única autoridad en los pueblos donde había grupos considerables de “pardos y morenos” libres. Esta proposición se dirigió a la alcaldía mayor de La Antigua, debido a los problemas jurisdiccionales y sociales entre la población en su mayoría afromestiza. Los alcaldes y subdelegados se enfocaron principalmente en los asuntos relacionados con la tributación y con la población indígena.⁴

El 4 de diciembre de 1786, se emitió en Madrid la Ordenanza de Intendentes que dividió a la Nueva España en 12 intendencias, las cuales tomaron el nombre de sus capitales y sus territorios fueron los mismos de las antiguas provincias. El puerto de Veracruz fue el enclave portuario en calidad de capital y residencia oficial del intendente y gobernador hasta 1821.⁵ En 1796, volvió a estallar la guerra entre España e Inglaterra, lo que intensificó la preocupación por resolver los problemas sociales y la reestructuración de poder, cuyo objetivo fue darles mayor autoridad a los militares para fortalecer la defensa costera.

Después de la Revolución francesa de 1789, la Corona española se enroló en una serie de conflictos bélicos por el liderazgo europeo contra Inglaterra y Francia. En 1793, España y Portugal libraron una guerra contra la Francia revolucionaria con resultados desfavorables para la Corona española, pues cedió a Napoleón las provincias vascongadas y Cataluña. Años más tarde, en 1805, Francia y España se vieron inmersas en otra contienda contra Inglaterra, pero en la batalla de Trafalgar se perdió gran parte de la armada española, lo cual provocó un fuerte debilitamiento del imperio español para defender sus territorios ultramarinos.

4 GARCÍA RUIZ, *La provincialización de Veracruz*, 2017.
5 BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, “La disputa por la capital”, 2019.

En 1808, Napoleón Bonaparte invadió España y consiguió que los reyes Carlos IV y su hijo Fernando VII abdicaran. Inició así la guerra de Independencia de España, la cual concluyó en 1814 con la firma del tratado de Valençay. Fernando VII recuperó el trono y se dedicó a combatir a los movimientos de Independencia en los diferentes virreinos.

Importancia militar del puerto de la Villa Rica de la Vera Cruz

En la segunda mitad del siglo XVIII, el puerto de Veracruz no solo era importante para el virreinato por la cuestión económica y comercial, sino que adquiría mayor relevancia en los temas relacionados con los aspectos militares y de defensa por los conflictos que España tenía con Inglaterra. Las autoridades decidieron mejorar la infraestructura carretera que conectaba Veracruz con la ciudad de México. Además, en Perote se construyó una fortaleza en caso de un ataque tanto al puerto mismo como a la ciudad de México.

En el siglo XIX siguió teniendo el primer lugar en cuanto al transporte marítimo de personas. Su importancia se extendía hacia otros puertos, como Coatzacoalcos, y hacia el norte con Tuxpan, Tampico y Matamoros; se vinculaba a puertos más pequeños como Nautla, Minatitlán, Tecolutla, Tlacotalpan, Alvarado y hacia enclaves más distantes, como Frontera, Isla del Carmen, Campeche, Sisal y Progreso. La ubicación de Veracruz fue, desde el punto de vista militar, importante para el movimiento insurgente porque servía para mantener la comunicación con los puertos estadounidenses de Nueva Orleans, Baltimore y Galveston, además de traer armas, municiones y algunos barcos para apoyar la causa independentista. Desde el inicio de la guerra civil, los insurgentes deseaban ocupar los principales apostaderos, ya que les permitiría obstaculizar los canales de comunicación de la ciudad de México con los puertos del Pacífico y con España, y dificultar el acceso a armas y municiones.⁶

Así como la intendencia de Veracruz fue de suma importancia para los insurgentes, también lo fue para la Corona, la cual invirtió gran capital y tropas para mantener su control. Por consiguiente, los insurgentes se centraron en obtener el mando de algunos puertos aledaños; no obstante, casi todos los intentos fracasaron por capturar Tuxpan y solo pudieron tener como enclaves Nautla, Boquilla de Piedras y Tecolutla. Aunque en estos puertos difícilmente podían amarrar embarcaciones de gran calado, sirvieron para obtener provisiones y pertrechos. Cabe decir que las autoridades realistas se preocuparon demasiado por el control de los puertos, ya que no solo se desarrollaba un comercio entre insurgentes y estadounidenses con las mercancías robadas en diferentes lugares aledaños y que se intercambiaban por armas o municiones, sino que temían por la intervención tanto de Estados Unidos como de Inglaterra.

6 KURI TRUJEQUE, “La lucha por la Independencia. Primera parte”, 2011(a).

Durante las primeras décadas del México independiente existió poco crecimiento en las actividades relacionadas con el comercio marítimo en el golfo de México. Cada vez que el país entraba en guerra con países extranjeros, los principales puertos mexicanos eran ocupados, provocando una pérdida cuantiosa en cuanto a los ingresos provenientes de las aduanas. A partir de 1815, la Corona desplegó tropas navales en la bahía de Veracruz, ejerciendo bloqueos marítimos en los puertos del Golfo. Pese a esta situación hubo pocos resultados trascendentales por parte de los insurgentes, debido a que la mayoría de la lucha armada se desarrolló en el centro del país. De hecho, los rebeldes por lo general lograban ocupar pequeños puertos para recibir armamentos y comida. Hasta 1816 las tropas realistas recuperaron Nautla y Boquilla de Piedras, sin embargo, esta ocupación fue discontinua; lo mismo para los insurgentes en los demás puertos. Guadalupe Victoria volvió a ocupar Boquilla de Piedras ese mismo año y desde ahí reestableció operaciones; no tardó en tomar también Nautla. El militar español Francisco Xavier Mina, tras salir de Nueva Orleans se instaló en Galveston con los barcos *Cleopatra*, *Elena Tooker*, *Neptuno* y un bergantín de nombre *Congreso Mexicano*, con el objetivo de atacar el embarcadero de Soto la Marina.

Años antes, Morelos reconoció el canal de comunicación de los insurgentes en los puertos y en territorios aledaños, donde amedrentaban a los comerciantes y a las tropas realistas en los caminos establecidos. Encargó a Nicolás Bravo organizar una guerrilla y fijar derechos de paso a los comerciantes que deseaban introducir o exportar mercancías del exterior. La estrategia que tuvieron los realistas para recuperar el dominio de la provincia de Veracruz fue la de incrementar el número de tropas y llevar a cabo un programa de indultos. Este consistía en cooptar a los líderes rebeldes a cambio de permitirles mantenerse en armas y al frente de su jurisdicción. El 9 de noviembre de 1820, las Cortes españolas decretaron que Veracruz y la fortaleza de San Juan de Ulúa solo recibirían embarcaciones españolas. Para 1820, estas acciones habían dado frutos y la mayoría de los insurgentes se habían rendido.

Tras la firma del acta de Independencia, en el puerto de Veracruz ocurrieron nuevos problemas sociales, económicos, bélicos y políticos a nivel local, a los que se sumó el levantamiento de Santa Anna, en 1823, y una serie de epidemias, como la de fiebre amarilla y la de escorbuto. Todo ello diezmó a un tercio la población. Para proseguir el comercio ante la ocupación de San Juan de Ulúa, que aún controlaban los españoles, el gobierno mexicano cerró el puerto de Veracruz y trasladaron las aduanas a Antón Lizardo y a Alvarado. Asimismo, las tropas estacionadas en San Juan de Ulúa se vieron afectadas por las enfermedades y no recibieron la ayuda suficiente de Cuba, que para entonces asediaba embarcaciones colombianas. Además, buques ingleses bloquearon las actividades comerciales del reducto donde se encontraban las tropas españolas.

La consumación de la Independencia, en 1821, ocasionó problemas con la antigua metrópolis, pues la Corona española negó la pérdida de su colonia más importante. Por lo tanto, se mantuvieron relaciones hostiles entre ambas naciones por 15 años. En este escenario nació la incipiente marina de guerra mexicana, que libró varias batallas navales en el golfo de México para refrendar la Independencia.⁷

San Juan de Ulúa: último reducto español

Una vez declarada la Independencia de México, el puerto de Veracruz siguió en manos de tropas españolas apostadas en San Juan de Ulúa. Estas se encontraban en confinamiento y las fuerzas mexicanas no tenían la capacidad efectiva para derrocarlas. San Juan de Ulúa se abastecía de tropas e insumos de Cuba y se encargaba del despacho portuario. Las embarcaciones mercantes tuvieron que comenzar a descargar sus mercancías en Mocambo o en Boca del Río para introducirlas al país. Debido a esta situación, las autoridades mexicanas aprobaron las importaciones por Antón Lizardo y después por Alvarado, habilitándose para el comercio de altura. Los españoles instalados en San Juan de Ulúa bombardearon de manera constante Veracruz por 26 meses, entre el 26 de octubre de 1821 y el 23 de noviembre de 1825. Además, imponían cuotas a los barcos que entraban a la bahía, lo cual mermaba las actividades portuarias. Debido a esta situación, el gobierno mexicano redirigía las embarcaciones a otros puertos menores situados en Antón Lizardo, la Isla de Sacrificios, Alvarado y Pueblo Viejo.⁸

A partir del 4 de octubre de 1825, las fuerzas mexicanas aumentaron la presión sobre este reducto español y por medio de una pequeña flota naval tomaron Isla Verde, lo que les permitió obstaculizar la comunicación de las tropas sitiadas; los refuerzos españoles que provenían de Cuba optaron por evitar el combate y regresaron a la isla. Iturbide procuró utilizar medios pacíficos para resolver el problema, enviando una misiva indulgente al general Manuel Rincón para negociar una honrosa capitulación y una carta personal a su antiguo comandante, el general José Dávila. De hecho, se dio una tregua entre las facciones en conflicto para que las tropas españolas atrincheradas en San Juan de Ulúa se abastecieran de lo necesario en el puerto. Para algunos esta relación era de enemistad amistosa, pues consideran que ambos bandos no deseaban causar daños a la ciudad. Sin embargo, debemos de entender que en una situación de guerra lo que prevalecía era el instinto por sobrevivir y que las tropas españolas atrincheradas bombardeaban constantemente la ciudad de Veracruz. En este sentido, la Corona española se resistía a perder Veracruz por ser el puerto más

7 CARRANZA Y CASTILLO, *Y la Independencia se consolidó en el mar*, 2009.

8 TRUJILLO BOLIO, *El puerto de Cádiz y el Atlántico*, 2005.

importante de su antigua colonia y porque las élites españolas creían de forma ingenua que iban a recuperar sus privilegios.

Para el 1 de noviembre de 1825, solo 70 soldados españoles en San Juan de Ulúa estaban vivos; 341 habían muerto y el resto se encontraba postrado en el lecho de muerte. Las fuerzas mexicanas decidieron esperar a que capitularan los sitiados, lo cual ocurrió el 18 de noviembre de 1825. El 23 de noviembre de 1825, el capitán de Fragata Pedro Sainz de Baranda, al mando de una flota naval integrada por las goletas *Iguala* y *Anáhuac*, las balandras cañoneras *Chapala*, *Texcoco*, *Chalco*, *Orizaba*, *Tampico*, *Papaloapan*, *Tlaxcalteca* y *Tampico*, enfrentó a los buques españoles y mantuvo un bloqueo naval. Finalmente, el 23 de noviembre de 1825, se rindió la última guarnición española.⁹ La capitulación del fuerte de San Juan de Ulúa significó el fin del proceso de Independencia de México. México pudo negociar su reconocimiento por otras naciones y establecer relaciones comerciales, de amistad y de navegación, como era la usanza diplomática de aquellos tiempos.

Antecedentes de la marina armada de guerra

Cabe resaltar que no existía como tal una armada mexicana capaz de resistir los diversos bloqueos que se presentaron sobre todo entre 1821 y 1825, debido al control que tenía la marina española en San Juan de Ulúa con los barcos *Fama* y *Unión*. Los bloqueos comenzaron en agosto de 1821, con la presencia del buque español *Asia*. En febrero de 1822, Agustín de Iturbide estableció la Secretaría del Almirantazgo, institución que estaría a cargo de Francisco de Paula Álvarez como secretario y del licenciado Ignacio Quintana como auditor. A Eugenio Cortés se le asignó la encomienda de ir a Estados Unidos para adquirir una fragata y ocho corbetas, pues no tenía barcos de guerra. Sin embargo, no solo la nueva administración carecía de barcos para defender a la reciente nación, sino que no había gente suficiente para tripularlos. Algunas personas en la costa eran marineros, pero estaban inhabilitados por la Ley de Matrículas. De hecho, las mismas autoridades españolas no les permitían que tuvieran algo que ver con barcos de guerra. Por un lado, era gente que tenía el coraje para embarcarse en un buque de guerra porque sabían de las penurias que se padecían en los barcos de cabotaje pequeños, como el hambre, los maltratos y las enfermedades; pero, por el otro, muy pocos deseaban embarcarse en un navío de guerra y perder la vida en un nuevo conflicto. Por consiguiente, la labor de las nuevas autoridades era reclutar personas que estuvieran aclimatadas a las costas, para crear el batallón de Marina y la compañía de artillería de Marina, la cual se establecería en la región de Sotavento.¹⁰

9 SOLÍS HERNÁNDEZ, *Poder Marítimo*, 2006.
10 Conocida como la región “donde azotan los vientos” abarca las poblaciones más antiguas de Veracruz y está conformada por 12 municipios: Puente Nacional, Úrsulo Galván, Paso de Ovejas, La Antigua, Soledad del Doblado, Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, Cotaxtla, Jamapa, Medellín, Boca del Río y Tlalixcoyan.

En un inicio, se reclutaron marineros en Tuxpan, Alvarado, Tlacotalpan, Tampico, Campeche, Pueblo Viejo y Acapulco. Cabe decir que algunos de ellos fueron desertores capturados, soldados regulares obligados a matricularse como marineros, pues como se acaba de mencionar, no existía un cuerpo de marinos profesionales que llevaran a cabo las faenas. En San Blas se estableció una Escuela Náutica que dirigía el fraile dominico Francisco García Carvajal, pero fue abandonada e Iturbide autorizó que la escuela que serviría para formar oficiales se trasladara a Tepic, bajo el mando del marino español José Cardoso.¹¹

Es importante señalar que, aunque la construcción de la armada imperial mexicana era un asunto relevante, fue prioridad la escuadra de embarcaciones en Veracruz para expulsar a los españoles en San Juan de Ulúa. A pesar de que no eran las más adecuadas, fueron el principio de la constitución de una marina de guerra mexicana. Los primeros en sentar las bases de la marina de guerra fueron el brigadier Eugenio Cortés, el capitán de navío José de Aldana, el alférez de ingenieros Tomás Sánchez y el coronel Juan Davis. A los primeros dos se les atribuye la formación de los cuerpos de artillería naval y a los segundos los cuerpos de infantería de marina.

Adquisición de barcos para la armada mexicana

Una vez consumada la Independencia, el nuevo gobierno convino la adquisición de barcos para hacer frente a los apostados en San Juan de Ulúa. El capitán de navío Eugenio Cortés y Azúa se trasladó a Estados Unidos con orden de comprar barcos; sin embargo, por falta de dinero solo pudo adquirir dos goletas y 10 balandras cañoneras, mediante el financiamiento del estadounidense José Ranich. El capitán Cortés pudo salir de la ciudad de México rumbo a Veracruz para de ahí trasladarse a La Habana, el 27 de enero de 1822, y dirigirse a Baltimore. El primer barco adquirido fue la goleta *Iguala*, que se dirigió a México en abril de 1822 al mando del teniente coronel Juan Davis Bradburn, llevando al capitán Guillermo Thompson y a un cónsul enviado por el gobierno estadounidense para reconocer la Independencia, no solo de México, sino de toda América. El Congreso mexicano informó el 24 de abril que, el día 17, había arribado al puerto de Alvarado la goleta *Iguala*, artillada con 12 cañones y enarbolando la bandera tricolor. La segunda embarcación adquirida fue la goleta *Anáhuac*. El 25 de junio de 1822, la corbeta *Nuestra Señora de Guadalupe* zarpó de Nueva York hacia Baltimore escoltando a las balandras cañoneras *Tampico*, *Tuxpan*, *Papaloapan* y *Tlaxcalteca*, las cuales se retrasaron porque las cartas de crédito no fueron reconocidas. No obstante, se pudieron adquirir las balandras cañoneras *Chalco*, *Chapala*, *Orizaba*,

11 CARRANZA Y CASTILLO, *Y la Independencia se consolidó en el mar*, 2009.

Campechana y *Zumpango*, conformando, junto con las dos primeras goletas, *Iguala* y *Anáhuac*, la escuadrilla imperial de México.¹²

La primera Escuela Naval en México se ubicó en Tlacotalpan y el encargado de evaluar a los primeros aspirantes, el 24 de noviembre de 1824, fue el brigadier de marina Eugenio Cortés. El 2 de abril de 1825, la escuela se trasladó a Alvarado con el nombre de Colegio de Aspirantes de Marina.

El Veracruz del México independiente

Desde el 15 de diciembre de 1821, el gobierno independiente de México ya había habilitado el puerto de Veracruz a todos los buques procedentes de cualquier parte del mundo. Sin embargo, tres meses antes prohibió la entrada de embarcaciones españolas y de sus mercancías porque España no deseaba reconocer la Independencia de México. Esta veda se mantuvo hasta el 27 de agosto de 1836, mientras se delineaba el tratado de paz, el cual se firmó el 28 de diciembre de 1836. En él, España reconoció la Independencia con la firma del tratado definitivo de paz y amistad entre la república de México y su Majestad católica.

El 17 de febrero de 1837, Veracruz fue declarado puerto de depósito, pero las actividades portuarias se interrumpieron debido a la guerra con Francia, a través de los buques al mando del almirante Bazoche. En junio de ese año, una escuadra francesa a cargo del almirante Baudin arribó a la zona y desplegó fuerzas de intervención en costas mexicanas. Al mismo tiempo, ocurrieron altercados con grupos federalistas en otros puertos, como Tuxpan, Tampico, Matamoros y Soto la Marina. De igual manera, los barcos extranjeros que arribaron a la zona tuvieron que fondear en otros puertos, como Tuxpan, Cabo Rojo, Isla del Carmen, Soto la Marina y Tecolutla. Fue hasta marzo de 1839, después de la firma del tratado de paz entre México y Francia, que Veracruz se liberó del bloqueo naval. En mayo de 1846, inició otro cierre del puerto por parte de Estados Unidos, que inició hostilidades el 22 de marzo de 1847 con el general Winfield Scott al frente. La aduana marítima fue devuelta hasta junio de 1848 y las tropas estadounidenses salieron de Veracruz el mes siguiente, pero en octubre esas mismas tropas quemaron la goleta mexicana *Criolla* y concentraron en Antón Lizardo varios buques mexicanos capturados en el río Grijalva de Tabasco. Después, entre 1861 y 1862, el puerto fue de nuevo ocupado por tropas españolas, inglesas y francesas.¹³

12 CASTRO, KURI Y GARCÍA, "General Brigadier Eugenio Cortés y Azúa", 2015.
13 TRUJILLO BOLIO, *El puerto de Cádiz y el Atlántico*, 2005.

Importancia de otros puertos veracruzanos

Nautla

Nautla fue un pequeño puerto para el comercio interno de mercancías, muy importante en cuanto al fondeo que realizaron los insurgentes para establecer uno de sus primeros centros de operaciones, a partir del cual enfrentaron a las fuerzas realistas desde 1814, cuando la insurgencia obtuvo algunos enclaves en Veracruz, que volvió a perder porque carecía de una fuerza naval. Los dos territorios principales de la resistencia fueron Nautla y Boquilla de Piedras.

En Nautla, los insurgentes tuvieron contacto con embarcaciones de corsarios de Nueva Orleans. El 19 de junio de 1814 fue divisada la goleta *El Tigre*, embarcación corsaria de Pedro Elías Bean, que capitaneaba el francés Dominique You. Esta goleta pertenecía a la banda de corsarios *Lafitte*, la cual tenía una tripulación de 125 hombres y 34 toneladas de pólvora. Asimismo, la escoltaban las fragatas *Dorada*, *Filantro* y *Surprise*. Hubo algunos desencuentros entre los insurgentes y corsarios; sin embargo, estos fueron de suma importancia para el movimiento independentista. Los hermanos Juan y Pedro Lafitte, Pedro Elías Bean y los comodores corsarios Juan Galván y Luis d’Aury tuvieron un papel protagónico en Nautla y Boquilla de Piedras.

Cuando el virrey se enteró de que había insurgentes en Estados Unidos buscando apoyo, ordenó a Manuel González de la Vega la ocupación de Nautla. Esta se llevó a cabo por tierra y por mar del 21 de noviembre al 2 de diciembre de 1814, con cuatro piraguas que llevaban 54 hombres comandados por el teniente Pedro Blasco y 40 infantes a cargo del teniente de patriotas Juan Vidal. Después de esta operación los insurgentes se resguardaron en Boquilla de Piedras para planear recuperar Nautla, en 1815, por parte de José Álvarez de Toledo y el coronel Pedro Elías Bean. Un año después, los insurgentes perdieron Boquilla de Piedras. Empero, Guadalupe Victoria ocupó Nautla hasta el 24 de febrero de 1817, cuando el teniente coronel del ejército realista Carlos María Llorente la recobró con ayuda de fuerzas provenientes de Perote, Xalapa, una escuadrilla de Tampico, el bergantín *Saeta* y la goleta *Cantabria* a cargo del teniente de navío Francisco Murias. No obstante, el arribo del general Francisco Xavier Mina refrendó la importancia de estos apostaderos para el ejército realista.

El 4 de septiembre de 1815, tuvo lugar una batalla naval entre buques españoles y corsarios. El 6 de octubre de 1815, llegó a Boquilla de Piedras el mariscal José Álvarez de Toledo con cuatro cañones, armas y suministros para apoyar a Guadalupe Victoria. El 25 de noviembre, Álvarez de Toledo arribó con el ministro José Manuel de Herrera a Nueva Orleans, para llevar a cabo negociaciones a fin de que los estadounidenses apoyaran la causa insurgente. El gobierno estadounidense le otorgó el buque *Fire Brand*. Los realistas sabían

de estas negociaciones y decidieron mantener la vigilancia en la zona con las goletas *Galga* y *San Fernando*, el bergantín *Saeta*, la goleta *Proserpina*, la balandra *Isabel* y la goleta *Carmen*.

En noviembre de 1816, el teniente coronel José Antonio Rincón, junto con 200 hombres de infantería y 100 de caballería, llegó a La Antigua, Veracruz, donde construyó más lanchas. Un día de ese mes y año realizó un asalto a los insurgentes situados en Boquilla de Piedras. La pérdida de Nautla y Boquilla de Piedras hizo que Francisco Xavier Mina cambiara sus planes y arribara a Soto la Marina, Tamaulipas.

El 3 de julio de 1815, el Congreso constituyente dirigido por José María Morelos y Pavón decretó el permiso de las actividades navales del corso contra las embarcaciones españolas. José Manuel de Herrera, embajador plenipotenciario en Estados Unidos, autorizó patentes al país del norte. Asimismo, se decretó la creación de los emblemas insurgentes que se enarbolaron por primera vez en septiembre de 1816, cuando Juan Galván, a cargo de la goleta mexicana *El Patriota*, enfrentó a un corsario irlandés a cargo de la corbeta española *La Numantina*, esta última capturada por el comandante Galván, quien había adquirido barcos de guerra en Nueva Orleans para organizar la primera marina de guerra, la cual fue auspiciada bajo las ordenanzas estadounidenses, por ser una de las más adelantadas en ese tiempo.

Alvarado

Alvarado cobró importancia como puerto de altura en los años 1815 y 1825 a consecuencia de la guerra de Independencia y los obstáculos que se presentaban en Veracruz, debido a las tropas españolas asentadas en San Juan de Ulúa. El 17 de febrero de 1837, se emitió un decreto en el que se cerraba el puerto de Alvarado al comercio exterior y sus operaciones solo serían de cabotaje. No obstante, un nuevo decreto del 10 de julio de 1838 permitió el comercio de altura durante el bloqueo francés. De nueva cuenta, mediante el decreto del 10 de julio de 1846 se habilitó como puerto de altura a causa del bloqueo estadounidense. Con la ley del 24 de noviembre de 1849, las actividades en Alvarado se redujeron al cabotaje, hasta que, en 1867, se autorizó de nuevo como puerto de altura. En 1872, se le declaró de manera definitiva puerto de cabotaje.¹⁴

Tlacotalpan

El puerto fluvial de Tlacotalpan se creó río adentro del Papaloapan. En el embarcadero arribaban mercancías, como textiles y jabones, y salían productos de la zona, como algodón despepitado, loza, melones, sandías, pescado salado, caoba, cedro, palo del moral, cueros de res y de

14 TRUJILLO BOLIO, *El puerto de Cádiz y el Atlántico*, 2005.

venado. El primer muelle se fundó el 19 de noviembre de 1820 para recibir los productos que se desviaban del puerto de Veracruz por la ocupación española.¹⁵

Coatzacoalcos

La fundación del puerto se remonta a 1823 como proyecto de colonia y para crear una nueva provincia. El 8 de octubre de 1825, Guadalupe Victoria decretó que el puerto se utilizara para el comercio de altura. En 1829, las autoridades permitieron a la compañía francesa De Giordan implementar un proyecto de colonización. Sin embargo, las actividades marítimas mercantiles no prosperaron. El decreto de febrero de 1837 confinó a este puerto al comercio de cabotaje bajo la autoridad aduanera de Tabasco.

Coatzacoalcos tiene una ubicación geográfica importante por ser la parte norte del istmo de Tehuantepec, además de la desembocadura de diferentes afluentes, navegados por barcos de mediano y gran calado. Cabe señalar que desde comienzos del siglo XIX se ha considerado al río de Coatzacoalcos como una conexión para el tráfico interoceánico desde Salina Cruz, Oaxaca.

A comienzos de la Intervención estadounidense, el puerto era controlado por autoridades mexicanas a través del decreto del 10 de julio de 1846. Posteriormente, buques de la armada estadounidense bajo el mando de William Walker bombardearon y destruyeron el fuerte ubicado en la desembocadura del río Coatzacoalcos. Después de esta intervención, el decreto del 5 de julio de 1848 estipuló que el comercio sería de cabotaje. La ley del 24 de noviembre de 1849 refrendó el decreto del año anterior.¹⁶

Minatitlán

El puerto de Minatitlán fue uno de los más importantes de salida de maderas finas, como el cedro y la caoba, utilizada para hacer pilotes en el puerto de La Habana. Desde 1820 funcionó como almacén de maderas de varias monterías. En octubre de 1825 se autorizó como puerto de altura y funcionó como centro de operaciones de despachos mercantiles.

De este puerto salía gran variedad de productos mexicanos, en especial tabaco, ganado vacuno y añil. En 1837 se declaró a Minatitlán puerto de cabotaje y de salida de maderas preciosas y materias primas. Empero, con la Intervención estadounidense en 1846 solo Coatzacoalcos operaba como puerto de altura. Esta habilitación se dio a partir de 1857 y se mantuvo el comercio ejercido por embarcaciones francesas, alemanas, estadounidenses,

15 TRUJILLO BOLIO, *El puerto de Cádiz y el Atlántico*, 2005.

16 TRUJILLO BOLIO, *El puerto de Cádiz y el Atlántico*, 2005.

canadienses y suecas.¹⁷ Hay que resaltar que la insurgencia no controló los principales puertos en el golfo de México, pero la incesante presión ejercida a través de guerrillas hacia el ejército realista, comenzó a mermar el tráfico marítimo.

Tuxpan

El 28 de enero de 1826, el puerto de Tuxpan se abrió al comercio exterior mediante la habilitación de un muelle. A partir del 17 de mayo de 1838 se enfocó al comercio de altura para evadir el bloqueo marítimo impuesto por la armada francesa. El 25 de enero de 1839 fue cerrado debido a que las autoridades portuarias desconocieron la autoridad del gobierno central. En agosto de ese mismo año se volvió a abrir al comercio regional. Por medio del decreto del 10 de julio de 1846, Tuxpan comenzó a operar como puerto de altura. No obstante, el despacho de las mercancías se vio interrumpido por otro cierre marítimo por parte de la armada estadounidense. Posterior a esta intervención, las actividades portuarias reanudaron sus actividades el 5 de julio de 1848. Poco más de un año después, con la ley del 24 de noviembre de 1849 emitida por la aduana marítima de Tampico, se restringieron las actividades solo a las de cabotaje. En 1860, funcionó como administración portuaria y, para 1860, se le permitió realizar operaciones de comercio exterior. En 1869, funcionó como aduana marítima.¹⁸

Algunos de los productos más importantes que se despachaban en aquella época en Tuxpan fueron el cedro y el palo de moral, además del guayacán y el zapote, que servían para la construcción de durmientes del ferrocarril, así como el piloncillo, el aguardiente de caña, las mantas, la miel, el hule, el chicle, la cera, la zarzaparrilla y los cueros de pelo.

Tecolutla

Mediante la ley del 19 de mayo de 1828 y el decreto del 17 de febrero de 1837, Tecolutla fue autorizado para convertirse en puerto fluvial de cabotaje, cuyo objetivo fue promocionar el comercio hacia el cantón de Papantla y Puebla. La reglamentación del 30 de mayo de 1838 señaló que el puerto de Tecolutla quedaba abierto al comercio exterior con carácter de receptoría, supeditado a la aduana de Veracruz; sin embargo, esta disposición se eliminó el 30 de abril de 1842. En julio de 1846 este puerto se abrió de nuevo al comercio exterior, pero fue interrumpido por la fragata estadounidense *La Germanten*, en mayo de 1847. Se estableció como puerto de cabotaje a través de la ley del 24 de noviembre de 1849, para impulsar el mercado interno hacia poblaciones como Necaxa, Huachinango, Apulco y Chumatlán. Algunos

17 TRUJILLO BOLIO, *El puerto de Cádiz y el Atlántico*, 2005.
18 TRUJILLO BOLIO, *El puerto de Cádiz y el Atlántico*, 2005.

de los principales productos que se comercializaban fueron el piloncillo, la vainilla, el arroz, el frijol, la zarzaparrilla y la pimienta.¹⁹

Conclusiones

La Villa Rica de la Vera Cruz fue el enclave portuario más importante para España durante el virreinato. Era la puerta de entrada de migrantes europeos y esclavos africanos, así como de mercancías e ideas del Viejo Mundo. Del puerto salían hacia Europa metales preciosos y materias primas, además de algunos productos manufacturados. A través de este puerto se construyeron caminos terrestres hacia la ciudad de México y una red portuaria para el comercio de cabotaje marítimo a lo largo del litoral del golfo de México, que servía al mismo tiempo como puente de comunicación entre las diferentes poblaciones costeras. Para la Corona española, el puerto de Veracruz era una de las fortificaciones más importantes para la defensa de la Nueva España y del resto de los territorios ultramarinos en América frente a las amenazas de corsarios ingleses.

El contexto europeo de lucha por la hegemonía imperial, que tuvo lugar de mediados del siglo XVIII hasta el primer cuarto del siglo XIX, repercutió en el poder militar de la Corona española y en su capacidad para mantener el control de sus territorios ultramarinos. Por tal motivo, el movimiento de Independencia de la Nueva España se circunscribe en el contexto más general de la disminución de poder español y del vacío de poder que comenzaba a configurarse. En este sentido son las maniobras políticas y operaciones militares que llevaron a cabo los insurgentes para traer armas y municiones de Estados Unidos. Asimismo, sirvieron para el desembarco de mercancías de cabotaje.

Cabe mencionar que las actividades comerciales entre Veracruz y los puertos de la metrópoli española, en especial Cádiz, no se vieron interrumpidas sino hasta 1823, debido al término del Trienio liberal y al comienzo de la restauración del absolutismo español, cuando disminuyeron de forma sustancial el número de navíos españoles que arribaban a México y viceversa. Además, en ese mismo año, diferentes facciones políticas desconocieron el imperio de Iturbide y el Congreso mexicano instauró la república con Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete, como integrantes del poder ejecutivo. El puerto de Veracruz seguiría siendo el más importante en cuanto a la defensa nacional frente a las intervenciones extranjeras. Hoy en día es una de las entradas más importantes de mercancías del exterior, en el contexto de comercio global, y continúan los trabajos de modernización de infraestructura para hacer frente a las necesidades económicas y comerciales.

19 TRUJILLO BOLIO, *El puerto de Cádiz y el Atlántico*, 2005.

REFERENCIAS

AGUILAR SÁNCHEZ, Martín y Juan Ortiz Escamilla (coords.), *Historia General de Veracruz*, Ciudad de México, Universidad Veracruzana/Gobierno del Estado de Veracruz, 2011.

BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen, “La disputa por la capital: grupos de poder y protagonismo político en Veracruz en el siglo XIX”, en *Veracruz. Puerta de cinco siglos 1519-2019*, t. I, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2019.

CARRANZA Y CASTILLO, Miguel, *Y la Independencia se consolidó en el mar. Ensayo histórico sobre la guerra entre México y España (1821-1836)*, Ciudad de México, Secretaría de Marina, 2009.

CASTRO, Raúl, María Kuri y Rosario García, “General Brigadier Eugenio Cortés y Azúa, forjador del Cuerpo General de la Armada de México”, en *Revista militar Lealtad*, año 2, núm. 6, 2015.

ESTRATEGIA ADUANERA, “México; Independencia, comercio y tequila”, en *Revista Mexicana de Comercio Exterior*, 16 de septiembre de 2016.

GARCÍA RUIZ, Luis, *La provincialización de Veracruz. Entre la defensa de las costas y el reacomodo territorial (1765-1804)*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2017.

KURI TRUJEQUE, María, “La lucha por la Independencia en los Litorales Mexicanos. Primera Parte: El Pacífico mexicano”, en *Revista militar Lealtad*, año 1 núm. 4, 2011(a).

_____, “La lucha por la Independencia en los litorales mexicanos. Segunda parte: El Pacífico mexicano”, en *Revista militar Lealtad*, año 1, núm. 4, 2011(b).

MANERO, Vicente E., *Noticias históricas sobre el comercio exterior de México desde la conquista hasta el año 1878, con dos croquis que señalan, el uno: las rutas de las flotas y demás embarcaciones que venían de España a Indias, y el otro: la situación de los puertos de la república*, 1879.

MUÑOZ ESPEJO, Francisco, “Camino Real de Veracruz-México: por las veredas de la historia”, en *Patrimonio Cultural y Turismo. Cuadernos*, núm. 15, Ciudad de México, CONACULTA, 2006, pp. 209-223.

SALAZAR ANAYA, Delia, “Los puertos del inmigrante en México, 1884-1910”, en *Antropología. Revista Interdisciplinaria del INAH*, núm. 92, 2011, pp. 23-46.

SOLÍS HERNÁNDEZ, Héctor Rafael, *Poder Marítimo, Estrategias de Desarrollo y Seguridad para México*, Ciudad de México, Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública/Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2006.

TRUJILLO BOLIO, Mario, *El puerto de Cádiz y el Atlántico americano en su tráfico marítimo-mercantil desde el diario marítimo de la vigía (1800-1840)*, Ciudad de México, CIESAS, 2005.

TRUJILLO BOLIO, Mario, *El Golfo de México en la centuria decimonónica: Entornos geográficos, formación portuaria y configuración marítima*, Ciudad de México, CIESAS/Miguel Ángel Porrúa, 2005.

Examen de fuentes
documentales inéditas

El plan de Iguala y el archivo personal de Iturbide

Jacobo Alejandro Domínguez Gudini

Universidad Veracruzana/El Colegio de Veracruz

El carácter fundacional del plan de Iguala: la política de guerra

El plan de Iguala es un documento jurídico fundacional del Estado mexicano. Para algunos autores se trata de “un camino que inicia en esa ciudad [Iguala] y que culmina con la entrada del ejército Trigarante a la ciudad de México”;¹ es la conclusión legal y política de la lucha que inició Miguel Hidalgo y que construye políticamente José María Morelos con una ideología propia, innovadora para su época, y que reconcilia las distintas visiones de libertad, igualdad y propiedad en la Nueva España, la cual se resistía a ambas condiciones: a ser Nueva y a ser España. El plan de Iguala tiene, como su propia redacción lo señala, un objetivo pragmático más que una teleología: intenta cerrar la parte bélica de la Independencia, el derramamiento de sangre y construir una salida política que permita conciliar intereses, equilibrar a las partes en conflicto y servir como el primero de varios pactos de cogobierno entre combatientes ya cansados, pero, además, ya no tan distantes en sus objetivos y, en ese momento político, más homogéneos en sus pretensiones, lo que permitía aspirar a un acuerdo de acuerdos que fuese una vía de salida para deponer las armas. Conseguir, de una vez por todas, que la política fuera la extensión de esa guerra, pero “por otros medios”.

Los 10 años de batallas constantes agotaron de tal manera a las partes en conflicto, que aun los peninsulares querían la Independencia, es decir, ambos grupos estaban de acuerdo, aunque, como señala Josefina Zoraida Vázquez, por “diferentes razones”. Las altas clases militares y eclesiásticas temían la supresión de sus privilegios por parte de

¹ PÉREZ JHONSTON, “Algunos aspectos para una reflexión constitucional”, 2018.

los más radicales,² mientras otros sectores simpatizaban con la idea de una nueva Constitución, o bien coqueteaban con la idea de transformarse en república.³

El plan de Iguala es, entonces, una propuesta del sector realista para terminar con la guerra: “un plan independentista dentro de las filas realistas”.⁴ Una Independencia pactada, no arrancada. En ese contexto, tanto Agustín de Iturbide como Vicente Guerrero tenían claro que solo un acuerdo resolvería la situación, pero que debía venir de las filas de la Corona. Y tener, básicamente, garantías para ambas partes. Las garantías que se establecieron en tinta y papel eran en teoría tres, pero encerraban los acuerdos políticos que harían posible la pacificación nacional: religión, la cual se conectaba con la permanencia de fueros; unidad, que permitiría fusionar ejércitos, despresurizar conflictos intertropas y agravios añejos, e Independencia, que implicaba una refundación del Estado mexicano, del poder público y la inclusión social y política de todos los grupos en disputa.

El plan de Iguala es una muestra del incipiente reparto del poder, el cual inauguró una nueva etapa, cuya principal característica fue definida por lo que no era: continuar la dominación peninsular. En realidad, el plan de Iguala es, en esencia, una promesa emancipadora de España. Como apuntó Enrique Krauze, “los lazos con España no se rompían, sólo se desataban”.⁵

El contenido del plan de Iguala y su nexo con los tratados de Córdoba

Agustín de Iturbide se asumió como el teórico-práctico de la Independencia de México. En sus *Memorias de Liorna*, de 1823, señala que:

Los americanos deseaban la Independencia; pero no estaban acordes en el modo de hacerla, ni el gobierno que debía adoptarse. En cuanto a lo primero, muchos opinaban que [...] debían ser exterminados los europeos y confiscados sus bienes; los menos sanguinarios se contentaban con echarlos del país, dejando huérfanas a un millón de familias, otros más moderados los excluían de todos los empleos, reduciéndolos al estado en que ellos habían tenido a todos los naturales por tres siglos. En cuanto a lo segundo, monarquía absoluta moderada con la Constitución española, con otra Constitución de república federal, central, etcétera, cada sistema tenía sus partidarios, los que llenos de entusiasmo se afanaban por establecerlo.⁶

2 El propio José María Morelos se refería en sus escritos en forma radical “a un reino conquistado le es lícito reconquistarse, y a un reino obediente le es lícito no obedecer a su rey, cuando es gravoso en sus leyes, que se hacen insoportables, como las que de día en día nos iban recargando en este sitio los malditos gachupines” (Proclama de José María Morelos a los criollos que andan con las fuerzas realistas; Cuautla, 23 de febrero de 1812).
3 VÁSQUEZ, “De la Independencia a la consolidación republicana”, 2013, pp. 145-148.
4 VÁSQUEZ, “De la Independencia a la consolidación republicana”, 2013, pp. 145-148.
5 KRAUZE, *Hidalgo, Morelos, Iturbide y Guerrero*, 2010.
6 ITURBIDE, *Memorias de Liorna*, 1823.

A ese respecto, Iturbide tenía su propio plan, su propuesta, de la que se asume creador:

Formé mi plan conocido como el de Iguala; mío porque sólo yo lo concebí, lo extendí, lo publiqué y lo ejecuté. Me propuse hacer independiente a mi patria porque éste era el voto general de los americanos, voto fundado en un sentimiento natural y en los principios de justicia; y voto que se consideró que era medio único de que prosperaran ambas naciones. Los españoles no han querido convencerse de que su decadencia empezó con la adquisición de aquellas colonias: los colonos sí lo estaban de que había llegado el tiempo de emanciparse. Los políticos dirán, yo no escribo disertaciones.

El plan de Iguala garantiza la religión que heredamos de nuestros mayores. A la casa reinante de España proponía el único medio que le restaba para conservar aquellas dilatadas y ricas provincias. A los mexicanos concedía la facultad de darse leyes y tener en su territorio el gobierno. A los españoles ofrecía un asilo que no habrían despreciado si hubiesen tenido previsión. Aseguraba los derechos de igualdad, de propiedad, de libertad, cuyo conocimiento ya está al alcance de todos y una vez adquirido, no hay quien no haga cuanto está en su poder para conservarlos o para reintegrarse de ellos.

El plan de Iguala destruía la odiosa diferencia de castas, presentaba a todo extranjero la más segura y cómoda hospitalidad; dejaba el camino al mérito para llegar a obtener, conciliaba las opiniones razonables y oponía un valladar impenetrable a las maquinaciones de los díscolos.⁷

La materialización de esos contenidos es, en realidad, el cimiento de los tratados de Córdoba. Como el proyecto constitucional de la Isla de León (1809), precursor de la Constitución de Cádiz (1812), o como la de Bayona, de la que ambas son herederas (1808). En los tres documentos históricos, constitucionales, emerge el diseño institucional de un Estado liberal, antecedente que intenta derrumbar la filosofía política predominante.

En ese contexto, el plan de Iguala es el mapa mediante el cual se diseña la cartografía jurídica y política del Estado mexicano en el siglo XIX. Que es, debe decirse, del todo opuesto a los postulados prevalecientes, pero, a la vez, condescendiente con las estructuras de poder hegemónicas. Es un cambio pactado bajo la consigna del gatopardo: cambiar para que todo siga igual. Con la finalidad de identificar los puntos de coincidencia entre el plan de Iguala y los tratados de Córdoba, se adjunta un cuadro comparativo de ambos documentos que permite establecer una aproximación más exacta:

7 ITURBIDE, *Memorias de Liorna*, 1823.

PLAN DE IGUALA		TRATADOS DE CÓRDOBA
¡Americanos! Bajo cuyo nombre comprendo no sólo a los nacidos en América, sino a los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen, tened la bondad de oírme. Las naciones que se llaman grandes en la extensión del globo, fueron dominadas por otras; y hasta que sus luces no les permitieron fijar su propia opinión, no se emanciparon. Las europeas que llegaron a la mayor ilustración y política fueron esclavas de la romana; y este imperio, el mayor que reconoce la historia, asemejó al padre de familia que en su ancianidad mira separarse de su casa a los hijos y a los nietos por estar ya en edad de formar otras, y fijarse por sí, conservándole todo el respeto, veneración y amor, como a su primitivo origen. Trescientos años hace que la América Septentrional está bajo la tutela de la nación más católica y piadosa, heroica y magnánima. La España la educó y engrandeció formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, esas provincias y reinos dilatados que en la historia del universo van a ocupar un lugar muy distinguido. Aumentadas las poblaciones y las luces, conocidos todos los ramos de la natural opulencia del suelo, su riqueza metálica, las ventajas de su situación topográfica, los daños que origina la distancia del centro de su unidad, y que ya la rama es igual al tronco; la opinión pública y la general de todos los pueblos es la de la Independencia absoluta de la España y de toda otra nación. Así piensa el europeo, así los americanos de todo origen. Esta misma voz que resonó en el pueblo de los Dolores el año de 1810, y que tantas desgracias originó al bello país de las delicias, por el desorden, el abandono y otra multitud de vicios, fijó también la opinión pública de que la unión general entre europeos y americanos, indios e indígenas es la única base sólida en que puede descansar nuestra común felicidad. ¿Y quién pondrá duda en que después de la experiencia horrorosa de tantos desastres, no haya uno siquiera que deje de prestarse a la unión para conseguir tanto bien? ¡Españoles europeos! Vuestra patria es la América, porque en ella vivís; en ella tenéis a vuestras amadas mujeres, a vuestros tiernos hijos, vuestras haciendas, comercios y bienes. ¡Americanos! ¿Quién de vosotros puede decir que no descende de español? Ved la cadena dulcísima que nos une: añadid los otros lazos de la amistad, la dependencia de intereses, la educación e idioma y la conformidad y veréis son tan estrechos y tan poderosos, que la felicidad común del reino es necesario la hagan todos reunidos en una sola opinión y en una sola voz. Es llegado el momento en que manifestéis la uniformidad de sentimientos, y que nuestra unión sea la mano poderosa que emancipe a la América sin necesidad de auxilios extraños. Al frente de un ejército valiente y resuelto he proclamado la Independencia de la América Septentrional. Es ya libre, es ya señora de sí misma, ya no conoce ni depende de la España ni de otra nación alguna. Saludadla todos como independiente y sean nuestros corazones bizarros los que sostengan esta dulce voz, unidos con las tropas que han resuelto morir antes que separarse de tan heroica empresa. No le anima otro deseo al ejército que el conservar pura la santa religión que profesamos y hacer la felicidad general. Oíd, escuchad las bases en que funda su resolución.		Pronunciada por Nueva España la Independencia de la antigua, teniendo un ejército que sostuviese este pronunciamiento, decididas por él las provincias del reino, sitiada la capital en donde se había depuesto a la autoridad legítima, y cuando sólo quedaban por el gobierno europeo las plazas de Veracruz y Acapulco, desguarnecidas y sin medios de resistir a un sitio bien dirigido y que durase algún tiempo, llegó al primer puerto el teniente general don Juan de O'Donojú, con el carácter y representación de capitán general y jefe superior político de este reino, nombrado por S. M., quien deseoso de evitar los males que afligen a los pueblos en alteraciones de esta clase, y tratando de conciliar los intereses de ambas Españas, invitó a una entrevista al primer jefe del ejército imperial don Agustín de Iturbide, en la que se discutiese el gran negocio de la Independencia, desatando sin romper los vínculos que unieron a los dos continentes. Verificóse la entrevista en la villa de Córdoba el 24 de agosto de 1821, y con la representación de su carácter el primero, y la del Imperio mexicano el segundo, después de haber conferenciado detenidamente sobre lo que más convenía a una y otra nación, atendido el estado actual y las últimas ocurrencias, convinieron en los artículos siguientes, que firmaron por duplicado para darles toda la consolidación de que son capaces esta clase de documentos, conservando un original cada uno en su poder para mayor seguridad y validación:
1. La religión católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.		El contenido de este artículo se vincula con el artículo 3.
2. La absoluta Independencia de este reino.		1°. Esta América se reconocerá por nación soberana e independiente, y se llamará en lo sucesivo "Imperio Mexicano".
3. Gobierno monárquico templado por una Constitución análoga al país.		2°. El gobierno del Imperio será monárquico constitucional moderado.
4. Fernando VII, y en sus casos los de su dinastía o de otra reinante, serán los emperadores, para hallarnos con un monarca ya hecho, y precaver los atentados funestos de la ambición.		3°. Será llamado a reinar en el Imperio Mexicano (previo juramento que designa el artículo 4° del plan), en primer lugar el señor don Fernando VII, rey de España; y por su renuncia o no admisión, su hermano el infante Carlos; por su renuncia o no admisión, el infante Francisco de Paula; por su renuncia o no admisión, Carlos Luis, infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca; y por renuncia o no admisión de éste, el que las Cortes del Imperio designen.
5. Habrá una junta, ínterin se reúnen cortes, que hagan efectivo este plan.		6°. Se nombrará inmediatamente, conforme al espíritu del plan de Iguala, una junta compuesta de los primeros hombres del imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representación y concepto, de aquellos que están designados por la opinión general, cuyo número sea bastante considerable para que la reunión de luces asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad y facultades que les concedan los artículos siguientes.
6. Esta se nombrará gubernativa, y se compondrá de los vocales ya propuestos al señor virrey.		7°. La junta de que trata el artículo anterior, se llamará Junta provisional gubernativa.
7. Gobernará en virtud del juramento que tiene prestado al rey, ínterin éste se presenta en México y lo presta, y hasta entonces se suspenderán todas ulteriores órdenes.		El contenido de este artículo se vincula con el artículo 3.
8. Si Fernando VII no se resolviera venir a México, la junta o la regencia mandará a nombre de la nación mientras se resuelve la testa que debe coronarse.		El contenido de este artículo se vincula con el artículo 3.
10. Las cortes resolverán si ha de continuar esta junta, o substituirse una regencia mientras llega el emperador.		El contenido de este artículo se vincula con el artículo 6.
		12. Instalada la Junta provisional gobernará interinamente conforme a las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al plan de Iguala, y mientras las Cortes formen la Constitución.

Fuente: Elaboración propia a partir de los textos originales. La transcripción de los documentos no es exacta. Para sintetizar la información y brindar un panorama general de ambos textos a modo de comparación se suprimieron o editaron frases originales y partes de los artículos.

Satisfecho, Agustín de Iturbide caminaba, a paso veloz, a lo que él creía sería la culminación de su sueño: construir el Imperio Mexicano y una paz duradera. Sin embargo, en lo político hay una colisión de dos ideas sobre el destino del diseño constitucional del Estado mexicano, estudio que debería ser objeto de otra entrega. En sus palabras: “la ejecución tuvo el feliz resultado que me había propuesto: seis meses bastaron para desatar el apretado nudo que ligaba a los dos mundos. Sin sangre, sin incendios, sin robos, ni depredaciones, sin desgracias, sin llores y sin duelos, mi patria fue trasformada de colonia en grande imperio”.⁸ O al menos eso creyó en su momento el breve emperador mexicano, que celebró su coronación con los maravillosos chiles en nogada, que, a 200 años de distancia, guardan aún los colores de las tres garantías.

El plan de Iguala en Washington: ¿puede un documento fundacional del Estado mexicano vivir en el exilio?

Marzo de 2018. No hacía tanto frío como para no ir. Además, ya habíamos agendado una cita para ser recibidos por el cuidador, Shane T. McDonald. Nuestra visita había sido autorizada: “el acceso al plan de Iguala es restringido y requiere una autorización especial”, me había comentado en correos previos, semanas antes. Mi condición de profesor y de interesado en el derecho constitucional mexicano quizás los animó a permitirme verlo. O simplemente sea el derecho de un usuario cualquiera, que quiere ver su acervo, mismo que despierta muchas consultas. Esta es una más. Para llegar al Aquinas Hall, debe atravesarse casi todo el campus de la Universidad Católica de América y ahí está el Room 101. Guardado en una caja, junto a otros elementos del acervo personal de la familia Iturbide. Cartas, documentos, algunas fotografías. Entre ellos, el plan de Iguala.

El original del plan de Iguala, documento fundacional del Estado mexicano y de la Independencia, cuyo contenido sostiene las ideas plasmadas en los tratados de Córdoba, yace en una caja de cartón, en un archivo de la Universidad Católica de América en Washington. No solo eso, sino que sus donatarios exigieron que nunca, sí, así como lo leen, la Universidad nunca debía devolverlo a México. Esa fue la condición que pusieron los familiares de Agustín de Iturbide, para “donar” este y otros documentos a esa importante institución universitaria.

El tema si bien no es un hallazgo, no ha sido estudiado lo suficiente. O quizá, solo ha sido olvidado o soslayado. Quien ha documentado con mayor amplitud el tema es Antonio Gutiérrez Canet, diplomático mexicano y ahora periodista internacional, publicándolo hace poco en un diario mexicano. En diversos artículos ha confirmado la naturaleza de esa donación:

⁸ ITURBIDE, *Memorias de Liorna*, 1823.

El plan de Iguala fue donado a la Universidad en 1968 por Louise Kearney, viuda de Agustín de Iturbide y Green, nieto del emperador, quien murió en Washington en 1925. La viuda condicionó la donación a la Universidad a cambio de que el documento no sea regresado a México. El presunto motivo es la falta de reconocimiento en la historia oficial del papel clave de Iturbide en la consumación de la Independencia.⁹

Gutiérrez Canet realiza una importante investigación y se zambulle en la vida de Agustín de Iturbide Green, quien nació en la ciudad de México en 1863, hijo de Ángel de Iturbide y doña Alice Green, ciudadana norteamericana. A la edad de dos años, por intervención de su padre, en lo que este autor denomina “casi obligado”, fue “adoptado” y reconocido su linaje real por Maximiliano de Habsburgo. En ese contexto, tras el fracaso de la instauración del régimen monárquico en 1867, el infante se traslada con su familia a Cuba y después con su madre a los Estados Unidos hasta 1875, cuando viaja a Bélgica para continuar su educación en 1884, al ingresar a la prestigiosa Universidad Católica de Georgetown. Tres años más tarde regresó a México e ingresó al Colegio Militar, del que fue expulsado por sus reiteradas críticas al gobierno de Porfirio Díaz. Fue sometido a un consejo de guerra en 1890 y condenado a un año de prisión, por lo que se exilia a Estados Unidos.¹⁰

Desolado, arruinado económica y políticamente, Iturbide Green se traslada a Washington, donde se incorpora a su *alma mater* como profesor de lenguas. Conservando siempre su carácter aristócrata, Iturbide siguió usando sus títulos nobiliarios, que aun a la fecha acompañan su nombre en las reseñas, haciéndose llamar “príncipe vitalicio”.¹¹ A lo largo de su vida personal y profesional, el personaje guardó siempre un profundo rencor hacia México y los mexicanos, pues pensaba que nunca reconocieron sus blasones ni la figura de su abuelo en la historia de la Independencia. Hizo su vida en la capital norteamericana y contrajo nupcias con una joven irlandesa y católica, Louise Kearney, en 1915. Diez años después murió de tuberculosis, feneciendo con él sus derechos nobiliarios que eran exclusivos a su persona e intransferibles. A falta de hijos, su viuda fue la única heredera de bienes materiales, no dinásticos.

Después, la señora Kearney donó lo que hoy se conoce como el “acervo Iturbide” a la Universidad Católica de América. Esa donación se acompaña de una extraña cláusula que es la condición para ese acto jurídico: que esos documentos nunca sean regresados a México. En síntesis, “esta es la historia de cómo la colección de la familia Iturbide llegó a Washington”.¹²

Al respecto, conviene señalar que coincido plenamente con la consideración del embajador Gutiérrez Canet, quien asegura que se trata del documento original.

⁹ GUTIÉRREZ CANET, “El plan de Iguala, en Washington”, 2021.
¹⁰ GUTIÉRREZ CANET, “¿Qué hacemos con Agustín de Iturbide?”, 2020.
¹¹ *Boletín de las leyes del Imperio Mexicano*, 1866.
¹² GUTIÉRREZ CANET, “El plan de Iguala, en Washington”, 2021.

Al revisarlo, observamos que el plan de Iguala y otras cartas dirigidas por Iturbide al virrey Félix María Calleja, están cosidas en un solo legajo. Pertenecieron nada menos que a Pío Quinto Marcha, el mismo militar que una noche lo proclamó emperador de México frente a su residencia, el Antiguo Palacio de Iturbide, en la calle de Madero, hoy sede del actual Palacio de Cultura Citibanamex. Al final del texto del plan de Iguala aparece la firma autógrafa del Libertador de México. De su puño y letra, ordenó: “Sáquese copia y remítase para su publicación, al Señor Doctor Don. Matías Monteagudo, archivando la presente”. [...] Monteagudo era el párroco de la Profesa, iglesia situada en la calle de Madero e Isabel la Católica, donde se celebraron juntas secretas para conspirar por la Independencia a las que asistió Iturbide. El plan de Iguala está bien conservado tomando en cuenta que tiene dos siglos de antigüedad. Tiene manchas de óxido que no afectan el texto. Al centro, arriba, sobresale la leyenda impresa: “Sello Cuarto: un cuartillo años de 1821”.¹³

En esa ocasión lo tuve en mis manos y puedo constatar las afirmaciones del embajador Gutiérrez: se trata de un escrito original suscrito por Agustín de Iturbide y por Vicente Guerrero. En este tipo de documentos es común que se firmen varias copias, es decir, no hay un solo ejemplar del plan de Iguala, sino que, tal vez sea el caso, hay varios ejemplares que conservaron los suscribientes. Los datos preliminares parecen indicar que esta es la copia que conservó Agustín de Iturbide; sin embargo, la situación dista de ser anecdótica y tiene un contenido jurídico relevante, que aún no se ha matizado lo suficiente.



Imagen 14. Copia personal de plan de Iguala de Agustín de Iturbide. Fotografía autorizada del documento en resguardo de la Universidad Católica de América, Washington D. C., Estados Unidos.

13 GUTIÉRREZ CANET, “El plan de Iguala, en Washington”, 2021.

¿Un documento fundacional del Estado mexicano puede estar resguardado en una colección privada?

No se trata solo de un documento histórico; es, como hemos visto, un documento de Estado, como para los estadounidenses sería la Carta de Filadelfia. Si bien no es una Constitución, sí se trata de un antecedente de primera línea. En ese supuesto, seguramente el gobierno de los Estados Unidos solicitaría su devolución por la vía diplomática. En ese contexto, debe México hacer lo propio. Más aún: existen condiciones jurídicas que es necesario aclarar.

Debe precisarse que la cláusula que condiciona el legado es nula de pleno derecho. Ninguna voluntad de un particular puede reputarse legal cuando el objeto de la misma está fuera del derecho. Expliquémoslo un poco mejor: Agustín de Iturbide no actúa en su calidad de particular, sino en su calidad de sujeto con responsabilidad pública, o, en el mejor de los casos, a nombre de otros: los independentistas. Es un mandatario. Literal, el suscribiente señala en un sello al margen del documento: “habilitado por la nueva causa de la Independencia”. Es decir, su potestad no deriva de su personalidad jurídica propia, sino que es “habilitado”. Eso es, “investido”, autorizado por el movimiento independentista. Si bastase su personal condición, no llevaría tal “habilitación”. El propio embajador Gutiérrez nos da la clave:

El documento “ostenta dos sellos en la esquina superior izquierda: uno, en forma de círculo, correspondiente al del rey Fernando VII y el otro, en forma de óvalo, se refiere al juramento del monarca el 7 de marzo de 1820 acatando la Constitución de Cádiz, dentro del cual Iturbide inscribió su rúbrica con la leyenda que parece decir: “Habilitado por la nueva causa de la Independencia”. Con ello, Iturbide procuró otorgar al plan de Iguala validez jurídica al establecer una línea de continuidad derivada de la Constitución de Cádiz”.¹⁴

Esto es un documento de derecho público, no un documento suscrito por particulares, por lo tanto, está fuera de las leyes del derecho privado, en específico del derecho civil, que regula el apartado de las sucesiones. Iturbide no es “propietario” del documento, por lo que, no lo puede “legar”. Las sucesiones solo se permiten con quienes tienen un derecho real sobre los bienes.

En ese contexto, la señora Kearney tampoco es heredera del documento, y la validez del legado a la Universidad es nula de pleno derecho. Es entendible y atendible que la Universidad receptora incorporase el documento a su archivo, porque para esta institución es un elemento con un valor histórico importante. Es un documento original que, junto con muchos otros, les fue cedido y tiene un gran valor académico y de estudio. No hay

14 GUTIÉRREZ CANET, “El plan de Iguala, en Washington”, 2021.

ilegalidad en la receptación, sino buena fe. Además, ha asumido los gastos y costes de su conservación.

Pero para los mexicanos, no es solo un documento histórico. Es el documento histórico que le da vida, que da a luz a la Independencia de México. Es un texto fundacional y es parte del patrimonio histórico de todos los mexicanos. Es un documento de derecho público y de interés general que tiene la protección del derecho mexicano, y en términos jurídicos, de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, de 1969. Pero esa reflexión, merece un estudio amplio, por “cuerdas separadas”. La historia es como la vida misma, un proceso lleno de contradicciones. Un poco se actualiza la profecía de Iturbide cuando reclama a Carlos María de Bustamante sus escritos: “Don Carlos, el que escribe historia debe hablar con la verdad”. El único problema es que, para encontrarla, a veces hay que esperar 200 años.

REFERENCIAS

Boletín de las leyes del Imperio Mexicano, Ciudad de México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1866.

GUTIÉRREZ CANET, Agustín, “¿Qué hacemos con Agustín de Iturbide?”, en *Milenio*, 25 de septiembre de 2020.

_____, “El plan de Iguala, en Washington”, en *Milenio*, 18 de febrero de 2021.

ITURBIDE, Agustín de, *Memorias de Liorna*, Liorna, 1823.

KRAUZE, Enrique, *Hidalgo, Morelos, Iturbide y Guerrero: Héroes de carne y hueso*, Ciudad de México, Banamex, 2010.

PÉREZ JHONSTON, Raúl, “Algunos aspectos para una reflexión constitucional sobre el acta de Independencia del Imperio Mexicano”, en Elisa Speckman, *El mundo del derecho II: Instituciones, justicia y cultura jurídica*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/Escuela Libre de Derecho, 2018.

VÁSQUEZ, Josefina Zoraida, “De la Independencia a la consolidación republicana”, en *Historia mínima de México*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2013.

La Independencia de México

vista por las autoridades peninsulares,

1821-1822

José Luis Quezada Lara

Análisis y selección

De la esperanza en Dios a la frustración de la guerra

El 24 de febrero de 1821, Agustín de Iturbide, otrora jefe de la comandancia del sur y desde entonces primer jefe del ejército Trigarante, publicó el plan de Iguala y declaró la Independencia de México. Tras ese hecho, el proceso independentista se efectuó y negoció en las regiones del virreinato, hasta que se concretó con la firma de los tratados de Córdoba y la entrada de la Trigarancia a la Ciudad de México, en septiembre del mismo año. Mientras estos hechos tenían lugar en el antiguo virreinato, las Cortes españolas del otro lado del Atlántico trataban de resolver los problemas americanos mediante las vías constitucionales con el fin de salvaguardar la unidad territorial de la monarquía. Sin embargo, desde que se conocieron estas noticias en la España peninsular, las discusiones en torno a la pacificación de América tuvieron un punto de inflexión porque, conforme pasó el tiempo y llegaron las noticias del avance de la insurrección de Iturbide, se hizo evidente que la solución para los problemas del virreinato novohispano con dificultad podría alcanzarse en el Congreso de Madrid.

Leídos en las Cortes de Madrid y fechados el 7 de marzo de 1821, el 1 de marzo de 1822 y el 4 de marzo de 1822, el informe del virrey Apodaca y las memorias de los secretarios del Estado y Guerra y del despacho de la Gobernación de Ultramar que se reproducen a continuación, muestran el desconcierto que provocó en las autoridades peninsulares de la vieja y de la Nueva España la revolución que Agustín de Iturbide comenzó en Iguala el 24 de febrero de 1821. Sobre todo documentan la forma en que las autoridades hispánicas se posicionaron ante este proceso, de modo que en ellos se traslucen sus temores, expectativas y frustraciones. En tan solo un año estas pasaron de la esperanza y la confianza en Dios para sofocar a la insurrección de Iguala, a la “funesta realidad” que impuso la insurrección

independentista con la separación política de Nueva España y del resto de los territorios de la América Septentrional y Meridional de la monarquía.

El primero, como se explicó en un capítulo anterior de este libro, se redactó en Nueva España algunas semanas después de que se conociera la insurrección de febrero de 1821 y constituye la primera noticia que se tuvo en España sobre este suceso. El informe de Apodaca es relevante porque define al movimiento de Iturbide como el alzamiento o sublevación de un caudillo militar que pertenecía al régimen virreinal contra el gobierno español. Este manifiesta la enorme sorpresa que provocó en las autoridades del virreinato la extraordinaria e imprevista insurrección de Iturbide contra el rey y la nación española, pues existía cierto convencimiento de que el reino se estaba pacificando y alcanzando cierta estabilidad política y económica, no obstante los reductos insurgentes que todavía quedaban en el sur y en el norte. El principal desconcierto del jefe político superior radicaba en que Iturbide, militar destacado por su lealtad al rey y su combate a las insurgencias, tomaba partido en favor de los alzados. Por lo mismo, el documento reconoce el peligro que significó esa insurrección. Advertía que el movimiento de Iguala hacía causa común con los insurgentes sumándolos a su proyecto, contaba con apoyo de gentes y control de tropas, y buscaba emancipar a las provincias de Nueva España y formar un nuevo gobierno. Además, aunque reconocía que el movimiento de Iturbide tomaba desprevenido a su gobierno, se encomendaba a Dios, confiando en la lealtad de las autoridades políticas, eclesiásticas y militares del virreinato y en las medidas que tomaría para sofocar a la nueva revolución.

Redactados un año más tarde, los informes de los ministros de Guerra y Ultramar, escritos por los ministros Luis Balanzant y José María Moscoso de Altamira, echaban por tierra cualquier esperanza de revertir el problema americano y mantener la unidad territorial de la monarquía. Ambos documentos no solo muestran la desazón de las autoridades peninsulares ante la imposibilidad de restablecer la paz y conciliar con los novohispanos, sino la impotencia al constatar que por causa de la guerra las provincias ultramarinas se separaron de forma política de la madre patria al declararse independientes e instituir sus propios gobiernos bajo el sistema liberal, en buena medida derivado de la Constitución de 1812. Ambos informes presentan una reseña de la situación política de América y del modo en que se arraigaron y desarrollaron los movimientos independentistas de la última etapa. Para dicho fin, sin importar que para ese momento la América hispana se había perdido por completo, siguieron la división clásica de lo que fueron los territorios españoles de Ultramar, con lo que se evidenció, por una parte, la profunda crisis y desintegración territorial de la monarquía española en América y, por otra parte, la construcción y surgimiento de los nuevos estados nacionales en las antiguas Indias.

A comienzos de 1822 el panorama era desalentador. Nueva España, Guatemala y Yucatán, entonces constituidas como Imperio Mexicano, se independizaron mediante el plan de Iguala y los tratados de Córdoba. Las islas de La Habana, Puerto Rico y Filipinas, aunque todavía formaban parte de la Corona y se mantenían fieles al rey y al sistema constitucional, preponderaba en sus territorios la inestabilidad política por las conspiraciones, revueltas y motines populares, así como por la desenfrenada publicación de impresos críticos al gobierno español. La isla de Santo Domingo estaba perdida y Venezuela controlada por Simón Bolívar. Nueva Granada se perdió tras la capitulación del gobierno en favor de los rebeldes. Y Perú colapsó tras la disolución del régimen virreinal cristalizado en el golpe al virrey y el dominio de San Martín sobre sus territorios. No obstante su negativa a reconocer las independencias americanas, dándoles el tratamiento de “provincias disidentes”, para el gobierno español y las Cortes era evidente que la época dorada de la monarquía había quedado en el pasado.

Por razones de espacio, los fragmentos que se presentan a continuación solo aluden al proceso independentista de Agustín de Iturbide en Nueva España durante 1821. Bajo el marco explicitado, la Independencia de México se inscribe en un proceso más amplio de desintegración de la monarquía española en América, siendo esta el reflejo de un proceso local. Sin embargo, su falta de excepcionalidad no obstó para que los ministros de Guerra y Ultramar reconocieran las particularidades de su proceso. Ambos informes tratan de entender lo que sucedió en Nueva España, por lo que dan cuenta de los pormenores de la Independencia. El primero ofrece un panorama general de los principales actores, escenarios y sucesos de la insurrección de Iguala. Señala su origen, desarrollo y desenlace, entre febrero y septiembre de 1821, pero no trató de explicar las razones de la sublevación. El segundo es más interesante porque advierte la existencia del Imperio Mexicano y el surgimiento de instituciones nuevas producto de la Independencia de esas provincias, así como de las mudanzas y trastornos políticos que tuvieron lugar ese año, como la escaramuza en Azcapotzalco o los procesos de Independencia en Centroamérica. Sobre todo, se torna interpretativo respecto a las causas de las independencias.

Por lo anterior, el informe especula sobre los motivos del primer jefe para pronunciarse contra el gobierno y en favor de la separación política de las provincias de Nueva España de la monarquía. Luego de su nombramiento como comandante del sur y de encomendársele el convoy que se dirigía al comercio de Filipinas, sugiere, pudo ganarle la ambición y, por lo mismo, apoderarse de los 600 000 pesos que debía escoltar. No obstante, tampoco descarta que el proyecto de Independencia pudo haber sido ideado solo por Iturbide, ni que confabulara y entrara en manejos ocultos con los eclesiásticos de Puebla desafectos al sistema constitucional por las disposiciones anticlericales de las Cortes. Por lo mismo, el escrito

pondera, por una parte, la participación de los militares europeos y de la gente de buena fama en el movimiento de Iguala y, por otra parte, los rumores que a propósito se hicieron circular respecto a que la Independencia era la única medida para salvaguardar a la religión católica del liberalismo exaltado de las Cortes. Finalmente, en cuanto a la firma de los tratados de Córdoba, documento mediante el cual O'Donjú reconoció la Independencia de México, sorprendía al ministro de Ultramar que el jefe superior político afirmara entre las personas acreditadas del virreinato que el gobierno y las Cortes “habían acordado las bases de la Independencia”. Por lo mismo, con el fin de revertir esa situación, pretendían iniciar una campaña para desmentir que habían consentido la emancipación de los territorios americanos y encomendado a O'Donjú el establecimiento de otro gobierno en Nueva España.

Los tres documentos que se presentan son importantes porque muestran que las autoridades peninsulares tuvieron consciencia de la situación política que imperó en sus antiguas posesiones de Ultramar. En cuanto a Nueva España, estas y el gobierno peninsular tenían claro que en América se habían instaurado nuevos gobiernos. Independientes de la monarquía en los hechos, como era el caso del Imperio Mexicano. Por ese motivo, el famoso decreto de las Cortes del 13 de febrero de 1822, mediante el cual se desconocieron los acuerdos logrados en los tratados de Córdoba y la Independencia de México, terminó siendo una quimera. Toda esperanza, visible en el informe de Apodaca que se leyó en Cortes en marzo de 1821, debió esfumarse ante la “funesta realidad” de las memorias de los ministros de Ultramar y Guerra de marzo de 1822, no obstante las ulteriores ideas de reconquista. Valdría la pena tener presente esta situación y lo complejo de ese proceso para evitar las perspectivas teleológicas y superar las visiones ideologizadas o nacionalistas del pasado, ahora que se conmemoran los 200 años de los tratados de Córdoba y de la Independencia de México.

Informe de Juan Ruíz de Apodaca al ministro de Ultramar, México, 7 de marzo de 1821. Sesión del día 4 de junio de 1821, en Diario de sesiones. Legislatura de 1821, pp. 2044-2045.

Suspendida la discusión de este asunto por haberse presentado el encargado de la Secretaría de la Gobernación de Ultramar a dar cuenta del suceso ocurrido en Nueva España, según se acordó en la sesión ordinaria de ayer, leyó el parte siguiente:

«Excmo. Sr: Gozaba la Nueva España en la mayor parte de su vasta extensión una paz poco semejante a la que disfrutaba en sus más felices tiempos. Reanimada la agricultura, el comercio ya casi floreciente, y una gran parte de los minerales en laborío, todo presentaba un aspecto el más agradable y lisonjero, que prometía la fundada esperanza de que muy en breve la prosperidad presente haría olvidar los males y desastres que por tantos años han agitado esta preciosa porción de la monarquía española. Sólo restaba que reducir a su deber a unos pocos rebeldes, que abrigados en parajes insanos por su temperatura y situación topográfica hacia el sur de esta capital, hostilizaban las comarcas de Acapulco y Temascaltepec para sacar de ellas sus subsistencias.

En tal estado, y deseoso de poner fin a esta desastrosa guerra, había dedicado toda mi atención a la pacificación de aquel territorio, para asegurar de una vez la tranquilidad y sosiego de

estas provincias, y a este fin había dictado las más estrechas providencias al coronel D. José Gabriel de Armijo, comandante de la división que operaba por aquel rumbo; mas por las reiteradas instancias que me había dirigido solicitando le exonerase del mando, que no podía desempeñar a causa de sus enfermedades, hice elección del brigadier D. Melchor Álvarez, que por igual motivo se excusó; y en este caso nombré al coronel D. Agustín de Iturbide, que desde el principio de la insurrección había trabajado con eficacia y buen éxito a favor de la causa del rey y de la nación, gozando por lo mismo de una opinión ventajosa y de un concepto poco común.

Pero este jefe pérfido e ingrato, olvidado de sus deberes, y abusando del modo más inaudito de la confianza que deposité en él, ha levantado las banderas de una nueva revolución bajo de especiosos pretextos, divulgando unos planes quiméricos e inconciliables con la dignidad, decoro e intereses de la nación y del rey.

Él ha reunido las tropas de su mando, con engaño a lo que se entiende: él ha hecho causa común con los mismos insurgentes, a quienes por virtud de la amnistía ofrecida y publicada me dio parte de haber recogido al seno de la patria: él ha tenido la audacia de dirigir sus ini-cuas sugerencias a las autoridades de esta capital y a las de las provincias; y él, en fin, tiene el atrevimiento de tomar una actitud amenazadora e insultante, resuelto a resistir al legítimo gobierno, para establecer, si pudiere, el nuevo que ha ideado en su acalorada imaginación.

Un suceso tan inesperado llenó de asombro y consternación, tanto a esta capital como a mí; pero a vista de las providencias que dicté en el momento para evitar cualquiera sorpresa o desorden que pudiera introducirse, recobró su serenidad y su confianza en este superior gobierno. Y hasta la fecha continúa, no solo la capital, sino el resto todo de estas provincias, según las noticias que voy recibiendo, en la mayor tranquilidad.

En cuanto al pliego para mí que me trajo un clérigo, debo manifestar a V. E. que no tuve por conveniente abrirlo hasta que se ejecutase, como se hizo, en junta de generales que convoqué, así con este intento, como para acordar el plan de operaciones que me había propuesto, a que todos unánimemente suscribimos, quedando el indicado pliego por principio de expediente que he mandado formar, y del que oportunamente daré a V. E. conocimiento.

No obstante, para que V. E. se entere del proyecto de Iturbide, le incluyo dos de los que furtivamente ha enviado, el uno al comandante de Puebla, D. Ciriaco de Llano, y el otro al de Querétaro, D. Domingo Luaces, quienes luego que vieron su contenido, me lo remitieron llenos de horror y de una justa indignación, pidiéndome instrucciones para arreglarse a ellas en un suceso tan extraordinario como imprevisto.

La misma conducta han observado el muy reverendo arzobispo, el ayuntamiento constitucional, la Audiencia y otros sujetos, que al instante que recibieron sus pliegos, pasaron a mis manos con iguales sentimientos de fidelidad al rey y amor a los intereses de la nación.

Respecto de los referidos jefes, es regular hayan ido recibiendo las instrucciones que desde el 27 de febrero próximo pasado, en que se descubrió la conjuración tramada, he comunicado seguidamente, tanto a estos como a los demás de la comprensión de mi mando; debiendo esperar que, poseídos todos de unos mismos sentimientos, cooperarán eficazmente a la destrucción de cualesquiera ideas de subversión y desorden que haya podido suscitar la sublevación de Iturbide.

Como este nuevo caudillo, por sus conocimientos como hijo del país, por las muchas expediciones militares que ha dirigido en tiempo de mis antecesores, y por los que posee de táctica, es un enemigo temible, mayormente cuando los planes que anuncia, y bajo los cuales pretende trastornar el legítimo gobierno y nuestra Constitución, pueden seducir a muchos incautos y lisonjear las miras interesadas y ambiciosas de no pocos que aspiran a la emancipación de estas provincias de su metrópoli, no he omitido medio alguno que ha estado en mi arbitrio para contener el torrente de males que amenaza a esta parte de las posesiones españolas en América.

Así es que he hecho publicar y circular la proclama de que acompaño a V. E. dos ejemplares, para conservar la unidad de sentimientos y opinión, y alejar cuanto es posible la

sorpresa, el engaño y la fascinación; haciendo con este ejemplo otra el ayuntamiento y el regimiento de órdenes militares, habiendo también salido dos papeles consiguientes a ella. He reunido de pronto y he hecho marchar a las órdenes del mariscal de campo y subinspector general D. Pascual de Liñan, que merece toda mi confianza, un número de tropas que en el día 5 del corriente ascendía a 2 000 hombres de infantería y a 640 de caballería, para observar y contener los movimientos de estos facciosos, y he tomado disposiciones enérgicas y eficaces para que las tropas, que por el estado de pacificación que disfrutábamos se hallaban distantes y dispersas, a fin de consolidar el orden felizmente restablecido, se vayan replegando para engrosar la fuerza destinada a reducir o exterminar al enemigo; haciendo al mismo tiempo se le hable y escriba, por sí se logra convencerle de sus erradas ideas.

Yo me prometo con la ayuda de Dios el mejor éxito de las medidas que he dictado; pero el acontecimiento, considerado en sí mismo y en las consecuencias que puede producir, es de un interés de tanta magnitud, que no puedo menos de apresurarme a ponerlo en noticia de S. M., para que penetrado de su importancia y de mis anteriores disposiciones acerca de mantener esto en orden, se digne comunicarme las providencias que fuesen de su Real beneplácito.

Dios guarde a V. E. muchos años. México 7 de marzo de 1821. = Excmo. Sr. = El Conde de Venadito. = Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.

P. D. En el momento de ir a cerrar el pliego, he recibido un parte del coronel graduado D. Juan Rafols, en que me da parte de haber llegado ayer a Toluca con 355 hombres de todas las armas de la demarcación de Temascaltepec: que recibió a tiempo mi orden de 27 de febrero último para no obedecer a Iturbide y replegarse sobre esta ciudad; avisándome además que una hora después llegó a la misma ciudad el capitán Bietis, de órdenes militares, con 100 granaderos y 30 fusileros que pertenecían a la misma y que se suponían incorporados con Iturbide; cuyo suceso me ha llenado de gozo, tanto por tener este número de tropas de la mejor calidad para operar contra el alzado, como que espero en Dios sirva de ejemplar a los demás.

Exposición leída a las Cortes por el Sr. secretario de Estado y de Guerra. Sesión del día 4 de marzo de 1822, en Diario de las sesiones de las Cortes. Legislatura de 1822, pp. 124-125.

ULTRAMAR

Cuando al principio de la anterior legislatura dio cuenta mi antecesor del estado en que nos hallábamos respecto a la España ultramarina, manifestó las lisonjeras esperanzas que se habían concebido de ver restablecida la paz y el sosiego en aquellas ricas provincias; pero una funesta realidad vino a desvanecer tan risueña perspectiva. Ni el feliz cambio de nuestro sistema político ni las medidas conciliatorias que se emplearon, fueron bastantes para calmar la agitación, ni menos produjeron el resultado que se deseaba las negociaciones que principiaron a establecerse. La guerra, pues, continúa sus estragos en algunos de aquellos lejanos países, mientras otros gozan del bien inestimable de la tranquilidad unidos a la madre patria. De la situación respectiva de todos ellos me propongo dar una idea al Congreso; no pudieron manifestar del mismo modo la organización, fuerza y estado de las tropas que sirven en aquellas provincias, por carecer el gobierno de los datos indispensables para formar los estados correspondientes con la exactitud que desearía.

AMÉRICA SEPTENTRIONAL

Desde el mes de febrero del año anterior, a esta fecha, han ocurrido novedades de consideración en esta hermosa parte del mundo. Las provincias de Nueva España, Yucatán y Guatemala, que son las que componen la referida América, se han declarado independientes.

En Nueva España ha tenido su origen semejante suceso, el haberse sublevado en 24 de febrero del año próximo pasado el coronel que era del regimiento de infantería provincial de Celaya, y comandante de la división que para concluir la pacificación de aquel país se hallaba situada en el rumbo de Acapulco, D. Agustín de Iturbide, quien desde la expresada época se tituló primer jefe del ejército Trigarante, y como tal ha sido reconocido por las tropas de su mando, y operado con ellas para establecer la Independencia, la cual sucesivamente se fue proclamando en todas las provincias, incluso las internas de Oriente y Occidente, bien por los respectivos comandantes generales de ellas, bien por otros jefes que han depuesto del mando a los legítimos, o bien después de haber capitulado con las fuerzas del de Iturbide las que guarnecían algunos puntos.

Estas mismas ocurrencias dieron lugar a que en la noche del 5 de julio fuese obligado el virrey que ha sido último de aquel reino, conde de Venadito, a renunciar los mandos que obtenía, y que recayesen en el mariscal de campo D. Francisco Novella, subinspector general que era de artillería.

En tal estado, y cuando se reconocía su autoridad en la capital y en los puntos fortificados de Acapulco, Perote y Veracruz, llegó a esta última plaza en 1 de agosto el teniente general D. Juan O'Donojú, como capitán general y jefe político superior de aquellas provincias; y después de haber hecho el juramento que debía preceder a encargarse de los expresados mandos, salió de la plaza el 19 del expresado mes, para la villa de Córdoba, donde se encontró con Iturbide, y entre los dos hicieron el día 24 el tratado de Independencia de que las Cortes ya tienen conocimiento, el cual ha sido dirigido al gobierno por el mismo general O'Donojú con fecha del 31 del referido mes de agosto.

O'Donojú e Iturbide continuaron después del tratado su marcha para México, y reconocida la autoridad del primero en la capital, fue evacuada ésta en 27 de septiembre por las tropas que se habían conservado fieles hasta el último momento, ocupada por los independientes, y establecido el gobierno que previene el citado tratado.

El general O'Donojú murió en la noche del 7 de octubre, y en la del 26 del propio mes se retiró el gobernador de Veracruz, D. José Dávila, al castillo de San Juan de Ulúa, único punto de aquellas provincias en que al parecer se enarbola el pabellón español.

Para que éste se conserve cuanto sea posible en el expresado castillo, se ha decidido en una junta de generales celebrada en La Habana, que su guarnición se componga de 400 hombres de infantería y 50 artilleros, relevándose esta fuerza cada cuatro meses desde la misma plaza de La Habana, y al efecto se estaba disponiendo en la citada fecha de 17 de noviembre que saliese la referida tropa con dirección a aquel fuerte.

Los sucesos de Nueva España no podían dejar de ser trascendentales a Yucatán, y así es que cuando no se temían en esta provincia los efectos de la Independencia aparecieron en ella repentinamente, a resultas de haber sido declarada en la de Tabasco, que perteneciendo a las de Nueva España, es limítrofe de la de Yucatán, en la que se juró el 15 de setiembre.

Ningunos síntomas de Independencia se habían presentado en Guatemala, y no hay tampoco parte oficial en el ministerio de la Guerra, que dé una idea de las causas que han precedido a la declaración que se ha hecho de ella a mediados del mes de septiembre.

Memoria leída a las Cortes por el señor encargado de la Secretaría de Estado y de Gobernación del Reino para Ultramar. Sesión del día 6 de marzo de 1822, en Diario de las sesiones de las Cortes. Legislatura de 1822, pp. 201-202.

Señores: En la memoria de este ministerio, leída a las últimas Cortes ordinarias, al paso que se dio cuenta de las eficaces disposiciones del gobierno para fomentar la prosperidad pública en Ultramar, se manifestó el estado político de algunas provincias separadas de la madre patria, y las medidas de conciliación que se habían intentado. Como estas han quedado sin efecto,

a pesar del interés con que S. M. las ha mirado, y las turbulencias desde aquel tiempo hayan ido en aumento, antes de exponer a las Cortes los negocios en que según su clasificación se ha ocupado la Secretaría del Despacho de mi cargo, haré una ligera reseña del estado de las provincias en que la insurrección esté más arraigada; manifestaré los sucesos de otras que guardan tranquilidad, a pesar de los medios con que se las provoca, y seguiré en esta relación el orden en que hasta el día ha sido costumbre dividir el territorio de Ultramar.

PARTE SEPTENTRIONAL

El coronel D. Agustín Iturbide, que se había distinguido muy particularmente contra los primeros insurgentes, fue destinado por el jefe superior de Nueva España a perseguir los pocos que al sur de México hostilizaban para subsistir, las comarcas de Temascaltepec y Acapulco encargándosele al mismo tiempo el convoyar a este último punto 600 000 pesos que iban destinados al comercio de Filipinas. Sea que esta cantidad excitó la ambición de Iturbide, sea que éste, según se dijo, estuviese confabulado con algunos eclesiásticos de Puebla, que sentidos de ciertos decretos de Cortes, promovían la insurrección, o sea que su situación particular le indujese a un atentado, se apoderó del dinero, y unido a otro antiguo disidente a quien iba a combatir, con el auxilio de las tropas que mandaba, proclamó la Independencia en Iguala el 24 de febrero del año último. Ya, antes de saberse este suceso, su Majestad había tomado en consideración los buenos servicios que en su trabajosa y dilatada carrera había hecho a la Nación el jefe político superior que gobernaba aquellas provincias, y que con prudencia y más de 40 000 indultos que concedió, había restablecido la interrumpida tranquilidad, y tenía dispuesto el proporcionarle un justo descanso, trayéndole a la intermediación del Gobierno para aprovecharse de sus conocimientos prácticos. Nombróse, pues, para sucederle en el mando, al teniente general D. Juan O'Donojú, que a su reputación por los elevados destinos que había desempeñado en la Península, agregaba lo que había padecido por el sistema constitucional, que la nación había recobrado con entusiasmo y abrazado S. M. con la más sincera decisión. Cuando se aguardaba con impaciencia la llegada de este jefe a su destino, porque así tal vez cambiaría el mal estado de los negocios, casi al mismo tiempo de la noticia de su arribo a Veracruz, se recibió la de haber salido para Córdoba y haber firmado con el rebelde Iturbide un armisticio que contenía artículos y condiciones opuestas enteramente a las instrucciones que se le dieron, a los intereses de los fielmente adictos a la metrópoli, y ofensivos a la dignidad y decoro de la nación. La suerte de miles de individuos ha quedado en riesgo: los caudales allegados a fuerza de aplicación y desvelos van tal vez a ser presa de los que ansían el trastorno, porque no tienen que perder; y aprovechándose estos mismos de la ligereza de un jefe poco firme, por no darle otro carácter, han logrado atraer a su partido a personas por otra parte muy acreditadas, con la invención de que las Cortes y el gobierno habían acordado las bases de la Independencia de aquellas provincias, y de que nada podía ya cambiar semejante resolución.

Se formó por consecuencia del tratado una junta, de la que el mismo O'Donojú era individuo, la cual había de gobernar hasta que reunidas Cortes en México en 1 de marzo de este año, acordasen la Constitución que hubiese de regir al nuevo Imperio Mejicano; pero antes de estos sucesos se mudó inesperadamente la autoridad superior, recayendo el mando en el subinspector de artillería D. Francisco Novella, y ocurrieron diferentes acciones de guerra favorables a la buena causa; debiéndose atribuir a la misma invención el que haya quedado posteriormente como en suspenso el buen espíritu que animaba a las tropas y a los pueblos. Desgraciadamente tomaron parte en la insurrección algunos jefes militares europeos que gozaban de buena fama; y en medio de tanto trastorno y mientras los afectos a la Independencia seguían trabajando con ardor en lograr su intento, los enemigos de la Constitución propagaban ideas alarmantes para los hombres timoratos y poco avisados, logrando el que con la mejor fe permaneciesen pasivos a tanta novedad, por habérseles persuadido que era el único

medio de salvar la santa religión, que peligraba en la Península por consecuencia de las reformas de regulares, y otras preparadas para el clero. No faltaban, sin embargo, escritores osados en contrario sentido, que abusando de la imprenta producían a su vez el efecto que apetecían; y esto, la ligereza, o si se quiere debilidad de O'Donojú, las combinaciones y manejos ocultos, y los emisarios de la rebelión repartidos por todas partes, han puesto las provincias de Nueva España en el más lastimoso estado, ignorándose la verdadera situación de las tropas fieles, y el destino o partido que han abrazado muchos funcionarios públicos. Merece entre estos la gratitud nacional, así como ha obtenido digno premio de S. M., el jefe político gobernador de Veracruz D. José Dávila, que fiel a su patria, y firme contra las sugerencias de los rebeldes, ha desplegado un valor muy decidido, conservando aquella plaza y a sus dignos habitantes, mientras tuvo medios para sostenerla; y cuando se ha visto en la necesidad de retirarse al castillo de San Juan de Ulúa, ha salvado cuanto ha podido, y entre esto las fortunas de los no afectos a la rebelión, que son más de los que quisieran sus apasionados.

Resonaron presto en Guatemala las voces de Independencia, y a excitación de los ayuntamientos de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla, formándose una ilegal Junta, a la que concurrieron la Diputación provincial y ayuntamiento, el arzobispo y cabildo, los prelados regulares y otras corporaciones, se proclamó aquella en 15 de setiembre, e inmediatamente se expidieron las convocatorias a Cortes para 1 de marzo en aquella capital, pidiéndose un diputado para cada 15 000 almas, y concediéndose los derechos de ciudadanos a los originarios del África. Se acordó además que continuasen gobernando las mismas autoridades con arreglo a la Constitución y leyes vigentes, y que para el mayor acierto se formase una junta provisional consultiva, compuesta de varios individuos en representación de las provincias de Nicaragua, Comayagua, Sololá, Quezaltenango, Sonsonate y Chiapa, y que se manifestase a los pueblos lo sucedido en la capital. En esta no faltaba quien opinase por constituir un gobierno independiente del de México, y aun en alguna de las provincias subalternas se notaba también propensión a hacerse independientes de ésta; así como al mismo tiempo se solicitaban auxilios de La Habana por el ayuntamiento constitucional de Trujillo de Honduras para resistir a los rebeldes si se acercaban, y proteger a cuantos buenos se recogiesen a aquel asilo respetable por su situación y fácil defensa.

Aproximadas algunas tropas disidentes a Tabasco, y jurada también la Independencia en ésta, no tardaron sus agentes en promover las mismas ideas en Yucatán, excitando al desorden y agitando a los pueblos por los medios acostumbrados. Se tomó por pretexto la conducta del general O'Donojú, que suponían acorde con el gobierno, y lo dispuesto por las Cortes; y en medio de tanta inquietud, y para evitar mayores desórdenes, las autoridades, la Diputación provincial y el ayuntamiento de Mérida se reunieron en junta extraordinaria el 15 de septiembre, y acordaron que se proclamase la unidad de sentimientos con las demás provincias de Nueva España, o más bien, su unión a la suerte que estas tuviesen, reservando el hacerlo más solemnemente para cuando se viesen las bases del nuevo gobierno, y que rigiesen mientras tanto las órdenes de S. M. y decretos de las Cortes. A instancia de la parte sana del pueblo y de las autoridades, conserva el mando el mismo jefe político, y se nombraron comisionados que pasasen a México para tratar lo conveniente con los dos jefes superiores y el gobierno provisional que se hubiere establecido. No debe pasarse aquí en silencio que, según noticias, la mayor agitación de Yucatán fue en consecuencia de haber llegado impreso un discurso que se decía pronunciado en las Cortes por el señor diputado Ramírez, y las proposiciones que se suponían aprobadas, las cuales se reimprimieron tan luego como llegaron a quien iban dirigidas.

[...] Esta ligera descripción de la posición actual de las provincias de Ultramar impondrá a las Cortes del estado particular en que cada una se encuentra, y preparará la opinión para las disposiciones que puedan necesitarse. Mientras tanto, es de mi obligación hacerlas presente que en el ministerio de la gobernación de Ultramar se ha seguido una correspondencia activa y eficaz con los demás ministros para reclamar auxilios y combinar otras providencias,

y que además no se ha omitido medio, de cuantos han podido ofrecerse, para sostener el buen espíritu de los muchos afectos a la metrópoli que existen en las provincias disidentes, si bien guardando en todos estos negocios la reserva y circunspección que exige su naturaleza, y que me pone en la obligación de no hacer por ahora mayores explicaciones. Se ha procurado desmentir oportunamente la falsa suposición de que las Cortes y el gobierno hubiesen jamás consentido en la emancipación de ningún territorio de América, ni menos encargado al general O'Donjú del establecimiento de otro gobierno en Nueva España; y pues esta opinión, como se ha visto, es la que más influjo ha tenido, es también de necesidad absoluta el desvanecerla y no se omitirá medio para conseguirlo; esperando S. M. el que las Cortes por su parte, fijando la atención en tantas y tan importantes posesiones que piden con fervor auxilio y protección de la Península contra los ambiciosos que las dominan, se hallarán dispuestas a acordar al gobierno los auxilios que reclame para tan preferente objeto, si así lo considerase todavía necesario después de lo dispuesto por las Cortes extraordinarias en su decreto de 13 de febrero último sobre medidas generales de pacificación.

REFERENCIAS

Diario de las actas y discusiones de las Cortes. Legislatura de los años de 1820 y 1821, t. XVIII, Madrid, Imprenta especial de las Cortes de don Diego García y Campoy, 1821.

Tratados de Córdoba. Transcripción

Tratados celebrados en la villa de Córdoba¹

EL 24 DEL PRESENTE, ENTRE LOS SEÑORES DON JUAN DE O'DONOJÚ, TENIENTE GENERAL DE LOS EJÉRCITOS DE ESPAÑA, Y DON AGUSTÍN DE ITURBIDE, PRIMER JEFE DEL EJÉRCITO IMPERIAL MEXICANO DE LAS TRES GARANTÍAS.

Pronunciada por Nueva España la Independencia de la antigua, teniendo un ejército que sostuviese este pronunciamiento, decididas por él las provincias del reino, sitiada la capital en donde se había depuesto a la autoridad legítima, y cuando sólo quedaban por el gobierno europeo las plazas de Veracruz y Acapulco, desguarnecidas y sin medios de resistir a un sitio bien dirigido y que durase algún tiempo, llegó al primer puerto el teniente general don Juan de O'Donojú, con el carácter y representación de capitán general y jefe superior político de este reino, nombrado por S. M., quien deseoso de evitar los males que afligen a los pueblos en alteraciones de esta clase, y tratando de conciliar los intereses de ambas Españas, invitó a una entrevista al primer jefe del ejército imperial don Agustín de Iturbide, en la que se discutiese el gran negocio de la Independencia, desatando sin romper los vínculos que unieron a los dos continentes. Verificóse la entrevista en la villa de Córdoba el 24 de agosto de 1821, y con la representación de su carácter el primero, y la del Imperio mexicano el segundo, después de haber conferenciado detenidamente sobre lo que más convenía a una y otra nación, atendido el estado actual y las últimas ocurrencias, convinieron en los artículos siguientes, que firmaron por duplicado para darles toda la consolidación de que son capaces esta clase de documentos, conservando un original cada uno en su poder para mayor seguridad y validación:

Art. 1º. Esta América se reconocerá por nación soberana e independiente, y se llamará en lo sucesivo “Imperio Mexicano”.

Art. 2º. El gobierno del Imperio será monárquico constitucional moderado.

Art. 3º. Será llamado a reinar en el Imperio Mexicano (previo juramento que designa el artículo 4º del plan), en primer lugar el señor don Fernando VII, rey católico de España;

¹ Transcripción cortesía de Leticia López Landero, Presidenta Municipal de Córdoba, y del H. Ayuntamiento de Córdoba.

y por su renuncia o no admisión, su hermano el Serenísimo Señor infante don Carlos; por su renuncia o no admisión, el Serenísimo Señor infante don Francisco de Paula; por su renuncia o no admisión, el Serenísimo Señor don Carlos Luis, infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca; y por renuncia o no admisión de éste, el que las Cortes del Imperio designen.

Art. 4°. El emperador fijará su corte en México, que será la capital del Imperio.

Art. 5°. Se nombrarán dos comisionados por el Excelentísimo Señor O'Donojú, los que pasarán a la Corte de España a poner en las reales manos del Señor Don Fernando VII copia de este tratado y exposición que le acompañará, para que sirva a S.M. de antecedente mientras las Cortes le ofrecen la corona con todas las formalidades y garantías que asunto de tanta importancia exige, y suplican a S. M. que en el caso del artículo III, se digne noticiarlo a los Serenísimos Señores infantes llamados en el mismo artículo por el orden que en él se nombran, interponiendo su benigno influjo para que sea una persona de las señaladas de su augusta casa la que venga a este Imperio, por lo que se interesa en ello la prosperidad de ambas naciones, y por la satisfacción que recibirán los mexicanos en añadir este vínculo a los demás de amistad con que podrán y quieren unirse a los españoles.

Art. 6°. Se nombrará inmediatamente, conforme al espíritu del plan de Iguala, una junta compuesta de los primeros hombres del Imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representación y concepto, de aquellos que están designados por la opinión general, cuyo número sea bastante considerable para que la reunión de luces asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad y facultades que les concedan los artículos siguientes.

Art. 7°. La junta de que trata el artículo anterior, se llamará Junta provisional gubernativa.

Art. 8°. Será individuo de la Junta provisional de gobierno el teniente general don Juan de O'Donojú, en consideración a la conveniencia de que una persona de su clase tenga una parte activa e inmediata en el gobierno, y de que es indispensable omitir algunas de las que estaban señaladas en el expresado plan en conformidad de su mismo espíritu.

Art. 9°. La Junta provisional de gobierno tendrá un presidente nombrado por ella misma, y cuya elección recaerá en uno de los individuos de su seno o fuera de él, que reúna la pluralidad absoluta de sufragios, lo que si en la primera votación no se verificase, se procederá a segundo escrutinio entrando en él los dos que hayan obtenido más votos.

Art. 10°. El primer paso de la Junta provisional de gobierno será hacer un manifiesto al público de su instalación y motivos que la reunieron, con las demás explicaciones que considere convenientes para ilustrar al pueblo sobre sus intereses y modo de proceder en la elección de diputados a Cortes, de que se hablará después.

Art. 11°. La Junta provisional de gobierno nombrará, en seguida de la elección de su presidente, una regencia compuesta de tres personas de su seno o fuera de él, en quien

resida el poder ejecutivo y que gobierne en nombre del monarca, hasta que este empuñe el cetro del Imperio.

Art. 12°. Instalada la Junta provisional gobernará interinamente conforme a las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al plan de Iguala, y mientras las Cortes formen la constitución del Estado.

Art. 13°. La regencia, inmediatamente después de nombrada, procederá a la convocación de Cortes conforme al método que determine la Junta provisional de gobierno, lo que es conforme al espíritu del artículo 24 del citado plan.

Art. 14°. El poder ejecutivo reside en la regencia, el legislativo en las Cortes; pero como ha de mediar algún tiempo antes que éstas se reúnan, para que ambos no recaigan en una misma autoridad, ejercerá la Junta el poder legislativo, primero, para los casos que puedan ocurrir y que no den lugar a esperar la reunión de las Cortes, y entonces procederá de acuerdo con la regencia; segundo, para servir a la regencia de cuerpo auxiliar y consultivo en sus determinaciones.

Art. 15°. Toda persona que pertenece a una sociedad, alterado el sistema de gobierno, o pasando el país a poder de otro príncipe, queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna adonde le convenga, sin que haya derecho para privarle de esta libertad, a menos que tenga contraída alguna deuda con la sociedad a que pertenecía por delito, o de otro de los modos que conocen los publicistas: en este caso están los europeos avecindados en Nueva España y los americanos residentes en la península; por consiguiente, serán árbitros a permanecer adoptando esta o aquella patria, o a pedir su pasaporte, que no podrá negárseles, para salir del Imperio en el tiempo que se prefije, llevando o trayendo sus familias y bienes; pero satisfaciendo a la salida por los últimos, los derechos de exportación establecidos o que se establecieren por quien pueda hacerlo.

Art. 16°. No tendrá lugar la anterior alternativa respecto de los empleados públicos o militares que notoriamente son desafectos a la Independencia mexicana; sino que estos necesariamente saldrán del Imperio dentro del término que la regencia prescriba, llevando sus intereses y pagando los derechos de que habla el artículo anterior.

Art. 17°. Siendo un obstáculo a la realización de este tratado la ocupación de la capital por las tropas de la península, se hace indispensable vencerlo; pero como el primer jefe del ejército imperial, uniendo sus sentimientos a los de la nación mexicana, desea no conseguirlo con la fuerza, para lo que le sobran recursos, sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares, por falta de medios y arbitrios para sostenerse contra el sistema adoptado por la nación entera, don Juan de O'Donojú se ofrece a emplear su autoridad, para que dichas tropas verifiquen su salida sin efusión de sangre y por una capitulación honrosa.

VILLA DE CÓRDOBA, 24 DE AGOSTO DE 1821. = AGUSTÍN DE ITURBIDE. = JUAN DE O'DONOJÚ.



Imagen 15. Uno de los impresos originales de los tratados de Córdoba, en resguardo del Archivo Histórico Municipal de Córdoba. Fotografía cortesía del H. Ayuntamiento de Córdoba.

Anexo fotográfico

Rescate y valorización del patrimonio histórico veracruzano de la guerra de Independencia

Mario Jesús Gaspar Cobarruvias



Imagen 1. Puente del camino real de Veracruz a la ciudad de México

Se localiza cerca del río de San Alejo y del campo de batalla insurgente del cerro del Chiquihuite. Está hecho con mampostería de piedra y conserva una arquivolta elevada, ayudando a cruzar un pequeño arroyo.



Imagen 2. Forte de Paso del Macho

Fue construido a partir de 1818 por las autoridades coloniales para custodiar el paso del camino real por el puente del río de Paso del Macho. Su estructura es en forma de corona con dos niveles, mampostería de piedra y dotado de troneras para el disparo de los fusiles.



Imagen 3. Puente de Paso del Macho

Fue construido a partir de 1796 para el camino real del Consulado de Veracruz. Mide 52 m de largo, ocho de ancho y 18 m de alto. Su posesión fue motivo de combates en la guerra de Independencia.



Imagen 4. Cañón español de a 36 libras

Fue encontrado enterrado a los pies del cerro del Chiquihuite en el siglo XX. Hoy en día se halla en el parque municipal de Atoyac. Está forjado en bronce, mide 2.87 m de largo y disparaba balas de hierro fundido con un peso de 16.32 kg.



Imagen 5. Puente de Atoyac

Construido para el camino real, mide 18 m de alto y representaba un paso estratégico entre Córdoba y Veracruz. Su posesión provocó que fuese dañado repetidas veces en la guerra de Independencia.



Imagen 6. Horno antiguo de cal

Se localiza en las laderas del cerro de la Esperanza, cerca de Atoyac. Edificado a base de piedra caliza; se usó para construir el camino real y sus grandes puentes. Su estructura elevada ha sido confundida a veces con la de un fortín.



Imagen 7. Cerro de Monte Blanco

Elevación con más de 400 m de altura, en el municipio de Fortín de las Flores. Domina visualmente un segmento del camino real y de la región aledaña, por lo que fue parte del sistema de fortines insurgentes establecido en 1816 por Guadalupe Victoria.



Imagen 8. Hacienda de Monte Blanco

Fue fundada en 1618 con el nombre de Nuestra Señora de la Luz y ocupada como cuartel general por Guadalupe Victoria en 1816, a fin de controlar el camino real e interceptar los convoyes entre las villas de Orizaba y Córdoba con la ciudad de Veracruz.



Imagen 9. Restos del fortincillo de Monte Blanco

Fue construido por orden de Guadalupe Victoria en lo alto de Monte Blanco, dotándolo de trincheras y un depósito subterráneo para alimentos. Los realistas lo capturaron el 7 de noviembre de 1816 y lo destruyeron a cañonazos.

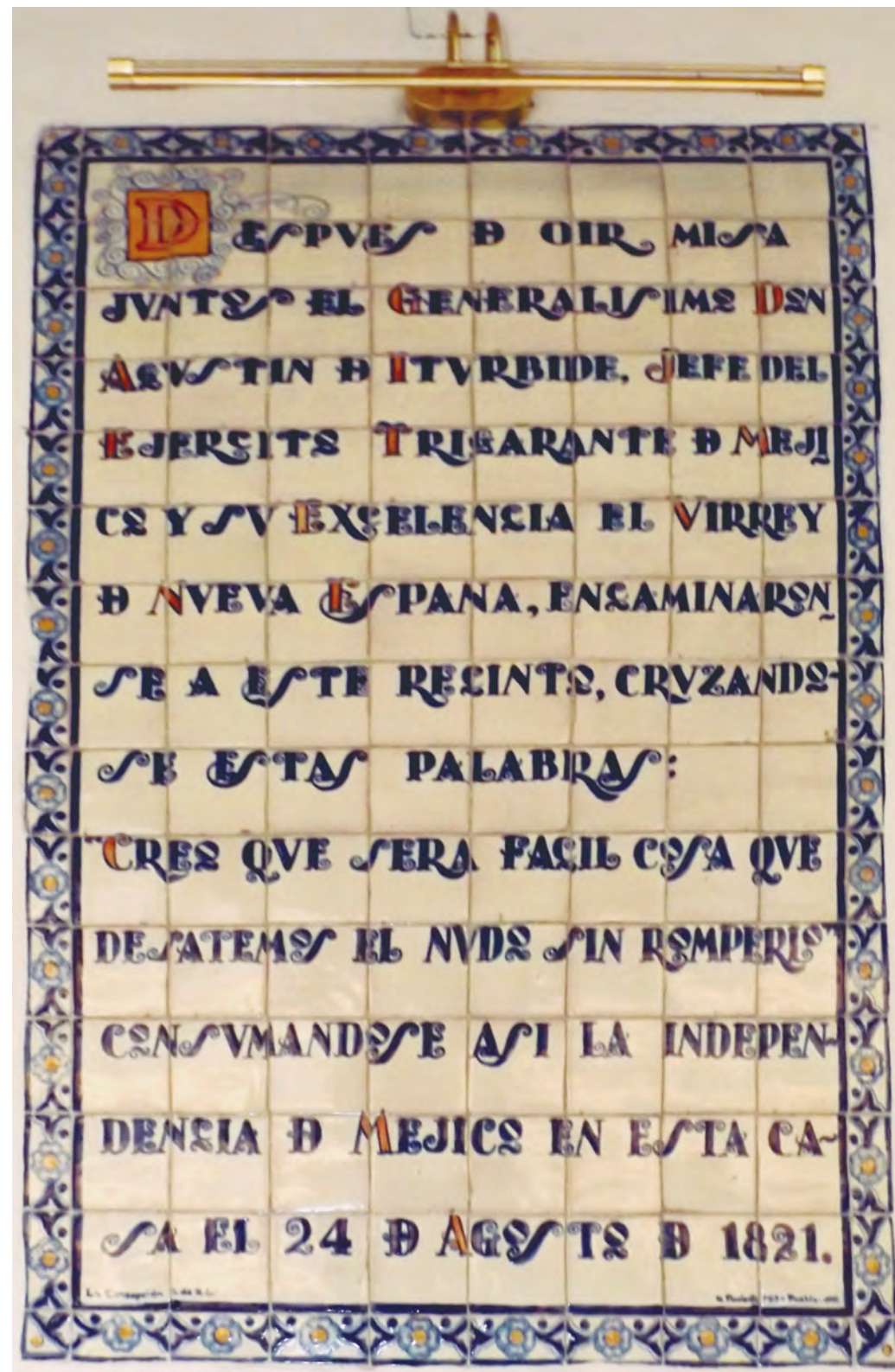


Imagen 10. Azulejo conmemorativo en Córdoba

Refiere el momento previo a la entrevista entre Agustín de Iturbide y Juan O'Donohú, en la que firmaron los tratados de Córdoba en la casa de los condes de Zavallos.



Imagen 11. Obelisco conmemorativo a las jornadas de 1821

Fue erigido por orden del ayuntamiento de Córdoba en 1895, para honrar a los cordobeses que participaron en la batalla del 16 al 21 de mayo de 1821, en la que las fuerzas independentistas defendieron la villa de los realistas que abandonaron la plaza días antes e intentaban recuperarla.



Imagen 12. Primera inscripción del obelisco

Rinde honor a los habitantes de Córdoba que se unieron a los insurgentes al mando de José Joaquín Herrera y combatieron a la columna realista del coronel Francisco Hevia.



Imagen 13. Segunda inscripción del obelisco

Recuerda a los 250 voluntarios de la localidad y a los 20 amatlecos, dirigidos por el indígena Pascual de los Santos García, que se unieron para evitar que Córdoba fuese recapturada por los realistas, expulsados semanas antes del 16 de mayo de 1821.



Imagen 14. Placa conmemorativa de la firma de los tratados de Córdoba

Fue puesta en 1893 en las afueras del actual Hotel Casa Zevallos y recuerda que fue la sede de la firma de los tratados de Córdoba, el 24 de agosto de 1821. La casa fue levantada a fines del siglo XVII por el capitán José Manuel de Zevallos.



Imagen 15. Placa conmemorativa de los 150 años

Fue colocada en 1971 por el gobernador Rafael Murillo Vidal, acompañado por Héctor Salmerón Roiz, presidente municipal de Córdoba, y Mario Moya Palencia, Secretario de Gobernación.



Imagen 16. Muros de mampostería cerca del río Metlac

Se localizan próximos al área que ocupaba el fortín de la barranca de Villegas, construido en 1816 por el coronel José Ruíz, comandante del batallón de Voluntarios de Navarra, quien llegó a Veracruz el 18 de julio de 1815.



Imagen 17. El Puente Negro

Atraviesa Barranca Seca como parte del camino real hacia Orizaba después de bajar las Cumbres de Acultzingo. Fue objeto de combates en la guerra de Independencia y testigo de la derrota mexicana del 18 de mayo de 1862 ante el ejército francés.



Imagen 18. Puente de San Miguel

Cruza la barranca de Villegas con una longitud de 135.37 m, 8.30 m de ancho y 6.50 m de alto. El puente actual es una fusión de dos puentes del siglo XVIII, que cruzan los ríos Metlac y Sumidero entre Córdoba y Orizaba. A su derecha se construyó el fortín de Metlac, en 1816.



Imagen 19. Puente del Chiquihuite

Cruza el río del mismo nombre con 20 m de altura, a corta distancia del puente del río San Alejo y de la posición fortificada del cerro del Chiquihuite. Esta última fue capturada en batalla por el batallón de Castilla a mediados de 1817.



Imagen 20. Escudo de armas de Córdoba

Córdoba se fundó el 26 de abril de 1618, con título de villa por disposición el rey Felipe III, quien además le concedió el siguiente lema "porque el rey deseó su honra; el nobilísimo blasón de la villa de Córdoba son las armas del rey".

Índice de imágenes y fotografías

Introducción

Imagen 1 (p. 31). *Juan O'Donojú*. Óleo sobre tela, s. f. Museo Nacional de Historia. Reproducción autorizada por el INAH.

Imagen 2 (p. 31). *Agustín I de México*. Óleo sobre tela, 1865. Museo Nacional de Historia. Reproducción autorizada por el INAH.

Imagen 3 (p. 31). Representación de la firma de los tratados de Córdoba para el libro conmemorativo de 1967. Grabado en madera, 1967.

Fuente: *Cincuentenario de la promulgación de la Constitución política de Veracruz. CXLVI aniversario de la firma de los tratados de Córdoba*, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, 1967.

Imagen 4 (p. 32). Casa donde se hospedó O'Donojú, misma en la que se firmaron los tratados de Córdoba. Se halla en la plaza de armas de Córdoba, en contraesquina con el Palacio Municipal.

Fuente: HERRERA MORENO, Enrique, *El Cantón de Córdoba. Apuntes de Geografía, Estadística, Historia, etc.*, Córdoba, Tipografía “La Prensa”, 1892.

Imagen 5 (p. 32). Casa donde se hospedó Iturbide del 23 al 25 de agosto de 1821. También da frente a la plaza de armas y en contraesquina con la parroquia (1893).

Fuente: HERRERA MORENO, Enrique, *El Cantón de Córdoba. Apuntes de Geografía, Estadística, Historia, etc.*, Córdoba, Tipografía “La Prensa”, 1892.

PRIMERA PARTE. CONTEXTO CONSTITUCIONAL, JURÍDICO E HISTÓRICO

La Independencia de México vista desde las Cortes del Trienio liberal, 1820-1822

Imagen 6 (p. 62). Retrato del virrey o jefe político Juan Ruiz de Apodaca, I conde de Venadito. Óleo sobre tela, siglo XIX. Museo Nacional de Historia. Reproducción autorizada por el INAH.

Imagen 7 (p. 63). Jura formal de Fernando VII a la Constitución de 1812 ante las Cortes de Madrid, 9 de julio de 1820.

Fuente: Autor anónimo, estampa al aguafuerte y buril, 1820.

Imagen 8 (p. 72). Vista del salón de las Cortes de Madrid, 1821.
Fuente: Autor anónimo, estampa al aguafuerte y buril, 1821.

Imagen 9 (p. 74). Retrato de Lucas Alamán.
Fuente: ALAMÁN, Pascual, *Lucas Alamán*, 1861, óleo sobre tela. Museo Nacional de Historia.
Reproducción autorizada por el INAH.

Imagen 10 (p. 74). José María Queipo de Llano, VII conde de Toreno.
Fuente: ZÁRATE, Julio, “La guerra de Independencia”, en Vicente Riva Palacio (ed.), *México a través de los siglos*, t. III, Barcelona, Espasa/J. Ballezá, 1882, p. 356.

SEGUNDA PARTE. PERSONAJES

Agustín de Iturbide, el comandante contrainsurgente, 1810-1820

Imagen 11 (p. 115). Insurgentes colgados por mano de Iturbide. Dentro de las acusaciones contra el coronel estaba la de excederse con los castigos a los rebeldes.
Fuente: *Premio de los americanos por gachupines y frailes. Diálogo entre el padre Arenas, el general Arana y don Agustín de Iturbide*, Puebla, Imprenta de Pedro de la Rosa, 1827.

Imagen 12 (p. 118). Bandera de las Tres Garantías, antecedente de la bandera tricolor.
Fuente: *Bandera del Ejército Trigarante*. Seda y acuarela, 1821, Museo Nacional de Historia. Reproducción autorizada por el INAH.

Pedro José de Fonte, arzobispo de México, y la consumación de la Independencia, 1815-1823

Imagen 13 (p. 124). Pedro José de Fonte, arzobispo de México.
Fuente: ZÁRATE, Julio, “La guerra de Independencia”, en Vicente Riva Palacio (ed.), *México a través de los siglos*, t. III, Barcelona, Espasa/J. Ballezá, 1882, p. 469.

EXAMEN DE FUENTES DOCUMENTALES INÉDITAS

Imagen 14 (p. 216). Copia personal de plan de Iguala de Agustín de Iturbide. Fotografía autorizada del documento en resguardo de la Universidad Católica de América, Washington D. C., Estados Unidos.

TRATADOS DE CÓRDOBA. TRANSCRIPCIÓN

Imagen 15 (p. 238). Uno de los impresos originales de los tratados de Córdoba, en resguardo del Archivo Histórico Municipal de Córdoba. Fotografía cortesía del H. Ayuntamiento de Córdoba.

ANEXO FOTOGRÁFICO

Rescate y valorización del patrimonio histórico veracruzano de la guerra de Independencia

Imagen 1 (p. 241). Puente del camino real de Veracruz a la ciudad de México. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 2 (p. 242). Fuerte de Paso del Macho. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 3 (p. 242). Puente de Paso del Macho. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 4 (p. 243). Cañón español de a 36 libras. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 5 (p. 244). Puente de Atoyac. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 6 (p. 244). Horno antiguo de cal. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 7 (p. 245). Cerro de Monte Blanco. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 8 (p. 246). Hacienda de Monte Blanco. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 9 (p. 246). Restos del fortincillo de Monte Blanco. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 10 (p. 247). Azulejo conmemorativo en Córdoba. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 11 (p. 248). Obelisco conmemorativo a las jornadas de 1821. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 12 (p. 249). Primera inscripción del obelisco. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 13 (p. 249). Segunda inscripción del obelisco. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 14 (p. 250). Placa conmemorativa de la firma de los tratados de Córdoba. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 15 (p. 250). Placa conmemorativa de los 150 años de los tratados de Córdoba. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 16 (p. 251). Muros de mampostería cerca del río Metlac. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 17 (p. 251). El Puente Negro. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 18 (p. 252). Puente de San Miguel. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 19 (p. 252). Puente del Chiquihuite. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.

Imagen 20 (p. 253). Escudo de armas de Córdoba. Fotografía de Mario Jesús Gaspar Cobarruvias.



Los tratados de Córdoba y la consumación de la Independencia. Bicentenario de su conmemoración, 1821-2021 coordinado por Luis A. Canela Morales y Héctor Strobel se publicó en agosto de 2021 en la Editora de Gobierno del Estado de Veracruz, siendo Gobernador del Estado, Cuitláhuac García Jiménez, y Directora General de la Editora de Gobierno, Zoila Cruz del Valle. Coordinación y edición: Víctor Manuel Marín González. Cuidado de la edición: María Elena Contreras Costeño, Portada: Gladys Patricia Morales Martínez. Formación: Víctor Manuel Marín González. Apoyo en el cuidado de la edición: Daniela Isamar Bocanegra Sierra, Luis Ángel Andrade Cordova y Jesús Alberto Galindo Mendoza.

IN JUAN O'DONOJÚ. SEVILLANO
prestó el juramento en Veracruz
s. tratados de Cordova en 24 del mismo
ubre del propio año. sea una persona de la península de



La revolución de Independencia es un momento fundamental en nuestra historia: fue una formidable insurrección popular que hirió de muerte al régimen colonial español y destruyó algunas de las instituciones clave de la opresión y la injusticia, como la esclavitud, los tributos y las castas. Al ser una revolución social, los defensores de los intereses afectados, muchos de ellos nacidos en este territorio, se convirtieron en los más eficaces enemigos de la Independencia (llamados “realistas”).

En 1821, Agustín de Iturbide, realista duro y eficaz, proclamó el Plan de Iguala, llamando a la Independencia y a la unidad de americanos y europeos. Y las condiciones eran tales que fue rápidamente secundado por muchos insurgentes y un número creciente de realistas, así como pueblos, villas y ciudades. De ese modo, cuando en julio desembarcó en Veracruz Juan O'Donojú, el nuevo virrey (así llamado por costumbre, aunque su título era otro), advirtió que la independencia era irreversible y trató de salvar todo lo que se pudiera para la Corona española. Negoció con Iturbide, con quien firmó los tratados de Córdoba que otorgaban a México su independencia, lo que terminó de dividir y debilitar a los defensores del rey de España. Un mes después se consumó la Independencia.

Los tratados de Córdoba, brillantemente analizados en este libro, están llenos de matices, contradicciones, esquivas y trampas mutuas; son muestra de la situación de la época y del difícil inicio de México. Así, nos revelan ese paso fundamental que debía darse para alcanzar nuestra libertad, pero también exhibe y anuncia algunos de los graves problemas que se presentaban en el naciente Estado mexicano.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de
Estudios Históricos de las
Revoluciones de México



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

EDITORIA
de Gobierno del
Estado de Veracruz

